UNIVERSIDAD DE MALAGA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

TESIS DOCTORAL

ACTITUDES DE LOS INTERNADOS EN PRISION,
MENORES DE VEINTIUN AÑOS, ANTE LA
FUNCION REEDUCADORA DEL MEDIO
PENITENCIARIO EN EL AMBITO ANDALUZ

Departamento de Teoría e Historia de la Educación

Directores: Dr. D. Julio Vera Vila Dr^a. D^a. Teresa Rivas Moya

Doctorando: Víctor Manuel Martín Solbes

ACTITUDES DE LOS INTERNADOS EN PRISION, MENORES DE VEINTIUN AÑOS, ANTE LA FUNCION REEDUCADORA DEL MEDIO PENITENCIARIO EN EL AMBITO ANDALUZ

Agradecimientos:

- Al Gabinete Técnico de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y a las direcciones de los centros penitenciarios visitados, por las autorizaciones y facilidades prestadas.
- A los Doctores D. Julio Vera Vila y D^a. Teresa Rivas Moya por la dirección de este trabajo, sus incansables revisiones y correcciones, y por sus más que acertados puntos de vista.
- A los integrantes del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación de la Universidad de Málaga, por su acogida.
- A las compañeras y compañeros, trabajadores de los centros penitenciarios, por su perseverancia y porque de una u otra forma, aportaron su particular visión de la reeducación y reinserción social.
- A mi familia, mujer e hijos, porque cuando nos embarcamos en una tarea como ésta, es imprescindible la comprensión y colaboración para llegar a buen fin.
- Y como no, a las internas e internos de los centros penitenciarios andaluces, ya que sin su colaboración y ayuda no podría haber realizado este trabajo; además no tendría ningún sentido.
- Gracias a todos ellos con la esperanza de que la educación social sea una realidad de la que los internados en centros penitenciarios puedan beneficiarse, y con deseos de que este trabajo pueda contribuir a la práctica reeducadora y a la reinserción social.

"Existen baremos básicos que pueden señalarse para calibrar el desarrollo humanista de una sociedad; el primero es a mi juicio, el trato y la consideración que brinda a sus maestros. El segundo puede ser su sistema penitenciario, que tanto tiene que ver como reverso oscuro, con el funcionamiento del anterior".

Fernando Savater

INDICE GENERAL

Agradecimientos 4
Indice 6
Introducción16
I El concepto de actitud y los procesos implicados
en su aprendizaje y reeducación
II Factores sociales en la génesis de las conductas
delictivas. Inadaptación, exclusión social, delincuencia
y competencias sociales
III Intervención en el medio penitenciario
IV El tema de estudio
V Estudio empírico
VI Estudio de las relaciones entre las variables
socioeducativas y la actitud hacia la reeducación
VII Predicción de la actitud a partir de las variables
socioeducativas
VIII Conclusiones
IX Bibliografía
X Tablas, figuras y Anexos

INDICE

I.- EL CONCEPTO DE ACTITUD Y LOS PROCESOS IMPLICADOS EN SU APRENDIZAJE Y REEDUCACION.

1 Concepto y estructura de la actitud	29
2 Las funciones de las actitudes	33
2.1 Función de evaluación de objetos	33
2.2 Función de ajuste social y de expresión de valores	34
2.3 Función de autocontrol	35
3 Actitud y conducta	36
4 Formación, aprendizaje y cambios de actitud.	
Teorías explicativas de las actitudes	39
4.1 Modelo de la probabilidad de elaboración	40
4.2 Enfoques conductistas	41
4.2.1 Condicionamiento clásico y operante	42
4.2.2 Modelo de imitación de Bandura o	
cognitivo social	43
4.3 Teoría de la comunicación	45
4.4 Teorías funcionalistas	47
4.5 Teorías cognitivas	47
4.5.1 Teoría de la consistencia	48
4.5.2 Teoría de la acción razonada	48
5 Elementos de la teoría de la acción razonada	50
5.1 Las actitudes	50

5.2 Las creencias	52
5.3 Las normas subjetivas	53
5.4 La intención	53
5.5 La conducta	54
6 El cambio de actitudes y la comunicación persuasiva	56
6.1 La fuente persuasiva	58
6.2 El mensaje	62
6.3 El receptor	64
6.4 El canal de comunicación	65
7 La resistencia ante la persuasión y	
persistencia de sus efectos	56
8 Valoración de las teorías	68
9 La medición de las actitudes	69
9.1 Procedimientos mediante la utilización	
de adjetivos	59
9.2 La medición fisiológica de las actitudes	70
9.3 Procedimientos escalares	⁷ 2
9.3.1 Procedimiento escalar de Thurstone 7	'2
9 3 2 - Procedimiento escalar de Likert 7	3

II.- FACTORES SOCIALES EN LA GENESIS DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS. INADAPTACION, EXCLUSION SOCIAL, DELINCUENCIA Y COMPETENCIAS SOCIALES.

1 Los inadaptados sociales	78
2 La exclusión social	83
3 La delincuencia	87
3.1 La preocupante evolución de la delincuencia juvenil	90
3.2 La prevención de la delincuencia juvenil	93
3.2.1 La prevención en la familia	94
3.2.2 El maltrato infantil	100
3.2.3 El grupo de pares	102
3.2.4 La prevención en la escuela	103
3.2.5 El problema de la drogadicción	105
3.3 La Ley Penal del Menor	107
4 La reeducación del delincuente juvenil	111
4.1 La competencia social y el sentido de la propia dignidad	
como elemento del comportamiento prosocial	115
4.2 Las dificultades de los adolescentes en el	
proceso de adquisición de la competencia social	118
4.3 La importancia de la educación en valores	123

III.- INTERVENCION EN EL MEDIO PENITENCIARIO.

1 El tratamiento penitenciario
1.1 Concepto y fines
1.2 Principios inspiradores
1.3 Elementos del tratamiento
1.4 Programas de tratamiento
1.5 Actividades de tratamiento
1.5.1 Salidas programadas
1.5.2 La comunidad terapéutica
2 La observación del interno
2.1 Clasificación en grados
2.1.1 Procedimiento de clasificación inicial 158
2.1.2 Revisión de la clasificación inicial 160
2.2 El principio de individualización científica 160
2.3 La Central de Observación
3 Formación, cultura y deporte
3.1 La acción educativa en el medio penitenciario 170
3.1.1 La situación actual
3.2 La animación sociocultural penitenciaria 179
3.3 La Formación Profesional Ocupacional 182
4 El trabajo como elemento del tratamiento 184
4.1 Características del trabajo en el medio
penitenciario
4.2 Tipos de trabajo en el medio penitenciario 190

4.3 La relación laboral especial penitenciaria	193
4.4 Derechos y deberes laborales	196
4.5 El trabajo ocupacional no productivo	200
4.6 El Organismo Autónomo Trabajo	
y Prestaciones Penitenciarias	202
5 Los Servicios Sociales Penitenciarios	207
6 La intervención de las organizaciones no gubernamentales en el ámbito penitenciario	210
7 El educador social penitenciario	219
8 Críticas al tratamiento penitenciario	229
9 Necesidades pedagógicas de la Institución Penitenciaria 2	37
IV EL TEMA DE ESTUDIO.	
1 Delimitación del tema de estudio	248

V.- ESTUDIO EMPIRICO.

1 Método	
1.1]	Participantes
	1.1.1 Demografía
	1.1.2 Nivel escolar y cualificación profesional 258
	1.1.3 Relaciones familiares
	1.1.4 Contactos con la marginalidad 266
	1.1.5 Vida en prisión
	1.1.6 Ocupación del tiempo libre en prisión 276
1.2	Variables e instrumentos
	1.2.1 Variables socioeducativas
	1.2.2 Cuestionario de Actitudes hacia la
	Reeducación (CAR)
	1.2.3 Escala de sinceridad
	1.2.4 Escala de autoestima
1.3]	Procedimiento
1.4]	Hipótesis
1.5]	Resultados
	1.5.1 Escala de sinceridad
	1.5.2 Propiedades psicométricas del cuestionario
	de actitudes hacia la reeducación 286
	1.5.2.1 Análisis descriptivo de los ítems . 286
	1.5.2.2 Estructura factorial
	1.5.2.3 Análisis de ítems
	1.5.2.4 Sesgo de aquiescencia
	1.5.2.5 Puntuaciones de los sujetos 312
	1.5.3 Escala de autoestima
	1 5 3 1 - Estructura factorial 314

VI ESTUDIO DE LAS RELACIONES EN	
VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS Y LA ACTIT	UD HACIA
LA REEDUCACION.	
1 Nivel de estudios	323
2 Relaciones familiares	326
3 Contactos con la marginalidad	331
4 Vida en prisión	335
VII PREDICCION DE LA ACTITUD A PARTI	R DE LAS
VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS.	
1 Selección de las variables que predicen la actitud	
hacia la reeducación: Análisis de Regresión Logística	
Univariante	357
2 Predicción de la actitud a partir de las variables	
socioeducativas: Análisis de Regresión Logística	
Multivariante	370
VIII CONCLUSIONES	379
IX BIBLIOGRAFIA	410
X TABLAS, FIGURAS Y ANEXOS	433

INTRODUCCION

INTRODUCCION.-

Lo primero que queremos manifestar en esta introducción, son las motivaciones que nos empujan a realizar una investigación de carácter pedagógico en el ámbito de lo penitenciario.

La primera razón se debe a motivaciones profesionales, ya que trabajo como educador social de Instituciones Penitenciarias, dedicado a tareas de reeducación y reinserción social en el Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre, en Málaga, desde hace algunos años.

Asimismo, he realizado un estudio descriptivo, que presenté como Memoria de Licenciatura en la Facultad de Educación de la Universidad de Málaga, que versaba sobre las actitudes de los jóvenes internados en prisión ante la función reeducadora del medio penitenciario, circunscribiendo el estudio al Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre. Ahora, pretendemos ampliar el trabajo al ámbito andaluz, no limitándonos a realizar un estudio descriptivo, sino profundizando más en el tema de estudio y en las relaciones entre las variables, tal y como veremos más adelante.

Los Centros Penitenciarios son unas instituciones problemáticas dentro de nuestra sociedad. Más aún si consideramos estos lugares, tradicionalmente de encierro, aislamiento y castigo social, como lugares donde se pretenden acometer procesos de reeducación y reinserción social, tal y como encomienda la legislación actual. Así, el artículo 25.2 de la vigente Constitución Española prescribe que "las penas privativas de libertad y medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social".

Pero esta pretendida reeducación y reinserción social, fin primordial de la Institución Penitenciaria, como acabamos de ver, produce efectos no deseados cuando los internos abandonan las prisiones y vuelven a reintegrarse a la sociedad, ya que existen prejuicios sociales respecto a los exreclusos. Estos prejuicios desembocan en un etiquetado que la sociedad impone a las personas que salen de prisión, haciéndoles actuar como la sociedad espera que actúen, esto es, como marginados.

La reinserción social, fin último de la Institución Penitenciaria, consiste en que el individuo se integre en las estructuras sociales y sea capaz de tener autonomía, respetando las reglas de convivencia de la sociedad donde se va a desenvolver. Se trata de buscar el equilibrio entre la sociedad y el hasta entonces marginado, no como un acto benéfico, sino por motivos de justicia social. Así, la reinserción social no puede consistir en acomodar a los exreclusos o manipularlos, sino que se trata de conseguir personas críticas ante ellos mismos en un proceso de creciente autoestima.

Creemos que en los procesos de reinserción social, tiene un papel determinante la tarea educativa. Aunque hablar de educación en un medio cerrado nos sitúa ante el dilema de su viabilidad, y nos invita a cuestionarnos la posibilidad de sacar adelante un proyecto educativo en las condiciones de encierro de la vida en prisión. Del mismo modo, debemos reflexionar sobre el hecho paradójico de partir desde una situación de encierro, de aislamiento social, para pretender llegar a la reinserción social. Asimismo, debemos cuestionarnos si la

estructura y funcionamiento de los centros penitenciarios ayudan a conseguir los fines de reeducación y reinserción social para los que están previstos.

Pues bien, la educación, el conocimiento y la integración son medios de relación en nuestra organización social; son derechos de todos los sujetos, incluso de los que están en prisión, por lo que las instituciones penitenciarias deben esforzarse por realizar una labor educativa, reeducadora, reinsertadora y de integración.

Pero la realidad es que la prisión, hasta ahora y aún ahora, y en casi todas las ocasiones, tiene más una función de vigilancia, control y represión social, que una función educadora, y partiendo de esta premisa, difícilmente podemos alcanzar los fines de reeducación y de reinserción social.

Por otra parte, para poder conocer lo que significa el término reeducación, hay que tener en cuenta algunas cuestiones, como son:

- Considerar las características y las peculiaridades de los internados en prisión. En nuestro caso, los jóvenes menores de veintiún años que se encuentran en prisiones andaluzas.
- Pensar en el sujeto y en la visión que tenemos de él, basándonos en anteriores experiencias y en la práctica diaria de la tarea educativa.
- Compartir el análisis educativo con el interno.

Y todo esto dentro de un marco institucional y arquitectónico que nos conduce a unos condicionantes que determinan el desarrollo de lo educativo, como son:

* La enorme importancia que en el marco de la política general penitenciaria tienen los aspectos regimentales de orden disciplinar y de seguridad, frente a los programas educativos. Así, por encima de cualquier actividad educativa existen unas normas regimentales que impiden o favorecen su realización.

- * La voracidad del medio penitenciario, como medio institucional cerrado, y la dificultad existente para motivar a la participación educativa y cultural desde un medio hostil, como es el penitenciario.
 - * El nivel educativo y cultural de los internados.
- * La escasez de ofertas educativas y socioculturales que obligan a los internos a no hacer nada en todo el día.
- * La movilidad de la población interna, ya sea por traslados a otros centros o por motivos de libertad.
 - * La carencia de recursos económicos, técnicos y humanos.
- * La evidente falta de libertad, que es la nota más característica del medio penitenciario, y sin embargo, ¿pueden existir procesos educativos sin que exista libertad?

Asimismo, debemos tener en cuenta el medio hostil y violento en que nos movemos, las agresiones, y afortunadamente cada vez menos autolesiones de los reclusos, la masificación y la falta de recursos de la institución, así como los lamentables niveles de pobreza en los que numerosos internos se mueven.

En cualquier caso, existen una serie de variables que debemos tener presente a la hora de abordar la acción reeducadora en el medio penitenciario, como son:

- Variables ambientales: Ya que todo se circunscribe a unas estructuras arquitectónicas y de distribución de espacios, orientados hacia la vigilancia y la seguridad, dejando a un lado lo educativo; así, faltan lugares silenciosos y aislados que faciliten la concentración y el estudio, o que permitan tener un mínimo de intimidad.
- *Variables regimentales:* El régimen de vida de los internos, los horarios, las visitas del exterior, las sanciones disciplinarias, los traslados, etc., suelen influir en el estado emocional de los internos, produciendo, en la mayoría de los casos, efectos negativos.

- Variables psicosociales: Los hábitos de drogodependencias, los deterioros físicos y psíquicos, la falta de valores sociales normalizados, los cambios anímicos, la impotencia al no poder resolver, desde el encierro, problemas familiares, las enfermedades, la ansiedad y las depresiones intervienen negativamente sobre la tarea reeducadora.
- Variables personales: Los internos se encuentran en una situación de encierro, y en la mayoría de los casos, sólo pretenden acceder lo antes posible a la vida en libertad. Esta situación produce en los internos un estado de inquietud que suele dificultar la acción reeducadora.

En lo que se refiere al perfil sociológico de los internados en prisión, se va haciendo cada vez más variado. Así, tradicionalmente, sólo entraban en prisión las personas pertenecientes a grupos marginales, salvo algunas excepciones. En la actualidad, se ha producido una extensión de la población penitenciaria hacia otras capas de la sociedad. Así, nos encontramos en prisión con personas de diferentes clases sociales, con diferentes patrimonios y con diferentes motivaciones a la hora de delinquir. Pero, aun siendo esto cierto, el grueso de la población reclusa sigue estando compuesta por lo que tradicionalmente se han denominado grupos marginales, formado por personas de bajo nivel cultural y económico, pertenecientes, en gran parte, a la etnia gitana o a grupos de inmigrantes. La mayoría de estos internos unen a sus carencias, un elevado consumo de drogas, lo que dificulta aún más la tarea educativa.

En definitiva, pretendemos conocer las actitudes de los internados en prisión menores de veintiún años ante los procesos reeducadores, a través del denominado tratamiento penitenciario, en el ámbito andaluz, ya que como indican Orte y March (1.996, 65), "el conocimiento de las actitudes es fundamental para llevar a cabo programas de prevención". Desde aquí añadimos que el

conocimiento de estas actitudes, también es necesario para el desarrollo de programas de intervención.

Para conocer estas actitudes, nos vamos a centrar en los jóvenes menores de veintiún años que se encuentran internados en los centros penitenciarios andaluces, aunque como veremos más adelante, los centros estudiados han sido los de Málaga, Granada, Algeciras y Sevilla, ya que en estos centros, en el momento de realizar la investigación, se encontraba concentrado el 93 % de los internos que nos interesaba estudiar por razón de edad, por lo que consideramos poco práctico trasladarnos al resto de los centros penitenciarios andaluces, ya que los datos que allí obtuviéramos serían poco relevantes.

En cuanto a la estructura de la presente investigación, tenemos una primera parte, en la que vamos a abordar el concepto de actitud como objeto de este estudio y los procesos implicados en su aprendizaje, las teorías que la han estudiado, las metodologías para evaluarlas y los métodos, técnicas y orientaciones con las que se intenta conseguir el cambio de actitudes.

A continuación tratamos de estudiar los factores sociales que pueden conducir hacia conductas delictivas, para lo que realizamos un repaso a conceptos tales como la exclusión social, la inadaptación, la delincuencia o el problema de la competencia social.

Más adelante nos adentraremos en el campo penitenciario propiamente dicho, realizando una aproximación al medio penitenciario, a la intervención a través del tratamiento, a la reeducación y a la reinserción social, haciendo hincapié en las funciones educativas de la Institución Penitenciaria, y del papel que maestros y educadores juegan en el proceso reeducador. Mencionaremos algunas críticas al tratamiento penitenciario y diferentes posiciones ante el hecho del encierro en prisión. Asimismo, dedicaremos especial atención al trabajo como elemento reeducador y medio de reinserción dentro del tratamiento penitenciario y al trabajo realizado por las ONGs en los centros penitenciarios, haciendo especial hincapié en las necesidades pedagógicas de la Institución Penitenciaria

Posteriormente pasaremos a una segunda parte, donde reflejaremos el proceso de la investigación llevado a cabo en los Centro Penitenciarios de Málaga, Granada, Algeciras y Sevilla, por ser estos centros suficientemente representativos de los del resto de la Comunidad Andaluza.

En esta segunda parte abordamos la metodología utilizada en la investigación, el análisis estadístico de los datos y los resultados obtenidos.

Por último, exponemos las conclusiones a las que llegamos e intentamos realizar una valoración del trabajo realizado, teniendo muy presente que como indican Escámez y Ortega (1.986), las actitudes se aprenden y que en un medio como el que estudiamos, invertir medios y tiempo desde un punto de vista educativo, es rentable, ya que el producto educativo y convivencial resultante puede ser perdurable y eficaz para la sociedad.

En cualquier caso, debemos ser conscientes de que al estudiar las actitudes, nos vemos obligados a considerar un conjunto de factores, como son los contextuales, la edad, el sexo, el nivel de estudios, los rasgos de la personalidad, etc., que hacen muy compleja la investigación, por lo que es preferible perder riqueza de información, pero ganar en comprensión, capacidad de explicación y aplicación práctica (Escámez y Ortega, Ibid); por ello este trabajo quiere ir más allá de los meros resultados obtenidos, para convertirse en una profunda reflexión sobre la Institución Penitenciaria, sus fines, objetivos y funcionamiento, así como tratar de ahondar en los impedimentos que la sociedad establece a la hora de propiciar los procesos de reeducación y reinserción social, ya que se produce el hecho paradójico, de tratar de reeducar y reinsertar a aquellos sujetos que la propia sociedad ha marginado y excluido, y todo ello desde el encierro.

"A los afligidos no se les ha de añadir aflicción". **Miguel de Cervantes**

I.- EL CONCEPTO DE ACTITUD Y LOS PROCESOS IMPLICADOS EN SU APRENDIZAJE Y REEDUCACION

<u>I.- EL CONCEPTO DE ACTITUD Y LOS PROCESOS IMPLICADOS EN SU APRENDIZAJE Y REEDUCACION</u>

1 Concepto y estructura de la actitud	29
2 Las funciones de las actitudes	33
2.1 Función de evaluación de objetos	33
2.2 Función de ajuste social y de expresión de valores	34
2.3 Función de autocontrol	35
3 Actitud y conducta	. 36
4 Formación, aprendizaje y cambios de actitud.	
Teorías explicativas de las actitudes	39
4.1 Modelo de la probabilidad de elaboración	40
4.2 Enfoques conductistas	41
4.2.1 Condicionamiento clásico y operante	42
4.2.2 Modelo de imitación de Bandura o	
cognitivo social	43
4.3 Teoría de la comunicación	45
4.4 Teorías funcionalistas	47
4.5 Teorías cognitivas	47
4.5.1 Teoría de la consistencia	48
4.5.2 Teoría de la acción razonada	48
5 Elementos de la teoría de la acción razonada	50
5.1 Las actitudes	50
5.2 Las creencias	52
5.3 Las normas subjetivas	53

5.4 La intención	53
5.5 La conducta	54
6 El cambio de actitudes y la comunicación persuasiva	56
6.1 La fuente persuasiva	58
6.2 El mensaje	. 62
6.3 El receptor	. 64
6.4 El canal de comunicación	. 65
7 La resistencia ante la persuasión y persistencia de sus efectos	
9 La medición de las actitudes	69
de adjetivos	. 69
9.2 La medición fisiológica de las actitudes	
9.3 Procedimientos escalares	
9.3.1 Procedimiento escalar de Thurstone	. 72
9.3.2 Procedimiento escalar de Likert	. 73

I.- EL CONCEPTO DE ACTITUD Y LOS PROCESOS IMPLICADOS EN SU APRENDIZAJE Y REEDUCACION

El tema que nos ocupa trata de conocer las actitudes mantenidas por un grupo de personas que se encuentran en prisión ante los procesos de reeducación proporcionados por la Institución Penitenciaria. Consideramos que el mantener unas actitudes adecuadas hacia la reeducación es una de las variables necesarias para que ésta pueda llevarse a buen término, ya que no cabe ninguna duda de la determinante importancia que las actitudes tienen en nuestra conducta (Sampascual, 1.986, 153).

En este capítulo, por tanto, vamos a tratar de explicar el concepto de actitud, sus funciones, las teorías más representativas que la han estudiado, así como la dinámica que siguen los procesos de cambio, y todo ello con la única finalidad de poder conocer cómo funcionan, para que nos sirva como base teórica de conocimiento en el trabajo diario de reeducar.

Desde esta perspectiva, consideramos que la tarea reeducadora y el trabajo social que realizamos no se cumplirá, si las personas a las que se dirige este esfuerzo reeducador no mantienen la actitud adecuada.

1.- CONCEPTO Y ESTRUCTURA DE LA ACTITUD.

A lo largo de la historia muchos han sido los autores que han estudiado las actitudes y muchas han sido sus definiciones, pero podemos considerar la actitud como una asociación entre un objeto dado y una evaluación que el sujeto realiza del mismo (Morales y Moya, 1.994). Esta evaluación se da en términos de favorabilidad o desfavorabilidad para la realización de la conducta (Llopis y Ballester, 2.001, 113). Tanto el objeto como la evaluación se deben entender en sentido amplio. Así las situaciones sociales, las personas y los problemas sociales constituyen objetos actitudinales.

Por ello, las actitudes son factores que intervienen en una acción a modo de predisposición comportamental adquirida hacia un objeto o situación. En esta predisposición intervienen tres componentes diferentes, aunque los tres no se den con la misma intensidad. Estos tres componentes son (Bolívar, 1.995):

- El componente afectivo, relacionado con el sentir.
- El componente cognitivo, relacionado con el saber.
- El componente conativo, relacionado con la forma de actuar.

Así, la actitud tiene una carga afectiva, asociada a los sentimientos y estos sentimientos influyen en la forma de percibir el objeto, de manera que se activan sentimientos agradables o desagradables ante la presencia de un objeto o situación.

El componente afectivo, está constituido por sentimientos positivos o negativos, de agrado o desagrado que el objeto o situación despiertan en la persona (Llopis y Ballester, op.cit., 115).

En cuanto a la carga cognitiva, las actitudes son un conjunto organizado de creencias, percepciones, ideas, valores, expectativas, relativamente estables, que hacen que el individuo esté predispuesto a actuar de una determinada manera ante un objeto o situación (Sampascual, op.cit., 154-155). Así, el comportamiento

cognoscitivo aglutina las percepciones que la persona tiene sobre el objeto o situación dada, y la información que posea sobre ésta, implicando, de esta manera, un conocimiento de la realidad (Llopis y Ballester, op.cit., 114).

Por último, el componente comportamental o conativo, nos informa de la tendencia favorable o desfavorable a actuar en presencia de un objeto o situación, aunque hay que tener presente que la relación entre actitud y conducta, no siempre es directa, ya que existen otros factores que intervienen en la decisión de actuar, y no toda disposición da lugar a la correspondiente acción. En cualquier caso, este componente incluye las tendencias, disposiciones e intenciones tenidas hacia el objeto o situación, así como las acciones dirigidas a esa situación.

Estos tres componentes, el afectivo, el cognitivo y el conativo, son evaluaciones que realizamos de la situación u objeto. Así, las percepciones pueden ser favorables o desfavorables, los sentimientos positivos o negativos y la conducta, de apoyo u hostil.

De igual modo, como indican Morales y Moya (op.cit.), la actitud no es directamente observable, sino que es una variable latente, que refleja una evaluación global, positiva o negativa del objeto de la actitud, es decir, refleja la tendencia favorable o desfavorable hacia la situación concreta.

Por lo tanto, una vez formadas las actitudes, éstas predisponen a una respuesta valorativa que se manifiesta a través de los componentes afectivos, cognitivos o conativos, generando a su vez respuestas afectivas, cognitivas o comportamentales (Bolívar, op.cit.).

En lo relativo a esta relación entre actitud y conducta, podemos pensar, dependiendo de los enfoques que nos encontremos, al menos, en tres supuestos (Ibid., 72 y ss.):

- Las actitudes preceden a la conducta.
- Las actitudes y las conductas son recíprocas, ya que una actuación positiva refuerza la correspondiente actitud y viceversa.
- Las actitudes manifestadas son por sí mismas, un modo de conducta.

Por otra parte, sabemos que la potenciación de las actitudes determina una mayor probabilidad de activación de éstas, ante una situación dada (Clemente, 1.992).

Así pues, la actitud produce un aprendizaje, de tal modo que las personas recuerdan mejor la información y están más dispuestas a actuar cuando su actitud es positiva. Este planteamiento deriva del llamado *modelo de procesamiento automático de conducta*, que postula (Morales y Moya, op.cit.):

- a.- La conducta de la persona en una situación es función de sus percepciones en la situación inmediata en que encuentra el objeto de la actitud.
- b.- La mayor parte de las situaciones suelen ser ambiguas, al menos en cierto grado, puesto que los estímulos sociales tienen significados múltiples. En nuestro caso será el contexto de la prisión el que condicione el significado que deba darse a una situación y eso supone una dificultad añadida dadas sus características.
- c.- Es obligado que la persona proceda a realizar una interpretación de la situación en la que se encuentra.
- d.- Para ello puede utilizar señales de la propia situación.
- e.- Pero las señales que se usan para interpretar la situación pueden provenir también de la activación de constructos en la memoria. Lo cual quiere decir que las experiencias previas también juegan un papel muy destacado. En este sentido, será muy diferente la situación de un interno reincidente de la de alguien que ingresa por vez primera en el medio penitenciario, por poner un ejemplo.
- f.- La actitud de la persona es uno de los constructos capaces de guiar las percepciones; así, la actitud puede influir en las percepciones del objeto de la actitud en la situación inmediata en que se encuentra la persona.

g.- En resumen, cuando alguien encuentra un objeto de actitud, la propia actitud puede guiar las percepciones de dicho objeto en la situación inmediata; estas percepciones, en la medida en que son congruentes con la propia actitud, pueden poner en marcha conductas consistentes con la actitud.

Si trasladamos estos principios al campo penitenciario que nos ocupa, podemos apreciar la importancia que puede llegar a tener el conocimiento de las actitudes, para así intervenir adecuadamente.

De la misma forma, Escámez y Ortega (op.cit., 21), nos indican que la actitud es un cuadro de referencia que ahorra tiempo, organiza el conocimiento, tiene consecuencias para la actuación en la vida y se modifican según los cambios que a la persona le imponen los nuevos datos. Es decir, las actitudes son predisposiciones positivas hacia todo aquello que da sentido y mantiene coherencia en la visión que el sujeto tiene de la realidad como totalidad. Así, el individuo tiende a mostrar predisposición afectiva favorable a todo aquello que le puede evitar conflictos. Ante esta afirmación, cabe preguntarse si los internados en centros penitenciarios, se muestran realmente predispuestos a la reeducación, porque reeducarse significa reinsertarse en una sociedad, a la que quizás no les interesa pertenecer, ya que la visión que el sujeto tiene de la realidad, quizás esté bastante alejada de la perspectiva y de los cánones sociales que valora la mayoría de la población. Por lo tanto, tenemos que ser muy cautelosos en nuestro quehacer, ya que debemos impedir que perspectivas sociales diferentes conduzcan a situaciones de exclusión. Sin lugar a dudas, lo educativo tiene mucho que decir en este sentido, ya que la educación puede ayudar a avanzar hacia la plena y satisfactoria integración de perspectivas.

Por otro lado, si de lo que se trata, es de evitar situaciones conflictivas, quizás los individuos falseen sus convicciones para así mostrar esta predisposición afectiva favorable hacia unos principios sociales que no les motivan y que, en

cualquier caso, se debilitan ante el predominio de las normas y valores que se viven entre las paredes de la prisión.

En cualquier caso, es necesario no confundir la actitud con otros conceptos como son los valores, la opinión, las creencias, la ideología o el hábito, aunque seamos conscientes de las relaciones existentes entre estos términos, porque la actitud está en conexión con todos ellos, por lo que podemos hablar de la existencia de un *área actitudinal*, para referirnos a toda la red de conceptos mencionados (Ibid., 23 y ss.).

En lo que se refiere a la estructura de las actitudes, éstas pueden ser positivas o negativas, es decir, favorables o desfavorables, pero admitiendo diversos grados de intensidad o magnitud, sobre todo en lo que se refiere al componente afectivo. Igualmente, en lo que se refiere a la dimensión conativa, hay que distinguir el grado de compromiso y de intensidad que hace que una actitud mueva al sujeto a actuar. (Mayor y Pinillos, 1.989, 211).

2.- LAS FUNCIONES DE LAS ACTITUDES.

Son funciones de las actitudes:

- La evaluación de objetos.
- La función de ajuste social y expresión de valores.
- La función del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.1.- FUNCION DE EVALUACION DE OBJETOS.

Las personas tenemos actitudes hacia los objetos del mundo real, ya que así sabemos lo que es conveniente realizar o lo que es preferible evitar. Asimismo, a través de las actitudes, evitamos invertir tiempo y esfuerzo en reflexionar sobre cómo actuar en relación a este objeto. Sea como sea, aprender una actitud,

significa mostrar una *tendencia consistente y persistente* a comportarse de una determinada manera ante objetos, sucesos o personas (Bolívar, op.cit., 96).

2.2.- FUNCIONES DE AJUSTE SOCIAL Y DE EXPRESION DE VALORES.

Valores y actitudes son conceptos estrechamente relacionados que en ocasiones llegan a confundirse, por lo que es necesario señalar el carácter central de los valores, lo que se suele denominar, escala de valores, en torno a la cual, se incardinan las actitudes (Sampascual, op.cit., 155). Así, los valores fundamentan, se expresan y se concretan en las actitudes, subordinándose éstas a aquéllos (Payá, 1997, 153). A veces, las personas adoptamos actitudes que cumplen una función determinada, ante una situación. Esta actitud es modificable si se consigue que deje de cumplir esta función. Por esto, un sistema de actitudes y valores se mantiene cuando provoca en el individuo un autoconcepto positivo; cuando no lo provoca, aparece un cambio actitudinal, que lleva a la consecución de este autoconcepto (Escámez y Ortega, op.cit., 22).

Esta función de ajuste social y de expresión de valores de las actitudes, tiene una gran importancia para el trabajo que estamos realizando, porque, sin lugar a dudas, si el excluido socialmente logra apreciar que su autoconcepto no le satisface con las actitudes que mantiene, lo lógico es que se produzca un cambio actitudinal con el fin de conseguir un autoconcepto positivo. La cuestión está en saber cuales son sus grupos sociales de referencia y en intentar prevenir a tiempo que sean los grupos inadaptados, o peor aún, los delicuenciales los que el sujeto toma como modelos. Si esta situación llega a darse, se necesitará el cambio de actitudes, para llegar a darse una deslocalización previa de los grupos de pertenencia respecto a los cuales cada persona teje su autoconcepto.

Así, las actitudes preceden a la acción, pero la acción genera y/o refuerza la actitud correspondiente (Bolívar, op.cit., 74). Por lo tanto, en el campo de la

reeducación, partiendo de acciones reeducadoras, podemos llegar a provocar cambios en las actitudes de los internos, lo que nos informa de cuál debe ser nuestra actitud y opción, tanto personal como profesional, a la hora de intervenir en nuestro campo educativo-laboral. Esta es, sin lugar a dudas una de nuestras premisas de trabajo pedagógico en las instituciones penitenciarias y una de las finalidades fundamentales de esta investigación.

Esa sería la lectura positiva respecto de la vinculación reforzadora entre acción y actitud. Pero no debemos obviar la negativa, que consiste en ese círculo vicioso entre delito y actitud delincuencial, entre normas inapropiadas, sistemas de valores antisociales y conductas de riesgo o claramente delictivas. La inmersión de la persona condenada en el contexto de la prisión cumple la condición de castigo que la autoridad judicial impone, pero al hacerlo, obliga al interno a convivir con personas que como él pueden haberse desviado mucho del sistema de normas y valores que posibilitan su integración social. La dificultad pedagógica de la reeducación en prisión reside, precisamente en ello, en que el aprendizaje por inmersión que va a derivarse del contexto es inapropiado. La persona condenada a prisión, o simplemente en situación de prisión preventiva, va a encontrase entre dos aguas: por un lado las normas de los internados y por otro la ayuda que se le ofrece para reeducarse a través de la programación de actividades y el régimen de vida de la propia institución.

2.3.- FUNCIÓN DE AUTOCONTROL.

En lo que se refiere al proceso de enseñanza-aprendizaje, es interesante enseñar y aprender predisposiciones que respondan a las situaciones que se nos presenten; así, más que aprender conductas, aprendemos actitudes (Escámez y Ortega, op.cit., 14). Las actitudes son, en cualquier caso, fenómenos intrapersonales formados a partir de la interacción del sujeto con su ambiente. Así, lo que se pretende con la enseñanza-aprendizaje de la actitud, es el control de los

procesos y efectos a los que nos sometemos en la sociedad, de acuerdo con las propuestas educativas y/o personales, y que estas actitudes sean fruto de unas metas intencionadas y establecidas, y no fruto del azar constituido por influencias descontroladas (Escámez y Ortega, Ibid., 19).

Trasladando esta concepción del proceso enseñanza-aprendizaje, al campo penitenciario, observamos la necesidad de trabajar programadamente, sabiendo en cada momento lo que pretendemos, lo que necesitamos y a donde nos dirigimos, y procurando no dejar nada al azar descontrolado, porque sólo controlando los procesos de enseñanza-aprendizaje podemos llegar a una verdadera intervención educativa.

3.- ACTITUD Y CONDUCTA.

El objetivo del conocimiento de las actitudes es intentar predecir, conocer, cambiar y controlar las conductas individuales y a nivel de grupo, para así intentar eliminar comportamientos no deseados e inducir a otros deseables (Mayor y Pinillos, op.cit., 292 y ss.), más aún si nos adentramos en el tema de la investigación que tratamos, en el que conocer las actitudes resulta fundamental para llegar a un cambio de opciones de comportamiento, aun siendo conscientes del desajuste que a veces se da entre actitudes y comportamientos (Sampascual, op.cit., 156).

Fishbein y Ajzen, han estudiado las posibilidades y condiciones requeridas para predecir la conducta a partir de las actitudes, distinguiendo cuatro elementos en la conducta concreta que se pretende predecir (Escámez y Ortega, op.cit.):

- La acción realizada.
- El objeto de la acción.
- El contexto.
- El tiempo.

Así, según estos autores, a la hora de predecir conductas es necesario que el nivel de medición de la actitud corresponda al nivel de especificidad de la conducta en cuanto a los cuatro elementos anteriores: acción, objeto de la acción, contexto y tiempo en el que se realiza la acción. Si no se dan estas conexiones, no es probable que exista correlación entre actitud y conducta.

En cualquier caso, la actitud hacia la conducta se considera función de las creencias conductuales que mantiene la persona. Dado que lo normal es que una persona tenga varias creencias diferentes hacia un objeto determinado, es necesario repetir el proceso con cada una de ellas.

Por otra parte, en la conducta pueden intervenir factores diferentes a la propia actitud, por ejemplo, lo que se llama, *norma social subjetiva*, que consiste en la presión social que la persona percibe, y que suele proceder de aquellos que le son más próximos. Esta es una función de las creencias normativas en virtud de las cuales la persona estima la posibilidad de que su conducta resulte o no aceptable para aquellas personas cuya opinión suele tener muy en cuenta.

La actitud sumada a la norma social subjetiva, determinan la *intención* de la persona hacia la conducta. Esta intención nos indicará con más precisión la conducta, que la actitud o la norma social subjetiva por separado. Al mismo tiempo, una conducta que surja de una intención de la persona, y que tenga en cuenta, tanto su propia orientación como la de su ambiente social más próximo, se puede calificar como una *conducta razonada* (Morales y Moya, op.cit.).

Hay conductas que escapan al control y se es consciente de que no las controlamos. En la intención de realizar conductas de este tipo influye también el *control percibido* por la persona, que se basa en las creencias de control, en función de las cuales la persona establece si posee o no las capacidades o recursos necesarios para llevar a cabo la conducta y si existen las oportunidades adecuadas.

Sea como sea, las actitudes que surgen de la experiencia directa con el objeto de la actitud son, en casi todas las ocasiones, más estables, resisten mejor los ataques y críticas e inspiran mayor confianza en la persona que las mantiene.

La evocación es más probable ante la presencia del objeto actitudinal y mayor su influencia sobre la conducta sin necesidad de que la persona se involucre en deliberaciones.

Cuando un objeto está fuertemente asociado a una evaluación, su presencia en la situación inmediata, activará dicha evaluación sin necesidad de deliberaciones por parte del sujeto y producirá un sesgo perceptivo, cuya consecuencia es su influencia en la conducta.

Este proceso consta de tres fases:

- * En la primera, se produce la activación de la actitud por la presencia del objeto.
- * En la segunda, la actitud activada actúa como filtro de la percepción del objeto en la situación inmediata, y hace que esta percepción sea consistente con la actitud.
- * En la tercera, la percepción determina la dirección y naturaleza de la conducta.

Si volvemos al caso concreto que nos ocupa, no cabe la menor duda, de que la prisión, lugar eminentemente de encierro, no puede percibirse por las personas que allí viven, como el lugar más apropiado para tener experiencias directas con el resto de la sociedad. Por lo tanto, esta forma de apartar, de excluir a los que socialmente molestan, no puede facilitar la pretendida reinserción de los internados, ya que ellos viven en otra sociedad, con otras costumbres y otras reglas, y difícilmente se puede pretender que desde la distancia se opte por un modelo social que no les interesa. Sólo en última instancia y con una orientación claramente reeducadora, lo que no pone el medio lo puede poner el sujeto. Desde el punto de vista de la norma social subjetiva, el interno va a sentir la presión de sus compañeros de encierro y, generalmente su influencia va a ser negativa. Al menos ese va a ser el punto de partida del trabajo reeducador. En cambio las otras dos variables mencionadas pueden darnos alguna probabilidad de éxito. Una es la

creencia del interno en su capacidad de control sobre su conducta que habrá que reforzar. La otra, procurar que su experiencia directa con las actividades reeducativas sea positiva y congruente con el cambio de actitud que pretendemos.

4.- FORMACION, APRENDIZAJE Y CAMBIOS DE ACTITUD. TEORIAS EXPLICATIVAS DE LAS ACTITUDES.-

Una de las formas más importantes de considerar las actitudes, es a través de la comunicación. Ante todo se pretende explicar la naturaleza de las actitudes, comprender su formación y determinar su incidencia en la conducta y conocer el modelo más adecuado que nos permita actuar.

La investigación sobre actitudes ha estado marcada, por un lado, por diferentes concepciones del hombre, y por otro, por un gran desfase entre la imagen del hombre con que opera cada una de las teorías psicológicas, sociales y la investigación que sobre actitudes se realiza desde las teorías y los enfoques generales (Morales y Moya, Ibid.).

Sea como sea, aprender una actitud, significa mostrar una tendencia consistente y persistente a comportarse de una manera determinada ante diferentes clases de situaciones, objetos, sucesos o personas (Bolívar, op.cit., 96), aunque debemos tener en cuenta una serie de factores que determinan la formación o cambio de actitudes. Algunos de estos factores son (Llopis y Ballester, op.cit., 116 y ss.):

- La experiencia y vivencia de la realidad, que se ha forjado a través de la historia del individuo y que le hace que esté más predispuesto a la adquisición de ciertas actitudes comportamentales.
- La socialización por inmersión en las instituciones totales, como la familia, o formativas, como la escuela, culturales, religiosas, de ocio. A través de estas instituciones el individuo asume un bagaje de actitudes que determinan su forma de ser y de comportarse.

- La comunicación, ya que a través de ella se transmiten conocimientos, creencias, sentimientos y actitudes que mantenemos ante la realidad.
- La conducta, que es consecuencia de una actitud y al mismo tiempo, origen de actitudes.
- La intervención educativa intencionada, ya sea en el ámbito familiar o escolar, porque insistir educativamente en reproducir determinadas conductas, como expresión y manifestación de una actitud, llevan consigo su asentamiento.

A continuación exponemos los factores psicosociales que influyen en la mayor o menor eficacia de un mensaje persuasivo, así como los enfoques más significativos que explican las actitudes.

4.1.- Modelo de la probabilidad de elaboración.

Según este modelo, cuando recibimos un mensaje podemos tanto analizarlo racionalmente, como proceder de forma casi automática, guiándonos por algún heurístico.

Las principales estrategias de que dispone el receptor para decidir si acepta o no el mensaje son dos:

- * La denominada *ruta central*, que se da cuando el receptor intenta realizar una evaluación crítica del mensaje, para lo que analiza detenidamente los argumentos presentados, evalúa las posibles consecuencias que de ellos se derivan y los pone en relación con sus conocimientos previos sobre el tema. Se trata, en definitiva, de elaborar de forma sistemática una serie de pensamientos en torno al mensaje.
- * La denominada *ruta periférica*, que ocurre cuando la persona no tiene la motivación o capacidad de realizar un proceso tan detenido de evaluación del mensaje. Este procesamiento describe el cambio de actitud que ocurre sin necesidad de pensar excesivamente en torno al contenido del mensaje.

En este caso, las actitudes se ven más afectadas por elementos externos al propio mensaje, como el atractivo de la fuente o las recompensas asociadas con una posición actitudinal.

En cualquier caso, el cambio de actitud que se produce a través de la ruta central, es más duradero, servirá para predecir mejor la conducta y será más resistente a la persuasión contraria, que el cambio de actitud producido a través de la ruta periférica. Estas dos estrategias constituyen los extremos de la probabilidad de elaboración, entendida como la probabilidad que tiene el receptor de implicarse en pensamientos relevantes al tema. Cuando esta probabilidad es muy elevada, el receptor está utilizando la ruta central; si esta probabilidad es muy baja, el receptor usa la ruta periférica.

La probabilidad de elaboración depende de dos factores necesarios y simultáneos, como son la *motivación* y la *capacidad*.

Existen variables de tipo motivacional, como puede ser la implicación del receptor. Algunos de los factores que más influyen en la capacidad del receptor para implicarse en la elaboración de respuestas cognitivas son las distracciones y el conocimiento previo.

En cualquier situación de enseñanza aprendizaje se dan ambas vías de penetración, y por lo tanto, el educador hará bien en atender a las dos, no obstante, es evidente que para lograr cambios consistentes hay que incidir fundamentalmente en la ruta central e intentar inhibir la periférica cuando proviene de un contexto negativo, como suele ocurrir en el caso que aquí tratamos.

4.2.- Enfoques conductistas.

El enfoque conductista es desarrollado desde diferentes escuelas o tendencias que explican las actitudes como consecuencias de estímulos y respuestas reforzadas (Llopis y Ballester, op.cit., 125).

4.2.1.- Condicionamiento clásico y operante.

El condicionamiento clásico hace hincapié en la relación entre actitud y emoción. Afirma que las actitudes se adquieren porque en algún momento están asociadas a los estímulos con los que se dieron conjuntamente. Es decir, un estímulo que aparezca asociado con un hecho que produzca una determinada respuesta, actitud, podrá también posteriormente provocar esa misma respuesta. En el caso del condicionamiento operante, el mecanismo es parecido: si se introduce un refuerzo después de una respuesta, esta respuesta tiende a consolidarse y también la actitud positiva hacia la misma. Del mismo modo, si se introduce un castigo después de una respuesta dada, dicha respuesta tiende a inhibirse o extinguirse y se genera una actitud negativa hacia la misma (Escámez y Ortega, op.cit., 53 y ss.). El esquema se representa como E-R-Re, es decir, estímulo, respuesta y refuerzo de la respuesta.

Siguiendo este modelo, el comportamiento puede explicarse por la ley del efecto y la teoría del refuerzo. Así, ante una situación de estímulo, el individuo discrimina las que están asociadas a sentimientos de gratificación, respecto a las que no lo están. Los estímulos asociados a la gratificación tienen más probabilidad de recibir la respuesta esperada (Llopis y Ballester, op.cit., 126).

Del mismo modo, las actitudes son entendidas como el resultado de una discriminación ante unos estímulos. Esta discriminación nos lleva a seleccionar aquellos estímulos que han sido reforzados positivamente con anterioridad, y ante situaciones semejantes a las reforzadas positivamente, el individuo presenta una actitud positiva (Ibid., 127). Así, las actitudes son el resultado de una evaluación positiva de la interacción del individuo con el medio, por lo que, en este modelo, las actitudes están ligadas a las emociones.

Esta teoría tiene el inconveniente de reducir los aprendizajes a estímulos y recompensas, sin que medie la dimensión cognitiva.

4.2.2.- Modelo de imitación de Bandura o cognitivo social.

Postula que la imitación desempeña un papel decisivo en el aprendizaje, ya que aprendemos más por observación de los demás que por ensayo, acierto y error. Igualmente postula que el modelo neutral no existe, sino que interviene seleccionando contenidos, secuencializando, aplicando una metodología concreta, creando un clima adecuado. Los modelos los constituyen aquellas personas que pueden generar un cambio en las actitudes de los sujetos observadores, ya que se aprende porque lo que se observa nos llama la atención y nos agrada, por lo que lo ponemos en práctica.

El proceso a seguir consiste en que el individuo interactúa con el medio físico, social y cultural, atendiendo y regulando la conducta para aprender con experiencias directas, aunque también aprende vicariamente mediante la observación de la conducta de otras personas y de las consecuencias que se derivan de las actuaciones de los otros. El cambio de actitud se produce, por tanto, cuando asimilamos nuestros patrones de conducta debido a los efectos positivos o negativos observados en las conductas de otras personas (Ibid., 132).

La imitación de modelos puede realizarse de diferentes formas, en función de las relaciones establecidas entre el modelo y el observador.

Se pueden distinguir varios tipos de modelado (Escámez y Ortega, op.cit., 76 y ss.):

- Modelado no participativo.- El modelo no tiene relación con el observador y éste únicamente posee información de las consecuencias que se derivan de la acción del modelo. Es lo que se ha llamado *aprendizaje empático*.
- Modelado participativo.- En este modelo el observador interactúa directamente con el modelo quien desempeña un fuerte papel de dispensador de refuerzos. Así, modelo y observador se conocen y entre ambos existe una fuerte relación interpersonal. Dentro de este modelo se distinguen el *refuerzo anticipado*,

en el que el modelo informa de las ventajas de realizar la acción antes de que se lleve a cabo; el *refuerzo creativo*, en el que el modelo proporciona estrategias cognitivas y el *refuerzo autoelegido*, en el que el observador elige el modelo a imitar (Llopis y Ballester, op.cit., 137).

- Modelado encubierto.- En este modelo, el ente a seguir es ficticio, no está presente.

De cada uno de estos modelos útiles para trabajar el cambio de actitudes, se desprenden una serie de técnicas, a saber:

- Técnicas de acción no participativa.- Existe una ausencia de interacción entre modelo y observador. Se basan en la eficacia imitativa que tiene el observar las consecuencias positivas de los modelos tras realizar una acción.
- Técnicas de acción participativa.- Estas técnicas suponen una relación directa entre el modelo y el observador, y se dividen en técnicas de reproducción reforzada, que consisten en la presentación progresiva de conductas o actitudes consideradas modélicas a la vez que se refuerzan las conductas reproducidas por el observador; técnicas de doble refuerzo, en las que el modelo premia el hecho de la reproducción y el incremento o mejora en la reproducción de esta conducta; técnicas de medición verbal, en las que se acompañan mediante instrucciones verbales, la conducta del modelo para facilitar su ejecución por parte del observador; técnicas de reproducción participativa, en las que se reproduce conjuntamente la conducta por parte del modelo y del observador.
- Técnicas de acción encubierta.- En ellas el modelo no es presencial, sino ficticio. Destacan las técnicas de mediación imaginaria, en las que el observador imagina escenas dentro de las cuales está él mismo y el modelo; las técnicas de grabaciones self, en las que se graba una actitud del observador, que realiza el papel del modelo. A continuación se proyecta la grabación y se llama la atención sobre algunos aspectos.

En cualquier caso, para que se produzca el aprendizaje por observación, es necesario que se generen sucesivamente los siguientes procesos (Ibid., 133 y ss.):

- Proceso de atención, ya que es necesaria la atención prestada por el observador respecto a los actos realizados por el modelo.
- Proceso de retención, ya que si ésta no se produce, no sería posible el aprendizaje en ausencia del modelo.
- Proceso de reproducción motora, consistente en la organización a nivel cognitivo de la representación que sirve de modelo, reproducción de la conducta y relación de ésta con la conducta del modelo.
- Proceso motivacional y de incentivo, que son los que influyen con mayor fuerza en la selección de respuestas a imitar. Pueden ser externos, como recompensas o refuerzos vicarios, o internos, como alcanzar las consecuencias gratificantes imaginadas con antelación.

Estos enfoques conductistas no son los más usados para llevar a cabo un cambio de actitudes, ya que se centran en componentes conductuales y pocas veces en lo afectivo. Con estos enfoques no se pueden explicar las creencias, opiniones y valoraciones positivas que acompañan a los patrones conductuales. Sin embargo, utilizados dentro de un modelo antropológico más amplio en el que se dé cabida a los procesos emocionales y cognitivos más complejos, son también muy útiles. Así, cuanto mayores sean las habilidades emocionales y cognitivas del observador, son mayores las posibilidades de centrar la atención en la conducta y reproducirla (Ibid., 139).

4.3.- Teoría de la comunicación.

La teoría de la comunicación se basa en los elementos que intervienen en la comunicación: emisor, receptor, mensaje y canal de comunicación.

Así, el emisor o fuente del mensaje es el agente humano con un nivel cultural que transmite un contenido codificado según las características del receptor. El que recibe el mensaje o receptor, es la persona sobre la que se pretende el cambio actitudinal, por lo que los contenidos del mensaje deben adecuarse a sus características. El mensaje o contenido, que debe ser codificado por el emisor y decodificado por el receptor. El canal, que es el medio a través del cual se transmite el mensaje, y que es elegido por el emisor en función del receptor y del contenido del mensaje.

Basándose en esta teoría de la comunicación, se aborda la comunicación persuasiva que propugna que la formación y cambio de opinión y de actitud, son procesos de aprendizaje en los que la comunicación persuasiva logra inducir a una persona a aceptar una nueva opinión y a actuar consecuentemente con ella, lo que produce un cambio de actitud (Ibid., 143).

Esta teoría señala que para que se dé un cambio actitudinal a través de la comunicación persuasiva se deben dar procesos de atención, comprensión, aceptación, retención y acción.

La atención supone la capacidad y disposición perceptiva por parte del receptor. La comprensión está ligada al contenido del mensaje e implica su comprensión y el bagaje de conocimientos previos del receptor. La aceptación del mensaje supone, por parte del receptor, la aceptación del mensaje, integrándolo en su estructura cognitiva. La retención del mensaje supone que el receptor codifique, almacene y haga perdurable el mensaje. Después de todos estos procesos, se da la acción o comportamiento de acuerdo con el mensaje atendido, comprendido, aceptado y retenido. Tras estos procesos se tienen nuevas actitudes que, en consecuencia, predispondrán a nuevos comportamientos.

4.4.- Teorías funcionalistas.

Estas teorías afirman que las actitudes son constructos hipotéticos, integrantes e inseparables de la personalidad del sujeto (Ibid., 150).

Autores como Smith, Bruner o White afirman que las actitudes de una persona sirven de mediadores entre sus demandas internas y su ambiente externo. Según estos autores las tres funciones principales que realizan las actitudes son:

- La función cognitiva, por la que el individuo se orienta en su entorno.
- La función adaptativa, que es la función mediadora entre el individuo y su entorno.
- La función expresivo-defensiva, con la que se expresa el posicionamiento del individuo ante situaciones de inseguridad.

Otra teoría de las llamadas funcionalistas, es la expresada por Kelman, que afirma que las actitudes se diferencian según los motivos que están en su base y según los factores de su génesis y distingue tres tipos (Ibid., 151):

- Las de sumisión, por las que el individuo cede ante la presión social.
- Las de identificación con la persona ideal al que se emita.
- Las internalizadas, que son aceptadas porque así lo exige el sistema de valores del individuo.

4.5.- Teorías cognitivas.

Son teorías que se caracterizan por entender las actitudes como una estructura perteneciente al sistema cognitivo humano cuya formación o cambio está determinado motivacionalmente.

Dentro de estas teorías cognitivas cabe destacar las teorías de la consistencia y la teoría de la acción razonada.

4.5.1.- Teorías de la consistencia.

Estas teorías defienden que el hombre posee una estructura y organización cognitiva y que ante nuevos estímulos de la realidad, tiende a equilibrar, reorganizando las estructuras previas.

Destacan las siguientes teorías:

- *Teoría del equilibrio de Heider*, que afirma que el equilibrio es el estado hacia el que tiende el individuo. Ante estímulos desequilibrantes, el individuo modifica y reorganiza las cogniciones que posee.
- Teoría de la disonancia cognitiva de Festinger, que defiende la idea de que el sujeto posee un estado de equilibrio debido a la armonía existente entre las cogniciones que posee y la realidad. Cuando esta armonía se rompe, se produce un estado de tensión y malestar debido a la disonancia entre la realidad y la interrelación del individuo con ella. En consecuencia, el sujeto evita nuevas informaciones o las asimila, reorganizando así sus estructuras cognitivas de modo coherente y válido. Según Festinger las principales formas de reducir la disonancia son añadir nuevas cogniciones coherentes con la cognición más resistente al cambio; eliminar cogniciones disonantes con la cognición más resistente y sustituir cogniciones disonantes por otras que sean coherentes (Ibid., 154).

4.5.2.-Teoría de la acción razonada.

Esta teoría fue expuesta por *Fishbein y Ajzen* y sostiene que la mayor parte de la conducta humana está bajo control del sujeto, que la intención conductual depende directamente de las actitudes, y que estas a su vez, están en

función de las creencias acerca de las consecuencias de la conducta (Morales y Moya, op.cit.).

Esta teoría concibe al hombre como un organismo racional esencialmente, que realiza juicios, evaluaciones y toma decisiones. Así, toda acción humana es razonada (Llopis y Ballester, op.cit., 154).

Sostienen que la conducta social humana no está determinada por motivos inconscientes o irracionales, sino que el individuo considera las implicaciones de su acción antes de decidirse en el desempeño de su conducta. De aquí el nombre de la *teoría de acción razonada* (Escámez y Ortega, op.cit., 33).

El sujeto controla su conducta sirviéndose de la información que es la base de su decisión. Ahora bien, estas decisiones razonadas no significan que sean razonables, ya que pueden existir límites en las capacidades de razonamiento o insuficiencia en la información (Id.).

El centro de la teoría es la intención conductual, concebida como la causa inmediata de la conducta y que opera como el juicio probable que emite un sujeto acerca de ejecutar o no un comportamiento. Así, la conducta está determinada por la *intención conductual* y ésta se expresa por medio de las actitudes hacia la conducta y la norma subjetiva.

Estos componentes se explican atendiendo a las creencias, ya que éstas representan la información poseída acerca de los objetos (Morales y Moya, op.cit.).

En cualquier caso, lo importante de este enfoque es que el hombre se considera como una estructura psicosomática, en la que todo queda regido por el cerebro. Así, todos los impulsos son mediatizados por la razón. Lo que se postula, a fin de cuentas, es que la conducta está en última instancia determinada por la información del sujeto.

<u>5.- ELEMENTOS DE LA TEORIA DE LA ACCIÓN RAZONADA.</u>

5.1. Las actitudes.

Como citamos anteriormente, tradicionalmente se ha considerado que la actitud tiene tres componentes: el cognitivo, el afectivo y el comportamental.

El componente afectivo se refiere a los sentimientos o evaluación de la persona sobre algún objeto, persona, resultado o suceso.

El componente cognoscitivo señala el conocimiento, opinión, idea, creencia o pensamiento en torno al objeto, persona, resultado o suceso.

El componente comportamental hace referencia a la conducta en presencia del objeto, persona, resultado o suceso.

Estos tres componentes están interrelacionados y sugieren, cuando aparecen, la existencia de una actitud. En todo caso, una actitud es una predisposición aprendida para responder de forma consistente, favorable o desfavorablemente con respecto a un objeto social dado (Escámez y Ortega, op.cit., 37). Esta consistencia, favorable o desfavorable, indica una correlación entre actitud y conducta, esto es, que dada una actitud hacia un objeto, cabe suponer que se refleja en la acción de la persona con respecto a tal objeto.

Fishbein y Ajzen distinguen tres tipos de consistencia (Id.):

- a.- Ante la presencia de un determinado estímulo, el sujeto da siempre la misma respuesta; por lo que se deduce que el sujeto tiene una actitud favorable o desfavorable hacia ese objeto. Conociendo esta actitud podemos predecir su respuesta. Así, la consistencia se da entre estímulo y respuesta.
- b.- A través del grado de coherencia entre diferentes respuestas en relación al mismo objeto social.
- c.- Permanencia evaluativa, es decir, cuando la disposición favorable hacia un determinado patrón de conducta, en relación a un objeto social dado,

permanece relativamente constante. Este tipo de consistencia, es la que propugna el modelo. Es decir, es la consistencia evaluativa o afectiva la que distingue la actitud de otros elementos. La actitud es consistente en la medida que lo es la evaluación que el sujeto hace del objeto, lo cual presupone la existencia de criterios sólidos para emitir juicios de valor.

Por lo tanto, la característica central de la actitud es la disposición favorable o no, en torno a los patrones conductuales hacia un objeto social. Así pues, las actitudes no son observables, sino que son inferidas desde la consistencia afectiva.

Pero también hay que tener en cuenta que, el conocimiento de la actitud no es un criterio definitivo para predecir la conducta, porque no hay una correlación necesaria entre una actitud y una conducta o conjunto de conductas determinadas, aunque indican una predisposición que influye en la conducta. Por lo que, la actitud de un individuo es favorable, no a una determinada conducta, sino a los resultados por él previstos como consecuencia de su conducta. De este modo la disposición favorable guarda relación con los resultados. Así, la nota característica de la actitud es la *favorabilidad* de los resultados esperables de un amplio marco comportamental (Ibid., 39).

En definitiva, el núcleo esencial de la actitud *es el componente afectivo o evaluativo*.

En todo caso, debemos tener en cuenta la distinción conceptual entre cuatro grandes categorías (Ibid., 40):

- a.- La del afecto, sentimientos o emociones.
- b.- La cognoscitiva, que engloba las opiniones, ideas o creencias.
- c.- La conativa o de intención.
- d.- La comportamental.

El término actitud se emparejaría con la categoría del afecto; el de creencia con el conocimiento; el de intención con la conación y el de conducta con los actos observables.

5.2.- Las creencias.

Es la categoría que toma toda la información que el sujeto tiene sobre el objeto. Aquí quedan englobados conceptos como idea, opinión, información y todo lo relacionado con el ámbito del conocimiento.

Las creencias son concebidas como el convencimiento del sujeto, a partir de la información poseída de que realizando una conducta obtendría unos resultados, positivos o negativos, para él.

En todo caso es necesario hacer una distinción en las creencias. Por un lado, deben estar las creencias asumidas por el sujeto, por las que atribuye a un objeto un atributo, son las llamadas creencias conductuales, y por otro las creencias de la población de su entorno por las que asignan un atributo a un objeto, son las llamadas creencias normativas o subjetivas (Llopis y Ballester, op.cit., 156). De nuevo volvemos a encontrarnos aquí con factores sociológicos y psicológicos que demuestran la complejidad de la conducta humana y, en este caso, de las actitudes.

Las diferencias entre los dos tipos de creencias es que mientras las primeras, se construyen en torno a los resultados de la propia conducta, las del segundo tipo, están en relación con las normas sociales imperantes en el contexto próximo. Aquí aparece la fuerza de la *presión social* sobre el individuo. Una presión social que cabe suponer que es tanto más fuerte, cuanto más reducido es el ámbito de convivencia y los modelos de vida a observar, tal y como ocurre en el medio penitenciario.

Algunas creencias son más importantes que otras, por lo que se consideran creencias relevantes de una población, aquellas que ante una determinada cuestión planteada, son sostenidas por un alto porcentaje de los encuestados (Escámez y Ortega, op.cit., 42).

Así la actitud está condicionada por las creencias relevantes, por lo que es fundamental determinar cuales son esas creencias fundamentales. Esta investigación trata de conocer de manera aproximada cuales son las actitudes de los jóvenes internados en prisión ante la función reeducadora. Su estudio nos dará una idea de las creencias relevantes de esa población respecto al tema abordado. Sin duda, para estudios posteriores sería conveniente estudiar esas creencias en toda la población reclusa de un mismo centro penitenciario, porque es en ese contexto mental y axiológico en el que el recién ingresado elabora las suyas propias.

5.3.- Las normas subjetivas.

Estas normas se originan en la percepción del individuo de que otras personas, importantes para él, piensan que realizará o no una conducta. Su percepción sobre lo que se espera de él se convierte en la norma que rige su conducta, cuando a quienes atribuye esa creencia son referentes importantes con los que se siente obligado a cumplir.

Lo importante de una norma subjetiva es el denominado referente específico, ya sean personas o instituciones importantes para el sujeto. En el caso que nos ocupa el referente subjetivo, lo protagonizan sus iguales, en el medio social donde se desenvuelven. Esto tiene una importancia fundamental a la que ya hemos aludido anteriormente.

5.4.- La intención.

La intención predice la conducta y las actitudes, y normas subjetivas se relacionan y hacen referencia a ella. Se puede definir la intención como aquello que puede generar conductas alternativas en una situación real o que puede abordar un problema desde diferentes puntos de partida y diversas perspectivas teóricas (Ibid., 42).

Así, la intención es un constructo por el que alguien puede responder y actuar en el constante cambio situacional que recibe desde el medio. En cualquier caso, hay que distinguir entre intención y plan de acción. Este es mucho más consistente que la mera intención y supone un paso adelante hacia el cambio de conducta. Pero cuando el sujeto ha llegado a tener una intención ya se ha producido un avance importante que hay que procurar no perder.

5.5.- La conducta.

Es la realización de actos que están en relación con el objeto en cuestión, es decir, las actuaciones en sentido estricto y no las declaraciones verbales en torno a la realización de la conducta.

Los elementos interdependientes antes citados componen una totalidad, de manera que la modificación acaecida en uno de ellos repercute en los otros, sus relaciones, atributos, y en el funcionamiento general del modelo y sus resultados, *las conductas*.

El dinamismo del sistema no es unidireccional, porque aunque las creencias sean la base sobre la que se construyen las actitudes, las normas subjetivas, las intenciones y la conducta, esta relación no va en un solo sentido, sino que puede ir en múltiples direcciones. Así, las creencias más que las conductas, se refieren a los resultados de la acción, ya que si realizamos una conducta, obtendremos unos resultados favorables o desfavorables, que orientarán la intención de acción (Llopis y Ballester, op.cit., 158).

De aquí surge la actitud positiva o negativa, que implica una doble característica (Escámez y Ortega, op.cit., 44):

- La evaluación de los resultados de la conducta previstos, como favorables o desfavorables para la persona.

- La implicación personal, afirmación o negación, en la realización de la conducta.

En cualquier caso, parece clara la existencia de dos segmentos que surgen de la personalidad y que van a decidir la conducta del individuo. El primero, es el segmento conductual, que conduce hacia la intención de la conducta y está constituido por las creencias y actitudes conductuales, y el segundo, el segmento normativo, que converge en la intención conductual y está constituido por las creencias normativas y normas subjetivas (Llopis y Ballester, op.cit., 158 y ss.).

Parece que este modelo es adecuado para la investigación y acción educativa ya que orienta sobre la intervención pedagógica. Nos enseña el camino para cambiar actitudes no deseables, a través de técnicas de comunicación persuasiva, manejando variables psicológicas y sociológicas, dando importancia a la orientación de la formación de un juicio autónomo, como motor impulsor de lo personal.

Fishbein y Ajzen postulan que tendemos a tener actitudes favorables hacia aquellos objetos o personas que asociamos, por informaciones previas, con algo bueno para nosotros. Al contrario, tendemos a tener actitudes desfavorables hacia aquellos objetos o personas que asociamos, también por informaciones previas, con algo malo para nosotros. Así, las actitudes aparecen como dependientes de las creencias, que vinculan un atributo a un objeto, persona o situación (Escámez y Ortega, op.cit., 61 y ss.).

Si trasladamos estas reflexiones al campo penitenciario, observamos la importancia que pueden llegar a tener los planteamientos pedagógicos, para lograr un **cambio de actitudes** que favorezcan la formación de un juicio autónomo y reflexivo que impulse el desarrollo personal.

6.- EL CAMBIO DE ACTITUDES Y LA COMUNICACION PERSUASIVA.

Las actitudes se adquieren o se cambian como consecuencia de procesos internos que se desarrollan en la mente de las personas y de procesos externos, ya sean sociológicos, pedagógicos, ambientales, etc. (Mayor y Pinillos, op.cit., 220).

Así, cualquier intento de cambiar la conducta de un sujeto debe plantearse en términos de modificación de las creencias, consecuencias de las conductas, expectativas del grupo de referencia, valoración de los atributos o de las consecuencias de las acciones (Ibid., 282).

En cualquier caso, el aprendizaje de pautas de comportamientos en una determinada sociedad se realiza, al menos, de cuatro modos fundamentales (Escámez y Ortega, op.cit., 87 y ss): asociación, imitación, comunicación y persuasión. La comunicación y la persuasión requieren un nivel complejo de funcionamiento cognitivo y de conciencia. Con estos procesos aprendemos las conductas adecuadas y las razones que apoyan estas conductas. La comunicación y la persuasión son la base de la formación y el cambio de las reglas de toda conducta humana.

La comunicación humana puede ser vista desde cinco perspectivas:

- La comunicación como proceso semántico, donde se comunica a través de símbolos y reglas de lenguaje.
- La comunicación como proceso neurobiológico, en la que adquiere gran importancia el sistema nervioso central.
- La comunicación como proceso psicológico, en la que los significados son adquiridos mediante aprendizaje.
- La comunicación como proceso cultural, en la que el lenguaje se convierte en un conjunto de convenciones culturales.
- La comunicación como proceso social, en el que interactuamos los seres humanos.

Toda comunicación implica un proceso informativo, y con él la intención persuasiva que acompaña a dicha información. En la finalidad de la comunicación está el deseo de influir, por lo que comunicar equivale a transmitir e influir (Ibid., 88). Pero la comunicación también tiene las funciones de descubrir y demostrar. En todo caso, la comunicación se diferencia de la persuasión, en que ésta es siempre consciente, implica una amenaza contra los propios objetivos, implica un cambio en el concepto de sí mismo. Por último, señalar que la persuasión no es algo que una persona hace a otra, sino algo que esa persona hace con otra.

Una de las estrategias más utilizadas es la que se basa en la alteración de las creencias sobre el objeto de la actitud mediante la exposición del sujeto a distintas formas de comunicación persuasiva, ya que las personas pueden ser inducidas a cambiar sus evaluaciones sobre el objeto de una actitud mediante la presentación de una nueva información sobre las cualidades del objeto (Id.).

El cambio de actitud supone unos procesos necesarios como son la atención, comprensión, aceptación, retención y acción.

Para que una determinada comunicación produzca un cambio de actitud en un determinado sujeto, es preciso que el receptor *atienda* dicha información. Esta comunicación tiene que ser *comprendida*, ya que sólo con la comprensión del nuevo mensaje puede operarse un cambio en las creencias. Se necesita la *aceptación* del nuevo mensaje, de su contenido y de las razones que lo apoyan. Es necesaria la retención del mensaje para que tenga alguna efectividad la *acción* o puesta en práctica del cambio de actitud propugnado por la comunicación.

Así, la eficacia de una comunicación para el cambio de una actitud depende de la eficacia de las estrategias utilizadas para potenciar una mayor atención, comprensión, aceptación y retención del mensaje, por parte del receptor (Ibid., 89).

En nuestro caso, el objeto respecto al que pretendemos lograr un cambio de actitud es la función reeducadora de la prisión. Somos conscientes de la dificultad que esto entraña. La vida carcelaria es compleja y difícil. Su dinámica

depende de muchos factores y éste que mencionamos es sólo uno entre otros muchos. Pero, a pesar de todo, debemos evitar que nuestra actitud no sea un obstáculo más a superar, por ello hay que mantener con realismo un grado de ilusión hacia la eficacia del trabajo educativo orientado hacia el cambio actitudinal.

Hay una serie de factores que influyen en el proceso de persuasión y en su resultado, como son:

- * La fuente persuasiva.
- * El mensaje.
- * El receptor.
- * El canal de comunicación.

6.1.- La fuente persuasiva.

Dos son las principales características que existen asociadas a las fuentes con mayor poder persuasivo:

- La credibilidad.
- El atractivo.

La credibilidad de la fuente.-

Parece claro que cuanto más creíble es una fuente, mayor es su efecto en el cambio de actitud. La credibilidad de una fuente depende de su competencia y de su sinceridad. La dimensión de la competencia, se refiere a si el receptor considera que la fuente tiene experiencia y está informada o cualificada sobre lo que dice. La competencia con que una fuente es percibida depende de varias características, como son:

- Educación, ocupación y experiencia.
- Fluidez en la transmisión del mensaje.

- La cita de fuentes que gozan de cierta autoridad o prestigio, ya que ello incrementa la competencia con que es percibido el emisor.
- La posición defendida por el emisor. Cuando el mensaje emitido por la fuente no está de acuerdo con las expectativas que el receptor tiene, entonces se incrementa la competencia con que el emisor es percibido, y por lo tanto su credibilidad disminuye.

Cuando aumenta la credibilidad de una fuente, aumenta la eficacia del mensaje, y en consecuencia, existe una probabilidad mayor de cambio de actitud. Esto, en principio es así, pero lo que ocurre, es que la credibilidad de una fuente no es siempre igual de importante, y por tanto, no tiene el mismo impacto sobre el cambio de actitud. Además, el impacto de la credibilidad no va siempre en la misma dirección; no siempre a mayor credibilidad corresponde mayor persuasión. En ocasiones una fuente de baja credibilidad produce un mayor cambio de actitud que otra de alta credibilidad (Morales y Moya, op.cit.).

El atractivo de la fuente.-

Las fuentes más atractivas para el receptor poseen mayor poder persuasivo.

Esto es debido a varias razones:

- Una fuente atractiva puede determinar que se le preste atención al mensaje, mientras que otra menos atractiva, quizás no evite que pase desapercibido.
- El atractivo de la fuente puede influir en la fase de aceptación, ya que el receptor por medio del proceso de identificación, puede querer desear, pensar o actuar de la misma manera que lo hace la fuente.
- El atractivo de la fuente puede incrementar la credibilidad de la misma.
- Las fuentes atractivas pueden tener una serie de características que las

hagan más eficaces en la persuasión.

Un matiz importante es que los efectos del atractivo de la fuente parecen ser más débiles que los efectos de su credibilidad, de manera que cuando ambos efectos están en conflicto, los efectos del atractivo pueden ser superados por los de la credibilidad (Clemente, op.cit.).

Por último, señalamos que el atractivo de la fuente es básicamente una señal periférica, y su importancia depende en gran medida del canal o medio de comunicación.

Otras características de las fuentes.-

Además de la credibilidad y el atractivo, existen otros factores, quizás menos importantes o que influyen de manera más indirecta, pero que hay que considerar:

* El poder de la fuente. Este concepto designa la capacidad de la fuente para controlar los resultados que el receptor puede obtener, para administrar recompensas y castigos.

El poder de la fuente depende de tres factores:

- De que los receptores crean que la fuente tiene claramente control sobre las recompensas y castigos.
- De que consideren que la fuente utilizará dicho poder para que la audiencia se conforme con su mensaje.
- De que prevean que la fuente se enterará de su conformidad o disconformidad.

Para que una fuente sea poderosa deben darse estos tres factores.

* Otra característica importante de la fuente es la *semejanza* que presente con el receptor. Estas semejanzas pueden ser actitudinales, de personalidad, de procedencia, etc.

Estas semejanzas adquieren gran importancia cuando derivan de la pertenencia a un mismo grupo o categoría social. Así, las fuentes que comparten una misma identidad social con el receptor pueden ser más influyentes.

Por otro lado, una fuente experta es más persuasiva que otra menos experta. A más prestigio y competencia de la fuente, más credibilidad, ya que la fuente experta tiene más credibilidad.

Asimismo, como señalan Escámez y Ortega (op.cit., 93), el número de fuentes que proveen argumentos en apoyo a una determinada posición pueden tener efectos en la persuasión por encima de aquello que cualquiera podría esperar. Este efecto extra es debido al hecho de que los diferentes argumentos reciben una mayor consideración si proceden de varias fuentes que si proceden de una sola.

De la misma manera, cuando los sujetos son los objetivos específicos de la comunicación, y son individualmente responsables de evaluar el mensaje, se esfuerzan más por procesar los argumentos que los sujetos que comparten con otros la responsabilidad de evaluar el mensaje.

Fishbein y Ajzen piensan que, a pesar de las numerosas investigaciones realizadas, basadas en la manipulación de las características de la fuente, no se puede establecer una relación consistente entre la credibilidad de la fuente y el cambio de actitud (Ibid., 94), aunque la manipulación de las fuentes representa la línea de investigación en la comunicación persuasiva más importante.

<u>6.2.- El mensaje.</u>

Existen varios tipos de mensajes:

- Racionales o emotivos.-

En los mensajes racionales se presenta evidencia en apoyo de la veracidad de una proposición dada.

Los mensajes emotivos indican las consecuencias deseables o indeseables que pueden derivarse del mensaje y de su aceptación.

Dentro de los mensajes emotivos hay que destacar los que suscitan miedo o producen amenazas, que resultan más efectivos cuando el mensaje proporciona argumentos sobre la posibilidad de que el receptor sufra alguna consecuencia negativa, si no se adoptan las recomendaciones dadas por el mensaje.

- Unilaterales o bilaterales.-

Los mensajes unilaterales consisten en expresar sólo las ventajas y aspectos positivos de la propia posición.

En los mensajes bilaterales se incluyen, además de los aspectos positivos, los aspectos negativos de la posición.

Organización del mensaje.

Parece demostrado que es más eficaz dejar que sean los propios receptores quienes extraigan sus conclusiones siempre y cuando estos estén lo suficientemente motivados y que el mensaje sea lo suficientemente comprensible.

Existen dos grandes factores en la organización del mensaje. Estos son el efecto *primacía*, que es la mayor influencia de lo que va primero en el mensaje, y el efecto *recencia*, que es la mayor influencia de lo colocado en último lugar. La existencia o no de pausa entre los dos mensajes o entre la primera y la segunda

parte del mismo mensaje, y la existencia de pausa entre el segundo mensaje y la medición de la actitud, pueden influir en la actitud final.

En general estos efectos no son muy importantes, aunque el efecto de recencia sale favorecido cuando se tratan temas poco interesantes o poco controvertidos.

Las conclusiones sobre las investigaciones realizadas sobre el uso de argumentos amenazantes en la comunicación persuasiva, son contradictorias. Así, algunos estudios dan una relación positiva entre la amenaza y la persuasión producida, mientras que otros estudios demuestran que la relación es negativa. E incluso en otros, se demuestra que no existe relación alguna.

Lo que sí parece claro, es que la amenaza y el miedo, se usan como instrumentos de persuasión con bastante éxito, en auditorios de escasa capacidad de reflexión, poco preparado intelectualmente, con pocos conocimientos sobre el tema, e indecisos a la hora de pronunciarse.

En auditorios con una opinión formada o con capacidad de reflexión, los argumentos amenazantes pueden producir efectos contrarios al sentido de la comunicación.

La vía central considera el cambio de actitud como resultado de una seria consideración de los argumentos aportados. La vía periférica, se produce cuando no se da un adecuado procesamiento del mensaje.

El uso de una u otra vía conducen a distintas consecuencias para el cambio de actitud. Si el cambio de actitud es inducido mediante la consideración seria de los argumentos aportados en la comunicación, vía central, el cambio de actitud puede durar mucho más tiempo que si se hace por la vía periférica (Ibid., 96 y ss.).

Por otra parte, las actitudes formadas o cambiadas por la vía central pueden ser más predictivas de la conducta, que las formadas o cambiadas por la vía periférica.

6.3.- El receptor.

Un elemento crucial del proceso persuasivo es el receptor o audiencia.

Ante mensajes idénticos en lo que respecta a la fuente y al contenido, unas personas son más fáciles de persuadir que otras, aunque con matices, ya que el cambio de actitud viene determinado fundamentalmente por dos procesos: la recepción del mensaje y su aceptación.

Las características de cada receptor, inteligencia, autoestima, etc., a veces tienen efectos contrarios sobre cada uno de estos dos componentes.

Así, las personas más inteligentes pueden recibir y comprender mejor los mensajes, pero también porque son más inteligentes, pueden resistirse en mayor medida a ser persuadidos.

La autoestima también parece estar relacionada positivamente con la recepción y negativamente con la aceptación. Es decir, las personas con baja autoestima tienen menos confianza en sí mismos y se ven con menos capacidades, lo que les hace más dependientes de la opinión de los demás (Sampascual, op.cit., 166), pero a la vez parecen tener un menor interés por el mundo que les rodea, y de ahí que la probabilidad de recepción del mensaje sea también menor.

El grado de implicación del receptor viene dado por la influencia de la ruta que predomine, la ruta central o la ruta periférica, en el proceso persuasivo. Así, el modelo de la probabilidad de elaboración predice que los argumentos sólidos y de alta calidad, en los que predomina la ruta central, afectan más a los sujetos que están más implicados. Mientras que la credibilidad de una fuente, con predominio de la ruta periférica, produce un mayor cambio de actitud en quienes se sienten poco implicados.

La fuerza persuasiva de una comunicación está en función de las características de los oyentes. Un mismo mensaje puede influir de modo distinto en individuos con clara tendencia a la orientación heterodirigida o autodirigida, idealistas e imaginativos o realistas y concretos (Escámez y Ortega, op.cit., 101).

La adhesión a un mensaje depende del grado de implicación personal de los oyentes en el contenido, del interés que dicha comunicación suscite en el auditorio, del conocimiento que los oyentes tengan del contenido de la comunicación. Así, un mismo mensaje puede generar niveles distintos de persuasión si el contenido del mensaje es en parte conocido por los oyentes.

Asimismo, la fuerza persuasiva de una comunicación depende, en gran parte, de los atributos de la personalidad del oyente. En cualquier caso, parece existir cierta relación entre la baja autoestima del oyente y la cesión a la información recibida. Los individuos tendentes a posiciones rígidas o cerradas están más dispuestos a aceptar la información cuando esta procede de fuentes consideradas como poderosas.

Parece claro que el cambio de actitud no se explicaría sólo mediante un tipo único de proceso cognitivo, sino que intervendrían además otros factores, como las motivaciones en la aceptación de una información y en el cambio consiguiente de actitud (Id.).

6.4.- El canal de comunicación.

Es el medio a través del que se transmite el mensaje, ya sea verbal, visual o escrito.

Para determinados auditorios y contenidos del mensaje, pueden ser más persuasivos los argumentos expuestos mediante la comunicación escrita o verbal, que la utilización de la imagen, donde el sentido de la comunicación es necesariamente unidireccional. Otro tema es la pasividad como actitud ante la vida, que se atribuye al uso y recepción habitual de los medios de comunicación, y aunque es posible que los medios de comunicación puedan influir en generar una actitud pasiva en los individuos, sin embargo, tampoco son de fiar, al cien por cien, las teorías que culpan a los medios de comunicación de los males sociales (Ibid., 106).

7.- LA RESISTENCIA ANTE LA PERSUASION Y LA PERSISTENCIA DE SUS EFECTOS.

A pesar de todo lo expuesto hasta ahora, los receptores disponemos de numerosos mecanismos para eludir la influencia de los mensajes persuasivos. Como criterio general, cuanto mayor es el conocimiento que el receptor tiene del tema y más articulado está este conocimiento, más difícil es persuadirle.

Con todo, existen algunos factores que aumentan la resistencia ante la persuasión, como son los que exponemos a continuación:

La inoculación.

La exposición previa de una persona a una forma determinada de material que amenaza sus actitudes, hace a esa persona más resistente ante tales amenazas, siempre y cuando el material inoculado no sea tan fuerte como para superar las defensas.

Existen dos argumentos que apoyan la teoría de la inoculación:

- Porque facilita la práctica de defensa de las creencias propias.
- Porque incrementa la motivación del individuo para defenderse.

La distracción.

La distracción influye negativamente sobre el impacto de un mensaje persuasivo. Los elementos distractores que ocurren cuando se recibe un mensaje persuasivo, interfieren con el aprendizaje de los argumentos y reducen el cambio de actitud.

La prevención.

El hecho de avisar al receptor de que van a intentar persuadirlo, puede incrementar su resistencia ante la persuasión. Esto es así, porque este aviso estimula la elaboración de contra argumentos.

La prevención puede llevar a un cambio anticipado de actitud, en la medida en que el receptor quiera quedar bien, manteniendo su autoestima y no sucumbiendo a la fuerza de la persuasión, lo que le lleva a mostrarse de acuerdo con el contenido del mensaje.

Respecto de la persistencia de los efectos persuasivos, las investigaciones apuntan a que disminuyen con el paso del tiempo, aunque en algunos casos los efectos de los mensajes duran meses y en otros, sólo duran algunos días.

A pesar de todo, la repetición del mensaje y de los argumentos, la variedad y complejidad de los argumentos, la implicación del receptor, el hecho de que las respuestas sean generadas por el receptor, facilitan la cantidad de respuestas cognitivas.

En algunas ocasiones el cambio de actitud es mayor cuando ha pasado cierto tiempo desde la emisión del mensaje, ya que se produce una disociación entre la fuente y el contenido, lo que origina que los sujetos recuerden el mensaje pero olvidándose de la fuente. A este fenómeno temporal se le ha denominado efecto de adormecimiento o efecto durmiente (Sampascual, op.cit., 162),

Este efecto de adormecimiento se da en situaciones donde se dan las siguientes condiciones (Morales y Moya, op.cit., 552):

a.- El contenido del mensaje y las señales periféricas, como la credibilidad de la fuente, han de afectar de forma separada al cambio de actitud, y no deben de influirse entre sí. Es decir, la actitud de la comunicación y las respuestas cognitivas relacionadas con las circunstancias que las han creado son almacenadas en la memoria de forma separada.

- b.- Los receptores analizan cuidadosamente y sistemáticamente el contenido del mensaje, son persuadidos por él y almacenan dicha información en la memoria.
- c.- Con posterioridad a la recepción del mensaje, los receptores reciben una señal desestimadora que anula el efecto persuasivo del contenido del mensaje, como por ejemplo, que la fuente no tiene ninguna credibilidad.
- d.- Con el paso del tiempo los receptores van olvidando el efecto de esta señal desestimadora en mayor medida que olvidan el contenido del mensaje y su conclusión.

8. - VALORACION DE LAS TEORÍAS.

De los enfoques teóricos anteriormente expuestos, *la teoría de la acción* razonada de Fishbein y Ajzen representa el enfoque general y válido explicativo de los procesos de formación y cambio de actitudes, aunque en todos ellos encontramos aportaciones valiosas y parciales a un fenómeno complejo de gran trascendencia educativa. Entre creencias o información y conducta humana hay que establecer una estrecha dependencia o relación. Fishbein y Ajzen construyen un modelo para la predicción de la conducta mediante la modificación de las creencias (Escámez y Ortega, op.cit., 106).

Para estos autores, dentro de la predicción de conducta, el primer paso lo constituye la intervención en las creencias que se supone están en la base de la actitud y de la conducta, y de la norma subjetiva, que impulsan al individuo hacia una determinada acción.

El problema más delicado es identificar cuales son las creencias básicas o primarias que condicionan una determinada conducta en un individuo.

El principal momento de todo el proceso de modificación o predicción de la conducta es saber si estamos realmente ante las razones verdaderas o creencias básicas que condicionan una determinada conducta. Una vez identificadas estas creencias, hay que intervenir mediante una nueva información en dichas creencias, tanto las que afectan a la actitud como a la norma subjetiva (Ibid., 107).

La teoría de la acción razonada de Fishbein y Ajzen, constituye un modelo adecuado para la intervención, ya que es una teoría explicativa coherente de cómo se forman y cambian las actitudes y cómo se pueden predecir las conductas. Parte de la capacidad del sujeto para llevar una vida autónoma, en la que las conductas se comprenden como la consecuencia de actitudes, que a su vez dependen de sistemas de creencias, cuyo origen es la experiencia y sus consecuencias.

9.- LA MEDICION DE LAS ACTITUDES.

Como expusimos anteriormente, las actitudes poseen tres componentes: el afectivo, el cognitivo y el conductual. Por este motivo, para medir adecuadamente una actitud es necesario referirse a estos tres componentes.

Existen diferentes técnicas para medir las actitudes. A continuación exponemos algunas de ellas.

9.1.- Procedimientos mediante la utilización de adjetivos.

Es un procedimiento que no utiliza técnicas escalares. Las actitudes, según este procedimiento son medidas mediante técnicas de adjetivos. Estas técnicas se denominan de diferencial semántico.

La técnica del diferencial semántico permite medir las reacciones de las personas a palabras y conceptos estímulos en términos de estimulaciones sobre escalas bipolares definidas por adjetivos antónimos.

Según esta teoría, toda la actitud se compone de tres factores: evaluación, potencia y actividad.

Cada uno de los factores puede medir una parte de la actitud, por lo que existen pares de adjetivos antónimos que son más adecuados para un factor que para los otros. Algunos ejemplos de pares adjetivos son: bueno/malo, grande/pequeño, rápido/lento, etc.

El problema que plantea el diferencial semántico es que mientras que el factor evaluación es psicométricamente importante, no ocurre lo mismo con los otros, sobre todo con la actividad, por lo que aporta poco respecto a los procedimientos escalares, que analizaremos a continuación.

Para aplicar el test se elige el objeto de actitud y se pide al sujeto que lo evalúe mediante una serie de adjetivos antónimos.

A través del diferencial semántico se pueden calcular los siguientes índices:

- Puntuaciones de factor: Para cada factor se calcula una puntuación, que es la media de la puntuación obtenida por el sujeto en todas las escalas de adjetivos que representan dicho factor.
 - Polaridad: Indica la actitud general de los sujetos.
- Análisis de perfiles: Se trata de hallar la distancia que existe entre dos perfiles, sean de dos sujetos o de dos grupos.

En definitiva el diferencial semántico es un instrumento que pretende esquivar las influencias culturales y ser aplicable a varias culturas.

9.2.- La medición fisiológica de las actitudes.

Otro procedimiento para evaluar las actitudes es utilizar una técnica de medida indirecta. En ésta, los sujetos no son conscientes de que sus actitudes están siendo medidas.

Se trata de considerar las respuestas psicofisiológicas como medidas perfectas de los procesos actitudinales.

- Las respuestas corporales como índices de las actitudes.- Según este procedimiento, se presenta al sujeto algún estímulo que se supone puede afectarle, y se toman medidas de una o varias respuestas corporales. Se parte del supuesto de que tales respuestas corporales varían según las actitudes. Mediante este procedimiento se han estudiado tres tipos de procesos: miedo, disonancia y elaboración cognitiva.

Respecto al miedo, se ha planteado que la inducción de miedo puede ser importante como técnica de persuasión, ya que el individuo trata de reducirlo acatando los mensajes.

En cuanto a la disonancia, se considera que tiende a energizar las respuestas dominantes, una vez se hayan procesado cognitivamente.

En todo caso, se produce disonancia cuando dos o más elementos cognitivos son experimentados como inconsistentes, y esta inconsistencia produce una tensión que el individuo está motivado a reducir.

En lo que se refiere a la elaboración cognitiva, se parte del supuesto de que el individuo es un procesador activo de la información, y no un mero receptor pasivo.

Se han estudiado dos cuestiones respecto a la elaboración cognitiva: La extensión y la naturaleza de la elaboración cognitiva.

En cuanto a la extensión de la elaboración cognitiva debemos señalar que para evaluar el esfuerzo cognitivo asociado con el cambio actitudinal se han utilizado dos tipos de medidas psicofisiológicas:

- La dilatación de la pupila y la actividad de la musculatura facial.

Respecto a la naturaleza de la elaboración cognitiva se ha analizado la relación entre la asimetría hemisférica y la naturaleza de las respuestas cognitivas por la presentación y anticipación de comunicaciones persuasivas.

Para medir las respuestas corporales, éstas se categorizan de diferentes formas, principalmente como registros de respuestas corporales abiertas u

observables, que ocurren naturalmente, y como respuestas corporales cubiertas, que no se observan directamente, y que ocurren de manera natural.

9.3.- Procedimientos escalares.

Las escalas actitudinales son técnicas importantes y muy aplicadas para conocer las actitudes, aunque tienen una serie de limitaciones, debido al campo restringido en las que podemos emplearlas y al costoso proceso de elaboración que exigen (Bolívar, op.cit., 183 y ss.).

9.3.1.- Procedimiento escalar de Thurstone.

Es una escala de tipo experimental, en la que los valores que se asignan a cada uno de lo ítems de la misma, son asignados por un grupo de sujetos que actúan en calidad de expertos, frente a posibles muestras de sujetos a los que se les aplica la escala.

Thurstone parte de dos principios para sustentar su supuesto (Clemente, op.cit., 305):

1.- La ley del juicio comparativo, que implica que cuando se produce un número de valoraciones repetidas sobre una misma pregunta o estímulo, las variaciones que se producen, se distribuyen de acuerdo con la curva normal.

Las implicaciones de la ley del juicio comparativo son tres (Id.):

- Cada estímulo dará lugar a un proceso discriminante, expresando un valor en el continuo según el atributo considerado.
- Dadas las variaciones intraindividuales será necesario aplicar cada estímulo más de una vez, para que sea posible llegar a una distribución de tipo normal.

- La discriminación de los estímulos se puede determinar mediante un estadístico de tendencia central y otro de desviación.
- 2.- El establecimiento de intervalos "aparentemente iguales". Se trata de crear una escala de intervalos en la que cada ítem esté escalonado con respecto a los demás.

El proceso a seguir es redactar entre cien y ciento cincuenta enunciados relacionados con la actitud que se desea medir, y que cubran toda la gradación posible, desde lo más positivo a lo más negativo.

Una vez se tienen los ítems, se pasa la prueba de jueces, en la que a un conjunto de personas que actúan de forma objetiva, se les pide que expresen en qué punto de la graduación colocaría cada ítem concreto de los que se quiere medir. Posteriormente se construye una matriz teniendo en cuenta las opiniones del grupo-juez. Se eligen como ítems válidos los colocados en el centro de la escala.

Una vez seleccionados los ítems, que normalmente no deben pasar de veinte, se aplican a un grupo de sujetos a los que queremos medir su actitud, de manera que su respuesta sea, si están de acuerdo o en desacuerdo con lo enunciado.

En definitiva, es un procedimiento muy completo, pero a la vez complejo, que hace difícil su utilización.

9.3.2.- Procedimiento escalar de Likert.

Es una alternativa al procedimiento de Thurstone, ya que es más sencillo de aplicar, y no pierde fiabilidad. Este es el procedimiento escalar que vamos a utilizar más adelante para llevar a cabo la investigación.

En definitiva, con esta escala se le pide al individuo a estudiar que se posicione extremadamente, es decir, o muy a favor o muy en contra del ítem propuesto, aunque el individuo posee una escala gradual de respuestas.

En la segunda parte de este trabajo, vamos a utilizar una escala Likert, para conocer las actitudes mantenidas por los jóvenes internados en centros penitenciarios ante el proceso reeducador de la institución penitenciaria en el ámbito andaluz, y será en esta segunda parte donde expliquemos detalladamente en qué consiste este procedimiento escalar, y cuál ha sido el desarrollo de la investigación. Asimismo, en esta segunda parte, describiremos los cuestionarios que hemos aplicado a la población estudiada y la escala de deseabilidad social que nos permite saber el grado de sinceridad obtenido en las respuestas dadas.

"La vida es muy peligrosa no sólo por las personas que hacen el mal, sino, y sobre todo, por las que se sientan a ver lo que pasa". Albert Einstein II.- FACTORES SOCIALES EN LA GENESIS DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS.
INADAPTACION, EXCLUSION SOCIAL, DELINCUENCIA Y COMPETENCIAS PROSOCIALES.

II.- FACTORES SOCIALES EN LA GENESIS DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS. INADAPTACION, EXCLUSION SOCIAL, DELINCUENCIA Y COMPETENCIAS SOCIALES

1 Los inadaptados sociales	78
2 La exclusión social	83
3 La delincuencia	87
3.1 La preocupante evolución de la delincuencia juvenil	90
3.2 La prevención de la delincuencia juvenil	93
3.2.1 La prevención en la familia	94
3.2.2 El maltrato infantil	100
3.2.3 El grupo de pares	102
3.2.4 La prevención en la escuela	103
3.2.5 El problema de la drogadicción	105
3.3 La Ley Penal del Menor	107
4 La reeducación del delincuente juvenil	111
4.1 La competencia social y el sentido de la propia dignidad	
como elemento del comportamiento prosocial	115
4.2 Las dificultades de los adolescentes en el	
proceso de adquisición de la competencia social	118
4.3 La importancia de la educación en valores	123

II.- FACTORES SOCIALES EN LA GENESIS DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS. INADAPTACION, EXCLUSION SOCIAL, DELINCUENCIA Y COMPETENCIAS PROSOCIALES

1.- LOS INADAPTADOS SOCIALES.

Es una tarea bastante difícil tratar de definir el concepto de *inadaptación* social, ya que es un término cargado de numerosas acepciones de la vida cotidiana, que hace que la expresión se desvirtúe. Así, la inadaptación social puede tomarse como la incapacidad de adaptarse a una situación, o puede ser el desajuste personal, o el conflicto con el ambiente, o la inestabilidad (Orte y March, 1.996, 26).

En cualquier caso, el término inadaptación es relativo y complejo; relativo, porque una persona es inadaptada si se la compara con algún modelo que sirva de referencia o con otras personas; complejo, porque sus causas pueden ser muchas y variadas. Se es inadaptado por tener problemas de socialización, por ser deficitario respecto a las características del entorno en el que se mueve o por no compartir los valores que imperan en la sociedad donde se interactúa.

Así, para entender el concepto de inadaptación, es necesario tener en cuenta las relaciones inadecuadas entre el sujeto y su entorno. La prolongada duración de esta relación defectuosa puede desembocar en conflicto; ya sea por una inadecuada vivencia, por un desequilibrio entre la imagen que uno tiene de sí mismo y la experiencia de su desenvolvimiento vital, por la consideración de la situación en la que vive el sujeto, por las dificultades para vivir en sociedad, por la ausencia de elementos materiales o inmateriales necesarios para poder realizar una participación social aceptable, etc. (Ayerbe, 1.991, 38-44 y 2000, 15-53).

Por lo tanto, para aproximarnos a la definición del término de inadaptación social, es necesario recoger las aportaciones que diferentes disciplinas han realizado desde sus respectivos puntos de vista.

Estos puntos de vista se pueden resumir en una perspectiva jurídica, una perspectiva sociológica y una perspectiva psicológica (Orte y March, op.cit. 34 y ss.).

- La perspectiva jurídica ha de tenerse en cuenta porque el ordenamiento jurídico regula, en gran parte, las acciones que se llevan a cabo sobre la familia, la infancia, la adolescencia, la delincuencia, los malos tratos, la drogadicción y sobre todos los acontecimientos sociales. Es decir, la propia existencia de la sociedad exige que se regulen las relaciones entre sus miembros para que se garantice la supervivencia social. Estas relaciones vienen marcadas por las leyes.
- La perspectiva sociológica plantea la inadaptación social a través de un análisis de las respuestas del individuo desde el punto de vista de sus necesidades frente a las expectativas que le ofrece el entorno. Así, en el proceso de inadaptación social, existe una dependencia jerárquica de la inadaptación con respecto a la marginación, ya que esta última es la causa de que un individuo llegue a mostrar una conducta inadaptada (Valverde, 1.993). Desde este punto de vista podemos plantear soluciones preventivas al problema de la inadaptación, ya que la insatisfacción de las necesidades del individuo puede llevar al comportamiento inadaptado.

Así pues, la ausencia de satisfacción por no poder cubrir una necesidad, ya sea por carencias personales o por carencias socioeconómicas, suele ser el origen del conflicto que lleva a la inadaptación. Esta inadaptación se agrava aún más cuando al individuo se le etiqueta socialmente como inadaptado. Es decir, este etiquetado produce una estabilización de la identidad personal del inadaptado que reafirma esta identidad.

- La perspectiva psicológica interviene en tres campos respecto a la inadaptación social:
 - * La investigación del comportamiento desadaptado con el objeto de describirlo, explicarlo y predecirlo.
 - * La intervención sobre el problema.
 - * El diseño de experiencias preventivas que colaboren en la evitación de que dicho comportamiento llegue a manifestarse.

Desde aquí añadimos, otra cuarta perspectiva, que bien podría aglutinar a las anteriores, que es la *perspectiva pedagógica*. El término pedagógico debemos tomarlo en su acepción más amplia, es decir, el punto de vista pedagógico supone, no la adquisición de unos determinados conocimientos, sino el desarrollo de una forma de vida, con unos valores y con unas formas de actuar concretas. Desde esta perspectiva lo que importa son los mecanismos de aprendizaje a través de los que el sujeto es capaz de ser orientado en su desarrollo, para la adquisición de conductas autónomas valiosas que hagan compatibles dos elementos: el cumplimiento de sus obligaciones con los demás y el acceso a sus derechos como ser digno de respeto. Desde esta perspectiva nos planteamos estrategias concientes de adquisición de consistencias que van desde la experiencia más simple al establecimiento de un sistema de valores que de sentido a la vida y la oriente. Muchos de estos elementos han sido tratados en el capítulo anterior; en éste nos referiremos a las competencias prosociales como tema nuclear de la reflexión educativa.

Decíamos que, en cualquier caso, la inadaptación supone apartarse de las normas del grupo, aunque quizás hay que plantearse qué hacer si estas normas del grupo son consideradas injustas y reprobables por parte del individuo, ya que las normas sociales, por el hecho de ser asumidas por un colectivo amplio, no tienen por qué ser justas y no hay que descartar opciones personales. En cierta medida, también puede hablarse de sociedades inadaptadas cuando en ellas no se dan las condiciones de vida mínimas para que todos o algunos de sus miembros no puedan ejercer los derechos más elementales.

A menudo, la inadaptación social conduce a la delincuencia, que es su forma más grave. Esto supone la ruptura de las normas de justicia, entendida como "el respeto, espontáneamente experimentado y recíprocamente garantizado, de la igualdad humana, en cualquier persona y en cualquier circunstancia en que se encuentre comprometida, y a cualquier riesgo que nos suponga su defensa" (Savater, 1.999), indispensables para la convivencia. Cuando estos actos delictivos son cometidos por niños o adolescentes, hablamos de predelincuencia.

El entorno cultural de la delincuencia constituye una auténtica subcultura con unos elementos que se pueden esquematizar en los siguientes:

- Adopción de valores ideológicos más competitivos que los de la sociedad que les rodea.
- Posición fatalista acerca del mundo, de su vida y del futuro.
- Despreocupación hacia el futuro y valoración exclusiva del presente.
- Rechazo de los principales medios legales de ascenso social: estudio, trabajo, esfuerzo.
- Conciencia de estar segregados, y respuesta violenta a la segregación.
- Interiorización de la etiqueta de "asociales delincuentes".
- Búsqueda de la diferenciación, a través de la violencia y agresión.

A continuación tratamos algo más detalladamente la delincuencia juvenil, porque esta es, sin duda, una parcela muy importante de actuación preventiva que puede evitar ingresos en prisión, ya que la delincuencia juvenil, no subsanada, origina una delincuencia arraigada en la persona, que más temprano que tarde, le conducirá a prisión.

El fenómeno de la delincuencia juvenil se encuentra más o menos extendido en todos los países, medianamente industrializados, ya que es una manifestación típicamente urbana.

Esta forma de conducta se daba en un principio, en las clases sociales más bajas de las ciudades, como eran los inmigrados o las minorías raciales, ubicadas en los guetos o en los barrios del extrarradio de las poblaciones. Actualmente estas conductas se han extendido a otras capas sociales, incluidas las clases sociales media y alta.

Existen una serie de factores sociales que pueden dar origen a la delincuencia juvenil (Quintana, 1.994, 156 y ss.):

- Insatisfacción de las necesidades básicas. El joven tiene unas carencias familiares o escolares, sociales a fin de cuentas, que trata de compensar equivocadamente, en forma de agresividad.
- Ambiente familiar negativo. Parece demostrado que los jóvenes asociales, lo son a partir de la relación que tienen con sus padres.
- Falta de integración en la vida urbana, ya que las ciudades ofrecen condiciones de vida poco favorables para realizar una buena maduración de los jóvenes.

De lo que no cabe duda es que la delincuencia juvenil supone un problema complejo, por lo que su resolución también es compleja. Así, estos problemas se intentan resolver desde puntos de vista diferentes, tales como, el jurídico, el social, el psicológico, el pedagógico, o alguno que trate de integrar algunas de estas perspectivas.

Se trata de proporcionar al joven los instrumentos y medios necesarios para que sea él mismo quien elabore o reelabore su personalidad.

La metodología a seguir se basa en la relación que el educador establece con el joven, y que seguirá estrategias tales como la actuación en el barrio, orientada hacia la prevención y educación; la actuación en residencia o piso, ya sea individual o en grupo; o la actuación en medio ambulatorio, con un tratamiento individual.

Sea como sea, se debe distinguir entre *jóvenes con dificultades* y *jóvenes* en conflicto social o infractores. Y esta distinción es importante porque las soluciones a los conflictos que producen son diferentes:

Así, cuando los jóvenes con dificultades están en situación de riesgo, son recogidos por entidades públicas de protección de menores que ejercen una función de guarda en acogimiento residencial, ya sea de la administración o de ONGs.; o en acogimiento familiar, ya sea en familia o en hogar funcional, como paso previo a la adopción o al regreso con su familia (Ortega, 1.999a, 30).

Ante la comisión de una falta por parte de un joven infractor, y tras la intervención del fiscal, se produce una audiencia y una resolución con dos posibles soluciones, la primera incluye unas posibles medidas a tomar, como el internamiento en centros especializados, y la segunda la suspensión del fallo (Ibid., 32).

2.- LA EXCLUSION SOCIAL.

Estamos asistiendo desde hace algunas décadas a la implantación y desarrollo de sociedades cada vez más fragmentadas e inconexas que conducen a situaciones de exclusión. Este desarrollo social asume los principios del neoliberalismo y de la globalización económica, política y social, que están provocando situaciones precarias de trabajo, fenómenos de inmigración/emigración, subempleo, marginación, y otra serie de factores, que están generando

un alto grado de infelicidad (Esteve, 2003; Ortega, 2002; Sáez, 1998).

Esta infelicidad sólo es paliada, en la mayoría de las ocasiones, con políticas encaminadas a la expansión y aumento del consumo colectivo, convirtiendo así a las masas de asalariados en masas consumistas, capaces de seguir desarrollando este sistema social en una espiral sin posible salida (cfr. Vera, 1998 y 2001). Este sistema social no es perfecto y genera bolsas de pobreza, marginación y delincuencia, que en definitiva conforman el término de *exclusión social*, y aunque existen diversas definiciones de él, podemos decir, en general, que se refiere a *aquellas personas que*, *de un modo u otro*, *en un espacio y en un tiempo*, *se encuentran fuera de la situación que define básicamente una pertenencia social normalizada*.

También el término exclusión social se refiere a la imposibilidad de gozar de los derechos sociales sin ayuda, asumiendo la persona el estatus de persona asistida, incapaz de hacer frente a sus propias obligaciones, sintiéndose totalmente desvalorizada. Si las personas que reúnen estas características se reúnen en grupos o barrios, éstos a su vez se convierten en barrios marginales o barrios excluidos socialmente.

Desde otro punto de vista, el término exclusión puede definirse al mismo tiempo como un estado y como un proceso. Si lo definimos como un estado, puede decirse que a nivel macrosocial es el resultado de una carencia. A nivel individual o microsocial, es el producto de una falta de inserción o de integración social.

Como proceso, la exclusión es un conjunto de mecanismos de ruptura en el plano simbólico, ya sean estigmas, imagen desvalorizada, atributos negativos, etc. En el plano de las relaciones sociales, es una ruptura de los lazos y vínculos con los grupos de pertenencia.

Son personas que o han perdido o no pueden acceder a un lugar en la sociedad, siendo apartados de manera duradera.

Este proceso implica comprender que nadie nace excluido, y que la

exclusión no llega de repente, sino que es la consecuencia de una serie de experiencias y vivencias negativas, que llevan al aislamiento y al vacío relacional (Pérez, 1.998, 114).

Así, la exclusión (Soriano, 2.001, 26), se convierte en un proceso de segregación social, admitiendo nuestra sociedad a ciudadanos de dos categorías diferentes, los normalizados y los excluidos.

Los grupos de excluidos asumen valores, pautas conductuales, formas de vida, diferentes a los del grupo social normalizado, lo que lleva al acrecentamiento de las diferencias de un grupo y otro, y a un clima de violencia, malestar social y delincuencia.

El grupo social normalizado, lejos de intentar poner fin a esta situación a través de cambios estructurales, económicos, políticos o/y sociales, intenta salvaguardar su conciencia promoviendo políticas de integración y reinserción, pero sin abandonar los planteamientos sociales que produjeron esta dualidad social.

De esta manera los excluidos entran en una dinámica de dependencia, a nivel económico, político, social y cultural respecto al grupo social dominante, produciéndose situaciones de desarraigo social que dificultan la igualdad y que generan situaciones insolidarias, degradantes e injustas, que pueden conducir al individuo excluido a prisión.

¿Y cómo podemos actuar ante esta exclusión social que conduce a las personas a prisión? Desde luego no es nada fácil actuar, máxime si somos conscientes de los procesos que han producido esta situación de encierro y si intuimos la falsedad de los planteamientos reeducadores y reinsertadores que la sociedad plantea para "recuperar" a los individuos excluidos. Y decimos que estos planteamientos son falsos, porque, no se toma la *inserción como un derecho* de toda persona a ser introducido en el tejido social de su época, sino que se toma la *inserción como una política social*, que admite la exclusión como un hecho, borrando a la vez su legitimación. Esto es, la propia política social promueve y

reproduce aquello que dice combatir (Núñez, 2.001, 17).

Así, como nos indica Urra (1.997, 207 y ss.), sólo se puede socializar quien convive en sociedad, y la cárcel no transforma ni reforma al hombre, en todo caso, sólo lo segrega. Asimismo, la represión institucional de la delincuencia, en vez de eliminar las causas que la producen, las refuerzan, imposibilitando un cambio social (Ayuso, 2.001, 88), por lo que la prisión ha de ser el último reducto al que se debe recurrir para cumplir la pena.

Pero la verdad, es que desde nuestra posición de trabajadores de la Institución Penitenciaria, no nos quedan muchas opciones. Lo que está claro es que debemos actuar, y nuestras actuaciones deben encaminarse por derroteros pedagógicos y culturales, porque creemos que esta es la mejor manera de ir eliminando la situación dicotómica de incluidos/excluidos. Esa es también nuestra misión como profesionales de la educación que habrá de complementarse con las de otros profesionales de la psicología, del derecho, de la política, de la economía, etc.

Así, pensamos que los planteamientos pedagógicos, educativos y culturales son los únicos que pueden llevar a las conciencias individuales a trabajar por conseguir planteamientos tanto individuales como colectivos de no exclusión; pero esto dentro de una prisión es difícil de conseguir, ya que no podemos realizar planteamientos pedagógicos de libertad desde el encierro; de educación desde la marginalidad y la exclusión; de solidaridad y paz desde la violencia institucionalizada, y con un ambiente explotador y vulnerador de los derechos de los individuos, en aras de la seguridad y de la disciplina de la institución penitenciaria.

Pero a pesar de estos inconvenientes debemos trabajar por promover la autonomía, el respeto, la solidaridad y la responsabilidad, porque esta es la única forma de evitar más deterioros en las personas encarceladas y así poder sentar las bases para la eliminación de la exclusión, al menos, en lo que se refiere a nuestra pequeña parcela de trabajo. Asimismo, es necesario insistir en la urgencia

pedagógica de incrementar los niveles de tolerancia y de aceptación de lo diferente, para así evitar situaciones de exclusión (Martínez, 1.998, 65), porque no sólo se trata de ser solidarios, sino y sobre todo, de ser justos y equitativos.

3.- LA DELINCUENCIA.

Hasta hace relativamente poco tiempo no se ha prestado suficiente atención a las disfunciones conductuales de los jóvenes, que a veces desembocan en la delincuencia.

Esta dejadez relativa se puede justificar por diferentes motivos (Garrido, 1.990):

- * Porque muchas de las conductas que caracterizan una situación de desadaptación social o emocional también pueden darse en una infancia normal.
- * Debido a los cambios tan acelerados que se producen en el desarrollo, los problemas de conducta aparecen y desaparecen con frecuencia.
- * Existe un enorme potencial de cambio de los patrones de conducta en la infancia que hace muy difícil el identificar desórdenes estables, temporalmente hablando.
- * Existen obstáculos que impiden un adecuado diagnóstico de los problemas de conducta en la infancia, que se ven aumentados por ciertas concepciones del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente.

Estos problemas de diagnóstico quizás puedan aclararse un poco al definir conceptos tan parecidos y a la vez tan confusos como son: conducta antisocial, trastornos de la conducta y delincuencia.

Pues bien, la expresión *conducta antisocial*, pretende abarcar actividades tales como peleas, vandalismo o mentiras; es decir, la conducta antisocial, viola reglas sociales, con independencia de que esta violación sea más o menos grave. Estas conductas antisociales pueden incluso formar parte del desarrollo evolutivo

normal del adolescente, siempre que no se acumulen en su número y no sean especialmente graves.

El *trastorno de conducta*, es una característica que agrupa a los jóvenes que mantienen un patrón de comportamiento antisocial con una desadaptación diaria significativa. Es necesario que exista un importante proceso de alteración conductual, emocional y de relaciones sociales, con un importante deterioro social, para que se dé este trastorno de conducta.

La *delincuencia*, suele asociarse con otras conductas problemáticas y con dificultades personales y sociales; según el grado y variedad de estas asociaciones se incrementa la gravedad y frecuencia de la conducta delictiva (Garrido, 1.987).

Existen una serie de conductas, como son los modales abusivos, la hiperactividad, el déficit de atención, las deficiencias de aprendizaje, los déficits escolares, las deficitarias habilidades cognitivas de solución de problemas interpersonales, las escasas habilidades sociales, que asociadas unas a otras, suelen generar una actitud que a menudo conduce hacia la delincuencia.

En lo que se refiere al ambiente familiar, suele destacar la mala relación con los padres, el abuso de alcohol y/o drogas por parte de los padres, las conductas delictivas paternas, las ausencias prolongadas de los padres del hogar, las prácticas habituales de castigos, el ser una familia numerosa, el bajo estatus social, económico y cultural de la familia. Estos acontecimientos, sobre todo si se dan juntos varios de ellos, ayudan a que el joven se convierta en una persona al borde de la delincuencia.

En la investigación que realizamos, tratamos de recoger todos estos factores como variables independientes que pueden conducir a la delincuencia. Así, muchas cuestiones relacionadas con tales factores de riesgo han sido incluidas en los cuestionarios cumplimentados por los internados, y se exponen en la segunda parte de este trabajo.

En definitiva, existen dos perspectiva desde las que se aborda la definición de delincuencia, una legal y otra conductual, que se reflejan básicamente en dos orientaciones (Garrido y Martínez, 1.998):

- La que considera la delincuencia como un atributo o cualidad de algunas personas que tienen unas características peculiares, como son escaso autocontrol, incapacidad de adaptarse a las normas sociales, déficits de personalidad, etc.
- Y otro concepto de delincuencia, que la considera como una conducta opuesta a las leyes sociales y realizable por cualquier miembro de la sociedad, que no presente ningún tipo de anormalidad personal; pero que queda expuesto a delinquir por factores de oportunismo, economía, presión ambiental, etc.

Ambas orientaciones se retroalimentan la una a la otra ya que no son concebibles aisladamente ni la personalidad de cada sujeto ni los ambientes en los que ésta se construye y reelabora constantemente.

Muy relacionado con el término delincuencia, merece especial atención lo que se ha denominado *carrera delictiva*. Con este término se pretende estructurar y organizar el conocimiento en torno a algunos aspectos básicos del delinquir, para poder ser observados, analizados y evaluados (Clemente y Núñez, 1.984).

Una vez tenemos al delincuente y al delito, existen dos formas de disminuirlo.

La primera consiste en reducir la proporción de población que delinque por primera vez; hacia esta población se orientan los programas de prevención de delitos, que son programas preventivos de naturaleza social, dirigidos al total de la población o a ciertos sectores que se consideran de riesgo. Esta prevención de la delincuencia es una tarea difícil al abarcar no sólo comportamientos humanos, sino también las respuestas que los sistemas legales realizan frente a esos comportamientos (Kaiser, 1.988).

La segunda opción consiste en reducir la tasa de los delitos que cometen los delincuentes activos, es decir, son medidas dirigidas por el sistema judicial criminal, a través del control efectivo o del tratamiento penitenciario (Garrido, 1.990).

Por último indicar, que llamamos delincuente al que comete un delito, pero quizás tendríamos que preguntarnos, ¿cómo llamar a la sociedad que lo propicia o que no hace todo cuanto puede por erradicar sus causas? (Urra, op.cit., 212). Indudablemente la respuesta a esta cuestión exige una reflexión muy profunda, donde se contemplen aspectos económicos, políticos, sociales y si se quiere, de supervivencia.

3.1.- LA PREOCUPANTE EVOLUCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

Existen dos tipos de constataciones claras, en la que están de acuerdo todos los estudiosos sobre temas de delincuencia juvenil. La primera es que la actividad de los delincuentes juveniles es, en casi todas las ocasiones, el resultado y la respuesta de los jóvenes a un déficit personal, en relación a la familia, a su propia personalidad, de inserción y éxito tanto escolar como laboral, de uso y disfrute del tiempo de ocio, de las relaciones interpersonales, de la percepción y valoración del medio social y económico en los que se desenvuelven, de las oportunidades que esperan tener, etc.

La segunda constatación, es que se considera que el comportamiento de la delincuencia juvenil, anticipa los aspectos cuantitativos y cualitativos de la futura delincuencia general de la sociedad en que vivimos, poniendo de relieve los éxitos o fracasos institucionales de la propia sociedad y de sus valores.

Para poder percibir la evolución delincuencial, vamos a hacer un breve repaso a los datos de criminalidad juvenil desde 1.992 hasta los últimos estudios realizados en el año 2.003, pero no realizando una comparativa año a año, sino

que para que los datos sean más esclarecedores, observaremos las evoluciones en períodos de tiempo más largos, relacionando la actividad delincuencial con la evolución demográfica.

Para clarificar los datos usamos la *tasa de criminalidad juvenil*, ya que establece una relación entre el número de infracciones penales cometidas en un determinado período de tiempo y el volumen del segmento de población juvenil que se considera.

Según el Observatorio de la Seguridad Pública (2.003), en el año 1.992, la tasa de criminalidad juvenil era de 43,4 infracciones penales por cada 10.000 jóvenes. En el año 2.002, esta tasa es de 83,2 infracciones, lo que origina un incremento de casi cuarenta puntos. Respecto a la división por sexos, entre los chicos la tasa ha evolucionado de 77,5 infracciones en 1.992 a 146,5 en 2.002. Entre las chicas la tasa era de 7,5 infracciones en 1.992, pasando en 2.002 a 16,1, sufriendo un incremento del 115%.

En el año 1.992 se producen un total de 20.869 infracciones penales, mientras que en el año 2.002, esta cifra asciende a 28.025. Estos datos nos producen un incremento de la criminalidad juvenil del 33,2%. Pero, al introducir los datos de la evolución demográfica juvenil de este período, desaceleración en este caso, los datos que observamos son impactantes ya que entre los años 1.992 a 2.002, se ha producido un incremento de la delincuencia juvenil del 91,8%.

Estos datos deben hacernos reflexionar, sobre lo que a todas luces parece un fracaso social e institucional, ya que los aspectos, antes citados, de déficits personales que empujan hacia la delincuencia no han sido paliados en la última década, sino más bien han producido aumentos.

En la tabla 1, podemos observar la comparación entre períodos, 1.992 a 1.996 y 1.997 a 2.002, de la evolución de la delincuencia juvenil, y de la tipología delictiva.

Tabla 1: Evolución criminalidad juvenil. Período 1.992- 2.002. Fuente: El Observatorio de la Seguridad Pública.

TIPO DELITO	Media anual	Media anual	% VARIACION
	1.992-1.996	1.997-2.002	
Robo fuerza	5.485	5.265	- 4,0
Robo violencia	2.661	4.085	53,5
Hurto	1.530	1.985	29,8
Tirón	363	627	72,8
Sustr. en vehículos	2.227	1.895	- 14,9
Sustr. de vehículos	2.651	4.900	84,8
Otros propiedad	1.509	1.461	- 3,2
Homicidios	57	68	18,2
Lesiones	920	1.022	11,1
Estupefacientes	1.097	898	- 18,2
Libertad sexual	361	345	- 4,3
Otros	2.065	4.383	112,2
TOTAL	20.926	26.934	33,2

En la tabla anterior podemos observar el desmesurado incremento de los delitos de robos de vehículos, el 84,8%. Los tirones, el 72,8%. Los robos con violencia, el 53,5% y los hurtos, el 29,8%. También aumentan muy significativamente los homicidios, el 18,2%, y las lesiones, el 11,1%. Por el contrario descienden los delitos de tráfico de drogas (- 18,2%) y los delitos contra la libertad sexual (- 4,3%).

Los delitos considerados violentos tienen un aumento del 40,9%. Este hecho es muy preocupante, ya que este incremento de la violencia en la consecución de los delitos presenta una progresión alarmante ya que pasa de 8 hechos violentos por cada 10.000 jóvenes de 1.992, a 20,4 hechos violentos en 2.002. Esto supone un aumento real de la delincuencia violenta juvenil del 155%, teniendo en cuenta los cambios demográficos. Esta progresión se debe al gran incremento de los robos con violencia, los tirones, las lesiones y los homicidios.

No cabe duda que estamos en presencia de un preocupante comportamiento de la delincuencia juvenil, ya que la violencia aumenta cuantitativamente a pesar del descenso del número de jóvenes. Pero creemos que lo más grave es que también aumenta cualitativamente, ya que la violencia es un comportamiento característico que acompaña cada vez con más frecuencia a los delitos juveniles.

Indudablemente, pensar que este preocupante fenómeno se ataja sólo con medidas judiciales y punitivas, supone ignorar las causas de esta violencia. Por el contrario, creemos que la *óptica educativa*, *no excluyente y prosocial* tiene mucho que decir para evitar estas situaciones de violencia, en todo caso gratuitas.

3.2.- LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

Aunque el trabajo que nos ocupa se refiere a la reeducación y reinserción desde el ámbito penitenciario, es decir, se trata de intervenir una vez que el joven está internado en prisión, es preciso hacer referencia al campo de la *prevención*, ya que si ésta es eficaz, como indicamos anteriormente, no se llegará al internamiento y a la posterior intervención penitenciaria.

Así, la prevención puede dirigirse a la evitación del desorden, puede impedir que las conductas delictivas se consoliden o pueden identificarse con el tratamiento de un desorden ya establecido.

La delincuencia es una problemática social actual con unos costes humanos y económicos importantísimos. Los estados se esfuerzan por mantener una infraestructura legal y correccional que permita atajar los delitos y las conductas antisociales, y así poder tener esperanzas para recuperar socialmente a los delincuentes.

Para evitar los costes antes señalados, se debe imponer una eficaz estructura para la prevención de la delincuencia.

Más concretamente, en lo que se refiere a la delincuencia juvenil, la situación se agrava, ya que no se trata del delito en sí mismo, sino de situaciones donde existen perturbaciones sociales, tanto en el ámbito escolar, familiar y/o grupal.

Como hitos importantes a tener en cuenta en el ámbito de la prevención, destacamos:

- * La prevención familiar.
- * La importancia del maltrato infantil.
- * Las influencias del grupo de pares.
- * La prevención escolar.
- * La prevención ante el problema de la drogadicción.

A continuación tratamos brevemente cada uno de estos aspectos.

3.2.1.- LA PREVENCION EN LA FAMILIA.

En las familias españolas, en general, se han producido en los últimos tiempos cambios en lo que se refiere al sentido de la vida familiar y a las opciones que ofrece (Cfr. Vázquez, Sarramona y Vera, 2004, 50-58).

La familia tradicional se puede entender como una institución de supervivencia, con líneas jerárquicas muy marcadas en las relaciones, imponiéndose la dependencia de sus miembros como forma de asegurar su supervivencia y la reproducción.

En las familias no tradicionales estos fines de supervivencia y reproducción, han dado paso a la búsqueda de la felicidad y de la libertad, y todo ello gracias al avance económico del núcleo familiar. Así, los modelos familiares, actualmente vienen marcados por la diversidad, la libertad, la cohesión y la solidaridad. Exige un mayor compromiso emocional y una mayor sinceridad, y aunque sigue siendo una institución primordial, es compatible con otras formas de convivencia basadas en modelos tolerantes.

Todo esto lleva a un cambio de valores familiares, produciendo una ruptura con valores tradicionales. Los hijos, cada vez son menos fruto del azar, para convertirse en fruto de decisiones consensuadas por los padres.

Por otra parte, la convivencia con los hijos se ha prolongado en el tiempo, ya que los jóvenes tardan más en independizarse debido, sobre todo, a la prolongación de los años de estudio y a las dificultades existentes para incorporarse al mundo laboral.

En cuanto a las personas mayores, debemos decir que cada vez son más, ya que ha aumentado el nivel medio de salud y económico, lo que les permite mantenerse, en muchos casos, independientes de sus hijos.

Los cambios antes enumerados, unidos a cambios sociales producidos de forma vertiginosa, obligan a las familias a adaptarse a los nuevos modelos sociales, y si no se produce una adecuada adaptación a los cambios, se pueden llegar a producir una serie de *situaciones de riesgo* que la familia no sabe resolver.

Para que se produzca una situación de riesgo, es necesario que se den factores de riesgo de forma prolongada, que influyen en las familias a dos niveles; uno interno, del grupo familiar, y otro externo, del contexto.

Los factores de riesgo interno son aquellos que son inherentes a la estructura familiar, donde conviven sus miembros y destacan: el número de miembros y la composición familiar; la existencia de miembros dependientes, ya sea por edad, enfermedad o discapacidad; la coexistencia de varias generaciones; la situación laboral de los componentes familiares; la economía familiar; las condiciones de la vivienda; la distribución del tiempo y las tareas; los niveles de estrés y estilos de afrontarlos; grado y estilos de comunicación entre los miembros.

Los factores de riesgo externo o del contexto, se refieren a los agentes que se producen en el medio social y pueden influir en las relaciones familiares, tales como el creciente desarrollo económico y tecnológico, la adaptación a las nuevas

necesidades del mercado laboral, el acceso a la vivienda, las necesidades de la distribución del tiempo, las necesidades y estilos de consumo, los estilos de las relaciones sociales, el acceso a los recursos y servicios de protección social, la adaptación de la legislación a las nuevas necesidades sociales.

En la medida en que confluyen un mayor o menor número de estos factores y se prolongan más o menos en el tiempo, se producirán situaciones de riesgo en mayor o menor medida.

Por otra parte, debemos reseñar la existencia de las llamadas *familias multiproblemáticas*, que son aquellas familias de baja extracción socioeconómica y suelen concebirse como *familias aisladas*, ya que carecen de apoyo, *familias excluidas*, ya que están separadas de las clases medio-altas, *familias suborganizadas*, ya que su estructura, debido a las carencias, no especifica los roles de cada uno de sus miembros. La comunicación en estas familias es muy limitada por lo que apenas existe intercambio de experiencias cognitivas y emotivas. Suele existir un caos comunicativo que origina y contribuye a reforzar el desorden relacional y estructural de la familia.

En definitiva, estas familias multiproblemáticas tienen una presencia simultánea, en dos o más miembros, de comportamientos problemáticos estructurados, estables en el tiempo y lo suficientemente graves como para que precisen intervención externa. Los progenitores incumplen gravemente las obligaciones familiares. Suelen existir profesionales y personas externas a la familia que sustituyen parcialmente en sus funciones a los miembros incapaces, estructurándose las familias, de manera que se subordinan a esta dependencia.

Son connotaciones comunes a estas familias (Coletti y Linares, 1.997):

- Forma de demanda. Las carencias de los cuidados paternales produce demandas en los hijos, que quieren satisfacer con inmediatez, sus necesidades, lo que suele llevar a fracasos escolares, comportamientos marginales, toxicomanías, etc.
- El nivel social. Estas familias se caracterizan por una situación de

precariedad económica y cultural. La falta de medios y de competencias sociales originan y enquistan comportamientos problemáticos.

- Las condiciones de vida. En la vida cotidiana de estas familias se observa una gran precariedad y abandono en sus hogares, no existen correctas delimitaciones de espacios, por lo que niños, adolescentes y adultos comparten espacios, impidiendo la construcción de la propia identidad personal, confundiendo roles y relaciones. La economía familiar suele basarse en actividades ilegales, proceder de subsidios, trabajos esporádicos, precarios y, a menudo, relacionados con la economía sumergida. No suelen existir horarios comunes para realizar actividades familiares.
- Regulación de relaciones. Son indiferentes al reconocimiento legal de situaciones administrativas y relacionales. Así, bodas, nacimientos, separaciones, etc. no son registradas administrativamente, lo que les lleva a tener problemas cuando son requeridos para demostrar algunas de estas circunstancias.

Algunas características sobre la configuración de estas familias son (Ripol-Millet, 2.001):

- Padre periférico. La figura paterna suele estar desocupada o subocupada, con bajos niveles de instrucción y competencia social. Afectiva y económicamente tiene un papel secundario; su relación con los hijos es precaria; tienen poco sentido de la responsabilidad y desconfían de su propia capacidad de mejora. La madre suele ser excesivamente protectora, respecto al padre, aunque critique sus actuaciones.
- *Pareja inestable*. Existe un gran número de parejas muy jóvenes que no forman una familia autónoma económicamente. Suelen presentar

rasgos de desadaptación, toxicomanías y conductas problemáticas. Estas parejas suelen tener hijos y es bastante común que se produzcan separaciones y la mujer vuelva al hogar familiar de procedencia y sea la abuela, quien cuide de su hija y de su nieta, adquiriendo de nuevo el rol de madre.

- La mujer sola. Suele ser una mujer de origen sociocultural bajo, que cría a sus hijos, nacidos de parejas inestables. Los miembros de estas familias suelen tener una existencia precaria y, a menudo, los hijos son acogidos en instituciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, no cabe la menor duda de que la familia es un referente muy importante en el niño o adolescente que se forma, por lo que la prevención en el ámbito familiar resulta imprescindible y complementaria a la del ámbito escolar. La familia es el primer grupo de referencia que merece ser objetivo de la prevención de la futura delincuencia.

En cualquier caso, los procesos antes citados, llevan a una disminución de las horas de convivencia paterno/filiales que, sin duda, conducen a una disminución de la intensidad de la influencia educativa. Esta pérdida de relación se suele compensar con las relaciones escolares, con el grupo de pares e incluso con el uso abusivo de los medios de comunicación (Vera, 1.999, 147-149).

Los adolescentes que se aproximan a la delincuencia suelen provenir de familias con problemas socioeconómicos, de bajo nivel cultural, con escasa o nula comunicación, y en los que se suelen dar malos tratos. Habitualmente, el abuso de alcohol, la familia numerosa, el bajo estatus socioeconómico, la ausencia de padre en el hogar, la utilización de prácticas basadas en el castigo y la inconsistencia, con pobre supervisión paterna y falta de comunicación, con actitudes de rechazo, suelen ser la base del futuro delincuente (Ortega, op.cit.).

Por otra parte, no cabe duda que los hogares sometidos a privaciones y limitados por la ignorancia, requieren esfuerzos preventivos (Vera, op.cit., 149).

Los padres de jóvenes delincuentes se caracterizan por una tendencia a ser duros o inconsistentes en sus actitudes y prácticas disciplinarias, a recompensar las conductas desviadas por medio de la atención y la conformidad. Los jóvenes antisociales con mayor vinculación delictiva, obtienen menos calor, afecto y apoyo emocional.

La ruptura del vínculo conyugal también influye negativamente, más aún si va unida a un ambiente de miseria económica, social y moral.

La vida familiar es la primera escuela de aprendizaje emocional, afirma taxativamente Daniel Goleman (1996, 298) para destacar la enorme ventaja que supone para un niño o una niña el disponer de padres emocionalmente inteligentes. Por el lado contrario, existen estudios que muestran que los tres estilos de paternidad emocionalmente más inadecuados son (Garrido y Martínez, op.cit., 28):

- Desatender completamente los sentimientos de los hijos. Este tipo de padres considera que los problemas emocionales de sus hijos son algo trivial o molesto, algo que no merece su atención. Son padres que ignoran la forma de enseñarles las lecciones fundamentales que pueden aumentar su competencia social.
- Padres que ignoran los sentimientos de sus hijos. Estos padres rara vez intervienen para brindarles una respuesta emocional alternativa. Todos sus intentos se reducen a que su hijo deje de estar triste o enfadado, recurriendo para ello incluso al engaño o al soborno.
- Menospreciar y no respetar los sentimientos del niño. Este tipo de padres suelen ser muy desaprobadores y muy duros, tanto en sus críticas como en sus castigos. Por estos motivos la prevención en el ámbito familiar, debe ir enfocada a paliar estos déficits sociales, económicos y de costumbres que rigen la vida de algunas familias.

En cualquier caso, parece claro que los programas que pueden ser útiles y efectivos con los niños y jóvenes antisociales, deben alterar los estilos diarios de

vida de esos jóvenes. Los ambientes familiares, de amistades y escolares han de ajustarse para cubrir los déficits y excesos conductuales.

Es importante señalar que las actitudes familiares y del entorno respecto a la cultura y a la educación, son el sostén de un futuro organizado a corto, medio y largo plazo (Ortega, op.cit.).

3.2.2.- EL MALTRATO INFANTIL.

Los niños maltratados suponen un caso extraño, por lo antinatural de su situación. Los maltratos pueden ser físicos, como agresiones y lesiones, o psicológicos.

Estos malos tratos sólo se pueden comprender por las reacciones anómalas y agresivas de los padres, y partiendo de éstas, se puede clasificar el tipo de maltrato sufrido por los menores (Quintana, op.cit.).

En cualquier caso, los malos tratos en la infancia ejercen un dramático impacto en áreas críticas del desarrollo infantil, con consecuentes perjuicios, presentes y futuros, en el funcionamiento social, emocional y cognitivo (Gracia y Musitu, 1.993, 49).

Parece bastante claro y aceptado que los malos tratos sufridos por menores, la baja tolerancia al estrés, la frustración, el escaso control de los impulsos agresivos, los déficits en habilidades para la paternidad, etc. tienen una incidencia elevada sobre el futuro delincuente (Garrido y Montoro, 1.992).

Así, las prácticas educativas autoritarias, inconsistentes e indiscriminadas de los padres suelen tener como respuesta un bajo autocontrol de los hijos y una resistencia aguda a obedecer las órdenes de los padres. Este débil autocontrol degenera en un incremento de la agresividad en los jóvenes y en una menor habilidad para relacionarse con otros jóvenes. Además, el maltrato y la agresividad llevan, como conducta aprendida, a que el joven recurra a este

aprendizaje de la violencia en la resolución de sus conflictos interpersonales, tanto presentes como futuros.

Hay que tener también presente que el maltrato infantil no acaba en lo físico, sino que existe también el llamado *maltrato psicológico*, y parece demostrado que los niños y jóvenes que han sufrido en su infancia desatención, que recibieron escaso afecto o que fueron objeto de hostilidades verbales crónicas, por medio de insultos, desprecios o amenazas, posiblemente desarrollen una percepción muy negativa de la sociedad, de las normas de convivencia y de sí mismos, lo que les lleva a reiteradas conductas antisociales. (Ibid.).

Además de este maltrato de padres a hijos, existe el maltrato entre iguales, el abuso de poder y la intimidación por parte del agresor, que se puede dar a tres niveles: físico, verbal o de forma indirecta, a través de rumores. Estas agresiones pueden producir en la víctima pérdida de autoestima, ansiedad, depresión o sentimiento de culpa (Orte, 1.998, 101).

El maltrato, en definitiva, tiene una doble proyección, ya que por un lado, el joven puede aprender a atribuir el maltrato a él mismo, y así, adoptar un papel pasivo que puede dar origen a múltiples trastornos emocionales y a una pérdida de la autoestima. Por otro lado, si la atribución del joven maltratado se proyecta sobre el ambiente, se encontrará con el riesgo de manifestar acciones agresivas contra las personas o la propiedad ajena.

En definitiva, hay que señalar que los jóvenes maltratados presentan problemas de agresiones, bajo autocontrol y problemas en el desarrollo de la conducta prosocial. Asimismo, presentan una falta de empatía y sensibilidad social, que les impide relacionarse, ya que no comprenden los sentimientos de los demás (Gracia y Musitu, op.cit., 56 y 57).

Finalmente, también a través del maltrato, son afectados el desarrollo cognitivo y moral, y todas las actividades escolares del menor, ya que son significativamente más propensos a mostrar retrasos en el desarrollo cognitivo que sus iguales no maltratados (Ibid., 58 y ss.).

3.2.3.- EL GRUPO DE PARES.

Por grupo de pares se entiende el grupo de varias personas de la misma edad (Fermoso, 1.994, 208). La palabra grupo se usa para expresar que entre los integrantes del mismo, existen relaciones interpersonales y hace referencia a que todos los integrantes tienen una similitud conductual (Ibid., 209).

Durante la adolescencia, a medida que la influencia familiar disminuye, aumenta la influencia ejercida por los amigos. En este sentido, el grupo de pares controla determinado tipo de refuerzos muy importantes para la socialización, por lo que el grupo puede ejercer una gran presión sobre la formación y el mantenimiento de determinadas actitudes dirigidas a unas actuaciones concretas (Petrus, 1.997, 354).

El grupo de pares se mueve en un ambiente sociocultural que contribuye a la configuración de las actitudes de cada uno de sus miembros. Así, las condiciones ambientales del grupo determinan las decisiones que se toman.

Del mismo modo, el grupo de compañeros puede fortalecer las actitudes existentes, establecer nuevas actitudes o debilitar las que entran en conflicto con los valores del grupo (Fermoso, op.cit., 211).

En cualquier caso, los amigos ofrecen una explicación a la delincuencia juvenil, ya que los delitos en estas edades, son cometidos en grupo de dos o tres personas; además el grupo de iguales desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las conductas antisociales en los jóvenes.

La conducta antisocial en la adolescencia y juventud está influida por el grupo de iguales en el que el sujeto se desenvuelve y la participación en actividades anómicas del grupo de amigos se constituye en un factor primordial de la conducta antisocial del sujeto, lo que está relacionado con la importancia que el grupo de iguales tiene como agente de socialización durante la etapa de la adolescencia (Ortega, op.cit., 101).

3.2.4.- LA PREVENCION EN LA ESCUELA.

Numerosos estudios demuestran que la gran mayoría de los delincuentes juveniles han sufrido el llamado fracaso escolar, y que las conductas perturbadoras de la escuela se relacionan con la conducta delictiva posterior, aunque no está demostrado que el fracaso escolar sea una causa de la delincuencia, ni que la conducta perturbadora del aula sea la que provoque el fracaso escolar (Garrido, 1.988). Sin embargo, parece claro que los niños y jóvenes menos capacitados y con peor conducta en la escuela tienen más probabilidades de cometer delitos. Lo que no está claro es si el fracaso escolar es una causa de la delincuencia, si la conducta perturbadora en el aula es la que provoca el fracaso escolar, o si ambos son manifestaciones de un patrón desviado anterior (Ortega, op.cit.).

Existen teorías que defienden que las escuelas son instituciones de clase media, en la que los chicos de clase baja tienen menos oportunidades de competir con éxito. Esto les llevaría a cometer delitos para compensar esa frustración y elevar su autoestima, (Ibid.), ya que la escuela ha aceptado mejor al minusválido físico o psíquico, que al minusválido social, al discapacitado en razón de sus condiciones de vida. Y aunque el fracaso escolar afecta a todas las categorías sociales, son los jóvenes procedentes de medios desfavorecidos los que están más expuestos (Camps, 1.998, 27 y ss.).

En cuanto al papel otorgado a la escuela respecto a la delincuencia, existen numerosas teorías aunque, quizás la que más se aproxima a la realidad, es la llamada *teoría del desarrollo social*, que nos indica que son necesarias tres condiciones generales para la formación del vínculo social con respecto a la escuela.

Estas condiciones generales son (Garrido, 1.984):

- * Los jóvenes han de tener oportunidades para implicarse en la vida de la escuela.
- * Los jóvenes han de ser estimulados para desarrollar las habilidades sociales, cognitivas y conductuales que les permitan actuar como se espera de ellos en las actividades e interacciones sociales.
- * Los jóvenes deben ser reforzados consistentemente por su desempeño correcto, lo que les lleva a una relación positiva y fructífera con la escuela.

La consecución de estos tres apartados dificultará la participación de los jóvenes en actos delictivos.

Pero hay que tener en cuenta que además de la escuela, existen los amigos, la familia, el barrio, etc., aunque la escuela quizás sea uno de los agentes socializadores más importantes en la prevención de la delincuencia, por lo que pensamos que si tenemos que hablar de reeducación en las prisiones, es porque el sistema educativo como sistema corrector e igualador de carencias previas, ha fallado en su proceso o no ha contado con el apoyo necesario de las demás instituciones educativas, por lo tanto es muy importante el trabajo a realizar en las escuelas en coordinación con la familia y los servicios sociales.

Hay que tener presente que la delincuencia es una tendencia comportamental que se va fraguando a través de la suma temporal de variables personales y ambientales. Si estas tendencias pueden ser prevenidas y eliminadas en las escuelas, quizás se dé un paso importante en la solución del problema, porque estamos educando a nuestros niños en la violencia, contra la naturaleza y contra los seres humanos, y si existen niños violentos es responsabilidad de la sociedad, y la vacuna es la prevención, el amor y la higiene mental colectiva (Urra, op.cit., 27).

No cabe duda de que la escuela tiene mucho que decir, y por ello hay que trabajar para que sea una institución realista y responsable que estudie las

situaciones y necesidades de las personas y del mundo en que vivimos (Lederach, 1.984, 125).

3.2.5.- EL PROBLEMA DE LA DROGADICCION.

Parece evidente y suficientemente claro el vínculo existente entre el consumo de drogas y la conducta antisocial y el delito. Esta relación entre consumo de drogas y delincuencia se establece en tres niveles (Garrido y Martínez, op.cit.):

- * Delitos directamente relacionados con las drogas, es decir, delitos cometidos por consumidores de drogas para conseguir dinero y así poder mantener el consumo.
- * Delitos en el sistema de distribución de drogas. Este punto hace referencia al mantenimiento de los medios necesarios para asegurar el abastecimiento de drogas.
- * Delitos definidos por las drogas, es decir, la posesión y el tráfico de sustancias consideradas como drogas.

En cuanto a la incidencia de las drogas en la delincuencia se establecen los siguientes grupos:

- * Delincuencia inducida. Que tiene su origen en la intoxicación producida por el consumo. Esta delincuencia dependerá de los efectos que la droga tenga sobre el organismo. Este tipo delictivo inducido se relaciona con delitos contra las personas, contra la libertad sexual, contra la seguridad del Estado, del tráfico y la propiedad.
- * *Delincuencia funcional*. Que es la realizada por drogodependientes con el fin de procurarse la sustancia para el consumo. Suelen ser delitos de robos con fuerza en las cosas, robos con violencia, intimidaciones y falsificaciones.

* Delincuencia relacional. Este tipo de delincuencia tiene que ver con actividades delictivas que se producen en torno al consumo de drogas y que facilitan este consumo. Son delitos típicos el tráfico de drogas y la receptación. En este grupo se encuentran los delitos realizados por un delincuente no consumidor.

La mayoría de los autores que estudian la relación entre consumo de drogas y delincuencia coinciden en afirmar que buena parte del denominado problema de la delincuencia está determinado por el gran aumento del consumo de drogas. Pero una visión más detenida del tema nos lleva a distintas percepciones que se pueden agrupar en tres tipos de hipótesis explicativas de la relación droga-delincuencia:

* Primera hipótesis. Asume que la drogadicción causa delincuencia. Afirma que el consumo de drogas precede a la delincuencia, y es la necesidad de consumir drogas lo que propicia la necesidad de delinquir.

Esta hipótesis se asienta en dos argumentos:

- El elevado coste de las drogas lleva al adicto a delinquir para obtener ingresos suficientes para costear el consumo.
- Los efectos psicofarmacológicos de las drogas incrementan la posibilidad de delinquir.
- * Segunda hipótesis. Asume que la delincuencia causa consumo, y considera que es la involucración en la delincuencia lo que proporciona el posterior consumo.
- * Tercera hipótesis. Afirma que no existe relación causal entre el consumo de drogas y la delincuencia.

Al margen de estas hipótesis, parece que la relación entre drogadicción y delincuencia varía en función de diversos factores, tales como la edad, sexo, tipo de droga consumida, frecuencia del consumo, etc. Pero lo que parece claro es que

sí existe una relación entre estos dos factores, aunque su dirección o primacía sigue sin aclararse.

En cualquier caso, la opción de la prevención supone una apuesta por el medio y el largo plazo, por un futuro no específico ni concreto, por la ausencia inmediata de resultados. Y esto, en la sociedad actual, supone una dificultad política, social y económica (March, 1.998). Aunque existe un elevado consenso entre profesionales y organismos internacionales por la opción de la prevención, entendida como las estrategias que una comunidad pone en marcha para anticiparse a los usos inadecuados de las drogas (Melero, 1.998, 71).

3.3.- LA LEY PENAL DEL MENOR.

A continuación pasamos a exponer brevemente algunos aspectos de la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores 5/2.000 de 12 de enero, que plasma la necesidad por parte del Estado de responder al fenómeno de la delincuencia juvenil, de manera diferente a la delincuencia adulta.

Esta ley, presidida por el Principio del Interés Superior del Menor, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20/XI/89, promulga como principio general de la Justicia de Menores, el carácter educativo y tutelar de la Institución y no el carácter represivo.

Esta ley se aplica a las personas mayores de 14 años y menores de 18 años, que cometan delitos. A los menores de 14 años que incumplan la ley se les aplican las normas y disposiciones vigentes relativas a la protección de los menores, previstas en el Código Civil (Polo y Huélamo, 2.001, 20 y ss.).

A los jóvenes entre 18 y 21 años que cometan delitos no se les aplica esta ley, salvo que cumplan los requisitos previstos en el art. 4-2, esto es:

• Que el imputado hubiese cometido una falta o un delito menos grave sin

violencia e intimidación en las personas, ni grave peligro para la vida o integridad física de las mismas.

- Que el imputado no haya sido condenado en sentencia firme por hechos delictivos que haya cometido una vez cumplidos los 18 años.
- Que las circunstancias personales del imputado y su grado de madurez aconsejen la aplicación de la presente ley, especialmente cuando así lo haya recomendado el Equipo Técnico en su informe.

Este artículo lo justifican los legisladores por diversos motivos técnicos, aunque aquí abogamos, no por hacer extensivo los fines educativos al tramo de edad entre los 18 y 21 años, sino a toda la población penitenciaria, ya que defendemos el punto de vista pedagógico y educativo como el más idóneo para la intervención en la Institución Penitenciaria.

A los menores infractores, de edades comprendidas entre los 14 y 18 años, se les pueden imponer, según la Ley Penal del Menor, el siguiente catálogo de medidas:

- * Internamiento en régimen cerrado. El menor residirá en estos centros cerrados y en ellos desarrollará actividades formativas, educativas, laborales y de ocio, con la finalidad de resocializar al internado.
- * Internamiento en régimen semiabierto. El menor también reside en el Centro, pero puede desarrollar actividades fuera de él.
- * Internamiento en régimen abierto. El menor reside en el Centro, realizando todas las actividades fuera del mismo.
- * Internamiento en régimen terapéutico. Esta medida se aplica a los menores que requieran una atención educativa especializada, que padezca alteraciones psíquicas o dependencia de sustancias estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- * Tratamiento ambulatorio. Se puede aplicar solo o como complemento a otras medidas. El menor debe asistir al Centro para ser tratado.

- * Asistencia a un Centro de Día. El menor vive en su entorno y acude a un Centro para realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales y de ocio.
- * Permanencia en fin de semana. El menor debe permanecer en su domicilio o en el Centro un máximo de 36 horas, desde el viernes al domingo.
- *Libertad vigilada. Las actividades que realiza el menor son supervisadas por trabajadores sociales con al menos estas consideraciones:
 - Asistir con regularidad a un Centro.
 - Participar en programas formativos, culturales, educativos, laborales.
 - Prohibición de asistir a algunos lugares.
 - Prohibición de ausentarse de su domicilio.
 - Obligación de residir en un lugar determinado.
 - Asistir al Juzgado de Menores cuando se le llame.
- * Convivencia con otra familia, persona o grupo educativo. Esta convivencia trata de diseñar estrategias de orden educativo y social.
- * Prestación en beneficio de la comunidad. Suele retribuirse el daño causado y es necesario contar con el consentimiento del menor para realizarse.
- * Realización de tareas socioeducativas. Realización de actividades educativas que potencien la competencia social.
- * Amonestación. Se advierte de la posibilidad de recibir otra medida si el menor vuelve a cometer nuevos hechos delictivos.
- * Privación de permiso de conducir ciclomotores o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para el ejercicio de caza o para el uso de armas.
- * Inhabilitación absoluta para cargo o empleo público.

Con carácter general estas medidas no pueden exceder de dos años, aunque la medida de internamiento puede llegar hasta los cinco. Si el menor ha cumplido 16 años y en el delito cometido ha usado violencia, puede acompañarse la medida, de otra de libertad vigilada durante un máximo de cinco años. Cuando el menor es mayor de 16 años y el delito cometido lleve aparejado un homicidio, el internamiento puede llegar hasta los ocho años, y cinco más de libertad vigilada. Si el sujeto es menor de 16 años, el internamiento será de entre uno y cuatro años, y la libertad vigilada será de hasta tres años.

Si el menor es responsable de varios delitos y alguno de ellos es grave, se le aplican las siguientes medidas:

Si es mayor de 16 años, hasta 10 años de internamiento.

Si es menor de 16 años, hasta 5 años de internamiento.

En los delitos de terrorismo, además de la medida a aplicar, se puede inhabilitar por un período de entre cuatro y quince años.

Por último indicar que la Exposición de Motivos de esta Ley, expresa que se siente guiada por los siguientes principios generales:

Naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores menores de edad, reconocimiento expreso de todas las garantías que se derivan del respeto de los derechos constitucionales y de las especiales exigencias del interés del menor, diferenciación de diversos tramos a efectos procesales y sancionadores en la categoría de infractores menores de edad, flexibilidad de adopción y ejecución de las medidas aconsejadas por las circunstancias del caso concreto, competencia de las entidades autonómicas relacionadas con la reforma y protección de menores para la ejecución de las medidas impuestas en la sentencia y control judicial de esta ejecución.

Sea como sea, en los últimos tiempos se están produciendo manifestaciones que cuestionan la viabilidad de esta Ley, que en más casos de los deseados, deja desprotegidas a las víctimas. La ley parece razonable, al menos en

sus principios generales, pero para su viabilidad precisa contar con los medios necesarios. Estos medios se refieren, fundamentalmente, a la necesidad de que los centros estén acondicionados, el personal bien formado y a que los presupuestos permitan implementar proyectos educativos atractivos.

Desde aquí planteamos la posibilidad de que estas medidas, y en algunos casos al menos, sustituyan las medidas de prisión, para jóvenes delincuentes mayores de 18 años, ya que pensamos que cualquier medida educativa puede reconducir los pasos del infractor de manera más eficaz que el simple ingreso en prisión. En cualquier caso, lo que sí reclamamos es que en la Institución Penitenciaria se opte y se potencien los procesos pedagógicos-educativos.

4.- LA REEDUCACION DEL DELINCUENTE JUVENIL.

Se suele definir al delincuente juvenil como al preadolescente, adolescente o joven-adulto que viola la ley penal de un país (Garrido y Montoro, op.cit.). Aunque, claro está, no se puede generalizar a la hora de hablar de las posibilidades de reeducación o reinserción, como si este fuera un grupo homogéneo. Muy al contrario, existen infinidad de matices que invitan a la individualización en el tratamiento, ya que el término delincuente juvenil abarca a los sujetos jóvenes desde el punto de vista madurativo, cubriendo así el sector de la delincuencia más importante, ya que son estos años los que corresponden a la franja más activa en la carrera delictiva de un individuo, por lo que suponen una peligrosidad social y un riesgo de reincidencia muy elevado.

En cualquier caso, el tratamiento de los jóvenes es muy difícil. A veces esta dificultad viene dada por la naturaleza del conocimiento científico disponible, otras por la técnica a utilizar y otras por la propia organización y funcionamiento de las instituciones sociales.

Existen numerosas dificultades que impiden un tratamiento eficaz. Algunas de estas dificultades son:

- Se debe optimizar la ejecución de los programas de reeducación.
- Se necesitan cambios en los servicios disponibles a los delincuentes, entre ellos, las técnicas educativas y psicológicas.
- La existencia del consumo de drogas es un factor que se escapa a los esfuerzos del control social.
- Existe una grave descoordinación en los servicios de la sociedad que ha de procurar reeducar a los delincuentes jóvenes.
- Quizás existe una escasa formación cualificada por parte de los educadores que tienen que llevar a cabo la tarea reeducadora.

Estas dificultades a veces son vistas como un obstáculo insalvable ante el que siempre cabe la tentación de claudicar y cesar en el empeño por reeducar a los infractores.

En la práctica totalidad de los países se ha llevado a cabo un proceso que se podría denominar auge y caída del tratamiento o de la rehabilitación. Se ha pasado de tener una fe ciega en el tratamiento a los delincuentes, a cuestionar el por qué del tratamiento. ¿Acaso no sería mejor tener a buen recaudo a nuestros internos, y ahorrar esfuerzos de todo tipo? De hecho algunos criminólogos radicales, exigen que se acabe con esta "mascarada" y esta manipulación que no lleva a nada y que se denomina rehabilitación.

Ante este panorama, caben una serie de cuestiones, entre las que podemos destacar:

- ¿Estamos realmente legitimizados para ejercer como rehabilitadores?
- ¿No estamos manipulando a la otra persona con el pretexto de rehabilitarle socialmente?
- ¿Qué objetivos hay que considerar prioritarios?

Contestando a la primera de las cuestiones, tenemos que decir que se trabaja, no para anular la conducta del interno que recibe el tratamiento reeducador, sino que de lo que se trata es de fortalecer su autonomía y su capacidad de elección. No se trata de una labor manipuladora, sino enriquecedora. Así, nos lo recuerdan Garrido y Martínez, (op.cit., 74.) cuando afirman que:

"Cuando tratamos de influirle [al delincuente] para que abandone los hábitos delictivos, no le quitamos la posibilidad de seguir delinquiendo, sino que le añadimos la posibilidad de vivir de acuerdo con las leyes".

Del mismo modo, si obviamos el tratamiento reeducador, estamos potenciando por omisión, el que el interno adquiera más hábitos delincuenciales, ya que sufre en prisión una manipulación y una alteración de personalidad que profundizan, más aún, sus hábitos delincuenciales.

Quizás pueda presentarse un problema ético, ya que si intervenimos a través del proceso reeducador, nos podemos plantear, hasta qué punto estamos manipulando, pero, ¿no es eso lo que hacemos cuando educamos a nuestros hijos? ¿No influimos en ellos para poder guiar sus pasos? ¿Se puede considerar esta influencia como manipulación? Creemos que no. El sentido con el que se suele utilizar el termino "manipular" es el de conseguir del sujeto una conducta contraria a lo que haría con pleno dominio de su raciocinio. En cambio, en los procesos educativos, tratamos justamente de incrementar tanto su capacidad de juicio como su capacidad para tomar decisiones autónomas y responsables (cfr. Esteve, 1983, 9-25).

Llegados a este punto, hay que plantearse cuáles son los objetivos básicos del tratamiento reeducador penitenciario.

En primer lugar hay que considerar que la tarea reeducadora debe establecer metas individuales, en un clima social apropiado, libre de toda violencia, donde el internado pueda dirigir sus esfuerzos hacia la construcción de una nueva realidad.

Para crear este clima social idóneo, es necesario eliminar la tensión de los centros penitenciarios, ya que en ambientes tensos y hostiles se produce una reducción de la autoestima y de la capacidad para enfrentarse a nuevas situaciones.

Esto nos lleva a preguntarnos por las condiciones idóneas para eliminar la tensión del ambiente penitenciario. Pues bien, hacia lo primero que hay que tender es a constituir un sistema abierto en el que el carácter humano y social prevalezca sobre todo. El paso siguiente sería implicar a la sociedad en la prisión, es decir, que se produzca una apertura de la prisión a la comunidad y de la comunidad a la prisión, para así evitar la prisionización, es decir, el efecto que produce el pasar mucho tiempo en la cárcel. Estos largos períodos de encierro se traducen en una predisposición al ataque, una actitud de dominación, en busca de una escalada social, una defensa a ultranza del espacio, respondiendo con ansiedad y violencia cualquier modificación, usando abusivamente la falsedad, actuando egocéntricamente, empobreciéndose las habilidades sociales, desarrollando, en definitiva, un sentimiento de inseguridad y desadaptación. Y es que como ocurre con todos los castigos, con la prisión quizás podamos erradicar el mal, pero nunca proporcionaremos el bien (Urra, op.cit. 211 y ss.), porque la intervención pedagógica no estriba en incrementar los controles externos sobre los comportamientos de los internados, sino en promover la capacidad de adoptar decisiones autónomas inteligentes. Pero esta autonomía no consiste sólo en la posibilidad formal de elegir, sino también en la posibilidad material de contar con los recursos necesarios para ejercerla (Ortega, 2.001, 64).

Hace algunos años se pensó que la clave del tratamiento reeducador consistía en lo que Tyler llamó competencia psicosocial (Tyler, 1.984) que no sería otra cosa que un aprendizaje educativo. En nuestra opinión este es uno de los factores sobre los que hay que incidir desde la perspectiva pedagógica.

Según Tyler esta competencia psicosocial consta de tres componentes básicos:

- Sentido de autoeficacia y autoevaluación positiva.
- Una confianza optimista en la gente y el mundo.
- Un acercamiento a los eventos de la vida, caracterizado por la iniciativa, establecimiento de objetivos realistas, capacidad de esfuerzo, etc.

Desde este interesante punto de vista, en tanto en cuanto un individuo tenga una mayor competencia psicosocial, sus probabilidades de reincidir delincuencialmente serán menores, a la vez que se fortalecerá su autoconcepto, su autoestima y su autocontrol. En esta misma línea afirma Urra (op.cit. 209) que dentro de la prisión y con perspectiva de futuro se ha de proporcionar un tratamiento que proporcione equilibrio emocional, al tiempo de dotar de habilidades sociales al interno.

4.1.- LA COMPETENCIA SOCIAL Y EL SENTIDO DE LA PROPIA DIGNIDAD COMO ELEMENTO DEL COMPORTAMIENTO PROSOCIAL.

El término dignidad, según la Real Academia de la Lengua, se define como "el decoro de las personas en la manera de comportarse." Esto es, la dignidad se entiende como un estilo de vida, que lleva aparejado unos valores ordenados jerárquicamente.

Pero otra acepción del término *dignidad*, nos lleva a nosotros mismos, es decir, es *"la consideración de uno mismo como un ser valioso"*. Y esta consideración implica el cumplimiento de los valores que hemos asumido.

En esta concepción de la dignidad es muy importante el modo de ser peculiar de cada persona, con las cualidades morales que conlleva su estilo de vida. Esto se podría definir como el carácter de esa persona. Por otra parte, la inmensa mayoría de los delincuentes tienen una concepción moral inconclusa en lo que respecta al modo en que el sujeto se ve a sí mismo y a los demás (Garrido y Martínez, op.cit.). Esto nos lleva a que el delincuente actúa de modo indigno, contrario a su dignidad, obligando a la víctima a ser humillada a través de un trato indigno.

De estas premisas se puede deducir que la rehabilitación y la reeducación tienen éxito, cuando el carácter del sujeto, su modo de ser, no le permite realizar comportamientos antisociales, es decir, no le permite cometer delitos, ya que este hecho desprestigiaría su imagen y la de sus víctimas.

Ante este panorama, si lo que queremos es reeducar al sujeto internado, éste deberá adoptar una forma de vida diferente, tendrá que ver el mundo, a sí mismo y a los demás de forma diferente. En cierto sentido la delincuencia es una forma aprendida de ver el mundo de forma equivocada. Se actúa mal porque existe una incapacidad de ver y sentir las cosas de una forma mejor para sí mismo y para los demás. Una perspectiva que se fue construyendo en los contextos y climas educativos en los que cada cual ha desarrollado su vida: la familia, el grupo de iguales, el barrio, la escuela, los medios de comunicación ...

Esta manera de comportarse, contraria al comportamiento antisocial, es lo que se llama *comportamiento prosocial o competencia social* que implica un modo de ser integral que debe trabajarse a través de procesos educativos (Ibid., 90). La cuestión es, ¿cómo conseguir cambiar la vida de una persona, y hacerla más digna?

Indudablemente una persona socialmente competente es aquella que dispone de recursos y habilidades personales para relacionarse con los demás. Por otra parte, la aplicación de estos recursos y habilidades nos llevan a una comunicación con otros. Y esos otros deben beneficiarse y desarrollarse a través de esta interacción, en unos principios considerados valiosos por nuestra cultura, como son la autonomía, la solidaridad, la libertad, la responsabilidad, los conocimientos, etc. Entramos pues de lleno en el terreno educativo de la construcción de la persona, su sistema de creencias, sus criterios de valor, sus emociones, sus procesos cognitivos y su manera de comportarse ante sí mismo y con los demás.

En definitiva, para conseguir esta competencia social, existen unos objetivos sobre los que hay que intervenir en el tratamiento reeducador.

Los objetivos de intervención más importantes son (Ibid., 91):

- * Cambios de actitudes antisociales.
- * Cambio de sentimientos antisociales.
- * Reducir las amistades antisociales.
- * Promover el afecto y comunicación familiar.
- * Promover el control y comunicación familiar.
- * Promover la identificación con modelos prosociales.
- * Incremento de las habilidades de autocontrol, organización personal y solución de problemas.
- * Sustituir las alternativas de mentir, agredir y robar por conductas alternativas prosociales.
- * Reducir la dependencia de las drogas.
- * Cambiar la cantidad y valor de los refuerzos que ahora obtiene el joven, favoreciendo las actividades prosociales en el ámbito familiar, ocupacional, escolar y recreativo.
- * Proporcionar un ambiente de vida estructurado y de apoyo a los individuos con problemas psiquiátricos.
- * Cambiar otros atributos y circunstancias de los sujetos que, mediante una evaluación personalizada, se hayan demostrado vinculados con la conducta antisocial.
- * Asegurar que el sujeto es capaz de conocer situaciones de riesgo y que dispone de un plan concreto y bien aprendido para enfrentarse a esas situaciones.
- * Incrementar la autoestima.
- * Incrementar la cohesión de los grupos de sujetos antisociales.
- * Mejorar las condiciones de vida de los barrios sin afectar las necesidades criminógenas de los sujetos de mayor alto riesgo.
- * Mostrar respeto ante valores de otras culturas.

- * Incrementar el interés del sujeto por lograr metas convencionales en la escuela y en el trabajo ofreciéndole ayuda para alcanzarlas.
- * Intentar cambiar al sujeto para que sea una "buena persona", asumiendo que también hay que procurar cambiar circunstancias que se relacionan claramente con su estilo de vida antisocial.

Se trata, en definitiva, de dar recursos y habilidades al interno para que se relacione y busque el bien del otro, integrado en el medio social, esto en definitiva, es la *resocialización*, un nuevo modo de sentir, de pensar, de actuar, que lleve al internado a adoptar una relación diferente a la que había tenido hasta entonces con el mundo. Esta relación se convierte ahora en *prosocial*.

El primer objetivo señalado, que trata de cambiar las *actitudes antisociales*, es la base sobre la que se desarrolla el presente trabajo, porque para que se produzcan los cambios de actitudes, primero hay que saber qué actitudes tienen los internados, y esto es, en definitiva, lo que tratamos de conocer.

4.2.- LAS DIFICULTADES DE LOS ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA COMPETENCIA SOCIAL.

El futuro, sin ser desesperanzador, tampoco se presenta muy halagüeño. Se precisan medidas estructurales tendentes a eliminar situaciones de desigualdad social, ya que ésta, como hemos dicho anteriormente, conduce a la marginación, a la exclusión y a la delincuencia.

Es necesario tomar medidas socioeconómicas, políticas, sociales y educativas, sin excluirse unas a otras, y es responsabilidad de todos reintegrar a los jóvenes delincuentes a una vida social digna.

Parece claro que mediante el castigo, aunque sea muy sofisticado, sólo podemos aspirar a inhibir temporalmente ciertos comportamientos, pero pocas veces se aprende de forma consistente a hacer cosas distintas a aquellas que están

profundamente arraigadas en la forma de ser de cada cual. Como alternativa al castigo, tenemos que procurar el desarrollo del individuo hasta que alcance la competencia social.

Pues bien, en primer lugar hay que definir el término de *competencia* social. Garrido y Montoro (op.cit.) lo hacen de la siguiente manera:

"El funcionamiento adaptativo en el que los recursos ambientales y personales son empleados para alcanzar un desarrollo deseable dentro de contextos interpersonales. Los sujetos que desarrollan estas capacidades con frecuencia poseen el juicio prudente y la habilidad para manejar las circunstancias de un modo tal que ellos mismos y los demás resulten beneficiados en las situaciones sociales; por consiguiente los adolescentes competentes, no son ni recipientes pasivos ni reaccionan pasivamente ante los estímulos, sino que se comportan tanto activa como reactivamente ante sus circunstancias personales y ambientales".

De aquí podemos deducir que la delincuencia juvenil, y sobre todo la reincidencia no es más que una incompetencia social, una carencia de modelos alternativos y ricos de comportarse correctamente en función de las circunstancias. Parece claro que los delincuentes, cada vez que se encuentran con un problema y con dos posibles soluciones, siempre escogen la más desafortunada, desestimando las oportunidades que poseen para modificar su estilo de vida.

A través de diversos estudios se han recogido las dificultades que han de sortear los jóvenes en la adolescencia para superar con éxito esta etapa de su desarrollo madurativo. Podemos agruparlas en varios tipos de factores: personales e interpersonales, sociales y culturales.

Entre los factores personales se distinguen:

- * El cambio corporal.
- * El desarrollo de las estructuras cognitivas, más concretamente las referidas a la inteligencia, al desarrollo del proceso lógico, a las habilidades para la solución de problemas y a las capacidades de memoria e imaginación.

- * El desarrollo de las estructuras afectivas, ya que parece que la adolescencia supone el inicio del desarrollo acerca de la moralidad y del sentido de la justicia.
- * Cambio en el repertorio conductual ya que recibe influencias positivas o negativas de su medio.

Entre los *factores interpersonales* se encuentran:

- * El cambio de relaciones dentro de la familia. Así las relaciones padrehijo se vuelven más complejas, a la vez que el joven recibe influencias de sus iguales, a través de modelos que pueden influir en un sentido prosocial o antisocial.
- * El cambio en las relaciones con los compañeros de la misma edad. Está claro que los grupos de amigos tienen influencias sobre el joven, que comienza a recibir pautas de conductas de sus iguales, que termina por asimilar y llevarlas a cabo.

Entre los factores sociales destacan:

- * El cambio de relaciones con adultos y profesores en la escuela. Así, las relaciones con los profesores son diferentes a las que tenían durante los primeros años escolares. El profesorado juega así, un papel muy importante como modelo (cfr. Esteve, Franco y Vera, 1995; Esteve, 2003).
- * El cambio de relaciones en el empleo. Cuando un joven ingresa en el mundo laboral, adquiere nuevas experiencias y aprende habilidades laborales, reglas y hábitos de conducta, además de las relaciones que surgen con los compañeros de trabajo.
- * El cambio de relaciones con personas significativas en la sociedad. El joven adquiere autonomía y responsabilidad ante sus actos, y si la ley penal se cruza en su camino, puede condicionar el resto de su vida.

- Entre los cambios culturales destacan:
- * El cambio en la posición ocupada en la cultura y subcultura. Así, al joven se le exige un papel más activo y responsable en la continuidad del estilo de vida de la cultura. Por otro lado, las subculturas juveniles también tienen sus normas. Así, tanto la cultura, como las subculturas establecen ritos de iniciación para que los jóvenes sepan cuáles son las reglas que han de seguir.
- * El cambio en el uso de los medios de comunicación social. Estos medios tienen una gran repercusión sobre los jóvenes, tanto a nivel cognitivo como afectivo, por lo que los jóvenes han de discriminar y absorber una gran masa de información (cfr. Vera, 2000 y 2005; Ortega, Úcar y Vera, 1999).
- * La aceleración en los procesos históricos, que junto al avance de los medios de comunicación y a la globalización hacen que el joven se tenga que adaptar muy rápidamente a los cambios.

En general, los delincuentes juveniles resuelven muy mal estas dificultades de su desarrollo, por lo que resulta de gran importancia el éxito que posean los programas tendentes a proporcionarles los recursos personales para facilitarles el tránsito eficaz por ellas. Por ello, los programas de intervención deben tener como común denominador el *educar para vivir de forma personalmente satisfactoria e interpersonalmente enriquecedora*. Debemos incrementar el enriquecimiento humano y la adquisición de *valores prosociales*.

La experiencia nos indica que existe una escasa evidencia de que los esfuerzos realizados para prevenir que los jóvenes lleguen a ser delincuentes, *prevengan*, o que la rehabilitación de los que ya lo son, *rehabiliten* (Garrido, 1.984). Ante estas evidencias, la conclusión a la que se llega es que casi nada

funciona en la prevención y en el tratamiento reeducador de los delincuentes internados en prisión.

Pero también la experiencia nos dice que hay algunos programas reeducadores que sí funcionan, como son algunos de los llevados a cabo con delincuentes juveniles, programas comunitarios y de libertad a prueba para delincuentes juveniles, y programas relacionados con delincuentes con problemas de drogadicción.

Haciendo historia vemos cómo la intimidación ha sido la orientación más popular, antigua, y quizás efectiva que ha desarrollado el sistema legal para tratar al delincuente. Esta intimidación se basa en la idea de que quien delinque elegirá estar al lado de la ley si se percata de que el coste que tiene que pagar como castigo, supera la recompensa que puede obtener con su acto delictivo.

Por otra parte, existe la tendencia a atribuir la delincuencia a causas de pobreza, desempleo, clase social de procedencia, cultura, etc. Estas serían las causas para delinquir, pero sus defensores no aportan programas reeducadores que aplicar siguiendo esta teoría.

Otros piensan que el delito deriva de una enfermedad y como tal tiene que ser tratada.

En los últimos años se viene trabajando en programas reeducadores basados en el pensamiento prosocial. Estos programas tienen en común, el que son programas complejos, que incluyen una selección y combinación de diferentes técnicas de intervención, y que pretenden influir en el pensamiento, en las emociones y en las actitudes del interno.

Estos programas incluyen como objetivos, el ambiente, los sentimientos, la conducta, las habilidades vocacionales, la cognición, el razonamiento, las atribuciones, las autoevaluaciones, las expectativas, la comprensión, la apreciación de su mundo, etc.; pero se encuentran con la problemática ya apuntada, de la ratio internos/educadores que hace prácticamente imposible cualquier intervención en este sentido.

Se pretende mejorar la sensibilidad del interno ante las consecuencias de su conducta, enseñarles a pensar antes de actuar, inculcarles habilidades de razonamiento, incrementar las habilidades para la solución de problemas interpersonales, ampliar su visión del mundo, considerar y comprender los pensamientos y sentimientos de otras personas. (Ibid.).

Esta *competencia social* que se pretende fomentar tiene tres componentes básicos:

- * La persona que es socialmente competente *pertenece*, es miembro y forma parte de una sociedad, que reconoce su rol y posición.
- * Las personas competentes son personas *valoradas*. Es necesario ser apreciado, tomado en cuenta.
- * El pertenecer y el ser valorado llevan a tener oportunidad de *contribuir* a ayudar a otros miembros de la sociedad.

Es decir, que una persona es socialmente competente, cuando *pertenece* a un grupo social, es *valorada* por él y *contribuye* a la mejora del mismo, *ayudando* a sus miembros.

4.3.- LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

En los últimos tiempos se han realizado diversos estudios sobre los valores en relación al colectivo de internados en centros penitenciarios, ya que se considera la investigación de estos valores una de las líneas de posible intervención educativa. Hay que partir de la idea de que los valores son creencias estables que los individuos mantenemos en relación a modos de comportamiento que preferimos a otros alternativos.

Estas investigaciones sobre los valores demuestran (Garrido y Martínez, op.cit., 139 y ss.):

- Que existe una tendencia común en la jerarquía de valores entre las personas de la misma cultura, independientemente de su conducta social.
- Que existen diferencias significativas en valores entre delincuentes y no delincuentes.
- Que las diferencias entre delincuentes y no delincuentes no pueden atribuirse a una única causa, ya sea individual o medioambiental.
- Que es posible valorar lo que no se posee.

De estas investigaciones se desprende que los delincuentes prefieren valores de relevancia inmediata y personal, postergando los que son a largo plazo y de relevancia social.

Una vez conocidas estas peculiaridades de los internos, lo que procede es la intervención en valores para procurar su reeducación, a través de diferentes estrategias.

Consideramos la expresión *educación en valores* como un pleonasmo o redundancia, ya que difícilmente se puede considerar la educación como algo vacío de valores; sin embargo, creemos que es necesaria la participación del concepto "educación en valores" en este tema, porque con esta expresión se clarifican ideas, aunque tenemos que tener muy presente que se debe potenciar el aprendizaje en valores y no tan sólo enseñar en valores (Martínez, 1.998, 41).

Y aunque no es aceptada como válida la explicación de la delincuencia como producto de un único tipo de variable, sí se acepta que los valores pueden constituir una de las variables más importantes en la comprensión del fenómeno delincuencial (Garrido y Martínez, op.cit., 137). Asimismo, se acepta la necesidad de la educación en valores y de la acción pedagógica sobre el desarrollo de la persona, ya que la educación moral es un objetivo y un pretexto para avanzar hacia una sociedad más humana, justa y solidaria (Martínez, op.cit., 65; Colom y Núñez, 2001, 95-98; Núñez y Romero, 2003, 224-228).

Los análisis sobre valores pueden tener tratamientos ontológicos, antropológicos, sociológicos y psicológicos, teniendo todos ellos influencias en la pedagogía y en la educación (Escámez y Ortega, op.cit., 113 y ss.).

A partir de las relaciones con otras personas ajenas a su entorno, el sujeto tiene que confrontar sus valores con los de los demás, necesitando una justificación de aquellos que le son propios, y debe procurar una coexistencia con los valores sostenidos por los otros.

Cada valor humano es un producto de la interacción social, que ha sido transmitido y preservado en sucesivas generaciones por una o varias instituciones sociales, el sistema educativo, la familia, las organizaciones políticas o las organizaciones religiosas. Estas interacciones sociales dan lugar a un consenso para la mayoría, en torno a un núcleo mínimo de valores sin el cual no sería posible la convivencia, y así, el cambio de valores puede considerarse como una reordenación de lo preferible para el sujeto a nivel personal o social.

En lo referente al modo de conducta o al estado final de la existencia, el valor, o lo que prefiere el sujeto, puede referirse a un modo de conducta o a un estado final de existencia ya sea propio del sujeto o de la sociedad. Así, los primeros son *valores instrumentales*, y los últimos, *valores terminales*.

- Son *valores instrumentales* porque están en función de otros y pueden ser de dos tipos: los valores morales y los valores de competencia.
- Los *valores terminales* o valores de estado final de existencia pueden estar centrados en la persona o en la sociedad. Cada uno puede variar en dar prioridad a una u otra dimensión.

Respecto a los valores, nos podemos preguntar, ¿para qué sirven? Globalmente, la respuesta es que sirven como patrones para guiar la vida de los hombres. Son expresiones idealizadas capaces de regular los comportamientos, establecer prioridades, legitimar los medios y satisfacer las necesidades humanas relacionadas con el sentido de la propia vida.

Los valores mediatizan la percepción que nos formamos de los demás y de nosotros mismos. Establecen las bases para juzgar a los otros y al mismo sujeto sustentador de los valores, así como sus acciones y justifican todo tipo de influencia que se pretende ejercer en la relación con los demás. Ejercen una función dinámica de la conducta ya que los valores instrumentales son motivantes porque, con su relación, se consiguen los objetivos finales de los valores terminales que impulsan la conducta. En gran parte, los valores dan sentido permanente a las contigencias de la vida diaria de las personas a pesar de su carácter dinámico.

Si es cierto que los valores cumplen estas funciones tan importantes en la vida de los individuos y de los colectivos, es fácil comprender la incertidumbre y el desconcierto radical en los que estamos sumergidos en una sociedad cada vez más globalizada en la que debemos "aprender a convivir con importantes fragmentaciones: la fragmentación del yo, de las culturas, de las sociedades y del mundo en su conjunto" (Núñez y Romero, op.cit., 228). La construcción de esa nueva identidad que se plantea como un reto para todos es más acuciante entre los colectivos cuya identidad social está cuestionada, incluso a nivel personal, por la circunstancia transitoria de la privación de libertad.

Por ambiguos que resulten y a pesar de la ruptura del consenso social en torno a los valores y objetivos de la educación, propia de las sociedades plurales y dinámicas (Esteve, 2003, 171), éstos son, en definitiva, soportes nucleares para la satisfacción de las necesidades básicas, biológicas y culturales del hombre que tiende a la completud y que nunca consigue totalmente (Escámez y Ortega, Ibid.). Esta satisfacción de la necesidad de orientarse axiológicamente en un mundo complejo es mucho más difícil en los entornos de socialización divergente de los que nos habla el profesor Esteve, y de manera muy especial para aquella parte de la población menos integrada socialmente y más necesitada de políticas sociales justas basadas en los valores de la democracia y el reconocimiento de los derechos humanos (Núñez y Romero, op.cit., 224-227).

El sistema de valores que un sujeto posee se puede considerar como un plan general para evaluar, resolver conflictos y tomar decisiones. No todos los valores del sujeto son activados para cualquier conducta, sino que hay valores más caracterizados que otros para cumplir funciones específicas en la satisfacción de determinadas necesidades. Los valores también tienen la función de mantener y exaltar la autoestima. Así, ciertos valores tienen como función primordial la aceptación del sujeto por los demás.

Otros valores se orientan hacia el autodesenvolvimiento del sujeto en dos direcciones, la del conocimiento y la de la autonomía.

La del conocimiento engloba la indagación sobre el significado, la necesidad de comprender, la tensión hacia una mejor organización de la percepción y la búsqueda de claridad y coherencia en el pensamiento.

La de la autonomía engloba la afirmación de la propia identidad, la superación de las imposiciones sociales, la asunción personal de decisiones.

Por otra parte, es necesario clarificar las semejanzas y diferencias del valor respecto a la norma social, el interés, el rasgo, la necesidad y la actitud.

* Valores y normas sociales.- Ambos elementos están profundamente relacionados, ya que los valores de una determinada sociedad se plasman en las normas que la regulan. Sin embargo, también existen diferencias, como son, el que los valores aprendidos constituyen la estructura fundamental de la personalidad básica que puede hacerse resistente u oponerse a la aparición de ciertas normas sociales.

Asimismo, el aprendizaje de los valores se realiza fundamentalmente a través de la familia, en los primeros años de vida, por lo que los valores son más profundos, estables, personales e internos, que las normas sociales.

Del mismo modo, los valores como modos de conducta y estados finales de existencia idealizados, transcienden las situaciones específicas, mientras que las normas sociales regulan cada una de estas situaciones.

* Valores e intereses.- Estos dos términos tienen relaciones profundas, ya que el interés puede ser una manifestación del valor.

El interés y el valor coinciden en ser representaciones cognitivas de las necesidades y pueden guiar las acciones. Por otro lado, el interés es un concepto más estrecho que el valor, ya que no puede ser clasificado como un modo idealizado de conducta o un estado final de la existencia.

- * Valores y rasgos de personalidad.- A veces se confunden los rasgos de la personalidad de un individuo con los valores que sostiene, sin embargo, el concepto de rasgo connota unas características humanas altamente fijadas y prácticamente inmodificables ante variaciones situacionales, mientras que los valores son modificables como resultado de la educación.
- * Valores y necesidades.- Los valores son expresiones de necesidades básicas del hombre, pero matizadamente, ya que los valores son representaciones cognitivas de las necesidades y transformaciones idealizadas de esas necesidades. Sin embargo, no se pueden confundir ambos conceptos, ya que los valores implican un nivel cognitivo y transformaciones idealizadas, porque los valores son representaciones cognitivas de las necesidades individuales y colectivas de la sociedad y de sus instituciones y porque no todo ser vivo que siente una necesidad, tiene su correspondiente valor.
- * Valores y actitudes.- A pesar de que algunos autores utilizan estos conceptos indistintamente, existen diferencias entre ambos conceptos (Cfr. Escámez y Ortega, Ibid., 120 y ss.). Así, los valores pertenecen al ámbito de las creencias mientras que la actitud se centra en lo afectivo y lo evaluativo. El valor es lo preferible, mientras que la actitud es la preferencia. El valor ocupa un lugar más central que las actitudes dentro de la estructura de la personalidad y del sistema cognitivo.

Esta relación entre *valores y actitudes* es preferente en el presente trabajo, ya que pretendemos conocer actitudes, y éstas y los valores son conceptos primordiales de actuación.

Lo que parece evidente es que los valores son las pautas para evaluarse uno mismo, y para determinar las actitudes y la conducta. Es decir, los valores que una persona tiene son la clave para entender su autoconcepto y la que nos explica las actitudes que conforman su comportamiento.

Para que una persona se conciba a sí misma como competente o incompetente, poseedora o no de destrezas, tiene que tener unos patrones a partir de los que evalúa sus destrezas y capacidades, y estos patrones deben ser los preferidos por él.

Los valores, como creencias, ocupan un lugar más básico que las actitudes hasta el punto de que *un cambio de actitudes, sin variación de los valores subyacentes, no produce un cambio a medio o largo plazo.*

Un cambio inducido en el autoconcepto provoca un cambio en los valores terminales e instrumentales, en las actitudes relacionadas con ellos, y desde luego, en la conducta.

El método educativo más adecuado, para influir en el cambio de valores, consiste en exponer a la persona a la información en torno a su propio sistema de creencias o en torno a algún rasgo de las mismas con el objetivo de hacerla consciente de ciertas contradicciones que existen crónicamente en ella, siendo muy importante que la propuesta de educación en valores no consista únicamente en proponer qué valores queremos enseñar, sino que fundamentalmente consiste en proponer qué condiciones ha de reunir la institución educativa, para que sea un escenario óptimo en el que se puedan desarrollar todas las dimensiones humanas que les permitan apreciar, valorar, estimar, aceptar y construir singularmente los valores (Martínez, op.cit., 48).

Indudablemente, al hablar de la Institución Penitenciaria, vemos claramente que no se dan las condiciones institucionales más adecuadas para

realizar estas propuestas educativas.

De todo ello cabe deducir que el aprendizaje de los valores es más importante que el de las normas, que los intereses, que las actitudes e incluso que las necesidades, ya que todo este conjunto de elementos sólo adquieren sentido gracias al sistema de valores del que derivan. Sin la ilusión vital que aportan los valores a la persona que los posee, el cumplimiento de las normas se vuelve algo frío y distante, que no consigue movilizar al sujeto. Por ello, las competencias sociales deben estar firmemente asentadas en un sistema claro de valores y no pueden quedar reducidas a una serie de estrategias asépticas. Lo que encauza el sentido vital y desata compromisos es la aceptación de unos valores respecto de los cuales poder valorar las circunstancias ante las que nos sitúa la vida.

En cuanto a la enseñanza de valores, tres son las posturas más importantes:

- a.- Clarificación de valores.
- b.- Inoculación de valores.
- c.- Razonamiento moral y desarrollo del conocimiento moral.

a.- Clarificación de valores.- La clarificación de valores capacita a los individuos a decidir qué es lo que ellos estiman en la vida. El objetivo es hacer un tratamiento consciente que evite toda forma de moralización por parte del educador, y estimule la libertad personal.

En definitiva, la clarificación de valores es un método esencialmente inductivo por el que, a partir de experiencias concretas, se alcanzan las ideas generales en torno a uno mismo. Esta clarificación de valores ha sido contestada por las dificultades prácticas que comporta, porque aunque plantea cuestiones de valores, no ofrece una asistencia adecuada para su resolución, por su aparente subjetivismo y relativismo.

b.- Inoculación de valores.- Se considera que existen unos valores aceptados como estimables en cada cultura y que son necesarios para todas las personas que forman parte de ella. Su ausencia provoca anomalías en la

personalidad y en el comportamiento hasta el punto de que, quien presente estas deficiencias, tendrá dificultades en cualquier sociedad. Igualmente, puede defenderse la idea de que toda persona, independientemente de cual sea su cultura, comparte unas posibilidades de dignidad y unos derechos que podrían llegar a compartirse universalmente.

Métodos para la inculcación de valores son el modelado, el reforzamiento positivo o aversivo, manipulación de contextos, exposición de valores por parte del educador. Como estrategias se usan las discusiones abiertas, tomas de decisiones o juegos de rol.

- c.- Razonamiento moral y desarrollo del conocimiento moral.- Se identifican tres niveles y seis estadios o etapas en el desarrollo moral. Los supuestos fundamentales de esta perspectiva consisten:
 - En la consideración de que el razonamiento del individuo sobre los motivos por los que hace una elección manifiesta su madurez moral.
 - En los estadios superiores de razonamiento moral, el sujeto juzga los valores sobre principios universales de justicia.
 - Alcanzando una etapa de justificación moral de las acciones, el sujeto no se encuentra satisfecho con las justificaciones existentes. Tiene un razonamiento secuencial y progresivo.
 - La insatisfacción por la justificación de niveles anteriores y la atracción por los más altos implica una tendencia hacia un progresivo desarrollo de valores.

En cualquier caso, la construcción de la personalidad moral supone enfrentarse a los conflictos de valor que se nos plantean en los medios que experimentamos (Puig, 1.996, 205).

Existen algunas condiciones desde el punto de vista de la educación para que se dé el desarrollo moral (Escámez y Ortega, op.cit.):

- Reconocimiento del estadio en el que funciona el individuo.

- Exposición de razonamientos morales de su propio estadio.
- Exposición de situaciones problemáticas que provoquen conflictos morales y desasosiego.
- Creación de una atmósfera de diálogo e intercambio.

En lo que se refiere al campo estrictamente delincuencial ya hemos mencionado los estudios que demuestran que existen diferencias significativas en valores entre delincuentes y no delincuentes. Así, las personas presas valoran más los aspectos de la vida con relevancia personal/individual y con gratificación inmediata, que los que no tienen relevancia personal o gratificación inmediata (Garrido y Martínez, op.cit., 143).

Este aspecto lo podemos reafirmar desde nuestra experiencia laboral, ya que todo lo que no sea inmediato, deja de ser valorado por la gran mayoría de los internos, como apuntaremos en el capítulo dedicado al tratamiento penitenciario y concretamente a los aspectos motivantes que la redención de penas tenía sobre los internos. No se puede planificar una actividad cuyos resultados y beneficios sean sólo a largo plazo, ya que fracasa antes de plantearse. El criterio de inmediatez es básico en la vida del centro penitenciario. En todo caso habría que imbricar las expectativas de los internos en el corto y medio plazo. Al contrario, los grupos no delincuentes prefieren valores con mayor perspectiva temporal y con gratificación interpersonal/social (Ibid., 144).

Por otra parte, las diferencias entre delincuentes y no delincuentes no pueden atribuirse a una única causa, ya sea individual o medioambiental. Debemos partir de la idea de que el hombre es un ser complejo e integrado en un medio social, por lo que se hace necesario contemplar las relaciones entre el sistema de valores que un individuo defiende, su estructura de la personalidad, su estilo cognitivo y las relaciones existentes entre estos elementos y las variables situacionales y medioambientales con las que inevitablemente tendrá que contar.

Estudios realizados, también demuestran que es posible valorar lo que no se posee (Ibid., 147 y ss.). Así, los delincuentes otorgan un gran valor a la sabiduría y al autocontrol, siendo conscientes de las carencias que ellos tienen de estos dos valores. Aunque esto se hace difícil de comprender, ya que si los valores guían las conductas, los delincuentes se caracterizarían por el autocontrol y la sabiduría, hecho éste, a todas luces falso. Una explicación posible sería que no se da una relación unidireccional valor-conducta, sino más bien, un estilo de comportamiento sin conocimiento de causa, por imitación de modelos o por ensayo y error, y posteriormente buscarían justificaciones al comportamiento realizado. Otra explicación posible es que son los valores finalistas los que dan sentido a los instrumentales, por ello cabe la posibilidad de aspirar a ser un delincuente sabio y autocontrolado.

En definitiva, parece que existe algo más importante que los valores, que su simple jerarquía u ordenación, como es el *nivel de razonamiento moral* (Ibid., 165). Esto es, lo que importa no es únicamente cuáles son los valores que guían nuestras acciones, sino más bien, hasta qué punto hacemos nuestros estos valores de manera totalmente convencida, y hasta qué punto estamos convencidos e impregnados por ellos, porque no podemos olvidar que lo que realmente se aprende a lo largo de la vida es lo que se vive. Así, no se aprende a vivir en democracia, si no se practica la democracia; no se aprende a vivir en libertad, si no se es libre; no se aprende a respetar los derechos de los demás, si no se vive este respeto; no se aprende a vivir pacíficamente, si no se vive en paz. En cualquier caso, una propuesta mínima de trabajo en valores, debe recoger los que se refieran a la convivencia democrática y al respeto de los derechos humanos (Martínez, op.cit., 50-54).

Es mucho lo que se puede hacer para mejorar las intervenciones reeducativas encaminadas a cambiar las actitudes, los comportamientos y los valores de los internos, máxime cuando hablamos de personas todavía jóvenes.

Las dificultades son enormes y el éxito en la tarea no depende sólo de variables educativas, pero siempre es posible mejorar aquella parcela del problema que depende de nosotros mismos. Aquí se ha pretendido clarificar un poco la génesis de las conductas delictivas y hacia dónde debe encaminarse la acción reeducadora. Una conclusión provisional que podemos apuntar aquí es que los planes de intervención educativa dirigidos a jóvenes delincuentes deben ayudar a la clarificación de valores que promuevan la adquisición de competencias sociales. Parece razonable pensar que ambos elementos favorecerán el cambio de actitudes primero y la modificación consistente de conducta después. Se trataría de formar ciudadanos que se sientan autónomos y, a la vez comprometidos con un orden social más justo, más cerca de lo que sería una democracia moral que lo que podríamos llamar una democracia de mercado (Cfr. Sáez, 1993, 111).

"He aprendido que un hombre sólo tiene derecho a mirar a otro hacia abajo cuando ha de ayudarle a levantarse". Gabriel García Márquez

III.- INTERVENCION EN EL MEDIO PENITENCIARIO

III.- INTERVENCION EN EL MEDIO PENITENCIARIO

1 El tratamiento penitenciario	39
1.1 Concepto y fines	140
1.2 Principios inspiradores 1	44
1.3 Elementos del tratamiento 1	14:
1.4 Programas de tratamiento 1	149
1.5 Actividades de tratamiento	15
1.5.1 Salidas programadas 1	15.
1.5.2 La comunidad terapéutica 1	55
2 La observación del interno	15:
2.1 Clasificación en grados	56
2.1.1 Procedimiento de clasificación inicial 1	58
2.1.2 Revisión de la clasificación inicial 1	60
2.2 El principio de individualización científica 1	60
2.3 La Central de Observación	61
3 Formación, cultura y deporte 10	63
3.1 La acción educativa en el medio penitenciario 1	70
3.1.1 La situación actual	17
3.2 La animación sociocultural penitenciaria	79
3.3 la Formación Profesional Ocupacional	32
4 El trabajo como elemento del tratamiento	34
4.1 Características del trabajo en el medio	
penitenciario	89
4.2 Tipos de trabajo en el medio penitenciario 19	0
43 - La relación laboral especial penitenciaria	3

4.4	Derechos y deberes laborales	. 196
4.5	El trabajo ocupacional no productivo	. 200
4.6	El Organismo Autónomo Trabajo	
	y Prestaciones Penitenciarias	202
5 Los Serv	vicios Sociales Penitenciarios	207
6 La inter	vención de las organizaciones no	
guberna	mentales en el ámbito penitenciario	210
7 El educa	ndor social penitenciario	219
8 Críticas	al tratamiento penitenciario	229
9 Necesida	ades pedagógicas de la Institución Penitenciaria .	237

III.- INTERVENCION EN EL MEDIO PENITENCIARIO.

1.- EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

El artículo 25.2 de la Constitución Española establece que el cumplimiento de las penas privativas de libertad estará dirigido a la reeducación y reinserción social, teniendo los condenados a penas de prisión derecho a un trabajo remunerado, al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

Por su parte la Ley Orgánica 1/1.979, de 26 de septiembre General Penitenciaria, profundiza en estos mandatos constitucionales y ordena el trabajo penitenciario, la instrucción, la educación y la asistencia postpenitenciaria.

Así, la intervención en el medio penitenciario se realiza básicamente a través de dos áreas de trabajo, llamadas área de régimen y área de tratamiento. El área de régimen se ocupa de cuestiones de seguridad, vigilancia y trámites burocráticos en general, que buscan la consecución de una convivencia ordenada y pacífica que permita alcanzar el ambiente adecuado que propicie el éxito del

tratamiento. Mientras que el área de tratamiento se ocupa, a través de diversas actividades, de la reinserción y reeducación del interno.

Y aunque a través de la legislación se prevé que el fin último de la pena de prisión es la reeducación y la reinserción, y por lo tanto el área de régimen tendría que estar también vinculado hacia este fin, lo cierto es que se ocupa más de temas de seguridad y vigilancia, y en numerosos casos, más que facilitar la intervención a través del tratamiento, supone un obstáculo para la consecución del fin reeducador.

Dejando a un lado, el área de régimen, vamos a centrarnos en el área del tratamiento penitenciario, realizando a continuación, una descripción de este área, ya que, en definitiva, es la básica para llevar a buen fin el presente trabajo, aunque siempre tendremos presente que régimen y tratamiento, no se pueden separar y que de la colaboración de ambas áreas se llegará al fin reeducador en el medio penitenciario.

A continuación exponemos una síntesis del articulado legislativo referente al tratamiento penitenciario que actualmente se encuentra vigente.

1.1.- Concepto y fines.

Existen tantas definiciones de tratamiento penitenciario, como autores que se han ocupado de él. Sea como sea, el tratamiento penitenciario es un concepto de reciente creación, ya que surge en el momento en que a la pena privativa de libertad se le asignan fines de reforma, corrección, readaptación social, etc., por lo que suele definirse el tratamiento como el trabajo en equipo de especialistas, ejercido individualmente sobre el delincuente, con el fin de anular o modificar los factores negativos de su personalidad y dotarle de una formación idónea, para así apartarle de la reincidencia y lograr su readaptación a la vida social. Esta concepción individualista, tanto del delito como del delincuente, se une a otra concepción global, para así definir el tratamiento penitenciario como una ayuda,

basada en las ciencias humanas, voluntariamente aceptada por el interno, para que en el futuro pueda elegir conducirse con mayor libertad; o sea, para que pueda superar una serie de condicionamientos individuales o sociales de cierta entidad que hayan podido provocar o facilitar su delincuencia.

En definitiva, el tratamiento penitenciario constituye un apartado de gran importancia dentro de la Ley Orgánica General Penitenciaria al dedicarle, igual que el Reglamento Penitenciario, un Título autónomo. Así, la Ley Orgánica General Penitenciaria convierte el tratamiento en la teórica columna vertebral de la ejecución de la pena privativa de libertad hasta el punto de declarar con carácter general, como ya indicamos, la subordinación del régimen penitenciario al objetivo central del tratamiento.

Así, el artículo 71 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, establece que el fin primordial del régimen de los establecimientos de cumplimiento es lograr en los mismos el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento; en consecuencia, las funciones regimentales deben ser consideradas como medios y no como finalidades en sí mismas. Nunca mejor dicho "deben ser", ya que en la práctica diaria, muy pocas veces el régimen, considerado como las estructuras y la forma de vida dentro del establecimiento, que permiten que éste sea seguro, se supedita al tratamiento; más bien al contrario, el tratamiento se supedita al régimen, ya que las actividades tratamentales se realizan siempre y cuando estén controladas regimentalmente. Y esto es así, por un simple motivo de seguridad, término éste fundamental en la concepción actual de un centro penitenciario. Pero, quizás habría que asumir más riesgos, y que el tratamiento fuera, no sólo en la teoría, sino también en la práctica, la piedra en la que se apoyara el medio penitenciario, por encima del régimen, claro que cualquier error nos llevaría a una marcha atrás en el proceso fundamental, ya que las medidas de seguridad y de vigilancia se endurecerían.

Las actividades integrantes del tratamiento y del régimen, aunque regidas por un principio de especialización, deben estar debidamente coordinadas, de manera que la Dirección del establecimiento organice los distintos servicios de modo que los miembros del personal alcancen la necesaria comprensión de sus correspondientes funciones y responsabilidades para lograr la indispensable coordinación (art. 71 LOGP).

El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. Con este fin, se debe procurar, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general (art. 59 LOGP).

Los servicios encargados del tratamiento tienen como misión conocer y tratar todas las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan ser obstáculo para las finalidades antes indicadas. Para ello, deben utilizarse, en tanto sea posible, todos los métodos de tratamiento y los medios que, respetando siempre los derechos constitucionales no afectados por la condena, puedan facilitar la obtención de estas finalidades (arts. 60.1 y 60.2 LOGP).

La Ley parece reflejar una concepción amplia del tratamiento, según la cual buena parte de la actividad de un centro penitenciario merecería la consideración de tratamiento. Tal consideración se acomodaría a la orientación resocializadora, aunque sin abandonar el aspecto restrictivo con el que se concibe la pena privativa de libertad.

La determinación de las actividades de tratamiento, por ser una cuestión técnica, no corresponde a la Ley, que se limita a señalar en su artículo 60.2 que deben utilizarse todos los métodos de tratamiento, con la limitación del respeto inexcusable de los derechos constitucionales no afectados por la condena. Esta limitación legal, consecuente con lo establecido en el artículo 3 de la LOGP y en el artículo 25.2 de la Constitución Española, cierra el paso a la posible adopción de algunas formas de tratamiento, como son los métodos psicoquirúrgicos o determinadas terapias conductistas agresivas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 59.2 de la LOGP, la finalidad del tratamiento consiste en conseguir que el sujeto lleve en el futuro una vida sin delitos, renunciando a un objetivo más ambicioso de integración social, que hay que retomar, ya que sin que exista integración social, difícilmente el exrecluso puede acometer la vida sin la necesidad de delinquir. Así, el Reglamento Penitenciario amplía esta concepción, pues es en el aspecto de la ejecución del tratamiento, conforme al principio de individualización científica, donde se encuentra el potencial más innovador para que la Administración Penitenciaria pueda mejorar el cumplimiento de la misión de preparación de los reclusos para la vida en libertad que tiene encomendada, cuya consecución exige ampliar la oferta de actividades y de programas específicos para los reclusos, potenciando las prestaciones dirigidas a paliar, en lo posible, las carencias y los problemas que presentan los internos, y evitando que la estancia de los internos en los centros penitenciarios se convierta en un período de tiempo perdido, sin otra finalidad que tenerlos recluidos.

Asimismo, el Reglamento Penitenciario incorpora a su texto los avances que han ido produciéndose en el campo de la intervención y tratamiento de los internos, consolidando, al menos a nivel teórico, una concepción del tratamiento más acorde a los actuales planteamientos de la dogmática jurídica y de las ciencias humanas, haciendo hincapié en el pretendido componente resocializador más que en el concepto clínico del mismo. Por ello, el Reglamento opta por una concepción amplia del tratamiento que no solo incluye las actividades terapéuticas y asistenciales, sino también otras tales como las actividades formativas, educativas, laborales, socioculturales, recreativas y deportivas, concibiendo la reinserción del interno como un proceso de formación integral de su personalidad, para lo que debe dotarle de instrumentos eficientes para su propia emancipación.

1.2.- Principios inspiradores.

El artículo 62 de la Ley Orgánica General Penitenciaria nos indica que el tratamiento penitenciario se inspira en los siguientes principios:

- a.- Debe estar basado en el estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del sujeto a tratar, así como de su sistema dinámico-motivacional y el aspecto evolutivo de su personalidad, conducente a un enjuiciamiento global de la misma, que se recogerá en el protocolo del interno.
- b.- Debe guardar relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal y con un juicio pronóstico inicial, que serán emitidos tomando como base una consideración ponderada del enjuiciamiento global, así como el resumen de su actividad delictiva y de todos los datos ambientales, ya sean individuales, familiares o sociales, del sujeto.
- c.- Debe ser individualizado, consistiendo en la variable utilización de métodos médico-biológicos, psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y sociales, en relación a la personalidad del interno.

En este punto se echa de menos la intervención pedagógica, que la ley prevé, ya que no existe el puesto de trabajo de pedagogo en los centros penitenciarios. Este puesto de trabajo aparece en la relación de puestos de trabajo de comienzos de los años 90, junto al puesto de sociólogo, pero ambos son eliminados al poco tiempo, existiendo en la actualidad, apenas una docena de pedagogos en las cárceles de todo el territorio español, por lo que las tareas de coordinación docente, de orientación, de formación, de relaciones con centros escolares y universidades o no existen o recaen sobre personas que quizás no tienen la preparación adecuada para realizarlas. La ausencia de pedagogos en las prisiones nos parece un error, que más adelante argumentaremos de forma más detallada.

d.- Debe ser complejo, exigiendo la integración de varios de los métodos

citados con una dirección de conjunto y en el marco del régimen adecuado.

- e.- Debe ser programado, fijándose el plan general que deberá seguirse en su ejecución, la intensidad mayor o menor en la aplicación de cada método de tratamiento y la distribución de los quehaceres concretos integrantes del mismo entre los diversos especialistas y educadores.
- f.- Debe ser de carácter continuo y dinámico, dependiente de las incidencias en la evolución del interno durante el cumplimiento de la condena.

La práctica nos ha dado a conocer que estos principios inspiradores del tratamiento han sido recibidos en los centros penitenciarios con una excesiva interpretación psicologicista, y con una excesiva perspectiva individualista, tanto del delito como del delincuente.

1.3.- Elementos del tratamiento.

Para la consecución de la finalidad resocializadora que se prevé para la pena privativa de libertad, la Administración Penitenciaria, siguiendo el artículo 110 del Reglamento:

- a.- Debe diseñar programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes de los internos, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas y/o profesionales y compensar sus carencias.
- b.- Debe utilizar los programas y las técnicas de carácter psicosocial que vayan orientadas a mejorar las capacidades de los internos y abordar aquellas problemáticas específicas que pueden haber influido en su comportamiento delictivo anterior.
- c.- Debe potenciar y facilitar los contactos del interno con el exterior contando, siempre que sea posible, con los recursos de la comunidad como instrumentos fundamentales en las tareas de reinserción.

En la Comunidad Autónoma Andaluza, los programas formativos son generalmente ofertados por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias o por la Sección de Formación de la Junta de Andalucía, y aunque las plazas ofertadas son sensiblemente inferiores a las que realmente son necesarias, desde hace algunos años, se realizan periódicamente cursos de albañilería, panadería, pintura de edificios y similares, que sin que requieran una gran cualificación previa, pueden hacer que los internos obtengan una capacitación que les permita acceder a un puesto de trabajo cuando se produzca su salida de la prisión.

Más adelante realizamos un breve análisis de la composición y funciones del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Por otra parte, las tareas de observación, clasificación y tratamiento penitenciarios las realizan las Juntas de Tratamiento y sus decisiones son ejecutadas por los Equipos Técnicos. Para la adecuada ejecución de estas actividades los Equipos Técnicos cuentan con la colaboración del resto de los profesionales del ámbito penitenciario. Igualmente, se facilita la colaboración y participación de los ciudadanos y de instituciones o asociaciones públicas o privadas.

Los Equipos Técnicos actúan bajo la dirección del Subdirector de Tratamiento, y lo pueden constituir un Jurista, un Psicólogo, un Pedagogo, si existe, un Sociólogo, si existe, un Médico, un Ayudante Técnico Sanitario, un Educador, un Trabajador Social, un Monitor Sociocultural o Deportivo y un Encargado de Departamento (art. 274 del Reglamento Penitenciario).

Son funciones de los Equipos Técnicos (art. 275 del Reglamento Penitenciario):

- Ejecutar los programas de tratamiento o los modelos individualizados de intervención penitenciarios que se establezcan para cada interno.
- Conocer directamente los problemas y demandas de los internos.
- Proponer a la Junta de Tratamiento la adopción de las medidas necesarias para superar las carencias que presenten los internos.

- Atender las peticiones y quejas que formulen los internos respecto a su clasificación, tratamiento o programa de intervención.
- Evaluar los objetivos alcanzados en la ejecución de los programas de tratamiento o de los modelos de intervención penitenciarios e informar de los resultados de la evaluación a la Junta de Tratamiento.
- Ejecutar cuantas acciones concretas les encomiende la Junta de Tratamiento o el Director del Centro.
- Cuando existan en el centro penitenciario talleres o escuelas de formación profesional, realizar las tareas de orientación y selección profesional, el asesoramiento pedagógico o psicológico de la formación profesional, así como procurar, mediante las técnicas adecuadas, la integración personal y colectiva de los internos en el trabajo y en la orientación laboral.

Estas funciones son llevadas a cabo más o menos intensamente por los Equipos Técnicos, y dependiendo de las prioridades establecidas por las direcciones de los centros penitenciarios. Así, en casi todos los centros, por no decir en todos, lo imprescindible es clasificar a los internados, no para orientar su vida en prisión, sino para cumplir los plazos legales de clasificación, trasladar a los internos a otros centros penitenciarios y evitar así la masificación. También hacemos constar que las tareas de ejecución de programas de tratamiento, de atención a las peticiones de los internos, la orientación y la evaluación de objetivos, pasan a un segundo plano, siendo casi anecdótico que los Equipos Técnicos realicen en algún caso estas funciones, que desde nuestra óptica pedagógica consideramos imprescindibles para conseguir la pretendida reeducación y reinserción social.

Por su parte la Junta de Tratamiento está presidida por el Director del Centro y la componen: el Subdirector de Tratamiento, el Subdirector Médico, los Técnicos, Juristas, Psicólogos, Pedagogos y Sociólogos, si los hay, que hayan intervenido en los Equipos Técnicos, los Trabajadores Sociales, los Educadores, un Jefe de Servicios, y como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del centro designado por el Subdirector de Tratamiento (art. 272 del Reglamento Penitenciario).

Son, entre otras, funciones de la Junta de Tratamiento, según el artículo 273 del Reglamento Penitenciario:

- Establecer los programas de tratamiento o los modelos individualizados de ejecución penitenciaria para cada interno del centro, definiendo las actividades a realizar en función de las peculiaridades de su personalidad y del tiempo aproximado de duración de su condena.
- Supervisar la ejecución de las actividades programadas por el Equipo Técnico, distribuyéndolas, según su naturaleza, entre los miembros del Equipo, que las ejecutarán de acuerdo con las técnicas propias de su especialidad.
- Formular, en función del estudio científico de la personalidad de los penados y de los datos e informaciones de que se dispongan, las propuestas razonadas de grado inicial de clasificación y de destino al centro penitenciario que corresponda.
- Proponer al Centro Directivo, en informe razonado, la progresión o regresión de grado.
- Adoptar los acuerdos pertinentes sobre las peticiones y quejas de los internos.
- Conceder permisos penitenciarios.
- Organizar la ejecución de las prestaciones de carácter asistencial que precisen los internos o sus familiares y fomentar las actividades laborales de los internos.
- Facilitar a la Unidad Docente las valoraciones de las aptitudes de los

internos que realicen cursos de formación.

• Elaborar y custodiar el protocolo de cada interno.

Sin embargo, todas estas funciones se ven reducidas a una monótona correlación de clasificaciones y concesiones o denegaciones de permisos, quedando bastante difuminadas las demás tareas de organización, formación, atención, etc. antes citadas, y produciéndose en la mayoría de reuniones de estas Juntas de Tratamiento, una polarización de posturas entre los que desean avanzar en los trabajos burocráticos, estadísticos y de ineludible puesta en conocimiento del Centro Directivo, y los que desean realizar un trabajo formativo, educativo, laboral y orientador de los internos, aunque esto suponga un retroceso en los formularios reclamados por el Centro Directivo. Estas posturas, a veces se suavizan para lograr un consenso que permita avanzar, y otras se radicalizan haciendo imposible los acuerdos, quedando entonces en manos del Juez de Vigilancia Penitenciaria o del Centro Directivo la decisión final de cada caso. Estas dos instituciones suelen inclinarse por los criterios defendidos por el director del centro, dejando así sin efecto las propuestas efectuadas por los demás profesionales.

En cuanto a la colaboración de ciudadanos, de instituciones o de asociaciones públicas o privadas, no son muy frecuentes, aunque cuando existen se les suele recabar esta información y exponerla, tanto en los Equipos Técnicos como en las Juntas de Tratamiento, pero en ningún caso estas instituciones o particulares pueden asistir a estas reuniones.

1.4.- Programas de tratamiento.

Los servicios encargados del tratamiento se deben esforzar por conocer y tratar todas las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan ser un obstáculo para las finalidades de reeducación y reinserción social. Para

conseguirlo, se debe utilizar, en la medida de lo posible, todos los métodos de tratamiento y los medios que, respetando los derechos constitucionales no afectados por la condena, puedan facilitar la obtención de estos fines (art. 60 LOGP).

Se debe conceder especial atención a la organización, en los establecimientos de cumplimiento, de las necesarias sesiones de asesoramiento psicopedagógico y de psicoterapia de grupo, como se crean convenientes, dadas la programación del tratamiento y de los criterios de selección usados en estos métodos. También se debe atender a la realización de terapias de comportamiento y de procedimientos tendentes a *modificar el sistema de actitudes del interno* cuando sean desfavorables o negativos, respetando en todo momento la personalidad del mismo (art. 66.2 LOGP). Queremos subrayar cómo en la normativa actual que regula los programas de tratamiento se contempla la necesidad de implementar medidas para cambiar las actitudes negativas de los internos. Bien es verdad que el enfoque es psicoterapeútico y muy limitado, distinto del enfoque pedagógico que se contempla en este trabajo.

En el programa de tratamiento se integra la formación y el perfeccionamiento profesional de aquellos sujetos cuya readaptación lo requiera, realizándose con asesoramiento psicológico continuo durante el proceso formativo y previa orientación personal (art. 66.3 LOGP). Así, todos los internos tienen una carpeta de protocolo, formada por las informaciones de las carencias que cada individuo presenta. Estas informaciones son recogidas a través de entrevistas personales con el interno. Asimismo, se suele tener información de la familia, posibles ocupaciones, trabajos realizados anteriormente y posibilidad de volverlos a realizar, ambiente que frecuenta cuando está en libertad, etc. Con esta información se desarrolla un *Programa Individual de Tratamiento* (PIT), que difícilmente se cumple, debido a carencias tanto institucionales como personales. Casi siempre, todo queda reducido a una tarea burocrática en la que se rellenan formularios, que luego engrosan una estadística, pero que repercuten en muy

pocas ocasiones en el devenir del interno por la prisión y en su posterior salida a la vida en libertad.

También es cierto que algunos internos tienen poco interés, o quizás poca confianza, en las tareas de tratamiento, por lo que reducen sus actuaciones a complacer, de una manera o de otra, a los profesionales que intervenimos con ellos. Así, algunos llegan a decir que "nosotros contestamos lo que quieren escuchar, así nos dejan tranquilos y a la vez conseguimos que se nos tenga en cuenta para la realización de posibles actividades que nos entretengan".

Con el presente trabajo tratamos de conocer actitudes, tanto positivas como negativas de los internos hacia la reeducación; y será en un trabajo posterior y basándonos en las conclusiones que extraigamos, cuando planteemos la posibilidad de intervenir con programas de cambios de actitudes sobre la población que actúa del modo antes descrito. Pero ya es importante advertir que con los planteamientos legislativos actuales queda abierta la puerta a intervenciones educativas con los internos dirigidas a su desarrollo personal, y no limitadas exclusivamente a su progreso escolar. Ambas pueden estar perfectamente interrelacionadas.

1.5.- Actividades de tratamiento.

Las actividades de tratamiento se realizan tanto en el interior de los centros penitenciarios como fuera de ellos, en función, en cada caso concreto, de las condiciones más adecuadas para la consecución de los fines constitucionales y legales de la pena privativa de libertad (art. 113 RP). En cualquier caso, la Administración Penitenciaria debe tener en cuenta los recursos existentes en la comunidad para la ejecución de las actividades de tratamiento penitenciario, con lo que nacen programas de actuación especializada, dirigidos a paliar los deterioros producidos por consumos de sustancias tóxicas (art. 116 RP).

Así, los internos con dependencia de sustancias psicoactivas que lo deseen, deben tener a su alcance la posibilidad de seguir programas de tratamiento y deshabituación, con independencia de su situación procesal y de sus vicisitudes penales y penitenciarias.

Dentro del marco establecido en el Plan Nacional sobre Drogas, la Administración Penitenciaria, en coordinación con otras Administraciones Públicas o con otros organismos e instituciones debidamente acreditadas, debe realizar en los centros penitenciarios los programas de atención especializada en drogodependencias que precisen los internos que voluntariamente lo soliciten. Así, existe un programa de desintoxicación a través de un tratamiento con metadona que es seguido por un número considerable de internos que quieren aprovechar su estancia en prisión para desintoxicarse y deshabituarse del consumo de heroína. Este tratamiento es supervisado por el equipo médico y por los psicólogos de los centros. También tienen una intervención importante los Centros Provinciales de Drogodependencias, que tratan y realizan un seguimiento a una buena parte de la población interna. Estos tratamientos, a veces fracasan, ya que hay internos que compatibilizan el tratamiento con metadona con el consumo de drogas, lo que hace que pongan su vida en un serio peligro, por lo que cuando se detecta esta circunstancia, son cesados del programa hasta que exista una nueva solicitud y un cambio serio de sus actitudes hacia el consumo de drogas.

Asimismo, se suelen destinar, con alguna asiduidad, a internos para que cumplan su condena en centros de desintoxicación, tales como Proyecto Hombre o Hacienda de Toros, donde siguen un tratamiento específico destinado a abandonar el consumo de drogas.

El Reglamento Penitenciario apoya estas intervenciones, y así expresa en su artículo 114, que para la realización de programas permanentes relativos a drogodependencias, el Centro Directivo dispone de departamentos específicos ubicados en diferentes áreas geográficas para evitar, en lo posible, el desarraigo social de los internos que sigan un programa en ellos.

Del mismo modo, la Administración Penitenciaria puede realizar programas específicos de tratamiento para internos condenados por delitos contra la libertad sexual a tenor de su diagnóstico previo y todos aquellos otros que se considere oportuno establecer. El seguimiento de estos programas es siempre voluntario y no puede suponer la marginación de los internos afectados. En lo que se refiere a la comunidad andaluza, es en el Centro Penitenciario de Córdoba donde se desarrollan programas específicos para los internados en prisión por delitos contra la libertad sexual.

Por otro lado, los internos clasificados en segundo grado de tratamiento que presenten un perfil de baja peligrosidad social y no ofrezcan riesgos de quebrantamiento de condena, pueden ser autorizados para que acudan regularmente a una institución exterior para la realización de un programa concreto de atención especializada, siempre que éste sea necesario para su tratamiento y reinserción social, aunque esta práctica no es muy frecuente.

Esta medida requiere haber sido planificada con el interno por la Junta de Tratamiento y debe estar condicionada a que el interno preste su consentimiento y se comprometa formalmente a observar el régimen de vida propio de la institución y las medidas de seguimiento y control que se establezcan en el programa, que no pueden consistir en el control personal por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. La duración de cada salida diaria no debe exceder de ocho horas, y el programa del que forme parte requiere la autorización del Juez de Vigilancia. Si el programa exige salidas puntuales o irregulares, la autorización corresponde al Centro Directivo.

1.5.1.- Salidas Programadas.

Para la realización de actividades específicas de tratamiento pueden organizarse salidas programadas destinadas a aquellos internos que ofrezcan garantías de hacer un uso correcto y adecuado de las mismas (art. 114 RP).

Estas salidas programadas, quizás se realizan de manera menos frecuente de lo que sería necesario, ya que se requiere, además de una buena selección de los internos, una buena predisposición de las direcciones de los centros penitenciarios y una buena disposición de los trabajadores, que deben asumir la responsabilidad de trasladarse con un grupo de internos, sin ningún tipo de medidas de seguridad, y convivir con ellos durante varias horas o varios días. Y todo esto sin ningún tipo de compensación, lo que nos lleva a una doble postura:

- O nos implicamos, nos arriesgamos y asumimos la responsabilidad de la actividad, sólo porque creemos en nuestro trabajo.
- O no nos implicamos, no programamos la actividad y así no tenemos problemas.

Como se puede suponer, con el paso del tiempo, y a pesar del gran valor pedagógico y socializador de estas actividades (Ayuso, op.cit., 79), con la acumulación de pequeños, y a veces no tan pequeños percances que van acaeciendo en este tipo de salidas, la tendencia de esta práctica va disminuyendo, desaprovechándose así una buena oportunidad para concebir nuestro trabajo de forma positiva. Además, este tipo de actividad resulta muy beneficiosa para los trabajadores penitenciarios, porque nos permite tener una percepción no carcelaria de nuestro trabajo, lo que sin duda, nos llevaría a intervenir de manera más adecuada con los internos. Por todo ello sería muy necesario un compromiso de las direcciones de los centros para retomar este tipo de actividades, pero no de cara a la galería, o para engrosar estadísticas, sino como verdadera y comprometida forma de intervención.

En cualquier caso, las salidas programadas son propuestas por la Junta de Tratamiento, que solicita su aprobación al Centro Directivo y la posterior autorización al Juez de Vigilancia, cuando la salida por su duración y por la clasificación de los internos, sea su competencia.

Como regla general, las salidas programadas no son superiores a dos días y en ellas se cuenta con los medios de traslado y manutención.

1.5.2.- La comunidad terapéutica.

En sus orígenes, las comunidades terapéuticas nacen con una inspiración religiosa y humanitaria, pero ya se vislumbra en las mismas lo que serán con el paso del tiempo. En nuestros días, constituyen una de las formas más habituales de tratamiento con los internos en centros penitenciarios.

La comunidad terapéutica es un método de psicoterapia global ideada por Maxwel Jones en 1.950, en el que el grupo es el motor para el cambio de todos sus miembros. La influencia de cada individuo sobre los demás es muy importante al igual que la del monitor, estimulando a cada paciente para que, a su vez, presione a los compañeros hacia la reforma de su conducta.

Una de las características fundamentales de estos grupos es el "juramento" tácito realizado por sus integrantes de no evitar los problemas que puedan surgir en la sesión, sino por el contrario, hacer hincapié en la búsqueda de soluciones.

Cuando en un centro penitenciario existen grupos de internos cuyo tratamiento lo requiere, pueden organizarse programas basados en el principio de la comunidad terapéutica (arts. 66.1 LOGP y 115.1 RP).

2.- LA OBSERVACION DEL INTERNO.

La observación de los internos no debe ser considerada sólo como una medida de seguridad interior en el sentido de que la información que se obtiene de la misma puede orientar las actuaciones de los funcionarios de vigilancia para prevenir incidentes, sino que además es una técnica fácil de usar que aporta una valiosa información en la evaluación del interno como paso previo a la clasificación.

La observación de los internos está encaminada al conocimiento de su comportamiento habitual y de sus actividades y movimientos dentro y fuera del departamento asignado, así como de sus relaciones con los demás internos y del influjo beneficioso o nocivo que, en su caso, ejerzan sobre los mismos. Si en dicha observación se detectan hechos o circunstancias que pudieran ser relevantes para la seguridad del establecimiento o el tratamiento de los internos, se deben elevar informes (art. 66 LOGP).

En cualquier caso, la observación es un paso previo a la clasificación en el proceso de individualización científica (arts. 63 LOGP y 102 RP).

En el caso de los internos preventivos, la observación se limita a recoger la mayor información posible sobre cada uno de ellos a través de datos documentales y de entrevistas, y mediante la observación directa del comportamiento, estableciendo sobre estas bases la separación o clasificación interior en grupos (art. 64 LOGP).

El interno puede rechazar libremente el colaborar en la realización de cualquier técnica de estudio de su personalidad, sin que ello tenga consecuencias disciplinarias o regimentales, al menos esto es lo que expresa la legislación, aunque cuando se está en prisión difícilmente se es libre para realizar o dejar de realizar algo.

Cuando el interno no participa en un programa individualizado de tratamiento, la valoración de su evolución se realiza mediante la observación directa de su conducta y de los informes del personal penitenciario.

2.1.- Clasificación en grados.

Para la individualización del tratamiento penitenciario, tras la adecuada observación de cada penado, se realiza una clasificación, destinándose al establecimiento cuyo régimen de vida sea el más adecuado al tratamiento que se le haya señalado, y, en su caso, al grupo o sección más idóneo dentro de aquél. La

clasificación debe tener en cuenta no sólo la personalidad y el historial individual, familiar, social y delictivo del interno, sino también la duración de la pena y medidas penales en cada caso y momento para el buen éxito del tratamiento (art. 63 LOGP).

La observación de los preventivos se basa en la recogida de la mayor información posible sobre cada uno de ellos a través de datos documentales y de entrevistas, y mediante la observación directa del comportamiento, estableciendo sobre estas bases la separación o clasificación interior en grupos.

Una vez recaída sentencia condenatoria, se completa la información anterior con un estudio científico de la personalidad del observado, formulando en base a dichos estudios e informaciones una determinación del tipo criminológico, un diagnóstico de capacidad criminal y de adaptabilidad social y la propuesta razonada de grado de tratamiento y de destino al tipo de establecimiento que corresponda (art. 64 LOGP). Todo este proceso lo realizan, como indicamos anteriormente, los Equipos Técnicos y las Juntas de Tratamiento.

Los grados son nominados correlativamente, de manera que el primero se corresponde con un régimen en el que las medidas de control y seguridad son más estrictas, el segundo con el régimen de vida ordinario y el tercero con el régimen abierto (art. 101.1 RP).

Así, la clasificación en segundo grado implica la aplicación de las normas correspondientes al régimen ordinario de los centros. El tercer grado determina la aplicación del régimen abierto. El primer grado determina la aplicación de las normas del régimen cerrado.

La mayoría de las clasificaciones son en segundo grado, siendo el primer grado algo excepcional en el tratamiento. Igualmente, el tercer grado, sin ser algo excepcional, tampoco es una clasificación en la que se prodigue la Institución. Esto es así, en algunas ocasiones, porque los requisitos que se deben cumplir para acceder al tercer grado de tratamiento no siempre son cumplidos por los internos, y otras, porque no se quieren asumir ciertos riesgos que implican este tipo de

clasificación, ya que supone poner a un interno en la calle, en un régimen de semilibertad, y si se produce un mal uso de esta semilibertad, las estadísticas se vuelven contra la Institución. Cada fallo en la seguridad o en los programas de tratamiento supone una reacción de autoprotección de la propia institución debido, entre otras cosas, a la gran sensibilidad social que existe respecto a estos temas. Por lo tanto, las pocas tentativas educativas novedosas que pueda haber, así como aquellas medidas que supongan más autonomía para los internos, andan siempre sobre el filo de la navaja, ya que si hay incidentes no deseados, la reacción más habitual es suspenderlas para evitar el peligro. En este sentido, la opinión pública, canalizada a través de los medios de comunicación, se suele mostrar muy poco favorable al tratamiento reeducativo y extremadamente sensible al punitivo, ejerciendo una presión a la que no es ajena la Institución Penitenciaria.

2.1.1.- Procedimiento de clasificación inicial.

La propuesta de clasificación inicial penitenciaria es formulada por las Juntas de Tratamiento, previo estudio del interno por parte de los profesionales del centro.

El protocolo de clasificación penitenciaria debe contener la propuesta razonada de grado y el programa individualizado de tratamiento, en el que se da cobertura a las necesidades y carencias detectadas en el interno. En el programa se señalan expresamente los destinos, actividades, programas educativos, trabajo y actividades ocupacionales o de otro tipo que deba seguir el interno (art. 103 RP). En la mayoría de los casos, es difícil aplicar lo que se propone en el programa individualizado, ya que si se detectan carencias en el ámbito laboral y se recomienda su acceso a un puesto de trabajo en el centro, por ejemplo, y no existen suficientes puestos de trabajo para todos los internos, esta parte de su tratamiento no se lleva a cabo.

La resolución a esta propuesta debe ser dictada y motivada por el Centro Directivo.

La resolución de la clasificación inicial se notifica al interno interesado, indicándole que, de no estar conforme, puede acudir en vía de recurso ante el Juez de Vigilancia.

Cuando se trata de penados con condenas de hasta un año, la propuesta de clasificación inicial, si es por acuerdo unánime de los miembros de la Junta de Tratamiento, tiene consideración de ejecutiva y no tiene que ser ratificada por el Centro Directivo.

Los penados enfermos muy graves, con padecimientos incurables, según informe médico, con independencia de las variables intervinientes en el proceso de clasificación, pueden ser clasificados en tercer grado por razones humanitarias y de dignidad personal, atendiendo a la dificultad para delinquir y a su escasa peligrosidad.

Aunque se dan casos en los que este precepto se cumple, y se clasifica en tercer grado a internos con una enfermedad incurable, existen otros casos en que no se cumple, y esto es así por dos motivos:

- El primero, debido al diagnóstico, que aún considerando incurable una enfermedad, no se considera que le impida delinquir.
- El segundo, debido al pronóstico, ya que se han dado casos de internos que presentando una enfermedad incurable y con muy baja probabilidad de delinquir, lo han hecho, incluso hasta el punto de causar la muerte de alguna persona en el exterior del centro. Esto nos lleva al posible error de diagnóstico anteriormente citado, en el que la enfermedad existente se considere que no le impide delinquir.

2.1.2.- Revisión de la clasificación inicial.

La evolución en el tratamiento determina una nueva clasificación del interno, con la consiguiente propuesta de traslado al establecimiento del régimen que corresponda, o pase, dentro del mismo establecimiento, a otra sección, con diferente régimen de vida (art. 65 LOGP).

La progresión en el tratamiento depende de la modificación de aquellos aspectos o rasgos de la personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva; estos rasgos se manifiestan en la conducta global del interno y entrañará un acrecentamiento de la confianza depositada en el mismo y la atribución de responsabilidades, cada vez más importantes, que implicarán una mayor libertad.

Esta progresión de grado, no en todos los casos es fruto de una evolución positiva del interno sino, que con frecuencia, el interno se amolda a la vida en prisión, sabe lo que se le pide y lo que se espera de él, y por lo tanto *actúa*, nunca mejor dicho, hasta que se considera que su evolución es favorable, y por lo tanto se le progresa de grado de clasificación, teniendo entonces acceso a una vida en semilibertad, como paso previo a la libertad condicional, que da pie a la libertad total.

La regresión de grado procede cuando se aprecia en el interno, con relación al tratamiento, una evolución desfavorable de su personalidad.

Cada seis meses, como máximo, se debe realizar un estudio individualizado de los internos, con el fin de reconsiderar su anterior clasificación (art. 105 RP).

2.2.- El principio de individualización científica.

Las penas privativas de libertad se ejecutan según el sistema de individualización científica, separado en grados, el último de los cuales es la

libertad condicional. Con este término de *individualización científica*, la legislación pretende alejarse de sus antecedentes penitenciarios clásicos, desarrollándose, al menos teóricamente, en un marco progresivo (art. 1 LOGP). El calificativo de científico al tratamiento individualizado parece querer indicar que se deriva de las necesidades personales detectadas con métodos objetivos. Que en consecuencia se trata de un procedimiento en el que la intervención de expertos bien formados evita la arbitrariedad tanto en el diagnóstico como en el tratamiento. Esto nos parece positivo, aunque junto a ello ha de existir una clara decisión política respecto a la orientación que ha de seguir el tratamiento en la prisión y una opinión pública sensibilizada respecto a la labor reeducativa que también cabe esperar de los centros penitenciarios en una sociedad democrática.

Los grados segundo y tercero se cumplen respectivamente en establecimientos de régimen ordinario y de régimen abierto. Los clasificados en primer grado son destinados a los establecimientos de régimen cerrado.

Siempre que de la observación y clasificación correspondiente, un interno resulte estar en condiciones, puede ser situado inicialmente en grado superior, salvo el de libertad condicional, sin tener que pasar necesariamente por los que le preceden.

En ningún caso se debe mantener a un interno en un grado inferior cuando por la evolución de su tratamiento se haga merecedor a su progresión.

2.3.- La Central de Observación.

Para el debido asesoramiento en materia de observación, clasificación y tratamiento de los internos, existe una Central Penitenciaria de Observación, donde actúa un equipo técnico de especialistas con los siguientes fines (art. 70.1 LOGP):

- Completar la labor de los Equipos de Observación y de Tratamiento de los centros penitenciarios, en sus tareas específicas.

- Resolver las dudas y consultas de carácter técnico que se formulen por el
 Centro Directivo, así como atender los requerimientos que los Jueces, Tribunales
 y miembros del Ministerio Fiscal soliciten en materia pericial de las personas
 sometidas a su jurisdicción.
 - Realizar una labor de investigación criminológica.
- Participar en las tareas docentes y de formación de trabajadores del centro.

Este último aspecto está prácticamente abandonado, no sólo por la Central de Observación, sino por toda la Administración Penitenciaria, ya que sólo existen algunos cursos formativos a la hora de acceder a determinados puestos de trabajo, encontrándose totalmente abandonada la formación y reciclaje de los trabajadores penitenciarios. Asimismo, existen algunos cursos con plazas muy limitadas que son ofertados por las Centrales Sindicales.

En lo que a clasificación se refiere, la intervención de la Central de Observación es la siguiente:

Cuando una misma Junta reitera por segunda vez la clasificación en primer grado, a un interno, éste puede solicitar que su próxima propuesta de clasificación sea realizada por la Central Penitenciaria de Observación. El mismo derecho le corresponde cuando, encontrándose en segundo grado y concurriendo la misma circunstancia, haya alcanzado la mitad del cumplimiento de la condena (art. 105.3 RP).

Esta Central de Observación estudia en los diversos centros penitenciarios a aquellos internos cuya clasificación resulta difícil o dudosa para las Juntas de Tratamiento de los establecimientos (art. 109.2 RP).

Pero lo cierto es que después de muchos años de experiencia laboral, son escasísimas las intervenciones conocidas de esta Central de Observación. El instrumento de intervención existe, pero apenas funciona.

3.- FORMACION, CULTURA Y DEPORTE.

Los artículos 25.2 y 27.1 de la Constitución Española recogen la idea de que el acceso a la cultura y a la educación es un derecho de todos.

Así el artículo 25.2 de la Constitución dice:

"Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad".

Por su parte el artículo 27.1 expresa:

"Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

Asimismo, el Reglamento Penitenciario establece el derecho de los penados al tratamiento penitenciario y a las medidas que se les programen con el fin de asegurar el éxito, y el deber de participar en las actividades formativas, educativas y laborales definidas en función de sus carencias para la preparación de la vida en libertad (arts. 4.2d y 5.2g RP).

Los detenidos y presos a su ingreso son visitados por el Trabajador Social y el Educador, con el fin de detectar las áreas de carencias y necesidades con las que ingresa. A continuación se emite un informe acerca de la planificación educativa, sociocultural, deportiva y de actividades de desarrollo personal. Con este informe se elabora un modelo individualizado de intervención.

Esta intervención no siempre se cumple, ya que las ofertas educativas, formativas y laborales están muy restringidas y no existen condiciones para que todos los internos tengan la oportunidad de cumplir su programa de intervención.

La Administración es la encargada de organizar las actividades educativas, culturales y profesionales de manera que los internos puedan alcanzar las titulaciones correspondientes, por lo que deben ser visitados por los examinadores que les correspondan. Así, se producen visitas de tutores para orientar a los internos en sus estudios. También se producen visitas de profesores de la UNED, en época de exámenes.

Las actividades educativas, formativas, socioculturales y deportivas son determinadas por el Consejo de Dirección, teniendo en cuenta los planes de actuación del Centro Directivo, a partir de los programas individualizados elaborados por las Juntas de Tratamiento.

El seguimiento con aprovechamiento de las actividades educativas, formativas, laborales y deportivas antes citadas se estimulan mediante beneficios penitenciarios y recompensas (art. 119 RP). Actualmente nos encontramos con la desaparición, en el Código Penal actual, de la figura de la *redención de penas por el trabajo*, que promulgaba el anterior. Así, por desarrollar actividades culturales, deportivas, de enseñanzas o laborales, anteriormente se contemplaba el beneficio, a favor del interno, de redenciones de pena, por lo que la condena era acortada sensiblemente en los casos en los que los internos realizaran algunas de estas actividades.

El actual Código Penal deja sin vigor este beneficio, por lo que el interno debe trabajar, estudiar y participar, simplemente por esto, por participar, ya que no ve disminuida su condena, y tan sólo se ven recompensados con algún premio en metálico, alguna visita familiar extraordinaria o con una anotación positiva en su expediente, a través de los llamados *créditos*, que puede llevarlo, en caso de que se den otros requisitos, a un adelantamiento en el acceso a la libertad condicional. Pero esto no es suficiente para los internos veteranos, que ya tienen a sus espaldas numerosos ingresos en prisión, debido a que ellos tienen muy difícil el acceso al tercer grado penitenciario y a la libertad condicional, dada su reincidencia. Este planteamiento les lleva a cuestionarse la participación en cualquier actividad de

tratamiento, ya que no les conduce a nada, solamente a ocupar el tiempo. Ya mencionamos anteriormente en este trabajo cómo los delincuentes tienden a valorar las recompensas inmediatas teniendo poca resistencia a la frustración de sus expectativas inmediatas.

En este sentido, creemos que este planteamiento legislativo confunde al interno, máxime cuando en el mejor de los casos, y siendo posible el acceso al tercer grado y a la libertad condicional; este acceso se realiza a través de un período de tiempo muy dilatado. Con la anterior legislación, por cada tres meses de participación en actividades se les recompensaba con un mes, más o menos y según los casos de la actividad desarrollada. En definitiva, cada tres meses veían acortada su condena en un mes. Esta inmediatez hacía que el interno estuviera siempre motivado y alerta, para no perder este beneficio. Ahora, en el mejor de los casos, el beneficio de la libertad condicional llega, si es que llega, después de muchos meses o de años, con lo que se ha perdido esta inmediatez y tensión que mantenía al interno activo. Esta inmediatez es la característica de los internados a la que nos referíamos en el punto dedicado a los valores, dentro del capítulo de las competencias prosociales.

A petición del interno se deben expedir las certificaciones acreditativas de las enseñanzas, cursos o actividades desarrolladas, que no pueden contener ninguna indicación que revele que fueron obtenidas en un centro penitenciario.

Cada grupo de alumnos tiene un maestro tutor que realiza las orientaciones oportunas. Los servicios educativos deben garantizar la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las diversas opciones educativas y a la transición del sistema educativo a la actividad laboral, prestando atención a la superación de hábitos sociales marginales que condicionan el acceso a los distintos estudios y profesiones (art. 120 RP). Es curioso que se apele a la orientación psicopedagógica y que la relación de puestos de trabajo no considere la oportunidad de tener en plantilla a

un pedagogo. Incidimos en este aspecto, ya que legalmente existe la prescripción del pedagogo, sin embargo, no se hace efectivo este precepto.

El Centro Directivo puede conceder, previo informe de la Junta de Tratamiento, traslados de Establecimientos por motivos educativos, siempre que el interno presente la solicitud con la debida antelación y no existan razones de seguridad que lo desaconsejen (art. 121 RP). En la práctica estos traslados no son demasiado frecuentes, ya que la mayoría de los internados tienen un nivel educativo bastante bajo, y todos los centros penitenciarios ofertan la posibilidad de realizar estudios de educación obligatoria. Además, lo básico para los internos, no es la adquisición de conocimientos, sino estar cerca de su familia, y si estudiar supone trasladarse a muchos kilómetros de casa, es bastante difícil que se opte por esta forma de participación; aunque sí es cierto que en la zona de Madrid existe algún centro penitenciario en el que se favorecen los estudios universitarios y se realizan actuaciones para potenciar el interés por el estudio. Incluso existen Unidades Dependientes, organizadas conjuntamente por la Institución Penitenciaria y algunas ONGs, para que los internos que accedan a tercer grado se trasladen a pisos de estudiantes, supervisados por dichas organizaciones, donde los internos residen de forma permanente hasta que acaban sus estudios.

En cualquier caso, y sea cual sea el motivo del traslado de un interno de un centro penitenciario a otro, se incluye en su expediente el historial escolar del mismo.

Al ingresar en un establecimiento penitenciario, los internos que no poseen titulaciones correspondientes a enseñanzas obligatorias del sistema educativo, son examinados por el maestro para conocer el nivel de instrucción y su perfil educativo, así como para determinar el ciclo de enseñanza obligatoria en que deben ser incluidos (art. 122 RP).

Los servicios educativos determinan los cursos que debe realizar el interno, que deben tener carácter obligatorio sólo cuando los internos carecen de

los conocimientos propios de la formación de las enseñanzas obligatorias. Aunque esta obligatoriedad es muy relativa, porque ¿cómo se obliga a estudiar a una persona encerrada en una prisión? Sin lugar a dudas, la forma de motivar a estos posibles educandos es muy importante, y la verdad es que, la Institución Penitenciaria, no potencia estas motivaciones.

En los aspectos académicos, la actividad educativa de los centros penitenciarios se ajusta a lo que dispongan las autoridades educativas bajo cuyo ámbito se encuentre el establecimiento penitenciario.

Tienen carácter prioritario la formación básica que se imparte a los analfabetos, a los **jóvenes**, a los extranjeros y a las personas con problemas específicos para su acceso a la educación. Igualmente, la educación para la salud es objeto de atención preferente. Asimismo, según el artículo 123 del Reglamento, la formación básica de los internos se complementa con otras actividades que promueven el desarrollo integral, principalmente actividades deportivas y ocupacionales. Y todo esto con el fin de lograr el desarrollo integral de las capacidades del interno.

La Administración Penitenciaria debe facilitar el acceso de los internos a programas educativos de enseñanzas regladas y no regladas que contribuyan a su desarrollo personal, por lo que debe promover, mediante acuerdos con instituciones públicas y privadas, las actuaciones necesarias para que los internos puedan cursar con aprovechamiento las enseñanzas que componen los diferentes niveles del sistema educativo. Si la participación en estos programas educativos implica modificaciones regimentales, debe solicitarse autorización a la Dirección del Establecimiento, que puede denegarla por razones de seguridad (art. 124 RP).

Hay que considerar que se dan facilidades para el estudio, pero siempre dentro de unos límites. Así, es frecuente que internos que realizan estudios, soliciten ocupar una celda individual, para así aprovechar mejor el tiempo, y no siempre se considera esta solicitud, siendo las motivaciones frecuentes que justifican la negativa, problemas de espacios y saturación del Centro. Igualmente,

las solicitudes para pasar el día en la celda para estudiar, suelen ser denegadas por motivos regimentales y de seguridad.

En las Unidades de Madres que tienen a su cargo a sus hijos, la Unidad educativa debe programar cada año una serie de actividades de carácter educativo para los menores (art. 125 RP).

En cada establecimiento existe, al menos, una escuela en la que se desarrolla la instrucción de los internos, y en especial, de los analfabetos y jóvenes. Las enseñanzas que se imparten se ajustan a la legislación vigente en materia de educación y formación profesional. Aunque están establecidas las enseñanzas de Formación Profesional legalmente y existen centros penitenciarios en los que estas enseñanzas se dan de forma reglada, en algunos centros penitenciarios, estas enseñanzas profesionales se reducen a cursos específicos más o menos esporádicos, y a la formación que los empresarios de los talleres productivos realizan a sus trabajadores.

Por otro lado, la Administración Penitenciaria debe fomentar el interés de los internos por el estudio y dar las máximas facilidades para que aquellos que no puedan seguir los cursos en el exterior lo hagan por correspondencia, radio o televisión. Asimismo, en cada centro penitenciario debe existir una o varias Unidades Educativas para el desarrollo de los cursos obligatorios de formación básica. Del mismo modo, existen maestros responsables de las actividades educativas, que imparten las enseñanzas que se determinan y que son responsables de la educación presencial y a distancia que se programa en los diferentes niveles educativos. Debemos mencionar que cada vez es más difícil llevar a los alumnos a las clases, y ante esta realidad, la Administración Penitenciaria y la Junta de Andalucía deben realizar esfuerzos para superar esta continuada crisis en la demanda educativa.

En cada establecimiento debe existir una biblioteca y una sala de lectura bajo la responsabilidad del maestro que se determine. Los internos pueden colaborar en la gestión de la biblioteca y proponer las adquisiciones que consideren oportunas, teniendo derecho a la utilización de los fondos existentes en la misma (arts. 127 y ss. RP).

Cuando por razones de carácter educativo o cultural es necesario o aconsejable para el desarrollo de los programas formativos que el interno disponga de un ordenador personal, éste es autorizado tras la presentación por parte del interno de una memoria justificativa de la necesidad, avalada por el maestro o tutor (art. 130 RP).

Los internos que poseen una baja cualificación profesional deben realizar los cursos de formación profesional y ocupacional que se les asignen. Estos cursos se organizan con arreglo a los planes existentes para los restantes ciudadanos en materia de formación profesional y ocupacional, y de inserción social y laboral. Como indicamos anteriormente, los cursos formativos son organizados por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias o por el área de formación de la Junta de Andalucía, y aunque son insuficientes, funcionan. Asimismo cabe la posibilidad de programar cursos de educación ambiental, para la salud, de habilidades sociales, de búsqueda de empleo, y cualquier otro que se considere interesante, y aunque consideramos que las ofertas son insuficientes, la verdad es que existen y esto es muy positivo. Es una vía muy importante en la que se debe seguir trabajando por las grandes posibilidades de reinserción que representa.

Asimismo, se programan las actividades culturales, deportivas y de apoyo más adecuadas para conseguir el desarrollo integral de los internos, que pueden proponer las actividades socioculturales y deportivas que deseen realizar (art. 131 RP), aunque no es demasiado frecuente que lo hagan, lo cual es todo un síntoma de las actitudes reinantes entre los internos respecto a la función reeducadora de la prisión.

Asiduamente los internos menos cualificados laboralmente, suelen ser los internos más reincidentes y más conflictivos, por lo que a menudo los elegidos para realizar estos cursos formativos, no son precisamente los más necesitados,

sino los que observan mejor comportamiento, son más sumisos y menos conflictivos. De manera que estas ofertas formativas no cubren precisamente las carencias de los más necesitados, quedándose a mitad de camino en las intenciones formativas y de reinserción.

En lo referente a las actividades deportivas, el deporte cada vez es más considerado en el ámbito penitenciario, no ya como una actividad de entretenimiento, sino como una forma de vida, por eso además de las competiciones clásicas de fútbol, baloncesto, balonmano o ajedrez, cada vez es más frecuente que se programen actividades que conduzcan a una forma de vida sana, que excluyan hábitos de drogodependencias. Estas actividades son programadas a largo plazo para que el interno considere la necesidad de implicarse en las actividades. Las mismas se concretan en cursos formativos sobre teorías del deporte, musculación, carrera continua, hábitos de higiene y alimentación, abandono de drogas, incluido el tabaco, aunque no se abandona, ni mucho menos, la parte práctica de la actividad, ya que es algo muy atractivo para el interno.

3.1.- La acción educativa en el medio penitenciario.

La Ley General Penitenciaria y el Reglamento que la desarrolla, vigentes actualmente, recogen las Reglas Mínimas para el tratamiento de reclusos elaboradas por las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, los pactos internacionales sobre Derechos Humanos y las conclusiones de la Ciencia Penitenciaria de los países más avanzados.

Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 establece que la educación es un derecho que todo hombre posee.

Del mismo modo, en las Recomendaciones de la UNESCO de 1.990, se insta a los estados miembros a que se tenga en cuenta que todos los reclusos deben gozar del acceso a la educación, con inclusión de programas de

alfabetización, educación básica, formación profesional, actividades creativas, educación física y deporte, enseñanza superior, bibliotecas, etc.

Asimismo, la Quinta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos, organizada en Hamburgo por el Instituto de la UNESCO para la educación, del 14 al 18 de julio de 1.997, reconoce el derecho de todas las personas encarceladas a aprender, instando a las administraciones a que proporcionen a todos los presos información sobre los diferentes niveles de enseñanza, formación y acceso a los mismos. Deben elaborar y aplicar en las cárceles programas de educación general con la participación de los internos, para dar respuestas a sus necesidades y a sus aspiraciones en materia de aprendizaje.

El artículo 27 de la Constitución Española tiene el mismo sentido. Por su parte el artículo 25.2 de la citada Constitución establece, entre otros puntos, que las penas privativas de libertad están orientadas hacia la reeducación y reinserción social del interno.

Estas proclamaciones nos llevan a pensar en la educación como algo imprescindible dentro del marco penitenciario, y así el recluso tiene que gozar del derecho a la educación, ya sea por razones de tratamiento o para lograr una formación integral de su persona.

Estas ideas educativas son apoyadas por la Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario. Así, la Ley Orgánica General Penitenciaria establece como fin primordial de las prisiones, la tarea de reeducación de la población interna, primando la instrucción de los internos analfabetos y jóvenes. Prevé la prioridad de las tareas educativas sobre las regimentales, aunque este precepto, como ya indicamos, es incumplido con bastante frecuencia, primando entonces, lo regimental sobre lo educativo.

Los programas educativos a usar, son los establecidos por la Administración para la Formación Permanente de las Personas Adultas, y se marca como finalidad fomentar el interés de los internos por el estudio y dotar a los mismos de las máximas facilidades para ello.

El Reglamento Penitenciario garantiza en su artículo 4º la educación como un derecho del interno, y prevé que éstos, a su ingreso, sean examinados por un maestro que establecerá su clasificación escolar. Así, es obligatoria la escolarización para todos los internos que se clasifiquen como analfabetos o neolectores, o los pertenecientes a la Primaria Obligatoria. Pero, ¿cómo se puede obligar a una persona privada de libertad para que vaya a la escuela? Indudablemente la motivación no debe ser muy fuerte, por lo que el solo hecho de que asistan a clase supone un gran reto y esfuerzo por parte de los maestros.

Por otra parte, la educación es un derecho de todo ciudadano, y es un buen momento aprovechar el tiempo de reclusión para intervenir en la educación de los internos.

La educación en el medio penitenciario tiene como objetivo dotar al interno de un medio básico de socialización, como es la alfabetización. Alfabetizar es entender el mundo que nos rodea y sus sistemas de signos y relaciones. Esto no se puede restringir al área de la lectoescritura, por lo que es necesario abrir el campo a otros aspectos culturales y sociales que enriquezcan la acción educativa.

Del mismo modo, con la educación se pretende reforzar elementos de la propia cultura y dotar a los alumnos de recursos de comprensión y convivencia.

La educación debe ser de utilidad al individuo en su proceso de desarrollo personal y hacer posible su plena participación en el entorno, por lo que con la tarea educativa se debe llegar a los intereses del interno, de forma que la educación no sea transmisión de una ideología, ni un intento de acallar la mala conciencia producida por las desigualdades sociales.

En cualquier caso, al circunscribir la acción educativa a un medio cerrado como es la prisión, hay que preguntarse por las características de las personas que van a ser objeto de la acción educativa.

En primer lugar hay que considerar que estas personas tienen un bagaje de experiencias muy importante, aunque éstas están relacionadas con situaciones muy concretas. El individuo poco socializado es una persona que no domina los sistemas de comunicación, siendo ésta una habilidad básica en las relaciones sociales actuales. Estas personas son competentes en muchos otros campos, y sobre estos campos es donde se debe apoyar el aprendizaje de lo nuevo. Por estos motivos la educación en el medio penitenciario tiene que ser una apertura a nuevos campos de conocimiento, pero partiendo de la situación previa que ya conoce el interno, sus intereses, sus motivaciones y sus necesidades.

Para moverse por el medio penitenciario, es necesario conocer ciertos mecanismos de adaptación, pero estos mecanismos aplicados a una situación de libertad resultan inadecuados. Por este motivo el exrecluso poco socializado y poco educado, en situaciones de libertad, es muy manipulable y de difícil adaptación a nuestra sociedad.

La educación en el medio penitenciario es una educación dirigida a personas adultas aunque sean jóvenes, por lo que es necesario ofrecer conocimientos ligados a los conocimientos y vivencias del alumnado adulto, partiendo de elementos de su cultura, como canciones, vocabulario o creencias.

Es normal que el interno sea negativo respecto a sí mismo y a sus posibilidades y esto es uno de los mayores impedimentos para conseguir progresos educativos. El internado en prisión suele plantear una ambivalencia consistente en que por un lado, niega su capacidad, y por otro, piensa que no se le da una oportunidad. Una actitud definida y coherente por parte del educador o del maestro, donde estén claras las reglas del juego, ayudan al intercambio de experiencias previas y de los contenidos sobre los que trabajar.

Este planteamiento de la educación como proceso, no sólo cognitivo, sino también emocional y de relación, puede plantear dudas, ya que quizás, no es el aula el lugar más apropiado para trabajar estos aspectos, y menos aún si hablamos de un aula que se encuentra en el interior de un centro penitenciario.

También es necesario recordar que se está hablando de un medio cerrado, donde se da una situación especialmente tensionante y donde las expectativas, quizás se disparen más allá de los recursos y posibilidades reales. A pesar de todo, la formación en el campo de la enseñanza se aborda en su totalidad en el medio penitenciario, y aunque los niveles de asistencia son bajos, hay ofertas de formación reglada, ya sea Educación para Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional y Estudios Universitarios; así como de formación no reglada, tales como formación ocupacional, de ocio y tiempo libre, etc.

En cualquier caso, aunque los niveles de asistencia son bajos hay que insistir en el trabajo, ya que como nos indica Savater (1.997, 174), "uno de los ingredientes más perversos de la miseria es la ignorancia, ... donde las personas crecen sin la capacidad de escribir o leer, ... ahí reina la miseria y no la libertad." Aunque lo cierto es que dependiendo de los tiempos que corran, y qué fuerzas políticas estén en el poder, se da más o menos importancia a los planteamientos educativos dentro de la Institución Penitenciaria.

De cualquier modo, para poder poner en marcha la actividad escolar en el medio penitenciario, debemos plantearnos con anterioridad una serie de cuestiones, como son:

¿Qué es lo que pide el interno?

¿Cuáles son sus necesidades educativas?

¿Cuáles son sus intereses respecto a la escolarización?

¿Cuáles son sus actitudes ante las oportunidades reeducativas del medio?

Pues bien, la mayoría quiere leer, escribir cartas, comunicarse. Hasta el año 1.996, como ya indicamos anteriormente, los internos que cursaban estudios en prisión eran recompensados legalmente disminuyendo su condena a través de redenciones. A partir de ese año, al entrar en vigor el actual Código Penal, este beneficio de redención de penas quedó suprimido, y por lo tanto la captación de

internos que se interesen por su formación sin una motivación extrínseca, es cada vez más difícil.

En los centros penitenciarios nos encontramos con una tasa de analfabetismo superior a la media, por lo que es imprescindible actuar en estos casos. El adulto analfabeto tiene conocimiento de su entorno y de las funciones que las letras tienen en este entorno. Así, la persona analfabeta construye un nuevo conocimiento a partir de lo anterior, de forma autónoma. Este planteamiento prevé que la clave del proceso está en presentar materiales significativos y susceptibles de ser asimilados por los alumnos. Pero esto no presupone que todo lo que haga el alumno sea válido, ya que este enfoque no sería ni funcional ni operativo.

Tradicionalmente el internado tenía necesidades de comunicarse con el exterior a través de cartas por lo que era necesario tener hábitos lectoescritores; desde tiempos relativamente recientes los internos están autorizados a comunicarse, con cierta asiduidad, a través del teléfono, por lo que han perdido un referente de necesidad para el aprendizaje.

Se han utilizado numerosos sistemas pedagógicos para alfabetizar en prisión. Así, se ha pasado por experiencias con sistemas audiovisuales, poco vigentes en la actualidad; otras experiencias parten del fonema-letra, siguen con la sílaba, palabra y acaban con la frase; otros métodos surgen de materiales diversos, como gráficos, símbolos o fotografías; igualmente se ha trabajado con el método de *palabras generadoras próximas al interno*, como "droga, robo, pistola", para que se sientan familiarizados con el entorno educativo; incluso existen experiencias que utilizan letras de canciones flamencas para acercar a los internos de etnia gitana al aula.

Pero el problema surge cuando se observa que la estructura lógica no siempre se corresponde con la psicológica y que el proceso que realiza el interno no es tan lineal y progresivo como se supone; entonces surgen desajustes.

Lo que parece claro es que lo que se escribe y se lee no puede disociarse de la realidad cotidiana para que se convierta en conocimiento con significado.

Ante todos estos problemas el interno tiene algo a su favor, y es que está socializado. Aunque sea a su manera, conoce los mecanismos de aprendizaje, ya que los ha visto en su barrio, con su familia, por lo que quizás lo que es más urgente es que no se vea defraudado en sus aspiraciones, todo lo demás, quizás deba mantenerse al margen.

El análisis de la realidad sobre la situación actual de la educación y la cultura en el medio penitenciario nos ha de llevar a planteamientos y retos de futuro a corto y a medio plazo. Así, es necesario potenciar la elaboración de modelos de intervención educativa adecuados al medio penitenciario. Es necesario poner en práctica modelos de enseñanzas de habilidades sociales que respondan a los gustos, expectativas y necesidades de los internos e internas, y a los condicionamientos propios de un medio institucional que se define por la privación de libertad y por su aislamiento social. Asimismo, es necesario realizar ofertas educativas en los ámbitos de la educación moral, de la educación en valores, de la educación para la paz, y todo esto para fomentar la convivencia y desarrollar plena e íntegramente la personalidad de los internados.

Es necesario potenciar el contacto entre el medio penitenciario y la sociedad y que ésta tome conciencia de su cuota de responsabilidad. Igualmente, es necesario otorgar al trabajo educativo en las prisiones, una útil y eficaz dimensión postpenitenciaria, ya que la razón última de las ofertas culturales y educativas del centro penitenciario, no es la utilización de la cultura o de la educación como coartada para tener a los internos e internas ocupados, garantizando así un mejor orden regimental, sino que se trata de aprovechar, en la medida de lo posible y a pesar de las dificultades del propio medio, las posibilidades educativas del centro penitenciario y de la comunidad, con vistas a conseguir desarrollar programas específicos de preparación a la libertad,

orientados a la recuperación de las habilidades y destrezas más básicas, para su nueva convivencia familiar, social y laboral.

3.1.1.- La situación actual.

El Reglamento Penitenciario nos indica que en los aspectos académicos, la actividad educativa de los centros penitenciarios se ajustará a lo que dispongan las autoridades educativas bajo cuyo ámbito se encuentre el establecimiento penitenciario, en nuestro caso, la Comunidad Andaluza.

La Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su Disposición Adicional 10^a.3, contempla la integración de los profesores de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros de Primaria. Con este precepto se auxilia a la Institución Penitenciaria, a la hora de llevar a cabo la educación en los centros penitenciarios, basándose en cuatro principios fundamentales:

- Incardinación plena de la educación reglada impartida al colectivo de reclusos, en la general de educación permanente de adultos.
- Tratamiento unificado y global de todos los aspectos educativos y de formación dirigidos a reclusos.
- Incardinación de todos los aspectos de educación reglada y de formación profesional con los culturales y deportivos, de modo que todos se articulen en una programación general común.
- Máxima implicación con las redes generales de recursos, de modo que los centros penitenciarios se beneficien de las políticas desarrolladas por los agentes exteriores, al tiempo que estos conozcan la actividad desarrollada en los centros penitenciarios.

Todos estos aspectos se concretan en un Proyecto de Real Decreto de Integración, que trata de hacer efectivas las medidas previstas en las disposiciones antes citadas de integración de los profesores de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros de Primaria, estableciendo unas normas mínimas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios, para adecuar el servicio educativo a las peculiaridades de la legislación penitenciaria, siendo en todo caso responsables de las actividades docentes las autoridades educativas.

Mediante el Decreto de Integración los maestros penitenciarios se someten a la normativa que rige para los maestros de Primaria, correspondiendo a la Administración Educativa la responsabilidad de que en los centros penitenciarios se lleve a cabo la actividad docente, la selección y nombramiento de su personal, una vez haya asimilado a los maestros de la Institución Penitenciaria.

A la Administración Penitenciaria corresponde, ofertar las instalaciones en las que se realice la actividad, proporcionar la dotación económica para gastos de funcionamiento, programar y gestionar las actividades culturales, deportivas y de formación profesional de manera que no supongan obstáculos para la actividad educativa reglada.

En la práctica esta integración en la Comunidad Andaluza no se ha producido hasta el inicio del curso 04/05, por lo que en los centros penitenciarios andaluces han convivido maestros dependientes de la Junta de Andalucía y maestros dependientes de Instituciones Penitenciarias. Este retraso en el proceso de integración, no ha producido más que confusión en los maestros que trabajan en los centros penitenciarios, ya que a las situaciones personales que se producen, tenemos que añadir el considerable recorte presupuestario destinado a educación en los centros penitenciarios. Paralelamente a este proceso de confusión, observamos que tanto la institución penitenciaria como la educativa han tomado posiciones cada vez más conservadoras respecto a la educación en las prisiones, y aunque continuas declaraciones públicas indiquen el papel relevante de la

educación en las prisiones, lo cierto es que este enfoque educativo se está abandonando.

3.2.- La animación sociocultural penitenciaria.

La animación sociocultural penitenciaria nace como extensión de lo educativo, formativo y cultural dentro de las prisiones, y como ocupación del tiempo de ocio. Desde el punto de vista académico, su vinculación con la pedagogía y la educación social es más clara desde que se aprobó la Diplomatura de Educación Social reconociendo a la animación sociocultural como uno de sus itinerarios. Sin embargo su ejercicio en el ámbito de las prisiones a veces queda algo relegado cuando se mencionan los contextos o destinatarios del mismo, si bien ello es debido, sobre todo, a los criterios utilizados para su clasificación (Cfr. Trilla, 1997; Úcar, 1992)

Arnanz (1.988) define la animación sociocultural penitenciaria como una parte integrante de un modelo de acción educativa propio y adecuado al medio penitenciario, consistente en un determinado método de intervención cultural, que solamente es posible si se entiende que sus acciones y programas forman parte del tratamiento penitenciario y que corresponde a todo el colectivo profesional, implicando a la comunidad local donde se encuentre el centro penitenciario.

La animación sociocultural ha evolucionado a través del tiempo; así, en sus primeras fases era un conjunto de ocupaciones dispersas para ocupar el tiempo ocioso de los internos con actividades manuales. Actualmente se considera la animación sociocultural con un sentido de *activación*, de educación no formal unida a la educación formal, complementándola y recuperando a los internos que han fracasado en ésta. La animación se considera como otro modo de formar, conectando intereses, capacidades y necesidades de los sujetos, intentando ser una forma significativa de motivar a los internos hacia un perfeccionamiento.

Por otra parte, el término cultura puede abarcar la cantidad de saberes, el aprovechamiento del tiempo de ocio, el desarrollo comunitario de lo valioso (Arnanz, op.cit), pero según Ander-Egg (1.984), la cultura se puede definir desde enfoques más extensos, tales como el artístico, ya sea como creador o consumidor de arte; el humanista, como perfeccionamiento del individuo; el social o cívico, en cuanto a convivencia en el ámbito ciudadano; el político, como capacidad para comprender y conocer la vida política en sus diversos niveles de actuación; el antropológico, entendido como todo aquello que el hombre ha añadido a la naturaleza. Teniendo en cuenta estos planteamientos podemos definir la *cultura* como *la capacidad de vivir creativamente la propia existencia, la capacidad de inventarse el propio futuro*. Bajo estos puntos de vista, las opciones culturales deben resultar constructivas y reactivadoras de manera que motiven a las personas que procedan de medios desfavorecidos. Con esta activación debemos llegar a construir la reeducación, a través de una **dimensión pedagógica** (Ayuso, op.cit., 85), ya que:

- La formación reglada en el medio penitenciario debe perder su carácter de incorporación de saberes asépticos, para tomar una identidad de tratamiento y transformación de personas.
- Las culturas de los internos pueden ser utilizadas como puntos de partida, para el enriquecimiento de las propias ofertas culturales.
- Las actividades culturales se deben convertir en apoyos para formarse como personas.
- La animación cultural debe ir más allá del mero entretenimiento.
- Las actividades deben ser formativas, de difusión, de expresión y creación, además de entretenimiento.

En cualquier caso, en las condiciones de vida de una prisión el tiempo es la dimensión más determinante que impregna la vida de encierro, por lo que la animación sociocultural penitenciaria debe contribuir a que el tiempo en prisión

sea una oportunidad constante de ocupación y de crecimiento en campos como la autoestima, la disminución de estrés, la ansiedad o la resolución de conflictos. Por ello, la animación sociocultural debe consistir en un tiempo culturalmente organizado, que se base en el análisis previo de la realidad y ejecutado coordinadamente, tanto por los educadores como por los internos, realizando tras su ejecución una evaluación de resultados.

Tomada así, la animación sociocultural supone una mejora de la atmósfera de la prisión, al conseguir que los internos estén ocupados satisfactoriamente; rompe el aislamiento de los centros penitenciarios respecto a la sociedad, porque la mejor prevención del delito no es el castigo, sino la educación, y la mejor prevención de la reincidencia es la reeducación en una institución, pero no aisladamente del medio social (Ibid., 88). Asimismo, potencia la autoestima de los internos, que descubren unas capacidades que no conocían de sí mismos; favorece las relaciones sociales; supone el aprendizaje y entrenamiento de habilidades sociales y ayuda al crecimiento cultural de los internos.

A pesar de estos planteamientos, creemos insuficiente la puesta en práctica de la animación sociocultural, ya que aunque los maestros, monitores y educadores parecen los responsables de esta actividad, desde aquí apostamos para que sea toda la comunidad penitenciaria la responsable de este tipo de actividades, comenzando naturalmente por los equipos directivos de los centros penitenciarios, ya que si estos no creen en el valor ocupacional, terapéutico y educativo de la acción sociocultural, difícilmente se podrá realizar.

Independientemente de lo expresado anteriormente, un buen programa de Animación Sociocultural Penitenciaria tendría los siguientes objetivos (Zurita, 1.994):

- Evitar la prisionización.
- Normalizar la vida en prisión.
- Ofrecer alternativas de vida.

Sin embargo, a pesar de las intenciones positivas que pongamos a la hora de realizar un programa de animación sociocultural, existen una serie de dificultades con las que debemos contar y que Ayuso (Ibid., 91 y ss.) resume en las siguientes:

- Escasa preparación de los profesionales y desgaste físico y psíquico de los mismos.
- Ausencia de una política sociocultural penitenciaria.
- Movilidad de los internos.
- Escasez de recursos e infrautilización de los existentes.
- Aislamiento de la prisión respecto a la sociedad.
- Presencia de drogas en las prisiones que distrae a los internos al tiempo que los deteriora.

3.3.- La Formación Profesional Ocupacional.

Como señalamos anteriormente, la LOGP atribuye a la política penitenciaria funciones de reinserción y acción social. Para conseguir esta reinserción es fundamental la formación integral del internado, así como la formación continua para llegar al conocimiento y práctica de una profesión.

Por ello la formación profesional es un elemento importante dentro de la actualización de conocimientos y destrezas laborales dentro del colectivo penitenciario, porque permite por un lado, que personas que no recibieron enseñanzas regladas, accedan a ellas bajo la forma de la formación profesional ocupacional, adquiriendo las destrezas laborales necesarias; y por otro, porque profundiza y actualiza conocimientos y destrezas de la población penitenciaria que sí recibió anteriormente formación laboral. El fin último de esta formación es la integración sociolaboral, que debe adaptarse a las particularidades de la población de referencia y al medio penitenciario.

Las líneas generales que han de regir estos programas de formación son:

- La formación profesional ocupacional se debe tomar como un elemento de intervención en los centros penitenciarios, siendo el objetivo principal proporcionar a las personas internadas una cualificación profesional o mejorar y actualizar sus conocimientos anteriores.
- La formación profesional ocupacional se concibe como una parte de la formación y de la educación integral. Debe ser complementada con la enseñanza reglada, la formación deportiva, cultural, etc.
- Se deben dar cursos que despierten interés en los internados.
- La duración de los cursos y de los programas se debe adaptar a las características de los internos.
- Se debe aprovechar la existencia de los talleres productivos para la realización de cursos.
- Se debe segmentar la programación de manera que las mujeres y los jóvenes asistan a cursos para suplir sus carencias, favoreciendo así su reinserción.
- Se deben mejorar los sistemas de selección del alumnado, selección de especialistas, seguimiento de la formación, evaluación de su eficiencia y eficacia.
- Se debe procurar la progresiva ampliación de la formación profesional ocupacional en un triple sentido:
 - Formación teórico-práctica, impartida por especialistas.
 - Orientación para la inserción sociolaboral.
 - Apoyo y seguimiento para la inserción.

Estos cursos son financiados por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, el INEM, el Fondo Social Europeo o las Comunidades Autónomas, y aunque sus planteamientos teóricos son bastante avanzados, a la hora de ponerlos en práctica, no se suelen ofertar precisamente a

los más necesitados de formación, jóvenes o internos marginales, sino que se realizan con la premisa indiscutible de que los que asistan al curso no deben dar problemas, primándose así a los internos más normalizados, sumisos y totalmente socializados para que realicen estos cursos. Esta actitud es comprensible y, hasta cierto punto podría favorecer que los internos lo entendieran como un premio, como algo valioso a lo que sólo se accede en caso de merecerlo. Pero entonces debería ir acompañada de estrategias para ayudar e incentivar a los que presentan más dificultades de adaptación al medio, cuya resocialización es más problemática.

4.- EL TRABAJO COMO ELEMENTO DEL TRATAMIENTO.

Durante mucho tiempo el trabajo y la pena privativa de libertad han aparecido estrechamente unidos e incluso, en sus orígenes, el trabajo constituía una pena en sí mismo, por lo que consideramos importante realizar una breve reseña histórica de la relación entre la prisión y el trabajo.

Comenzaremos exponiendo cuatro formas de cumplimiento de las penas íntimamente relacionadas con el trabajo, a través de la historia:

1.- Las penas de galeras. Las galeras eran naves usadas para la guerra o con fines comerciales. Estas galeras eran impulsadas por la fuerza del viento, a través de las velas, o por la fuerza humana, a través de los remos impulsados por personas, llamadas galeotes. Estos galeotes, al principio, eran voluntarios que servían al rey en esta función de remar. Pero pronto, debido a la escasez de galeotes voluntarios, se procedió a indultar a los presos que hubieran servido en galeras. Durante el reinado de los Reyes Católicos, este indulto se transforma, convirtiéndose en una condena, es decir, existía una condena a galeras, aunque no es hasta el reinado de Carlos I, cuando se establece legalmente la condena a galeras, que sustituye a las corporales. El apogeo de estas condenas a galeras se da durante el reinado de Felipe II. Los galeotes, se convierten así, en presos plebeyos

que permanecían encadenados mientras cumplían la pena. Esta penosidad se añadía a las condiciones insalubres de las embarcaciones y del escaso alimento, que solía dar lugar a infecciones y enfermedades que a menudo acababan prematuramente con la vida de los galeotes. Pero, si estas enfermedades no lo hacían, lo hacían las permanentes guerras de la época. La condena a galeras se extingue definitivamente en el reinado de Carlos IV, según una Real Orden de 30 de diciembre de 1.803.

- 2.- Los presidios y arsenales de marina. Constituían lugares donde los condenados eran obligados a trabajar. En su nacimiento, en el siglo XVI, a los presidios o guarniciones militares, se condenaba a los infractores que pertenecían al estamento nobiliario, y su condena consistía en prestar servicios de armas, pagándose ellos mismos su manutención en las campañas militares. Era como un destierro, pero que obligaba a guerrear. Con el paso del tiempo, además de a los nobles, se podía condenar a presidios a los autores de delitos no muy graves, en tareas relacionadas con la intendencia. Como consecuencia de las continuas y largas guerras, se incorporan como soldados a los llamados vagos, maleantes, mendigos y gitanos de entre 14 y 16 años. Los presidios, con el paso del tiempo, comienzan a hacinarse, por lo que a partir de 1.804, se destinan a los arsenales de marina, a los autores de delitos leves. En estos recintos, cumplían parte de la condena y si mostraban buenas aptitudes, se les enseñaba un oficio, y podían llegar a convertirse en marineros con sueldo. Si querían, una vez cumplida su condena, podían seguir en el trabajo. Este tipo de condena finaliza con la derrota en la Batalla de Trafalgar, ya que los arsenales desaparecen.
- 3.- Realización de obras públicas. Este tipo de condena origina la construcción de presidios en Madrid y Málaga. En lo que se refiere a Málaga, destaca la construcción, usando mano de obra reclusa, de la carretera Málaga-Madrid o del llamado Caminito del Rey en el Desfiladero de los Gaitanes. En la provincia de Cádiz destaca la creación de un presidio destinado a jóvenes delincuentes en los que predominaba el trabajo en talleres formativos o

productivos, tales como los de zapatería, carpintería o cordelería. Destaca la figura del Coronel Montesinos que realiza importantes aportaciones desde el correccional de San Agustín, en Valencia, entre los años 1.834 y 1.854. Entre sus aportaciones, referidas al trabajo penitenciario, destacan (Ramos, 2.001, 107-108):

- El objeto de la pena de prisión es la corrección moral de los penados, aunque no excluye la idea de retribución.
- Los talleres de los establecimientos deben ser considerados como lugares de enseñanza.
- El trabajo debe ser obligatorio, pero sin necesidad de forzar materialmente a los penados a trabajar, sino que deben interesarse voluntariamente a través de un sistema de recompensas.
- El trabajo penitenciario debe ser formativo, aunque no produzca beneficios económicos.
- El trabajo tiene que ser útil, como consecuencia de su orientación formativa.
- El trabajo debe ser remunerado, además de disminuir la duración de la condena.
 - Los trabajos deben ser semejantes a los de fuera de la prisión.
- No admite los castigos corporales, aunque exige disciplina en el trabajo, a través de premios y sanciones.
- 4.- Deportación colonizadora. Esta pena es muy poco usada ya que es desaconsejada por las audiencias de ultramar, que no quieren que las colonias reciban delincuencia.

Acercándonos más a nuestros días, tenemos los postulados que, referentes al trabajo penitenciario, se realizan en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1.956 y el Reglamento Penitenciario de 1.981.

El primero de ellos establece que el objeto de la Institución Penitenciaria no es sólo la retención y custodia de los presos, sino también su reforma, para lo que establece el trabajo dentro las prisiones, en la modalidad industrial, agrícola o mixto. Se pretende promover la actividad laboral de los penados, destinándolos a talleres o granjas, para que aprendan un oficio o lo perfeccionen.

Respecto al Reglamento Penitenciario de 1.981, debemos apuntar que recogen los principios constitucionales de 1.978 referentes a los derechos de los trabajadores, las Normas Mínimas de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas del Consejo de Europa. Establece el derecho y el deber del trabajo en las Instituciones Penitenciarias, las condiciones de trabajo, su organización, planificación, y los derechos y deberes de los trabajadores.

En definitiva, podemos decir que hasta la segunda mitad del siglo XVI las características del trabajo eran la dureza, la crueldad y la aflicción, como corresponde con un planteamiento estrictamente punitivo. Las nuevas ideas religiosas provenientes de la Iglesia Romana y la Reforma Calvinista, así como el triunfo de las revoluciones liberales sientan las bases de lo que serían las instituciones de corrección, donde el trabajo apareció como núcleo central de la ejecución y el método más idóneo para alcanzar la reforma o corrección de los condenados. Las primeras experiencias de este tipo tuvieron lugar en Inglaterra, con la aparición de las denominadas *Houses of Correction* en la localidad de Bridewel (Londres) y las holandesas de Rasphuis y Spinhuis.

Las consecuencias de la puesta en práctica de estas instituciones van a ser de dos tipos:

En primer lugar, el trabajo cumple con un papel esencial en el abaratamiento de los costes de la institución, y en segundo lugar, pasa a ser un elemento reformador y moralizante perdiendo el carácter aflictivo que poseía y otorgando al condenado la posibilidad de adelantar su liberación mediante su actividad laboral. Los sistemas penitenciarios, considerados como progresivos, han considerado la asiduidad, la aplicación y la buena conducta en el trabajo como factor de progresión de grado e incluso de concesión de la libertad condicional.

La Convención Europea de Derechos Humanos de 1.950, basándose en la degradación y crueldad que supone para las personas los trabajos forzados, sólo admite la imposición al penado del trabajo con fines reeducativos. Así, en la número 71 de las Reglas Mínimas de Ginebra se establece que:

- a) El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo.
- b) Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su actitud física y mental, según lo determine el servicio médico.
- c) Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo.
- d) En la medida de lo posible, ese trabajo deberá contribuir por su naturaleza a mantener o a aumentar la capacidad del preso para ganar honradamente su vida después de la liberación.
- e) Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes.
- f) Dentro de los límites compatibles con una selección profesional racional y con las exigencias de la administración y la disciplina penitenciarias, los reclusos podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar.

Así, el trabajo en las Instituciones Penitenciarias constituye un elemento fundamental por tres razones:

1.- Es un elemento decisivo en el proceso hacia la reinserción, en la medida en que se permite que personas con escasas o nulas habilidades y destrezas para el trabajo, las adquieran.

- 2.- Está ligado a la formación profesional ocupacional impartida en los Centros y facilita una puesta en práctica de los conocimientos adquiridos a través de la misma.
- 3.- Favorece el buen clima de los Centros Penitenciarios, toda vez que por una parte, proporciona un salario al trabajador, y por otra, le mantiene ocupado.

Esto estaría bien si el 100% de la población penitenciaria tuviera posibilidades de acceder a un trabajo remunerado durante su estancia en prisión, y se le pudiera formar laboralmente. Esto supondría un avance muy importante en el proceso de reinserción, ya que sin trabajo, no existe medio alguno de subsistir, salvo el delinquir. Pero nos encontramos con el problema real que supone la masificación de los centros penitenciarios, y de los pocos puestos de trabajo reales que se ofrecen a los internos. Son muy pocos los afortunados que pueden tener un trabajo remunerado durante su estancia en prisión, y casi menos, los que reciben una formación laboral que después puedan aplicar a su vida en libertad, en la búsqueda de empleo.

4.1.- Características del trabajo en el medio penitenciario.

El trabajo es considerado, en base a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, como un derecho y como un deber del interno, siendo un elemento fundamental del tratamiento reeducador.

Las condiciones del trabajo en un medio penitenciario marcadas por la Ley y en consonancia con lo que acabamos de explicar son las siguientes:

- a) No debe tener carácter aflictivo ni puede aplicarse como medida de corrección.
- b) No puede atentar a la dignidad del interno.

- c) Debe tener carácter formativo, creador o conservador de hábitos laborales, productivo o terapéutico, con el fin de preparar a los internos para las condiciones normales del trabajo en libertad.
- d) Se debe organizar y planificar, atendiendo a las aptitudes y cualificación profesional, de manera que satisfaga las aspiraciones laborales de los recluidos en cuanto sean compatibles con la organización y seguridad del establecimiento.
- e) Debe ser facilitado por la Administración.
- f) Debe gozar de la protección dispensada por la legislación vigente en materia de Seguridad Social.
- g) No se debe supeditar al logro de intereses económicos por parte de la Administración.

4.2.-. Tipos de trabajo en el medio penitenciario.

El trabajo que realizan los internos, dentro o fuera de los establecimientos penitenciarios, está comprendido en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Las de formación profesional, a las que la Administración debería dar carácter preferente, ya que esta formación es la base del sustento del exrecluso y algo que puede evitar que vuelva a delinquir, y aunque existen centros donde esta formación tiene carácter preferente y se realiza un trabajo bastante serio, no está suficientemente generalizada esta formación profesional.
- b) Las dedicadas al estudio y formación académica. Son pocos los internos dedicados al estudio, aunque hay que decir, que cada vez son más. También hay que mencionar las numerosas dificultades que el medio penitenciario opone al estudio, ya que un lugar de encierro, con tensiones y ruidos, no es el medio más adecuado que facilite la concentración y el estudio.

- c) Las de producción de régimen laboral o mediante fórmulas cooperativas o similares de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Las ocupacionales que forman parte del tratamiento. En general estas actividades ocupacionales son pocas, ya que existen carencias en lo referente al número de trabajadores contratados para llevar a cabo este tipo de actividades.
- e) Las prestaciones personales en servicios auxiliares comunes del establecimiento. Este tipo de actividad suele ser la más extendida, ya que no se necesita excesiva cualificación para prestar servicios funcionales de limpieza, mantenimiento o similares.

El artículo 27 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establece que todo trabajo directamente productivo que realicen los internos debe ser remunerado y debe desarrollarse en las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente.

Igualmente, el artículo 29 de la misma ley indica que el trabajo tiene que ser compatible con las sesiones de tratamiento y con las necesidades de enseñanza en los niveles obligatorios. A tal fin, la Administración debe adoptar las medidas que reglamentariamente estime para asegurar la satisfacción de aquellos fines y garantizar la efectividad del resultado.

Tenemos que señalar que es muy difícil cubrir las necesidades de enseñanza y las necesidades laborales, ya que casi siempre ambas actividades coinciden en el tiempo. Así, un interno difícilmente puede estudiar y trabajar, por simples razones de coincidencia temporal, ya que las actividades de enseñanza se realizan por las mañanas y las de trabajo también, y algunas incluso, en turnos de mañana y tarde. Por lo tanto quien va a la escuela, no puede ir a trabajar, por lo que o pierde el trabajo, o no tiene acceso a los estudios. Quizás sería necesario extender las ofertas formativas y laborales a lo largo de todo el día, con el fin de que no seamos nosotros, los que debemos educar y formar, los que pongamos cortapisas a la posible reeducación y reinserción social.

Los internos generalmente optan, ante la imposibilidad de compatibilizar ambas actividades, por la realización de un trabajo en detrimento de la enseñanza escolar y la formación, ya que la opción laboral le proporciona ingresos económicos.

Por otro lado, los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica indican que los bienes, productos o servicios obtenidos por el trabajo de los internos deben tener en igualdad de condiciones, carácter preferente en las adjudicaciones de suministros y obras de las Administraciones públicas. La dirección y el control de las actividades desarrolladas en régimen laboral dentro de los establecimientos corresponden a la Administración Penitenciaria. Asimismo, la Administración debe estimular la participación de los internos en la organización y planificación del trabajo. Así, los internos pueden formar parte del Consejo Rector y de la Dirección o Gerencia de las cooperativas que se constituyan. La Administración adquiere la cualidad de socio de aquéllas, contribuyendo a la consecución del correspondiente objeto social de conformidad con la legislación vigente.

Quizás aquí esté una de las claves de todo el sistema penitenciario, o en una variante de este sistema cooperativo interno, ya que si la gran mayoría de los internos posee baja cualificación profesional y pocos hábitos laborales, tienen el desempeño de un futuro trabajo en libertad bastante difícil y condicionado, y sin apenas posibilidades de competir.

Creemos que una posible alternativa esté en la creación de cooperativas externas, más o menos financiadas por la Administración, y especializadas en un campo laboral. El paso siguiente sería que todo interno que salga de la prisión, lo hiciera con una cualificación profesional y dispuesto a integrarse en estas cooperativas. Lo fundamental es que la oferta cooperativa se materialice, y se den opciones a quienes quieran cambiar su forma de vida.

Debemos decir que no conocemos ninguna iniciativa laboral extrapenitenciaria, en forma de cooperativa, que pueda proporcionar alguna información en cuanto a resultados, por lo que creemos que no existen en la

práctica. A todo este planteamiento, quizás un poco utópico, hay que añadirle algo sumamente material, como son los fondos económicos suficientes para llevar a cabo estas iniciativas, y la libre competencia a la hora de ofertar los productos trabajados.

4.3.- La relación laboral especial penitenciaria.

El Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.995, considera en su artículo 2.1.c, la relación laboral de carácter especial de los penados en Instituciones Penitenciarias.

Por otra parte, el artículo 132 del Reglamento Penitenciario, como ya mencionamos, considera el trabajo penitenciario como un derecho y un deber del interno, constituyendo un elemento fundamental del tratamiento cuando así resulte de la formulación de un programa individualizado y tiene, además, la finalidad de preparar a los internos para su acceso al mercado laboral cuando alcancen la libertad.

El artículo 133 del Reglamento Penitenciario indica que están exentos de la obligación de trabajar, sin perjuicio de poder disfrutar, en su caso, de los beneficios penitenciarios:

- a) Los sometidos a tratamiento médico por causa de accidente o enfermedad, hasta que sean dados de alta.
- b) Los que padecen incapacidad permanente para toda clase de trabajos.
- c) Los mayores de sesenta y cinco años de edad.
- d) Los perceptores de prestaciones por jubilación.
- e) Las mujeres embarazadas, con motivo del parto, durante dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas, distribuidas antes y después del alumbramiento a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

f) Los internos que no puedan trabajar por razón de fuerza mayor.

Los internos preventivos pueden trabajar conforme a sus aptitudes e inclinaciones, a cuyo efecto la Administración Penitenciaria les debe facilitar los medios de ocupación de que disponga. Cuando voluntariamente realicen trabajos productivos encuadrados en la relación laboral especial penitenciaria gozan, en igualdad de condiciones con los penados, de las remuneraciones establecidas para los mismos.

Todo interno debe contribuir al buen orden, limpieza e higiene del establecimiento, siendo reglamentariamente determinados los trabajos organizados a dichos fines.

Según indica el artículo 134 del Reglamento Penitenciario, se entiende por relación laboral penitenciaria de los penados en las instituciones penitenciarias, la relación jurídica laboral establecida entre el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico competente de un lado, y de otro los internos trabajadores, como consecuencia del desarrollo por estos últimos de las actividades laborales de producción por cuenta ajena, excluidas las actividades productivas mediante fórmulas cooperativas o similares.

Queda excluido del ámbito de la relación laboral especial penitenciaria el trabajo que realizan los internos en el exterior, en régimen abierto y por sistema de contratación ordinaria con empresas, que se regula por la legislación laboral común, sin perjuicio de la tutela de la ejecución de estos contratos que pueda realizarse por la autoridad penitenciaria.

También quedan excluidas las diferentes modalidades de ocupación no productiva que se desarrollan en los Establecimientos Penitenciarios, tales como la formación profesional, el estudio y la formación académica, las ocupacionales que forman parte de un tratamiento, las prestaciones personales en servicios auxiliares comunes del establecimiento, y las artesanales, intelectuales y artísticas, y en general, todas aquellas ocupaciones que no tienen naturaleza productiva.

La relación laboral especial penitenciaria se regula por lo dispuesto en el Reglamento Penitenciario y en sus normas de desarrollo. Las demás normas de la legislación laboral común, incluido el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sólo serán aplicables en los casos en que se produzca remisión expresa desde este Reglamento o la normativa de desarrollo.

Las actividades laborales retribuidas de los internos gozan de la acción protectora de la Seguridad Social establecida en la legislación vigente para los reclusos encuadrados en la relación laboral especial penitenciaria.

Conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, la Administración debe organizar y planificar el trabajo de carácter productivo en las condiciones siguientes:

- a) Debe proporcionar trabajo suficiente para ocupar en días laborables a los internos, garantizando el descanso semanal.
- b) La jornada de trabajo no puede exceder de la máxima legal y se debe cuidar de que los horarios laborales permitan disponer de tiempo suficiente para la aplicación de los medios de tratamiento.
- c) Debe velar porque la retribución sea conforme al rendimiento, categoría profesional y clase de actividad desempeñada.
- d) Debe cuidar de que los internos contribuyan al sostenimiento de sus cargas familiares y al cumplimiento de sus restantes obligaciones, disponiendo el recluso de la cantidad sobrante en las condiciones que se establecen reglamentariamente.

La retribución del trabajo de los internos sólo puede ser embargable en las condiciones y con los requisitos establecidos para el salario del trabajador libre.

Los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica establecen que los internos, en cuanto trabajadores por cuenta ajena o socios cooperadores, asumen individualmente la defensa de sus derechos e intereses laborales o cooperativos, que ejercitarán ante los organismos y tribunales competentes, previa reclamación

o conciliación en vía administrativa y en la forma que reglamentariamente se determine. Por otra parte, los liberados que se hayan inscrito en la Oficina de Empleo dentro de los quince días siguientes a su excarcelación y no hayan recibido una oferta de trabajo adecuada tendrán derecho a la prestación por desempleo en las condiciones que reglamentariamente se establecen.

4.4.- Derechos y deberes laborales.

Los reclusos trabajadores en talleres productivos tienen como derechos laborales básicos los siguientes:

- a) Derecho a que el trabajo productivo que pudiera ofertar la Administración Penitenciaria sea remunerado.
- b) Derecho a que se valore el trabajo productivo realizado y la laboriosidad del interno en orden al régimen y tratamiento penitenciario, así como para la concesión de beneficios penitenciarios cuando se cumplan los requisitos establecidos por la legislación.
- c) Derecho a participar en la organización y planificación del trabajo productivo en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación penitenciaria.

En la realización del trabajo productivo en los talleres penitenciarios, los internos trabajadores tienen derecho:

- a) A la promoción y formación profesional en el trabajo.
- b) A no ser discriminado para el empleo, o una vez empleados, por razones de nacionalidad, sexo, estado civil, por la edad dentro de los límites marcados por la legislación laboral y penitenciaria, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, así como por el idioma.

- c) A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre dicha materia.
- d) A la percepción puntual de la remuneración establecida por la legislación penitenciaria, así como al descanso semanal y a las vacaciones anuales en las condiciones establecidas por el reglamento.
- e) Al respeto a su intimidad, con las limitaciones exigidas por la ordenada vida en prisión, y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Los reclusos trabajadores en talleres productivos tienen como deberes básicos:

- a) Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, con arreglo a las reglas de la buena fe, diligencia y disciplina, así como con las que se deriven de la actividad laboral comprendida en su programa individualizado de tratamiento.
- b) Observar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que se adopten.
- c) Cumplir las órdenes e instrucciones de los funcionarios, maestros de taller y monitores en el ejercicio regular de sus respectivas facultades.
- d) Contribuir a conseguir el cumplimiento de los fines del trabajo y, en su caso, de la productividad.

La relación laboral especial tiene la duración de la obra o servicio que se realice.

En todo caso, la relación laboral especial cesa por alguna de las causas recogidas en el artículo 152 del Reglamento, y que más adelante son citadas.

Por otra parte, el artículo 143 del Reglamento Penitenciario indica que los reclusos trabajadores, atendiendo a su nivel de conocimientos, capacidad laboral y funciones desempeñadas, serán clasificados en las siguientes categorías:

- a) Operario base. Los que desempeñan el conjunto de tareas necesarias para el funcionamiento de los talleres productivos.
- b) Operario superior. Los que, además de desempeñar las tareas necesarias para el funcionamiento de los talleres productivos, colaboran en su organización y desarrollo.

El artículo 144 del Reglamento indica la forma de adjudicación de puestos de trabajo. Así, la Junta de Tratamiento adjudica los puestos de trabajo vacantes a los internos en función de las carencias o necesidades que presenten, seleccionando, prioritariamente, a aquellos que precisen del trabajo productivo como parte de su tratamiento individualizado, de acuerdo con el programa que establezca la citada Junta.

El orden de prelación para la adjudicación de los restantes puestos de trabajo productivo, debe respetar el principio de no discriminación en el empleo, y se determina según los siguientes criterios:

- a) Los internos penados sobre los preventivos.
- b) Dentro de la misma situación penitenciaria, los internos con obligaciones familiares sobre los que no la tengan.
- c) La antigüedad de permanencia en el Establecimiento, la capacidad laboral y la conducta penitenciaria.

El orden de prelación será acordado por la Junta de Tratamiento, tras el análisis de los Equipos Técnicos de las circunstancias de los internos.

La relación laboral especial penitenciaria se formalizará con la inscripción del interno en el correspondiente libro de matrícula. También se anotará en dicho libro la extinción de la relación laboral, así como su suspensión por causa de traslado del interno a otro centro penitenciario por tiempo no superior a dos meses.

En caso de traslado del interno a otro establecimiento se expide por parte del responsable del taller correspondiente certificación acreditativa de todas las circunstancias del interno.

El artículo 145 del Reglamento Penitenciario, establece que el ascenso de categoría laboral se produce con ocasión de vacante en la categoría superior, en la forma que determina la Administración Penitenciaria.

Para que se pueda producir el ascenso, los aspirantes deben superar una prueba de aptitud ante un órgano colegiado en el que estarán representados los internos trabajadores del taller productivo de que se trate.

El artículo 146 del Reglamento establece la compatibilidad del trabajo productivo con el tratamiento. Así, en la selección de los internos para un puesto de trabajo productivo se valorarán todas las carencias, sean o no laborales, que presente el interno, de tal forma que el desempeño del puesto de trabajo productivo no impida a los internos acudir a las sesiones de tratamiento y asistir a las clases de los niveles básicos de formación que establezca la legislación educativa.

El régimen retributivo es recogido en el artículo 147 del Reglamento, donde se indica que la retribución que reciban los reclusos que realizan trabajos productivos en los talleres penitenciarios, encuadrados en la relación laboral especial penitenciaria, se determinará en función del rendimiento normal de la actividad de que se trate, categoría profesional y horario de trabajo efectivamente cumplido.

Para la determinación de la retribución, se toma como módulo de referencia el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, de tal manera que el salario resultante se fija proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas y al rendimiento conseguido por el trabajador.

Las retribuciones pueden calcularse por producto o servicio realizado, por tiempo o por cualquier otro sistema.

El pago de las retribuciones, según señala el artículo 148 del Reglamento, será efectuado por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico equivalente, ingresando en la cuenta del interno las retribuciones.

Según señala el artículo 149, será el Consejo de Dirección del Centro quien fije el calendario laboral que regirá a lo largo del año, con arreglo a la jornada laboral máxima legal vigente en cada momento.

Con carácter general, los internos trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido durante la tarde del sábado y el día completo del domingo. Igualmente serán días de descanso las fiestas laborales de la localidad donde radique el Centro Penitenciario.

Las vacaciones anuales de los internos trabajadores tienen una duración de treinta días naturales o la parte proporcional que corresponda en su caso. El momento de su disfrute se condicionará a las orientaciones del tratamiento y a las necesidades del trabajo en los sectores laborales.

4.5.- El trabajo ocupacional no productivo.

El artículo 153 del Reglamento Penitenciario establece que en los Centros Penitenciarios pueden existir talleres ocupacionales donde trabajen los reclusos, de acuerdo con los programas que se establezcan por la Administración Penitenciaria competente o por la Junta de Tratamiento del Centro.

Los internos que desarrollan trabajos ocupacionales pueden recibir incentivos, recompensas o beneficios penitenciarios por la realización de su trabajo.

Los beneficios económicos que puedan existir por la venta de los productos elaborados en los talleres ocupacionales se destinan a la reposición de

materiales necesarios para la elaboración de los productos, así como al pago de incentivos a los internos. Estos trabajos realizados en los Talleres Ocupacionales no gozan de la acción protectora de la Seguridad Social.

El artículo 151 del Reglamento Penitenciario indica que la relación laboral especial penitenciaria puede suspenderse por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incapacidad temporal de los trabajadores penitenciarios.
- c) Maternidad de la mujer trabajadora por un tiempo de dieciséis semanas ininterrumpidas.
- d) Suspensión de sueldo y empleo por el cumplimiento de sanciones disciplinarias penitenciarias de aislamiento.
- e) Fuerza mayor temporal.
- f) Razones de tratamiento.
- g) Por traslados de los internos siempre que la ausencia no sea superior a dos meses, así como durante el disfrute de los permisos o salidas autorizadas.

La suspensión exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

La relación laboral especial penitenciaria se extingue, según el artículo 152 del Reglamento por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por la expiración del tiempo establecido o la realización de la obra o servicio.
- c) Por ineptitud del interno trabajador conocida o sobrevenida con posterioridad al desempeño del puesto de trabajo adjudicado.
- d) Por muerte, gran invalidez o invalidez permanente total o absoluta del trabajador penitenciario.
- e) Por haber cumplido el trabajador penitenciario los sesenta y cinco años de edad.

- f) Por fuerza mayor que imposibilite definitivamente la prestación del trabajo.
- g) Por la excarcelación del trabajador penitenciario.
- h) Por contratación con empresas del exterior para los penados clasificados en tercer grado.
- i) Por razones de tratamiento.
- j) Por traslado del interno trabajador a otro establecimiento penitenciario por un período superior a dos meses.
- k) Por dimisión del interno trabajador.
- 1) Por razones de disciplina y seguridad penitenciaria.

<u>4.6.- El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones</u> Penitenciarias.

El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias es regulado por el Real Decreto 326/1.995 de 3 de marzo, y con él se pretende que el trabajo productivo, con vocación comercial, se ligue con la educación, la formación y la cultura, contando con el apoyo de las necesarias prestaciones sociales. Así, el artículo 1, del mencionado Real Decreto establece en su punto 2, que "Trabajo y Prestaciones Penitenciarias tiene por objeto la promoción, organización y desarrollo de la educación, cultura, deporte y trabajo en los centros penitenciarios, así como la asistencia social de los reclusos, liberados condicionales y sus familias".

A nivel organizativo, el Organismo Autónomo está dirigido por un presidente, que es el Secretario de Estado de Asuntos Penitenciarios.

Cuenta con un Consejo de Administración, formado por el Presidente antes citado, el Gerente del Organismo Autónomo y los siguientes vocales: el Director General de Administración Penitenciaria, un representante del Instituto Nacional de Empleo, un representante de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, un representante de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, los Subdirectores Generales de Personal y de Servicios de la Dirección General de Administración Penitenciaria, el Subdirector General de Gestión Penitenciaria, el Subdirector General de Sanidad Penitenciaria, el Inspector General Penitenciario, un representante del Servicio Jurídico, un representante de la Intervención Delegada en el Ministerio de Justicia e Interior.

Son funciones de este Organismo Autónomo:

- Organizar el trabajo productivo penitenciario y su retribución.
- Instalar, ampliar, transformar, conservar y mejorar los talleres y granjas penitenciarias, así como los servicios, obras y adquisiciones necesarias para su explotación, producción y actividad.
- Realizar actividades industriales o análogas que hagan cumplir los fines para los que está constituido.
- Formación, educación y cualquier otra actividad tendente al desarrollo de la personalidad de los internos de los centros penitenciarios y de los liberados condicionales, así como la promoción de actividades culturales y deportivas.
- La asistencia social de los reclusos, de los liberados condicionales y de los familiares, así como la tutela, seguimiento y control de los liberados condicionales.
- La promoción de las relaciones con instituciones y organizaciones que faciliten el cumplimiento de los fines del Organismo.
- Coordinación y gestión de las actividades de atención social en los centros penitenciarios.
- Coordinación de los programas de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y otras instituciones en los centros penitenciarios.

- El impulso y coordinación de cuantas líneas de actividad se desarrollen desde la Administración Penitenciaria en materia de preparación y/o acompañamiento para la inserción sociolaboral.
- La gestión de la pena alternativa de trabajo en beneficio de la comunidad y la que corresponda en materia de gestión y de seguimiento de penas alternativas y/o medidas alternativas del Código Penal.

Todas estas funciones, que en teoría podrían organizar de manera educativa y formativa, el tiempo en las prisiones, en la práctica se circunscribe a una organización continuamente cambiante que parece buscar mejoras continuas, a un sin fin de formularios que engrosan estadísticas y a una confusión práctica que hace que se trabaje intuitivamente y seamos continuamente corregidos en nuestra práctica diaria, ya que nada tiene que ver ésta con los principios teóricos antes expuestos.

En cualquier caso, el citado Organismo tiene por objeto la promoción, organización y desarrollo de la educación, cultura, deporte y trabajo en los centros penitenciarios, así como la asistencia social de los reclusos, liberados condicionales y sus familiares. Es un órgano con personalidad jurídica propia e independiente de la del Estado, con plena capacidad jurídica para obrar y conseguir el desarrollo de sus fines, con patrimonio propio y autonomía administrativa conforme a la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1.958.

Corresponde al Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico equivalente la organización y control del trabajo productivo desarrollado por los reclusos en los talleres penitenciarios.

El trabajo productivo de los reclusos en los talleres penitenciarios puede organizarse directamente por la Administración Penitenciaria correspondiente o encomendarse su gestión a personas físicas o jurídicas del exterior.

La relación laboral que se establece cuando los internos trabajadores realizan trabajos en los talleres penitenciarios bajo la dirección de una persona física o jurídica del exterior se debe ajustar a las características de la relación laboral especial penitenciaria.

No obstante, el empresario exterior puede proponer al Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico competente la sustitución de los internos trabajadores cuando concurran causas de suspensión o de extinción de la relación laboral especial penitenciaria, antes mencionadas, así como la amortización o creación de puestos de trabajo.

El trabajo productivo que se desarrolla en los talleres penitenciarios debe estar dirigido por el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano equivalente autonómico, directamente o a través de personas físicas o jurídicas del exterior.

Para la mejora de los resultados, los reclusos que realizan trabajos productivos pueden participar, siempre que no interfieran en los planes productivos establecidos, en la organización y planificación del trabajo, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Aportando ideas, individual o colectivamente, sobre los planes de trabajo y los sistemas laborales.
- b) Participando en la evaluación y análisis de los sistemas de producción y formulando, a través de las comisiones sectoriales correspondientes, propuestas para la fijación anual del módulo retributivo.
- c) Formando parte de los equipos encargados del control y mantenimiento de los sistemas de seguridad e higiene en el trabajo.

La realidad es que esta participación de los internos en la organización y planificación del trabajo no se da en la práctica.

Los reclusos que desarrollan trabajos productivos en los talleres penitenciarios deben realizar el trabajo que se les haya asignado bajo la dirección

y control de las personas encargadas de este cometido y del Director del Establecimiento.

El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico competente puede adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, teniendo en cuenta, en su caso, el programa individualizado de tratamiento y guardando, en su adopción y aplicación, la consideración debida a la dignidad del interno.

El trabajo productivo penitenciario debe desarrollarse en los talleres existentes en los Establecimientos o en los espacios que se determinen por el Organismo Autónomo u órgano autonómico equivalente.

La actividad productiva debe organizarse en sectores laborales y estar sometida a la normativa de seguridad e higiene en el trabajo correspondiente.

La gestión económica, administrativa y patrimonial desarrollada en los centros penitenciarios relativa al Organismo Autónomo se rige por su normativa propia o por las reglamentarias.

Los gastos y pagos derivados de las obligaciones del Organismo Autónomo que deben realizarse en los centros penitenciarios son efectuados por quienes tienen reconocida en cada centro la competencia para realizarlos.

Lo lamentable de la situación real, es que **apenas un 5% de la población penitenciaria española trabaja en las prisiones** (Ayuso, op.cit., 81), y con estos datos, todo lo expuesto anteriormente, apenas si queda en una declaración de intenciones alejada de la realidad.

A pesar de ello, insistimos en que el trabajo tiene un peso importante en la rehabilitación, además de la educación, la cultura y el manejo de habilidades sociales. Esto es así, porque, ya sea como capacitación profesional para ejercer de forma competente una profesión, ya sea demostrando la habilidad suficiente para acceder a un puesto de trabajo y ser capaz de mantenerlo, el trabajo es indispensable para el desarrollo de la persona exreclusa. Esto se fundamenta en

que el trabajo inserta en la sociedad, ya que las relaciones laborales construyen el espectro social en gran medida; además hay que añadir la gran cantidad de tiempo que pasamos trabajando y relacionándonos en nuestro trabajo. Además, el trabajo supone una vuelta del exinterno a la comunidad social, a la ciudadanía. Esta vuelta la debe hacer progresivamente, incluso antes de extinguir totalmente la condena, en forma de permisos, de régimen abierto o en libertad condicional.

Por otro lado, con la dedicación del exrecluso a un trabajo, se produce lo que Fermoso (op.cit., 217), denomina *socialización laboral*, entendida como el proceso por el cual se llega a tomar conciencia del yo profesional y a la identificación con el trabajo elegido. Por esta socialización laboral se aprenden los roles o funciones a desempeñar. Si estas funciones son aprendidas correctamente, el trabajo constituirá una forma de vida, lo que llevará a la persona a abandonar sus hábitos delincuenciales.

En cualquier caso, es necesario conocer las actitudes que los internados en prisión tienen hacia el trabajo, la concepción que tienen del mismo, lo que piensan de la oferta laboral existente y de la orientación reeducadora que el medio penitenciario les proporciona. Y todo esto para saber si se está actuando correctamente, y si no es así, intervenir de manera más eficaz.

5.- LOS SERVICIOS SOCIALES PENITENCIARIOS.

Los textos legales que orientan las actuaciones de los Servicios Sociales Penitenciarios son:

 La Ley Orgánica 1/1.979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria, que en sus artículos 74 y 75 regula la acción social que se prestará a los reclusos, a los liberados y a sus familias, a través de la Comisión de Asistencia Social, actualmente sustituida por el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

- La Ley Orgánica 10/1.995 de 23 de noviembre, del Código Penal, que introduce en su articulado el cumplimiento de penas alternativas a la pena de prisión, como son las multas, el trabajo en beneficio de la comunidad, o el cumplimiento en fines de semana. Esta ley regula las medidas de seguridad para los internados en centros psiquiátricos, de deshabituación o centros educativos especiales, así como la excarcelación anticipada con motivo de la libertad condicional. El seguimiento de este tipo de penas, corresponde a los Servicios Sociales Penitenciarios.
- El Real Decreto 190/1.996 de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, en su artículo 229, regula los Servicios Sociales Penitenciarios como servicios incluidos en la estructura de los centros penitenciarios, y que actúan tanto en el interior como en el exterior de los mismos, para así prestar atención social a los internos, a los liberados condicionales y a los familiares de unos y de otros.

Los Servicios Sociales Penitenciarios constituyen un *servicio social especializado* que tiene como finalidad favorecer la inserción social de las personas privadas de libertad, así como paliar las quiebras producidas entre estos y sus familias, mediante mecanismos de protección y asesoramiento que permitan superar las desigualdades y problemas sociales.

El trabajo social penitenciario tiene un doble ámbito:

- El trabajo social de atención a los internos en los centros penitenciarios. Tiene como finalidad la incorporación social de las personas privadas de libertad, y de la problemática que genera su ingreso en prisión, siendo su principal objetivo el promover, potenciar o mantener los vínculos del interno con la sociedad.
- El trabajo social externo a los centros penitenciarios. Dirigido a la atención social de las familias y al seguimiento de los internos en

situación de semilibertad, de liberados condicionales, de penados con suspensión de condena y a medidas sustitutivas de prisión.

En lo que se refiere al trabajo dentro de las prisiones, cabe citar dos momentos importantes en el ámbito del trabajo social; el primer momento es al ingreso en prisión, donde el trabajador social se entrevista con el internado para detectar carencias y elaborar una ficha social. El segundo momento se da a lo largo del período de encierro, encargándose este profesional de las demandas sociales de los internos y sus familias.

En cuanto a la configuración del trabajo social, cada centro penitenciario cuenta con un Departamento de Trabajo Social, existiendo en cada provincia un Servicio Social Externo, con la finalidad de atender las demandas sociales de este tipo.

Los Servicios Sociales Penitenciarios tienen una doble función en relación con las respuestas a las carencias de la población penitenciaria, en materia de asistencia económico-social:

- Canalizar los casos detectados hacia las redes generales de recursos, ya sean Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y otras Instituciones que tienen atribuidas funciones de acción social y han sido dotadas con recursos económicos para la atención de casos.
- Atender y financiar desde la propia Administración Penitenciaria los casos que, por su especificidad, no tienen cobertura en las redes generales de Servicios Sociales. Estos fondos van dirigidos tanto a los internos como a sus familiares, y a los liberados condicionales carentes de recursos.

Por último, debemos indicar la inadecuada actuación de los servicios sociales postpenitenciarios, que suelen dejar al exinterno desprotegido, no por falta de ganas de trabajar, sino por una ineficaz administración de recursos y por

concebirse, desde la administración que su tarea, cuando el interno sale en libertad, ya ha terminado, dejando a medio camino la pretendida reeducación y reinserción social.

<u>6.- LA INTERVENCION DE LAS ORGANIZACIONES NO</u> GUBERNAMENTALES EN EL AMBITO PENITENCIARIO.

A continuación hacemos referencia al papel realizado por el voluntariado, ya que en estos momentos intervienen en los centros penitenciarios del territorio nacional, unos 3.000 voluntarios que se integran en unas 300 ONGs. La intervención de estas organizaciones viene regulada por la Ley 6/1.996 de 15 de enero, del voluntariado, por el Plan Estatal de Voluntariado aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1.997 y por el Reglamento Penitenciario.

El papel de las ONGs en la intervención penitenciaria queda enmarcada dentro de los posibles cauces de participación como ciudadanos comprometidos en los procesos continuos de mejora de nuestra sociedad y de las Instituciones Penitenciarias. La sociedad debe hacerse corresponsable del funcionamiento de las instituciones, también de la penitenciaria. Las ONGs son herramientas importantes para encauzar las opciones de esta participación ciudadana.

En el ámbito de lo penitenciario, la participación ciudadana puede tener diferentes niveles:

- La participación ciudadana de personas o colectivos, como son, por ejemplo, los talleres productivos o el tejido universitario.
- La participación de aquellas personas que desde un colectivo social trabajan en un ámbito específico de intervención.
- La participación de los internos que como personas recluidas siguen conservando los derechos de participación y compromiso con la mejora de la sociedad y de las instituciones públicas.

El funcionamiento de las instituciones públicas es responsabilidad de la sociedad y además necesita la implicación que los ciudadanos de forma individual o colectiva seamos capaces de asumir. Una buena forma de hacerlo, es procurar entender que la tarea reeducadora de las prisiones requiere de medios, apoyo y comprensión. Esto no se puede hacer bien sin asumir un riesgo de fracasar en el intento.

Como citamos anteriormente, la Ley Orgánica 1/79 de 26 de septiembre General Penitenciaria, encomienda a las Instituciones Penitenciarias la custodia, acción social y reinserción social de las personas internadas en prisión. Pues bien, para llevar a cabo una acción y una reinserción social es necesario la implicación y participación de agentes y organismos públicos distintos a la Administración Penitenciaria, de distintos estamentos de la sociedad y de personas que actúen voluntariamente, pero no de forma anárquica y desmembrada, sino a través de Organizaciones no Gubernamentales, para así poder garantizar:

- Eficacia: Para que las actuaciones sean las adecuadas según las necesidades y demandas de cada momento.
- Eficiencia: Para que los recursos aplicados por las Administraciones e Instituciones, y los resultados que se obtengan sean los más adecuados.

Y todo esto con el fin de que las personas desfavorecidas que se encuentran en prisión tengan atendidas sus necesidades y compensadas sus carencias.

Además de la Ley Orgánica General Penitenciaria, el Reglamento Penitenciario, la Ley 6/1.996 de 15 de enero del Voluntariado, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1.997 y el Real Decreto 1.910/99 de 17 de diciembre, apoyan las intervenciones de las ONGs en el ámbito penitenciario. A

continuación analizaremos este marco normativo, que verifica las actuaciones de las ONGs en los centros penitenciarios:

1.- El Reglamento Penitenciario.

Comentamos aquí los artículos expresamente vinculados con nuestro trabajo.

Artículo 62.- Establece un marco general de participación y colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales, siendo el Centro Directivo el que aprueba los programas de intervención, previo informe de las Juntas de Tratamiento de cada centro penitenciario.

Artículo 80.- En su apartado 4, define las Unidades Dependientes, como instalaciones residenciales situadas fuera de los recintos penitenciarios, pero incorporadas a los centros penitenciarios, mediante la colaboración de las entidades públicas o privadas previstas en el artículo antes citado, para facilitar el logro de objetivos específicos de tratamiento penitenciario de internos clasificados en tercer grado penitenciario.

Artículo 111.- En su apartado 3, indica que para la adecuada ejecución de las actividades de tratamiento se debe facilitar la colaboración y participación de los ciudadanos y de instituciones o asociaciones públicas o privadas.

Artículo 114.- Regula las salidas programadas, destinadas a aquellos internos que ofrezcan garantías de hacer correcto y adecuado uso de las mismas. En todo caso, los internos deberán ser acompañados por trabajadores del centro o de otras instituciones o por voluntarios que habitualmente realicen actividades relacionadas con el tratamiento penitenciario de los internos.

Artículo 116.- En su apartado 2, establece que la Administración Penitenciaria, dentro del marco establecido en el Plan Nacional sobre Drogas, en coordinación con otras Administraciones Públicas o con otros organismos e instituciones acreditadas, realizará en los centros penitenciarios los programas de atención especializada en drogodependencias que precisen los internos que voluntariamente lo soliciten.

Artículo 117.- Establece la posibilidad para que los internos clasificados en segundo grado de tratamiento que presenten un perfil de baja peligrosidad social y no ofrezcan riesgos de quebrantamiento de condena, puedan acudir regularmente a una institución exterior para la realización de un programa concreto de atención especializada, siempre que éste sea necesario para su tratamiento y reinserción social.

Artículo 182.- En sus apartados 1 y 2, regula el cumplimiento de la pena a internos clasificados en tercer grado de tratamiento en Unidades Extrapenitenciarias, públicas o privadas, siempre que necesiten un tratamiento específico para deshabituación de drogodependencias y otras adicciones. Este mismo artículo, en su apartado 3, indica que es la Administración Penitenciaria quien celebrará los convenios necesarios con otras Administraciones Públicas o con entidades colaboradoras para la ejecución de las medidas de seguridad privativas de libertad.

Artículo 195.- Regula el expediente de libertad condicional de los internos, entre cuyos documentos figura el compromiso de acogida por parte de su familia, persona allegada o instituciones sociales extrapenitenciarias.

Artículo 196.- Establece las condiciones específicas relativas a la libertad condicional de internos septuagenarios y enfermos incurables, que incluyen un informe social en el que debe constar la admisión del interno, si procede, en alguna institución o asociación, cuando carezca de vínculos o apoyo familiar.

2.- La Ley 6/1.996 de 15 de enero del Voluntariado.

Esta ley tiene como objetivo fundamental promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro, públicas o privadas.

En esta ley se establece que la Administración General del Estado fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado.

3.- Los Acuerdos del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1.997.

Por estos Acuerdos se aprueba el Plan Estatal del Voluntariado, que se agrupa en torno a cuatro ideas:

Sensibilización.

Promoción.

Apoyo.

Coordinación.

4.- El Real Decreto 1.910/99 de 17 de diciembre.

Este Decreto contempla la creación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, como órgano de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas de acción social.

Además de estas normas legislativas en las que se apoya la actuación de las ONGs en el ámbito penitenciario, existen unas líneas de colaboración basadas en los siguientes principios:

- Facilitar la labor del voluntariado, simplificando los trámites de autorización de las intervenciones.
- Garantizar una mínima permanencia de las intervenciones, de modo que éstas no se vean limitadas necesariamente al período de un año.
- Tender hacia el establecimiento de criterios generales y prioridades comunes a grupos de centros penitenciarios, facilitando así, que las actuaciones en un centro favorezcan al resto, reduciendo burocracia y favoreciendo la eficacia de las intervenciones.
- Fomentar la participación de las ONGs en el seguimiento y la evaluación de sus propios programas.

- Favorecer la formación del voluntariado y del personal de la Institución Penitenciaria en la labor del voluntariado.
- Orientar las intervenciones, ofreciendo a las ONGs los mapas de necesidades de cada centro penitenciario.

Como inventario base de las necesidades de los centros penitenciarios, y sin menoscabo de que cada centro lo complete según sus demandas, la Administración aporta el siguiente:

Programas de preparación para la inserción laboral.

Formación profesional ocupacional.

Talleres ocupacionales.

Orientación laboral.

Técnicas de búsqueda de empleo.

Acompañamiento para la inserción.

Habilidades sociales.

Programas de integración social.

Pisos de acogida para internos con permisos penitenciarios, libertad condicional o definitiva.

Asesoramiento personal y jurídico.

Acogida para enfermos de sida y otras enfermedades.

Unidades dependientes.

Salidas programadas.

Atención a personas con discapacidad sensorial.

Atención a personas con discapacidad física.

Atención socioeducativa de niños.

Atención a colectivos específicos.

Atención a extranjeros.

Atención a determinados grupos étnicos.

Atención a mujeres.

Atención a niños residentes en los centros penitenciarios, a través de actividades lúdicas y guarderías.

Atención a jóvenes.

Programas sanitarios y con drogodependientes.

Atención a drogodependientes, a través de programas de prevención, educación para la salud, con la formación de mediadores, técnicas de reducción de daños, deshabituación e incorporación social.

Atención a enfermos de sida, a través de apoyo e información, prevención y educación para la salud, con formación de mediadores de salud y apoyo a enfermos crónicos.

Atención a enfermos mentales y deficientes psíquicos, con programas de intervención integral y apoyo a la rehabilitación psiquiátrica.

Programas educativos.

Prevención de sida y enfermedades de transmisión sexual.

Actividades de difusión cultural como cine, teatro, música, exposiciones, conferencias y otras similares.

Programas de formación y difusión cultural.

Idiomas.

Fomento de la lectura.

Informática.

Conmemoraciones, concursos y certámenes.

Educación medioambiental.

Educación para la salud.

Educación vial.

Información y debates sobre temas de actualidad.

Seminarios.

Salidas culturales.

Actividades deportivas.

Deporte de competición.

Deporte como expresión lúdica.

Actividades de apoyo a la Enseñanza Reglada.

Técnicas de estudio.

Español para extranjeros.

Taller de escritura.

Historia de la música, del arte, de la literatura, etc.

Cursos de inglés.

Otras similares.

Además de los programas antes citados, existen programas de colaboración entre las ONGs y la Institución Penitenciaria, referentes al cumplimiento de medidas alternativas a la prisión. Estas colaboraciones consisten en:

Sustitución de las penas privativas de libertad.

Proveyendo de plazas para la ejecución de trabajos en beneficio de la comunidad.

Medidas de seguridad.

De apoyo a las medidas privativas de libertad, con internamiento en centros de deshabituación, psiquiátrico o centro educativo especial.

De apoyo a las medidas no privativas de libertad, con sometimiento a tratamiento externo en centro médico o establecimiento de carácter socio-sanitario y con la realización de programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de educación sexual y otros similares.

Suspensión de la ejecución.

De apoyo al tratamiento de deshabituación al consumo de drogas.

De apoyo a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de educación sexual y otros similares.

Programas de formación en principios éticos.

Programas de convivencia en fiestas religiosas y populares.

En cuanto al procedimiento a seguir para las actuaciones se deben seguir las siguientes líneas generales:

- Planificación y programación plurianual de las intervenciones de las ONGs, siguiendo el mapa de necesidades solicitado por la Institución Penitenciaria.
- Valoración de la intervención y autorización de los voluntarios para trabajar en los diferentes centros penitenciarios.
- Seguimiento y evaluación de programas de intervención, por parte de las
 ONGs y de los centros penitenciarios.

Creemos que el trabajo realizado por las ONGs en los centros penitenciarios es muy interesante y fructífero en la mayoría de los casos, aunque pensamos que no debe solaparse con la actividad del profesional que trabaja en estos centros penitenciarios, ya sean maestros, educadores, trabajadores sociales, monitores ocupacionales o deportivos, o cualquier otro, ya que es bastante frecuente que se aborden actuaciones desde dos ópticas diferentes y por personas diferentes, sin que existan conexiones entre trabajadores y voluntarios, lo que suele producir en los internos confusión y en los trabajadores desánimo.

Pensamos que toda ayuda es poca y agradecemos a los voluntarios su esfuerzo y dedicación, pero creemos que es mejor la profesionalización del medio, invirtiendo en recursos y en más y en mejores trabajadores, ya que el voluntarismo no siempre es eficaz, y confunde más que aclara, en más ocasiones de las deseadas.

7.- EL EDUCADOR SOCIAL PENITENCIARIO.

El educador social penitenciario es una figura importante dentro del sistema penitenciario español y clave en el cambio de rumbo que se inició en los años 60, en la vida de las prisiones. El acceso al puesto de trabajo de educador actualmente se realiza partiendo de la figura de funcionario de vigilancia. Desde ahí y estando en posesión de una titulación universitaria, preferentemente licenciado en derecho, psicología, pedagogía, sociología, o diplomado en magisterio o criminología, se puede acceder a la realización de unos cursos que dan paso al puesto de educador; así, por ejemplo en el Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre, existen dieciséis educadores cuyas formaciones académicas son: ocho Licenciados en Derecho, tres Diplomados en Magisterio, un Licenciado en Historia, un Licenciado en Económicas, un Licenciado en Sociología, un Licenciado en Filosofía y un Licenciado en Pedagogía. Con la reciente puesta en marcha de la Diplomatura en Educación Social, es deseable que el acceso a este puesto de trabajo se realice desde dicha Diplomatura, ya que la formación en tan diferentes disciplinas, enriquece a veces, pero confunde la mayoría de ellas, tanto a los internados como a los trabajadores, que no nos ponemos de acuerdo en los objetivos a conseguir, ni en la manera de realizar las tareas.

El primer antecedente reciente que encontramos sobre la figura del educador penitenciario, es la referencia realizada en el Real Decreto de 5 de mayo de 1.913, que es un pretendido Código Penitenciario. En su artículo 102.7 aparecen dos figuras que trabajan en las prisiones. Una de ellas es la de los "ayudantes", que tienen como función "instruir y educar a los reclusos en el cumplimiento de sus deberes, procurando llegar al conocimiento individual de todos ellos". La otra figura que aparece como puesto de trabajo en las prisiones de la época es el llamado "vigilante", que tiene como cometido "conocer las relaciones de los internos, las personas que los visitan y todos cuantos datos

pueden ser indicadores de su conducta en cualquier momento en el que se intente investigar".

Estas dos funciones se completan con otras como la enunciada en el artículo 107.9, que indica que "los trabajadores deben llevar un cuaderno de hojas desglosables en el que irán anotando las observaciones que hagan respecto al comportamiento de los penados", o la enunciada en el artículo 107.11 en el que se les encarga de "conocer la índole y circunstancias de los individuos a su cargo, así para aprovechar su respectiva disposición en beneficio de su enmienda, como para corregir sus vicios y evacuar con conocimiento, los informes que les piden sus superiores, así como instruir a todos los individuos de su sección en el cumplimiento de sus deberes, cooperando con sus consejos, ejemplos y enseñanza a su necesaria reforma".

Otro Real Decreto de 17 de diciembre de 1.925 sigue esta misma línea, aunque en reglamentos posteriores de los Servicios de Prisiones de 1.930, 1948 y 1.956, desaparecen estas orientaciones, ya que pasa a ser función primordial el mantenimiento de la disciplina y el orden interno.

Así, por ejemplo el artículo 467 del Reglamento de 1.948 indica como función primordial "enseñar a los reclusos con su conducta, ejemplo y consejo, el respeto y subordinación que deben a sus superiores".

El nacimiento de la figura del educador penitenciario como tal, tiene lugar a partir de 1.965, ya que es en este año cuando se incorporan al mundo penitenciario una serie de saberes técnicos heredados de las ciencias humanas, tales como la sociología, la psicología o la pedagogía.

Un hito importante en la evolución de esta figura de gran interés pedagógico, es la realización del primer curso de especialización de educadores, llevado a cabo en la Escuela de Estudios Penitenciarios del 16 de mayo al 19 de junio de 1.968.

Las funciones de estos primeros educadores consisten en colaborar con los funcionarios técnicos, ya sean psicólogos, juristas o pedagogos, en el desarrollo de las actividades pedagógico-correccionales y asumir la tutoría directa de grupos reducidos de reclusos.

Estos puestos de educadores se ocupan por concurso entre funcionarios administrativos y auxiliares con título de bachiller superior, y tras superar un curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Pero a pesar de que estas funciones existen, hay que esperar hasta que se promulga la Ley Orgánica General Penitenciaria de 26 de septiembre de 1979, para encontrar la primera referencia contextualizada en el ámbito del tratamiento de la figura y funciones del educador en el sistema penitenciario, ya que en su artículo 69.1 expresa:

"Las tareas de observación, clasificación y tratamiento las realizarán los equipos cualificados de especialistas, cuya composición y funciones se determinará en el Estatuto Orgánico de Funcionarios. Dichos equipos contarán con la colaboración del número de educadores necesarios, dadas las peculiaridades de los grupos de internos tratados".

En estos primeros momentos la actuación del educador aparece referida a un número concreto de internos, cuyo máximo se fija en cincuenta por cada educador. Posteriormente, en el Reglamento de 1.981 se reduce la ratio a cuarenta internos por educador, y en el caso de los departamentos de jóvenes a veinte. Como se puede suponer esta ratio no se cumple ni por aproximación, ya que la ratio actual viene a ser aproximadamente de un educador para 140 internos. De manera que la propia realidad es la que se encarga de evidenciar la distancia que media entre la intención del planteamiento político-educativo inicial y la dificultad de hacerlo realidad. Cuando los medios previstos para un fin se alteran de modo tan sustancial, la propia finalidad queda desnaturalizada.

En el Reglamento antes citado, de 1.981, se marcan las tareas del educador, que comienza a trabajar con el interno cuando ingresa y sus funciones se extienden hasta el momento de la puesta en libertad del mismo. Así, el educador, bajo cuya tutela se coloca al interno, debe informarle de las

peculiaridades del establecimiento, su régimen de vida y prestarle su colaboración, en la medida de lo posible, para la colocación laboral del mismo, para cuando salga en libertad.

El principal objeto de atención del educador es la personalidad del interno, su sistema de actitudes y valores. De aquí nace el interés por el estudio de las actitudes que el presente trabajo trata de exponer.

Según los artículos 296 y siguientes del Reglamento Penitenciario de 1.981, las funciones del educador penitenciario son:

"Los educadores serán los colaboradores directos e inmediatos de los Equipos de Observación y de Tratamiento, realizando las tareas complementarias que con respecto a observación y tratamiento se señale en cada caso, especialmente las siguientes:

- 1ª. Atender al grupo o subgrupo de internos que se les asigne, a los que deberá conocer lo mejor posible, intentando mantener con ellos una buena relación personal, y a los que ayudará en sus problemas y dificultades durante su vida de reclusión, presentando e informando ante la Dirección del Establecimiento sus solicitudes o pretensiones.
- 2ª. Constituir progresivamente la carpeta de información personal sobre cada interno del grupo o subgrupo que tenga atribuido, que se iniciará a partir de una copia del protocolo del mismo, que se les entregará en el primer momento, y completarán posteriormente día a día con todo tipo de datos que obtengan.
- 3^a. Practicar la observación directa del comportamiento de los mismos, con arreglo a las técnicas que se determinen, emitiendo los correspondientes informes al Equipo y en cuantas ocasiones se le soliciten.
- 4ª. Colaborar con los especialistas miembros del Equipo, cumpliendo las indicaciones y sugerencias de los mismos en orden al

acopio de datos de interés para cada uno de ellos y realizando las tareas auxiliares que se les indiquen con respecto a la ejecución de los métodos de tratamiento.

- 5ª. Asistir a las reuniones periódicas cuyo programa fijará el Subdirector Jefe del Equipo, y despachar con éste y con los especialistas cuantas veces se le requiera.
- 6^a. Organizar y controlar la ejecución de las actividades deportivas y recreativas de los internos.
- 7^a. Cumplir cuantas tareas se les encomiende por sus superiores referentes a su cometido.

Excepcionalmente, la Dirección del Establecimiento podrá ordenar a los Educadores la colaboración con el Profesor de Educación General Básica en la labor de instrucción cultural, así como en los Establecimientos de régimen abierto, con los Asistentes Sociales en la solución de los problemas laborales derivados de la colocación de los internos en puestos de trabajo extrapenitenciario.

Los educadores, mientras desempeñan tal puesto de trabajo, están excluidos de funciones de régimen interior del Establecimiento. Así, si tienen conocimiento de faltas reglamentarias, salvo aquéllas que constituyan delito o pongan en grave peligro el orden general o la seguridad del Establecimiento, actuarán con un criterio de discrecionalidad tratando de armonizar su deber de funcionarios con el fin principal del tratamiento y la correspondencia a la confianza que hayan depositado en ellos los internos.

Ingresado un interno en un Establecimiento y cumplida la fase de aislamiento sanitario, el Educador que dirija el grupo a que haya sido asignado le informará de las peculiaridades del Centro, así como de su régimen y vida en el mismo.

El Educador adscrito al Servicio de Observación resumirá la información obtenida del expediente del observado y la aportada por los servicios o funcionarios del Establecimiento y la entregará al Subdirector juntamente con la resultante de sus propias entrevistas y observaciones con el interesado".

Estas tareas se realizan en la medida de lo posible, ya que en lo referente a los aspectos burocráticos se realizan casi por completo. Sin embargo, los aspectos prácticos, de intervención directa con los internos, no siempre se abordan correctamente, unas veces por problemas institucionales, y otras, por la falta de preparación o interés de los trabajadores. Pero si sólo juzgáramos la tarea reeducativa de los centros penitenciarios españoles por las funciones encomendadas a los educadores, prescindiendo de todos los condicionantes que en la realidad las limitan radicalmente, la impresión no podría ser más positiva.

El vigente Reglamento Penitenciario publicado por Real Decreto 190/1.996 de 9 de febrero, cataloga a los educadores, no como auxiliares, sino como colaboradores e integrantes de los Equipos de Observación y Tratamiento.

Asimismo, coloca al educador penitenciario dentro de la composición de la Junta de Tratamiento y de los Equipos de Técnicos del Centro, y aunque no les asigna unas funciones concretas, éstas siguen siendo las mismas, aunque algo ampliadas, que las del reglamento anterior, además de las que recibe por formar parte activa de los Equipos Técnicos y Junta de Tratamiento.

En cualquier caso, el educador, sin llegar a ser un especialista, al menos de momento, se convierte en un integrador de los diferentes sectores técnicos-profesionales, capaz de ofrecer una síntesis de las peculiaridades del interno.

Así, una de las principales funciones del educador penitenciario es la dinamización de grupos.

El educador tiene un contacto directo y cercano con los internos en el trato diario, tiene unas funciones con las que aborda a un gran número de sujetos, por lo que se convierte en el principal artífice de los fines de reeducación, por lo que debe convertirse en un agente reflexivo que no puede separarse de la creencia de que es un agente moral, cuyas decisiones pedagógicas y juicios educativos deben desplegarse sobre la base de una estructura ética general. (Bárcena, 1.994, 65).

La figura del educador es la de un mediador social, que debe conocer cada uno de los momentos significativos de los internos, por lo que debe estar capacitado para acercarlos, en la medida de lo posible, a su zona de desarrollo próximo en ámbitos tan variados como el sociocultural, deportivo, anímico, de ocio, etc.

El contacto con el grupo de internos le permite conocer el clima de las relaciones interpersonales.

Las misiones del educador ante el grupo son:

- * Aclarar el por qué se reúnen, los objetivos del grupo.
- * Relajar a los internos, facilitando la expresión de ideas y sentimientos, la participación, eliminando tensiones y roces, secuenciando períodos de trabajo y de pausas, siendo flexible, etc.
- * Controlar el horario y forma de las sesiones, el acceso y salida del grupo, supervisando, evaluando, etc.

En definitiva, debe crear una atmósfera de confianza y ser corresponsable con el grupo.

El comportamiento del educador debe manifestarse mediante una forma de comunicarse directa, sencilla, clara para todos los miembros del grupo, actuando con espontaneidad y de manera no defensiva, siendo transparente en sus intenciones y métodos, insistiendo en la calidad de la preparación de la reunión y buscando que haya una progresiva mejora de los aspectos interpersonales. Ha de ejercer de experto, dando datos y pistas fiables, líneas de acción, resolviendo dudas, ayudando a que el grupo las solucione, tratando de crear un contexto

innovador. Ha de formarse permanentemente para hacer mejor su tarea de conductor del grupo, estableciendo un tono de trabajo en el que acepte las carencias de los sujetos, de forma que no se sientan juzgados, castigados o menospreciados por su condición o ignorancia. Ha de saber plantear las transferencias oportunas de lo aprendido a otros terrenos de la vida, y debe ser capaz de recibir de los otros las aportaciones que quieran hacer. Y todo esto dentro de una perspectiva educativa que introduzca la educación moral, entendida como construcción de la personalidad de los internos, en el trabajo diario. (Puig, op.cit., 261).

El educador se convierte en un modelo de referencia para la realización de aprendizajes vicarios y contraste de planteamientos actitudinales de los internos, teniendo un gran margen de libertad de actuación, que le permite crear su propio currículum de actuación.

Como indica Ortega, (2.001, 20 y ss.), el educador es, o debería ser, sobre todo un mediador social y un educador comunitario, grupal e institucional. Es un conformador de colectivos para la educación de los componentes singulares de esos grupos. Debe dinamizar o activar lo educativo de la cultura del grupo y de los individuos, resocializando y reeducando como función compensatoria. Se debe ocupar de ayudar a ser *uno mismo* a cada individuo del grupo, a aprender a ser con los demás, intercambiar, reflexionar y construirse como persona con los miembros del grupo. Debe procurar el bienestar, estar capacitado para la empatía y ser capaz de activar, estimular, dinamizar compartiendo con los demás. Debe ser dialogante y potenciador de las habilidades sociales y convivenciales.

Como se puede apreciar las tareas no son sencillas de llevar a cabo, máxime si hablamos de un medio cerrado y violento. Y tampoco son escasas, más bien presuponen un nivel muy alto de preparación, de interés y de resistencia al estrés.

En definitiva, el educador no debe renunciar a estar cerca de los intereses del interno y contar con éste, más aún que atenderle, porque como señala Gómez (2001, 27) el educador pertenece a una sociedad que excluye a individuos por tener un comportamiento inadecuado y es función de esa sociedad reconducir a esos individuos, ya que de donde viene el problema ha de venir la solución. En cualquier caso, es necesario que el educador asuma un compromiso moral con la tarea educativa que realiza y que sus actuaciones no se queden en una simple decisión puntual, sino que constituyan unas decisiones, que pueda corroborar a lo largo de todo el proceso educativo mediante decisiones pedagógicas. (Barcena, op.cit., 23).

Creemos que en el trabajo del educador penitenciario tiene mucho que decir el Centro de Estudios Penitenciarios, cuyas normas de organización y funcionamiento se aprueban por Orden de 10 de enero de 2.000. La función fundamental de este Centro es la formación y perfeccionamiento de todo el personal al servicio de la Administración Penitenciaria, pudiendo organizar actividades que contribuyan a mejorar la formación y la investigación en materia penitenciaria, tales como seminarios, congresos, jornadas, conferencias y estudios de investigación. Asimismo, se encarga de las relaciones con otras instituciones y organismos nacionales, como Universidades, Institutos de Criminología, Consejo General del Poder Judicial, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales y Centros de Formación de las Administraciones Públicas.

En cuanto a su organización, está compuesto por un Consejo Rector, el Director del Centro, el Secretario y el Jefe de Estudios. Puede contar con profesorado colaborador para realizar sus actividades, y cuenta con una biblioteca y con publicaciones periódicas sobre diversas materias relacionadas con el mundo penitenciario.

Pero la verdad es que aunque este Centro de Estudios existe, es poco el rendimiento que los trabajadores penitenciarios sacamos de él, ya que no participamos de las actividades formativas, seminarios, conferencias, jornadas y estudios de investigación, que al parecer se desarrollan en este Centro. Si acaso, y

de cuando en cuando, aparece algún artículo o algún manual sobre algún tema relacionado con nuestro campo de trabajo.

La Biblioteca de este Centro permite las consultas que se realicen in situ, no autorizando los préstamos bibliográficos, con lo que a la mayoría de los trabajadores se nos niega el conocimiento de estos fondos bibliográficos, ya que el Centro se ubica en Madrid, por lo que los posibles usuarios de este servicio son los trabajadores de la zona de Madrid, o alguno que pueda desplazarse hasta allí desde otras zonas para realizar alguna consulta. Las nuevas tecnologías podrían prestar un gran servicio es esta tarea de formación permanente.

En lo que se refiere a las publicaciones, éstas además de ser escasas, están muy controladas desde la Administración Penitenciaria, siendo muy difícil participar en ellas.

Si a los inconvenientes de acceder a la biblioteca, de poder publicar nuestras reflexiones en algún espacio, de poder participar en jornadas o congresos, unimos la precariedad de medios para investigar; la poca implicación, en general, de los trabajadores penitenciarios y las pocas facilidades que se prestan para realizar cualquier tipo de trabajo que se salga de lo rutinario desde la dirección de los centros penitenciarios, el resultado es que los avances que se pueden dar en el campo penitenciario son escasos y siempre han de hacerse sin cuestionar demasiado el actual estado de las cosas, de manera que se hace difícil aportar cualquier idea desde el anonimato de un trabajador penitenciario.

Desde aquí reclamamos más facilidades y más oportunidades que permitan que se oigan más voces; que las publicaciones se multipliquen y que podamos acceder a ellas cualquier persona, relacionada o no con la Institución Penitenciaria; que los congresos, jornadas y seminarios proliferen y que podamos participar en ellos todos los trabajadores interesados y que el Centro de Estudios Penitenciarios retome las funciones para las que fue creado y se convierta en un foro de participación, capaz de promover el encuentro entre profesionales, instituciones y organismos, nacionales e internacionales, que tengan, de alguna

forma, relación con lo penitenciario. Todo ello, estamos seguros, supondría un incentivo, un estímulo y una oportunidad para que los educadores nos sintiéramos más implicados en nuestro trabajo y en nuestra formación.

Por último, debemos añadir que en la actualidad se están retomando las funciones y cometidos de los educadores de Instituciones Penitenciarias, y se intenta desde la Administración, clarificar su devenir. Por nuestra parte, los educadores, trabajadores de la Institución, deseamos dejar de ser colaboradores para convertirnos en técnicos y reclamamos que esta revisión de cometidos se realice buscando la profesionalización del Educador Social Penitenciario, y que esta profesionalización (Cfr. Sáez, 2.003, 28 y ss.), dé cabida tanto a los futuros profesionales de la educación social, como a los que ya trabajamos en educación social en los centros penitenciarios, ya que de lo que se trata es de incorporar a las personas marginadas, excluidas o inadaptadas a entornos culturales y sociales, para que así encuentren los referentes que le permitan vivir en sociedad (Núñez, 1.999). Se trata de conjugar el mercado de trabajo, la formación y el contexto social de la profesión. Es decir, conjugar los intereses académicos y las necesidades profesionales, para llegar así a lo que el profesor Sáez denomina Educación Social Recreada Bajo Competencias. Para conseguir estos fines se ha creado recientemente la Asociación Profesional de Educadores Penitenciarios (APEP), que desea ser interlocutor ante la Administración de nuestras reivindicaciones, en busca de esta profesionalización cualificada. Asimismo, esta asociación desea integrarse en la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES).

8.- CRITICAS AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.-

El tratamiento penitenciario ha recibido numerosas críticas en lo que se refiere a sus planteamientos, necesidades o efectividad. Así, a menudo se cuestiona si estamos legitimados para reeducar y reinsertar, y si lo estamos, para qué sirven estos procesos. Hay voces entre los internos que afirman que no les vale la pena reinsertarse en una sociedad como la que tenemos. Reinsertarse, ¿para qué? se preguntan.

A continuación recogemos algunas de las críticas a las que se somete el tratamiento penitenciario, así como nuestro posicionamiento respecto a la forma de intervenir en las prisiones.

La primera crítica a tener en cuenta, es la promulgada por la Asociació Catalana de Juristes Demòcrates, que consideran que en el tratamiento penitenciario se produce una paradoja, ya que :

- O es rehabilitador, y por lo tanto domesticador de la personalidad del interno.
- O es inhabilitador, y por lo tanto aniquilador de la personalidad del interno.

En cualquiera de los dos casos, consideran totalmente reprobable la acción del tratamiento penitenciario ejercida con los internos.

Piensan que la cárcel es un microsistema de poder destinado a la dominación y domesticación para la disciplina social del internado, considerando que el internado en prisión sufre un discurso sobre el tratamiento penitenciario totalmente engañoso, dado que no existe como tal, salvo en contados centros y con determinadas prácticas esporádicas, y los internos lo perciben como un instrumento de domesticación. En el mejor de los casos las actividades de tratamiento no fomentan en él sino una actitud cínica, de pretendida asimilación de unos valores de respeto a la legalidad vigente, a cambio de un menor rigor en la represión que constituye la legalidad cotidiana. (Juristes Demòcrates, 1.994).

Otra crítica a reseñar, nos llega desde la llamada *criminología crítica*, que afirma que la criminalidad y la llamada desviación social, no son naturales al hombre, sino que son cualidades o etiquetados atribuidos a través de procesos de definición y de reacción social.

Estos etiquetados nacen de estrategias políticas que se apoyan en los medios de comunicación, con el objetivo de usar la alarma social, el miedo a la criminalidad y la inseguridad ciudadana, para instaurar relaciones de poder (Sancha, 1.989, 92).

Partiendo de este hecho, se observa que la población criminal, es decir, la parte de la población que cae en el proceso de criminalización, esto es, que pasa parte de sus vidas en las prisiones, es la población perteneciente a estratos sociales débiles o marginados, aunque seamos conscientes de que las normas sociales son infringidas por toda la población de una u otra forma.

En lo que se refiere a la intervención, a través del tratamiento, en las prisiones, la criminología crítica realiza los siguientes planteamientos:

Los términos *tratamiento* y *resocialización*, presuponen un papel pasivo del internado, y un papel activo de la institución penitenciaria. Desde la perspectiva de la criminología crítica prefieren usar el término de *reintegración social*, ya que este término requiere la apertura de un proceso de comunicación en interacción entre la cárcel y la sociedad, en el que los individuos recluidos en prisión, se reconozcan en la sociedad y la sociedad se reconozca en la prisión, (Ibid., 100), porque la reintegración social, presupone corregir las condiciones de exclusión de la sociedad respecto a los grupos marginados que nutren las prisiones.

Piensan que el tratamiento, basado en la reeducación y en la reinserción social, está condenado al fracaso, ya que tras décadas de experiencias, no se han conseguido resultados positivos, ya que el número de reincidencias no disminuye, y se ha ahondado en la concepción de la institución penitenciaria como depósito de individuos aislados de la sociedad, manteniéndose una política criminal, que hace de las prisiones centros donde se neutraliza la peligrosidad de los internados respecto a la sociedad.

Tanto la postura de la resocialización como la de la neutralización, son repudiadas por la criminología crítica, ya que consideran la resocialización como una falacia idealista y la neutralización como una falacia naturalista. Así, consideran que la cárcel no sólo no produce la resocialización, sino muy al contrario, produce efectos antiresocializadores. A pesar de esto, piensan que no se debe abandonar la finalidad reintegradora, sino que se debe reinterpretar y reconstruir. Piensan que no se debe luchar por una cárcel mejor, sino que se debe luchar por tener menos cárceles, partiendo de una política que permita reducir la aplicación de las penas de prisión. Así, la reintegración no se realizará por medio de la prisión, sino a pesar de ésta, y así, paso a paso, y a través de planteamientos políticos, culturales y sociales, se llegará a que la sociedad se libere de la necesidad de la existencia de las prisiones. Esto nos llevaría a plantearnos políticas abolicionistas respecto a la existencia de las prisiones, por lo que no se buscaría un sistema penal mejor, sino algo mejor que un sistema penal. (Ibid., 101).

Este planteamiento cuestiona la validez de lo considerado normal, de lo que ha sido normal y lo es aún hoy, promoviendo un proyecto humanista que requiere un compromiso político y social.

Por último, recogemos otra línea crítica respecto al tratamiento actual realizado en las prisiones. Este planteamiento crítico nace desde el mismo origen de las prisiones, ya que éstas nacen como construcciones que reemplazan a los patíbulos y a los castigos corporales de épocas anteriores, para convertirse en lugares donde se realiza cierta ortopedia social, con la finalidad de hacer de los infractores personas dóciles y útiles para la sociedad. (Foucault, 1.976).

Pero estas finalidades se han quedado a medio camino, ya que efectivamente, las personas encarceladas, suelen volverse dóciles, al menos mientras dura el encierro, pero en prisión no se hacen útiles para la sociedad. Así, la función social que tienen las prisiones, es sólo una función de castigo, a pesar de las buenas intenciones tratamentales y legislativas que expusimos a lo largo de este capítulo. Y esto es así, porque el tratamiento penitenciario sólo ha supuesto, y

en contados casos, una humanización de la práctica penitenciaria (Ayuso, op.cit.), algo que tampoco hay que desdeñar, ya que toda humanización del sistema penitenciario es un paso social adelante.

Cuando en 1.979 se implanta la Ley Orgánica General Penitenciaria, con sus principios reeducadores y reinsertadores en España, estos planteamientos ya son considerados fracasados en el mundo anglosajón, por lo que conscientemente se instauran unos fines para la prisión a sabiendas de su fracaso en otros países. Por lo tanto, nos encontramos con un sistema penitenciario en crisis y abocado al fracaso. Y es así, porque la Administración no es honrada en sus planteamientos, porque a pesar de la reeducación, la reinserción y la importancia social de la pena, la Administración y la sociedad no se lo creen. Esto es, nadie se cree que la prisión reinserte o reeduque, pero decir que sólo es un lugar de encierro no es políticamente correcto, y hay que andar con paños calientes, inventando falacias condenadas a fracasar, porque como ya hemos dicho, nadie cree que la prisión reeduque o reinserte, más aún, nadie quiere que la prisión tenga estos fines, sino que lo que se pretende es que tenga una finalidad de castigo y sea una manera de apartar de la sociedad a quien molesta en ella, al mismo tiempo de servir de ejemplo para aquellos que se vean tentados a delinquir.

Sea como sea, la Ley Orgánica General Penitenciaria parte del hecho de que es necesaria la resocialización de la persona que comete delitos; sin embargo, no siempre es posible esta resocialización, ya que algunas personas que cometen delitos, nunca han estado fuera de la sociedad. Así, como indica Cuello (1.980), el delito no hace asocial al individuo que lo realiza; del mismo modo que no todos los asociales son delincuentes.

El tratamiento penitenciario ha fracasado a todas luces, y no deja de ser un acontecimiento simbólico, estadístico y burocrático, que pocas veces redunda en el internado en prisión, porque hay que tener presente que la política penitenciaria se instaura en un contexto político, social y penal, en el que las clases dominantes

gobiernan, propician y justifican, a través de la exclusión social, el sistema represivo. Por lo tanto, la reinserción social es inútil y está viciada en sus planteamientos originales.

Por otra parte, coincidimos con Ayuso (Ibid., 78 y ss.), en que los principios que inspiran el tratamiento penitenciario, y que expusimos anteriormente, no son los adecuados para lograr la integración plena de los internados en centros penitenciarios, porque para ser reeducador y reinsertador, el tratamiento debe ser *normalizador*, *social*, *formativo*, *laboral*, *familiar*, *relacional y no traumático*, ya que consideramos que el peso que tienen los puntos de vista psicológico y clínico, aun no descartando su posible aplicación en algunos casos, están trasnochados y poco ayudan a los fines reeducadores. Por el contrario consideramos que *lo social*, *lo relacional y lo pedagógico* deben tener más importancia y deben iluminar los pasos de la Institución Penitenciaria.

Desde aquí apoyamos el componente pedagógico y educativo que debe tener la Institución Penitenciaria, y que debe llevar aparejado, sin lugar a dudas, la consecución de la normalización de la conducta de los internados, a través de los valores morales y éticos de una sociedad democrática. Y esto no es posible si no se adoptan medidas tendentes a la integración e impregnación social, de la prisión respecto al resto de la sociedad y de la sociedad respecto a la prisión, porque no se puede pretender que se lleve a cabo la normalización social existiendo un muro de por medio. En este sentido se hacen cada vez más necesarias las salidas programadas al exterior, ya que poseen un alto valor pedagógico y normalizador, aunque la realidad nos indica, como señalamos anteriormente, que cada vez se encuentran más restringidas.

Debemos considerar que la libertad es una condición pedagógicafilosófica, indispensable para que se dé la educación (Ayuso, op.cit., 86), lo que nos lleva a cuestionar la ideonidad del encierro como forma de educación.

Por otra parte, si se produjera verdadera resocialización, a través del tratamiento en las prisiones, el número de internos reincidentes sería mínimo;

nada más lejos de la realidad, ya que la reincidencia es un fenómeno muy habitual en las prisiones. Esto nos lleva a pensar que la condena a la que se somete a una persona, no acaba el día que sale de prisión, sino que se alarga en el tiempo, en un contexto postpenitenciario que lo segrega, excluye y estigmatiza, lo que hace que el individuo vuelva a delinquir. Este hecho pone en tela de juicio la política social postpenitenciaria, que debe tener como finalidad apoyar, asesorar y facilitar la vuelta del exrecluso a su vida familiar, social y laboral. Si se fracasa en esta política postpenitenciaria, se habrá propiciado la reincidencia delictiva.

Lo cierto es que mientras las prisiones formen parte del componente represivo del Estado, el objetivo a cumplir es el de reducir al máximo el impacto de esta institución, reducir las condiciones negativas de la vida carcelaria, asegurando los derechos de los internados, y la realización de los servicios y oportunidades sociales durante y después del período de encierro, para así aumentar las posibilidades de reinserción social, por lo que reclamamos que la institución penitenciaria se convierta en una institución educativa, con todo lo que ello supone: investigación, formación de profesionales, cooperación entre instituciones, dotación de personal adecuado y recursos necesarios, integración social, cultura, derechos, deberes, humanización, responsabilidad, autoestima, asertividad, adecuado clima social, relaciones interpersonales, entrenamiento en habilidades sociales, y todo aquello que ayude a considerar al hombre más libre, más social y menos excluido, marginal y violento. Porque la única forma operativa de interpretar esta exclusión, marginalidad y violencia, entendiéndolas como procesos evolutivos en los que se interrelacionan múltiples factores tanto personales como ambientales, que se asientan sobre otros anteriores para así conformar la historia de los sujetos. Así, si estas conductas violentas y marginales han sido aprendidas e interiorizadas en un proceso de socialización erróneo e inadecuado, debe ser misión educativa y social dar soluciones a estos fenómenos (Urra, op.cit., 27).

Para conseguir estos fines (Ayuso, op.cit., 86 y ss.), es necesario implantar en la Institución Penitenciaria, un *modelo pedagógico* que nos lleve a la reeducación y un *modelo sociológico* que nos lleve a la reinserción social, reduciendo las influencias del actual modelo clínico y psicológico.

En cualquier caso, coincidimos con Areces (1.993), al considerar que existen una serie de principios que la Institución Penitenciaria debería adoptar sin más dilación, y que son recogidos por Ayuso (op.cit., 96-97). Estos principios son:

- Principio de humanización, basado en el cumplimiento estricto de los derechos humanos, considerando a los internados en prisión como educandos.
- Eficaz asistencia social postpenitenciaria.
- Prevención antes de que se produzca el ingreso en prisión.
- Tratamiento, entendido como mejora educativa, porque la prisión es un problema pedagógico y social.
- Mejora del sistema de sanidad penitenciaria.
- Incremento del papel del Juez de Vigilancia, Defensor del Pueblo y Parlamentos en la vida de las prisiones.
- Mejor calidad educativa en las escuelas, por considerar que en la comisión de los delitos subyace un fracaso educativo.
- Evaluación de los procesos educativos penitenciarios; esta evaluación debe ser interna, realizada por la propia Institución, como externa, realizada desde la Universidad, y desde los campos de la pedagogía y la sociología.
- Los pedagogos deben reclamar su parcela de trabajo e intervenir de forma decisiva en la vida de las prisiones, porque pensamos que el futuro está en la concepción educativa y el carácter humanitario de la Institución Penitenciaria.

Desde aquí nos sumamos a las ideas de Bárcena (op.cit., 136), y proponemos "una reflexión educativa destinada a romper con las ideologías dominantes y el control hegemónico, para generar una ética crítica que capacite y dé voz a los sujetos marginados, a los que tradicionalmente se les ha desprovisto de ella, ocupándose de las implicaciones sociales en el proceso educativo y trabajando ideas referidas a la igualdad, solidaridad y justicia social, para así conseguir el logro de la liberación y emancipación de los sujetos y el desarrollo de sus capacidades de resistencia crítica frente al control hegemónico, la transformación de la injusticia social y el logro de la igualdad entre todos".

<u>9.- NECESIDADES PEDAGOGICAS DE LA INSTITUCION</u> PENITENCIARIA.

Aun considerando muy simplista la explicación de que los problemas de marginación, exclusión social, inadaptación y delincuencia son únicamente debidos a déficits educativos, pensamos que desde la *pedagogía social* y desde un enfoque educativo sí se pueden aportar soluciones que palien estos estados carenciales.

A continuación exponemos las razones por las que apoyamos una orientación pedagógica en los centros penitenciarios.

Lo primero a tener en cuenta es la legislación vigente; así el artículo 25.2 de la Constitución Española de 1.978 establece, como ya citamos anteriormente, que las penas privativas de libertad y medidas de seguridad, estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social.

Desde luego, cuando hablamos de reeducación, nos referimos al ámbito de lo educativo y el especialista de lo educativo, no es otro que el **pedagogo**, por lo tanto pedagogía, educación, reeducación y prisión son conceptos que creemos que deben estar interconectados, y apoyamos la idea de que todo movimiento a

realizar en un centro penitenciario debe realizarse desde una perspectiva pedagógica, lo cual no excluye la presencia de otros profesionales igualmente necesarios, con sus respectivas perspectivas.

Por otra parte, en las prisiones nos encontramos con personas con problemas sociales. Las personas que allí habitan, de uno u otro modo, son seres con problemas relacionados con el ámbito de lo social o de la sociedad. Son personas con carencias sociales entendidas como aquellas de las que puede decirse que a la persona le falta algo necesario para su adecuada incorporación a la sociedad (Fernández Enguita, 1.999, 69). Como indica Colom (1.991), debemos considerar los espacios y climas sociales en tanto que son facilitadores o inhibidores de efectos educativos, en ámbitos de intervención pedagógica. Así, los centros penitenciarios pueden ser considerados lugares que se deben aprovechar para realizar intervenciones pedagógicas creando un clima facilitador de este tipo de intervenciones.

Por lo tanto, si relacionamos *lo social* y *lo pedagógico*, sin lugar a dudas nos encontramos en el ámbito de la *pedagogía social*. Y desde este ámbito debemos estudiar y diseñar intervenciones que favorezcan formas de convivencia más justas, más solidarias, más libres y, en consecuencia menos violentas (Vera, op.cit., 141), excluyentes e insolidarias.

No cabe duda que estos fines quedan lejos de las condiciones de vida de un centro penitenciario, pero no por ello debemos renunciar a su implantación. Además, puede que este planteamiento parezca utópico, pero como indica Sáez (op.cit., 25) el discurso educativo tiene que ser, por naturaleza, potencialmente utópico, ya que esto nos permite cargar de valores e ideales nuestras intervenciones.

Del mismo modo, pensamos que las experiencias, los modelos y el aprendizaje a lo largo de la vida, son los que explican las ideas, las emociones y los comportamientos de las personas (Vera, op.cit., 144), por lo que creemos que

una situación de encierro, sin más, no puede producir buenos resultados sin una adecuada intervención educativa y social.

Asimismo, pensamos que las influencias físicas, psicológicas y sociales del medio contribuyen a modelar nuestra forma de ser por lo que debemos encauzar estas influencias desde el ámbito educativo, más aún si cabe, si hablamos desde el interior de un centro penitenciario.

Por lo tanto, creemos que las intervenciones desde el punto de vista de la pedagogía social están más que justificadas en un centro penitenciario, más aún si nos damos cuenta que lo pedagógico no se puede aislar de lo social, ya que la pedagogía es por sí misma social.

Asimismo, como indica Ortega (op.cit., 18-19) y es ya una convención entre los estudiosos de este ámbito, podemos hablar de tres campos o disciplinas de la educación social:

- La Animación Sociocultural, en la que se incluye la educación para el ocio y el tiempo libre, la dinámica educativa de grupos, programas de animación sociocultural, programas de educación cívica, animación socioeconómica, etc.
- La Educación Permanente de Adultos, ya sea gerontológico, de orientación profesional de adultos, de educación compensatoria, de educación o formación laboral u ocupacional, de educación familiar.
- La Educación Social Especializada, que incluye la educación en ámbitos de y con personas con problemas de desamparo, de maltrato, de exclusión social, de marginación, de desadaptación, de drogadicción, en fin, en dificultad y en conflicto social.

Como podemos apreciar, en los centros penitenciarios se dan todas estas circunstancias, que hacen que la educación social se interrelacione con lo penitenciario.

Por otro lado, pensamos que el clima de violencia, malestar y encierro que se respira en las prisiones puede ser un reflejo de la violencia institucional, que no hace otra cosa más que reproducir modelos sociales donde la marginación, inadaptación y exclusión se reproducen y perpetúan; así, si nuestros jóvenes han aprendido modos de actuaciones violentas y no deseadas socialmente, sólo se pueden cambiar si todo su entorno actúa como un clima educativo en dirección contraria (Vera, op.cit., 155), y aunque como ya citamos anteriormente, un centro penitenciario no es el lugar más adecuado para educar, debemos esforzarnos para que mientras se mantengan las actuales estructuras institucionales, convertir los centros penitenciarios en lugares donde intervenir educativamente.

Del mismo modo, desde la educación social se pueden cumplir funciones sociales beneficiosas para la prevención, tratamiento y rehabilitación de situaciones, estructuras, actitudes y comportamientos favorecedores de la violencia (Ibid., 141), la intolerancia, la insolidaridad, la inadaptación, la exclusión y la delincuencia. Así, podemos considerar ámbitos de intervención pedagógica aquellos espacios o climas sociales que faciliten los efectos de las intervenciones educativas, por lo que creemos que los centros penitenciarios se convierten así en ámbitos de intervención pedagógica, aunque para ello necesitáramos de un respaldo político y social.

La pedagogía social debe reflexionar acerca de su intervención, dónde la realiza y por qué la realiza de una manera y no de otra. Debe abrir nuevos espacios de reflexión y trabajo, y debe incidir en las causas de los problemas y hacer prevención de las causas que los generan, por lo que no sería descabellado pensar que tras esa reflexión, se llegara al acuerdo de pensar que los centros penitenciarios son lugares idóneos donde realizar intervenciones educativas.

Además, la educación social pretende formar a los que están en dificultad o en conflicto social, a vivir y convivir con los demás, para así poder desplegar su propia personalidad. Ello implica aprender a vivir con los demás, y sobre todo, querer vivir, convivir y participar en la comunidad de enseñanza/aprendizaje, de

aprendizaje de habilidades sociales, no en tanto una adquisición de conocimientos o aptitudes sociales, sino sobre todo, de asunción de voluntades y actitudes, y en su caso de modificación y cambio de voluntad para convivir. (Ortega, op.cit., 36).

Sabemos que las características físicas, psicológicas y sociales del medio contribuyen a modelar la forma de ser de las personas (Vera, op.cit., 145), por lo que si insistimos en la construcción de centros penitenciarios con estructuras similares a los actuales, no hacemos más que reproducir problemas y actitudes, aunque disimulemos esta realidad con una pátina de reeducación y reinserción social. Son necesarios compromisos políticos, sociales e institucionales que orienten el actual sistema penitenciario hacia parcelas más educativas y menos jurídicas, si deseamos la tan renombrada reeducación. Asimismo, es necesario cambiar el medio físico, psicológico y social en los que viven los internados en prisión. Mientras ocurren estos cambios, es nuestro deber ser sinceros y comprometidos con nuestro trabajo y, a pesar de las limitaciones existentes, intentar enfocar nuestra actividad laboral dentro de los centros penitenciarios, desde una perspectiva educativa.

Por otra parte, debemos considerar que la mayoría de los fenómenos juveniles conflictivos, como el de las bandas juveniles violentas, pueden ser explicados pedagógicamente por la ausencia de estímulos, de experiencias y de modelos portadores de significados valiosos para la personalidad del sujeto y para la convivencia democrática, por lo que desarrollar la afectividad, la voluntad y la conducta cívica y moral, aprender a tolerar la frustración, inculcar el sentido de la propia responsabilidad, educar para la autonomía y aumentar la solidaridad (Ibid., 153-154), son tareas de la educación social, y que muy bien pueden ser trabajadas dentro de los centros penitenciarios con los jóvenes cuyas actitudes estamos estudiando.

Podemos considerar, entre otros, espacios de intervención de la pedagogía social, el ámbito de la delincuencia juvenil, de la delincuencia adulta, de la drogadicción, de las minorías étnicas, de la marginación adulta crónica. (March,

op.cit., 205-206). Como podemos apreciar todos y cada uno de estos ámbitos de actuación pueden ser realizados con estos colectivos desde los centros penitenciarios, ya que con estas actuaciones pedagógicas podemos ayudar a conseguir la inclusión social, la adaptación social, la socialización y el aprendizaje social.

Como nos indica March (Ibid., 207), debemos considerar que la existencia de unos contextos de intervención en relación a la inadaptación social implica una opción política, ya que el hecho de realizar una intervención educativa sobre una problemática social, implica una decisión de prioridades sociales y de contratación de profesionales de la educación social para llevarla a cabo. Así, observamos la falta de profesionales especializados en educación social en los centros penitenciarios, ya sean pedagogos o educadores sociales. Es un hecho real la ausencia de pedagogos en los centros penitenciarios, ya que apenas existen dos en toda Andalucía, para un total de una docena en todo el territorio español, y que además suelen ocupar puestos de mando dentro de la Institución, por lo que dejan de lado las funciones que les son propias. Algo parecido pasa con los educadores penitenciarios, que aunque son más en número, no siempre tienen la formación adecuada, no percibiendo la intervención en los centros penitenciarios desde una óptica educativa, sino más bien jurídica o psicológica.

Del mismo modo, debemos tener en cuenta que los contextos de intervención educativa sobre la inadaptación social son y deben ser plurales, es decir, no existe un solo contexto desde el que intervenir, no sólo porque la problemática de la inadaptación es compleja y diversa en sus causas, en su diagnóstico y en su resolución, sino también porque en la sociedad existen diversas instituciones desde las que llevar a cabo las intervenciones educativas, aunque nosotros nos centremos en la Institución Penitenciaria.

Debemos tener muy presente que la educación es un conjunto de procesos que ayudan a desarrollar la libertad y la convivencia pacífica, además de ayudar al desarrollo personal y social (Vera, op.cit., 154), por lo que consideramos que los

pedagogos tienen dentro de la Institución Penitenciaria un enorme campo de trabajo con una serie de funciones que se apoyan en la actual legislación y que a continuación señalamos.

En cuanto al marco legal, podemos indicar (Valderrama, 2.002):

- El ya citado artículo 25.2 de la Constitución Española, que indica los fines educativos de la Institución Penitenciaria.
- La Ley Orgánica General Penitenciaria dedica el capítulo X a la instrucción y a la educación. En concreto, los artículos 60, 62 y 66, indican los métodos pedagógicos como fundamentales en el tratamiento penitenciario.
- El vigente Reglamento Penitenciario de 1.996, cuyos artículos 272, 273, 274 y 275, señalan al pedagogo como miembro de los Equipos Técnicos y de las Juntas de Tratamiento de los centros penitenciarios. Asimismo, en la Disposición Transitoria Tercera se prorrogan las funciones asignadas a los pedagogos en el artículo 283 del anterior Reglamento Penitenciario.
- La diversa legislación educativa. Así, los artículos 36.2, 37.2, 55, 60.1 y 60.2 de la L.O.G.S.E., que incorporan la orientación profesional, educativa-escolar y vocacional-personal. Las funciones del orientador, recogidas en el artículo 34 del Decreto 200/97 de la Junta de Andalucía. La Instrucción de la Dirección General de Formación y Solidaridad en la Educación, para la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, referidos al nivel de Educación de Adultos. Las Ordenes 3/07/94 y 20/07/95 sobre Programas de Garantía Social de la Junta de Andalucía.

Basándonos en el anterior aporte legislativo, proponemos como funciones de los pedagogos en la Institución penitenciaria, las siguientes:

- Estudiar al interno desde el punto de vista educativo.
- Ejecutar métodos de tratamiento de naturaleza pedagógica.
- Aportar informes educativos de los internos a los Equipos Técnicos y Junta de Tratamiento.

- Coordinar las tareas escolares, culturales y deportivas, incardinándolas con el resto de programas de tratamiento.
- Realizar tareas de orientación profesional.
- Realizar orientación psicopedagógica a los internos.
- Contribuir al Plan de Orientación Educativa y de acción Tutorial del Centro Educativo de Adultos.
- Participar en la selección profesional de los internos que puedan trabajar en Talleres, que deban orientarse hacia la Formación Profesional o hacia la Formación Ocupacional.
- Coordinar los programas educativos y culturales con instituciones externas al centro penitenciario.
- Asesorar a profesores y a otros profesionales que trabajen en la formación de los internos.
- Elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados que contribuyan a la detección y solución de problemas educativos.
- Establecer y promocionar relaciones institucionales con Universidades y otras instituciones culturales para su colaboración con la Institución Penitenciaria.
- Realizar la evaluación psicopedagógica previa a los alumnos que se integren en programas de adaptación y diversificación curricular.
- Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas y orientar y contribuir a la elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación educativa que se determinen de acuerdo con el Proyecto Curricular de Centro.
- Orientar al Equipo Directivo en la planificación, seguimiento y evaluación de programas de formación de los internos.
- Orientar y participar en la resolución de conflictos que surjan entre la

institución y los internados, para que esta resolución se realice de manera pacífica, a través del diálogo y la negociación dentro de un buen clima social.

 Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.

Por último, indicamos que si lo que queremos es prevenir y evitar la reincidencia, debemos cambiar los entornos criminógenos, sustituir el ingreso en prisión por medidas alternativas, convertir la prisión en un entorno resocializador, procurando el respeto de los derechos humanos, la dignidad de las personas y su capacidad de aprendizaje (Vera, op.cit., 152), y en todas estas tareas el pedagogo tiene mucho que aportar.

IV.- EL TEMA DE ESTUDIO

IV.- EL TEMA DE ESTUDIO

1	Delimita	ción d	lel tema	de	estudio		24	8
---	----------	--------	----------	----	---------	--	----	---

IV.- EL TEMA DE ESTUDIO.

1.- Delimitación del tema de estudio.-

El artículo 25.2 de la Constitución Española establece que las penas privativas de libertad y medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social. Por lo tanto, los centros penitenciarios deben cumplir funciones educativas, reeducadoras y de reinserción social.

Por otro lado, de todos es sabido que la actitud mantenida hacia un objeto dado, condiciona los procesos y los resultados pretendidos.

En el caso que nos ocupa el objeto dado es la función reeducadora del medio penitenciario en el ámbito andaluz, y lo que pretendemos conocer es la actitud de los internados menores de veintiún años hacia esa función reeducadora, y en cualquier caso, intentar averiguar qué variables están asociadas a las actitudes, ya que conociéndolas, podemos actuar con conocimiento de causa, para mejorar la predisposición de los internos para reinsertarse en la sociedad.

La finalidad de este estudio es conocer si los jóvenes internados en prisión menores de veintiún años mantienen una actitud favorable hacia la función reeducadora del medio penitenciario en el ámbito andaluz. Si no es así, y no percibimos esa actitud favorable, tendremos que plantearnos trabajar con programas de cambio de actitudes con estos jóvenes, además de replantearnos los procesos reeducadores usados actualmente. Pero esto será tarea de trabajos posteriores.

La delimitación del tema de estudio se basa al menos en cuatro criterios, a saber:

Penitenciarios.- Porque deseamos estudiar a los jóvenes en prisión, y el artículo 173 del vigente Reglamento Penitenciario Español, aprobado por Real Decreto 190/1.996 de 9 de febrero, expresa en su punto 1:

> "El régimen de vida de los departamentos para jóvenes se caracterizará por una acción educativa intensa. Se consideran jóvenes a los internos menores de veintiún años".

- Criminológicos.- Porque la etapa que va desde la infancia o preadolescencia hasta los veintiún años, corresponde a la franja más activa en la carrera delictiva de un sujeto. Es en esta etapa donde se producen más conductas antisociales, se cometen más delitos, donde el grado de reincidencia es mayor y donde se refleja un riesgo más elevado en lo que se refiere a la peligrosidad social de sus actos. (Kaiser, op.cit.).
- Madurativos y pedagógicos.- Porque al tratarse de delincuentes jóvenes, ellos son los que van a nutrir el sistema penitenciario en los próximos años, si siguen teniendo pautas delincuenciales. (Beristain, 1.985). Por lo tanto, se trata de una etapa en la que la educación puede realizar una labor reeducadora fundamental.
- *Psicosociales*.- Porque a estas edades es posible la inserción, tanto social como laboral, sin romper los esquemas sociales o individuales

de la comunidad. Esta es una etapa de construcción de la identidad en el contexto social. (García y Sancha, 1.986).

Por lo tanto, no es un hecho casual el que nos centremos en esta etapa. Se trata de una cuestión de *eficacia pedagógica y de rentabilidad humana* de los esfuerzos sociales. En cualquier caso, estamos ante una de las etapas más difíciles, si no la más, para el trabajo reeducador y de reinserción social, al que se enfrenta un educador y una institución con funciones reeducativas.

En esta investigación pretendemos realizar un estudio analítico, es decir, analizar las actitudes de los jóvenes menores de veintiún años internados en prisión ante la función reeducadora del medio penitenciario, a la vez que pretendemos ser descriptivos e interpretativos respecto a las actitudes mantenidas ante los procesos de reeducación y reinserción social, de las diferentes situaciones en las que se encuentran los internos.

Asimismo, este estudio se circunscribe a un marco geográfico, la Comunidad Autónoma Andaluza, y dentro de ella nos centramos en los centros penitenciarios de Málaga, Granada, Sevilla y Algeciras.

Del mismo modo, el estudio es restringido en lo referente a la edad, ya que limitamos el estudio a los jóvenes menores de veintiún años, por los motivos antes expuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos *objetivos* de esta investigación los siguientes:

 Conocer las actitudes que mantienen los internados en prisión menores de veintiún años, ante la función reeducadora del medio penitenciario en el ámbito andaluz.

- Valorar, a través de este estudio, la importancia de la educación y de la formación para evitar procesos que originen delincuencia.
- Valorar la importancia que el trabajo preventivo tiene en el ámbito social.
- Valorar la importancia del aprovechamiento del tiempo en prisión con una actividad educativa, laboral, formativa o lúdica para evitar deterioros.
- Reconocer la importancia que la educación social tiene dentro del ámbito penitenciario.

V.- ESTUDIO EMPIRICO

V.- ESTUDIO EMPIRICO

1 Método		254
1.1 I	Participantes	254
	1.1.1 Demografía	254
	1.1.2 Nivel escolar y cualificación profesional	258
	1.1.3 Relaciones familiares	263
	1.1.4 Contactos con la marginalidad	266
	1.1.5 Vida en prisión	271
	1.1.6 Ocupación del tiempo de libre en prisión	276
1.2 V	Variables e instrumentos	277
	1.2.1 Variables socioeducativas	277
	1.2.2 Cuestionario de Actitudes hacia la	
	Reeducación (CAR)	278
	1.2.3 Escala de sinceridad	280
	1.2.4 Escala de autoestima	280
1.3 I	Procedimiento	281
1.4 I	Hipótesis	283
1.5 F	Resultados	284
	1.5.1 Escala de sinceridad	284
	1.5.2 Propiedades psicométricas del cuestionario)
	de actitudes hacia la reeducación	286
	1.5.2.1 Análisis descriptivo de los ítems	. 286
	1.5.2.2 Estructura factorial	. 308
	1.5.2.3 Análisis de ítems	310
	1.5.2.4 Sesgo de aquiescencia	. 311
	1.5.2.5 Puntuaciones de los sujetos	. 312
	1.5.3 Escala de autoestima	314
	1.5.3.1 Estructura factorial	. 314
	1 5 3 2 - Fiabilidad	316

V.- ESTUDIO EMPIRICO.

1.- METODO.

1.1.- PARTICIPANTES.

A continuación describimos la muestra con la que trabajamos valiéndonos de las variables "demografía", "nivel escolar y cualificación profesional", "relaciones familiares", "contactos con la marginalidad" y "vida en prisión".

1.1.1.- Demografía. (Anexo-V).

En esta investigación nos planteamos estudiar a los jóvenes menores de veintiún años en prisión. Con la aparición de la Ley Orgánica 5/2.000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los Menores, queda suprimida la anterior normativa que permitía que los jóvenes de 16 y 17 años pudieran entrar

en prisión, por lo que el tramo de edad que estudiamos es el que abarca desde los 18 hasta los 21 años, es decir, internos de 18, 19 y 20 años.

Podemos apreciar que en la muestra con la que trabajamos coexisten internos españoles payos o gitanos, extranjeros, ya sean europeos, del magreb, subsaharianos, asiáticos o de América tanto latina como del norte. Asimismo, coexisten hombres y mujeres, primarios y reincidentes, cuya procedencia social es variada y aunque predominan los pertenecientes a las clases más desfavorecidas, cada vez es más importante el número de personas que pertenecen a clases normalizadas socialmente y que entran en prisión por unos u otros motivos.

Así, la población penitenciaria menor de veintiún años en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma Andaluza en el momento de realizar la investigación es de 334 internos, de los que hemos invitado a participar en la investigación a 311, aceptando la propuesta 285 internos. Tras aplicar la prueba de sinceridad, cuyos resultados describiremos más adelante, consideramos sinceras las respuestas dadas por **206 internos**, de los que *196 fueron hombres y 10 fueron mujeres*.

Los centros penitenciarios visitados, han sido los de Málaga, Granada, Sevilla y Algeciras, siendo el porcentaje de cuestionarios válidos de cada centro del 22,8%, 21,4%, 29,1% y 26,7% respectivamente, del total de cuestionarios (Tabla 2).

Del total de internos que deciden colaborar en la investigación y cumplimentan el cuestionario, el 70,4% fueron españoles y el 29,6% extranjeros, siendo la edad media de 18,9 años.

La muestra con la que trabajamos representa el 85% de la población penitenciaria andaluza a la que va dirigida el estudio.

Tabla 2.- Centros visitados, número y porcentajes de internos.

	N españ	%	N Extranj	%	N Total	%
SEVILLA	64	22,4	19	6,7	83	29,1
ALGECIRAS	49	17,3	27	9,4	76	26,7
MALAGA	42	14,6	23	8,2	65	22,8
GRANADA	46	16,1	15	5,3	61	21,4
Total español	201	70,4				
Total extranj.			84	29,6		
TOTAL					285	100,0

a.- El módulo donde son internados.

La población penitenciaria menor de veintiún años, según la actual legislación, debe permanecer en módulos separados del resto de la población reclusa adulta. Estos módulos de jóvenes deben tener una especial atención en los campos formativos, educativos, asistenciales y laborales. En definitiva, son módulos de especial atención e intervención. Los internos menores de veintiún años sólo deben realizar su vida fuera de estos módulos, si así lo propone motivadamente la Junta de Tratamiento y lo aprueba el Juez de Vigilancia Penitenciaria. Por lo tanto, el paso de un módulo de jóvenes a un módulo de adultos debe ser la excepción en el Tratamiento Penitenciario. Sin embargo, podemos apreciar en los datos obtenidos, que 105 internos realizan su vida en módulos de adultos, esto es, el 51% del total. Mientras que 101 internos, el 49% lo hace específicamente en módulos de jóvenes.

b.- Estado civil.

En cuanto al estado civil de los internos, los resultados nos indican que existen 128 internos solteros, (62,1%); 17 casados, (8,3%); 2 viudos, (1%); 7

separados, (3,4%) y 51 internos que afirman que conviven con una pareja, (24,8%).

Comentario.

A menudo los internos que salen de los módulos de jóvenes hacia módulos de adultos, lo hacen por uno de estos dos motivos:

- Son internos considerados muy buenos, que reciben influencias nocivas y malos tratos por parte de los demás internos del módulo de jóvenes, y a los que la dinámica de este módulo no hace más que perjudicarles.
- Son internos mal adaptados al módulo y a la vida dentro de éste, que interfieren negativamente en el buen desarrollo de la vida del módulo, perjudicando al resto de los internos.

En cualquiera de los dos casos anteriores, la Junta de Tratamiento propone y el Juez de Vigilancia Penitenciaria aprueba la separación del joven del resto de los internos del módulo que ocupaba para ubicarlo en un módulo de adultos.

Sea como sea, creemos que los datos obtenidos señalan un porcentaje demasiado alto de internos menores de veintiún años que viven fuera de los módulos en los que tienen que realizar su vida según la vigente legislación, ya que es en este tipo de módulos donde debe existir una mayor actividad y atención hacia los internos.

Por otra parte, es bastante significativo observar que si sumamos los internos casados con los que dicen convivir con su pareja, obtenemos porcentajes superiores al 30% de personas que dicen tener una familia propia. Hay que recordar que hablamos de jóvenes de 18, 19 ó 20 años y que además están en prisión, por lo que sus parejas, cuyas edades serán aproximadamente las mismas y sus posibles hijos se deben encontrar en unas situaciones no demasiado halagüeñas. Sin lugar a dudas, estas situaciones generan unas responsabilidades difíciles de sobrellevar. Creemos que la educación, en la familia y desde la escuela, deben realizar una función de información y orientación que evite estas

situaciones, porque que sepamos existe un buen número de cónyuges de internos que están en la calle, sin el apoyo de su pareja, sin contar con el posible número de hijos cuya única relación con su padre o madre se produce a través de un cristal y una vez por semana. Evidentemente no es esta la mejor forma de educar a unos hijos. Además, esta situación suele tener como consecuencia que padres, hijos, tíos, sobrinos, nietos y abuelos, más veces de las deseadas, convivan en prisión.

1.1.2.- Nivel escolar y cualificación profesional. (Anexo-VI).

a.- Al ingresar en prisión. (Fig. 1).

Afirman saber leer y escribir la gran mayoría de los sujetos, aunque algo más del 9% se declara analfabeto.

En cuanto al nivel escolar al ingresar en prisión, el 67% de los internos declara no estar en posesión del Graduado Escolar. Ha ingresado con Graduado Escolar el 26% de los internos. Con Formación Profesional, en cualquiera de sus ramas, ha ingresado el 5% de los internos, y con Bachillerato ha ingresado sólo el 2% de los internos.

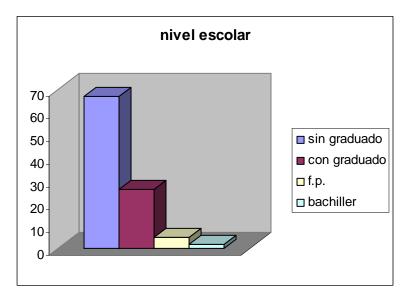


Figura 1.- Distribución del nivel escolar al ingresar en prisión.

b.- La mejora del nivel de estudios en prisión.

Es interesante conocer si existen internos que han aprovechado su tiempo en prisión para mejorar su nivel escolar y formativo por lo que hemos introducido una variable que nos permita conocer esta posible evolución.

Podemos observar que en lo referente a Formación Profesional y a Bachiller no se producen cambios. Sin embargo se produce una evolución de las personas que no tienen Graduado Escolar hacia los que tienen Graduado Escolar, pasando los primeros de ser un grupo de 138 personas a 132, y los segundos de 54 a 60. Por lo tanto, podemos decir que 6 internos de entre 206, han aprovechado su tiempo en prisión con una tarea educativa provechosa, la obtención del título de graduado escolar. Es decir, sólo el 2,9% de los internos ha mejorado su nivel escolar. Esta cifra puede revelar el escaso interés que lo educativo despierta entre los internados, y es tarea de todos cambiar esta percepción e invertir esfuerzos en tareas educativas, porque pensamos que todo esfuerzo educativo, más tarde o más temprano dará sus frutos. En cualquier caso, aunque sólo el 2,9% aprovecha su tiempo en mejorar su nivel educativo, no debemos despreciar esta evolución, que dice mucho de los internos a los que afecta.

c.- Recuerdo de la infancia escolar.

Destacamos que 134 internos, el 65% tiene un recuerdo bueno o muy bueno de su paso por la escuela, mientras sólo 16 internos, el 7,8% tiene un recuerdo malo o muy malo de su pasado escolar. Se mantienen en una posición neutra, reconociendo que su paso por la escuela puede ser calificado como regular 56 internos, lo que supone el 27,2%. Por lo tanto, podemos desprender de estos datos que la mayoría de los internos tienen un buen recuerdo de su paso por la escuela, a pesar del evidente poco aprovechamiento del tiempo escolar. Fueron bien tratados en ella y valoran su importancia, aunque no fueron capaces, en su

gran mayoría, de seguir los ritmos de aprendizaje impartidos en ella, llevándoles a optar por el abandono escolar o por la no promoción de curso.

d.- La profesión de los internos. (Fig. 2).

En cuanto a la profesión de los internos, ésta se distribuye del siguiente modo:

En las modalidades de albañilería, pintura, encofrados, y en definitiva todo lo relacionado con la construcción, está el 37,9% de la población.

Se declaran vendedores, preferentemente vendedores ambulantes el 18,9%.

A la rama de la hostelería, principalmente como camareros o ayudantes de cocina, se dedica el 12,1%.

Ha elegido la pesca como profesión el 8,3%.

Se declaran sin profesión, y dicen que nunca han trabajado el 18,9%.

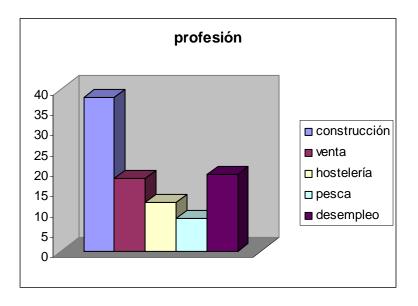


Figura 2.- Distribución de la profesión.

Existen algunos internos que dicen trabajar como mecánicos, en tareas del campo o como transportistas.

Comentario.

Es de destacar el bajo nivel de estudios de la muestra. Como indicamos anteriormente, no está probado que el abandono prematuro de estudios o el llamado fracaso escolar, sean origen de la delincuencia. Tampoco está probado que la delincuencia lleve aparejada el fracaso escolar o el abandono prematuro de los estudios. Pero lo que sí parece claro es que el bajo nivel escolar y la delincuencia, en muchos casos, están relacionados de alguna manera, por lo que las intervenciones pedagógicas se antojan indispensables, o como medidas preventivas, o como medidas reeducativas, una vez ingresados en prisión. Además, una persona con una base cultural mínima, ofrece siempre la posibilidad de un tratamiento pedagógico provechoso, ya que está iniciado en el largo proceso de hacerse persona integrada en la sociedad.

También destacamos el bajo índice de internos con formación profesional, sólo el 5%. Indudablemente una adecuada formación profesional podría reorientar los pasos de estos jóvenes hacia salidas profesionales que les ayudarían a evitar la entrada en prisión.

En cualquier caso, sería materia para reflexionar la posibilidad de permutar las condenas de los jóvenes en prisión, por la obtención de objetivos educativos (cfr. Calatayud, 2.004), al menos para algunos tipos de delitos. Hay que recordar que la actual Ley Penal del Menor, que afecta a los menores de dieciocho años, sí permite esta posibilidad.

Sea como sea, podemos apreciar que el nivel educativo de los internados en centros penitenciarios no resulta demasiado alentador.

No cabe duda de que el tiempo escolar es fundamental en la vida de todas las personas, mucho más en las que acaban pasando parte de ella en prisión. Creemos necesario que desde la escuela se realicen más esfuerzos y no dar ningún caso por perdido y trabajar, en el plano intelectual, aunque quizás parte del alumnado no sea capaz de superar cierto nivel, y sobre todo, en los planos

emocional, convivencial, relacional y social, de manera que los alumnos reciban suficientes estímulos y argumentos como para que sus vidas no tomen rumbos que los lleven a prisión. Todos estos niveles de la personalidad están relacionados con lazos de dependencia mutua, por lo que la mejora en cualquiera de ellos repercute en todos los demás.

Por supuesto que esto debe ser tarea de la escuela, pero no exclusivamente de ella, y creemos que deben implicarse en estos procesos formativos-relacionales-sociales todas las instituciones y colectivos, siendo necesaria la perspectiva de la **educación social**, a través de los educadores de calle y de orientadores que trabajen en la orientación, estímulo y ayuda a los padres y también en la guía de estos jóvenes hacia salidas sociales que los alejen de la marginación, el delito y en definitiva de la prisión.

En cuanto a las profesiones, podemos apreciar que ninguno de los trabajos antes relacionados exige una gran cualificación. Además, podemos observar que el tiempo trabajado en las profesiones antes citadas es corto, ya que el 27,2%, declara haber trabajado menos de seis meses; entre seis meses y un año dicen haber trabajado el 29,6% y más de un año, indican que han trabajado el 24,8%. Por lo tanto, podemos suponer que en la mayoría de los casos son trabajos esporádicos o de temporada, que en ningún caso les permite afrontar el futuro con seguridad.

Indudablemente estamos hablando de jóvenes menores de veintiún años, por lo que es normal que su trayectoria profesional sea muy corta. Sin embargo, como ya vimos anteriormente, una gran parte de ellos no han alcanzado los niveles de estudios básicos. Por lo que debemos plantearnos que si no han estudiado ni tampoco han trabajado, ¿en qué han empleado el tiempo? La mayoría de ellos en no hacer nada, en el peor sentido de la palabra, ya que normalmente han pasado la vida reunidos en grupos, dedicándose a realizar actividades ilegales.

1.1.3.- Relaciones familiares. (Anexo-VII).

a.- Antecedentes familiares en prisión.

El 56,3% de los sujetos, afirma no tener antecedentes familiares en prisión, ya sean padres o hermanos, mientras que el 43,7% reconoce que sus padres o hermanos han estado ingresados en prisión.

b.- Trato recibido de la familia.

Sólo siete internos, el 3,4% reconoce haber recibido maltrato por parte de su familia, mientras que un número equivalente reconoce haber recibido un trato regular. Por último indicamos que 192 internos, el 93,2% afirma haber recibido un buen trato por parte de su familia.

Si reconocemos como ciertas estas afirmaciones, podemos observar que además del maltrato recibido, causa que, sin duda, puede explicar la trayectoria delincuencial de los internos, también existen otras causas que llevan a delinquir.

c.- Trato dado a la familia y apoyo familiar.

En cuanto al trato que los internos han dispensado a sus familias, observamos que el 72,8%, afirma haber tratado bien a sus familias.

Del total de sujetos, el 90,8% afirma sentirse apoyado por sus familias, mientras que sólo el 7,3%, dice no sentirse apoyado.

Creemos que recibir apoyo familiar en situaciones de encierro puede mejorar la forma de vida en las prisiones, ya que una forma de vida emocionalmente positiva, elimina tensiones y frustraciones, y por lo tanto puede favorecer actitudes positivas hacia la reeducación.

d.-Nivel de estudios de los padres. (Figs. 3 y 4).

El nivel de estudios de los padres es una variable importante a tener en cuenta, ya que el ambiente de estudios en la familia puede influir en la valoración que los internos den a los mismos. Así, tenemos que de los 206 sujetos, el 66% de los padres y el 58,3% de las madres, no han obtenido el graduado. Sólo cinco padres, el 2,4% y tres madres, el 1,5% ha alcanzado la universidad. El resto se distribuyen entre padres "con graduado", con "formación profesional" y con "bachillerato".

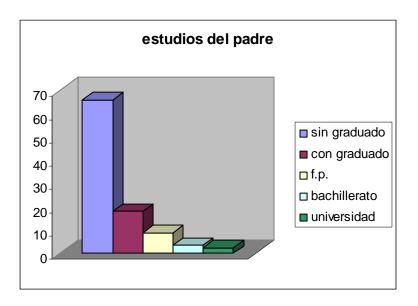


Figura 3.- Distribución de nivel de estudios de padres.

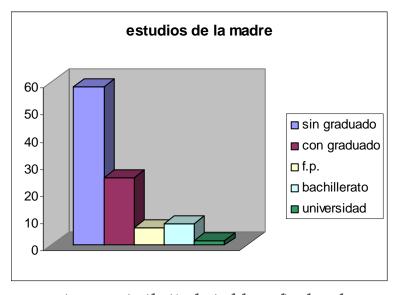


Figura 4.- Distribución de nivel de estudios de madres.

e.- Profesión de los padres.-

En cuanto a la profesión de los padres, podemos observar que las profesiones a las que se dedican mayoritariamente los padres de los internos son la construcción, el 24,3%, el comercio el 18,4%, la hostelería, el 9,2% y confiesan estar desempleados el 7,8%.

En lo que se refiere a las madres, podemos destacar que el 45,1% son amas de casa, el 21,4% se dedica a la limpieza, mientras que están desempleadas el 7,8%. El resto se distribuye entre diferentes profesiones.

Observamos que las profesiones de los padres son semejantes a las profesiones de los hijos, careciendo ambas de una elevada preparación y cualificación.

Comentario.

Sin lugar a dudas estas variables nos indican hechos importantes:

En primer lugar podemos observar el alto porcentaje de la muestra cuyas familias no han tenido relación con el mundo de la delincuencia, por lo que podemos afirmar que se está produciendo un proceso de extensión delincuencial hacia capas sociales que hasta estos momentos no han tenido contacto con la delincuencia, y que socialmente son normalizadas, porque las prisiones, no son ya lugares donde sólo son ingresados los marginados, sino que cualquier persona, independientemente del grupo social o económico al que pertenezca, puede ingresar. Más aun si nos referimos a una población joven, con hábitos sociales que en muchos casos, y llevados por modas y tópicos, puede presentar actuaciones que lindan lo marginal e incluso lo delincuencial.

Por otro lado, tenemos al grupo de internos que reconocen antecedentes familiares en prisión. Este grupo de internos, son los que tradicionalmente han ocupado los centros penitenciarios, que pertenecen a clases desfavorecidas o marginales. Estos internos suelen sentirse orgullosos de las "hazañas" de sus

padres o hermanos en prisión, y este hecho les confiere cierto estatus entre el resto de los internados.

A este último grupo de personas se le debe prestar atención en el campo de la prevención, ya que, sin lugar a dudas, pertenecen a grupos de riesgo que van a nutrir las prisiones generación tras generación, si no se realiza un trabajo educativo y preventivo con ellos.

Por otro lado, tampoco debemos olvidar al grupo de internos cuyas familias no han tenido nada que ver con el mundo de la delincuencia, ya que si estos internos están sufriendo prisión, no es porque tengan malos modelos familiares, aunque no podemos descartar abandonos emocionales o educativos, sino debido, entre otras causas, a los modelos imitados de sus amigos, del barrio, y a la pérdida o confusión de valores que en el actual sistema social se producen, y que de un modo u otro, todos alentamos y reproducimos. Sin lugar a dudas, debemos trabajar en nuestras escuelas una educación en valores que ayude y oriente a los jóvenes a elegir opciones positivas de vida.

En lo que se refiere al nivel de estudios de padres y madres, podemos apreciar que en las familias de los internos no se ha dado demasiada importancia a los estudios. Esto, sin duda, influye en la valoración que hacen los internos de los estudios y de la escuela. Y aunque el nivel de estudios de los padres, no garantiza una vida al margen del delito, es seguro que junto a otras variables, ofrece a las personas la posibilidad de un hogar sano en todos los sentidos.

1.1.4.- Contactos con la marginalidad. (Anexo-VIII).

a.- Consumo de drogas antes de ingresar en prisión.

Podemos concluir de los datos obtenidos, que el 88,8% de los internos consumía drogas antes de ingresar en prisión, mientras que sólo el 11,2% dice que no consumía. A partir de estos datos podemos aventurarnos a afirmar que los nuevos ingresos que se produzcan en prisión serán consumidores de drogas en un

alto porcentaje, por lo que volvemos a insistir en la importancia del trabajo educativo preventivo que evite estas situaciones.

En cuanto al tipo de drogas consumidas, tenemos que la gran mayoría de los internos confiesan un consumo politoxicómano, consumiendo asiduamente alcohol, hachís, cocaína, heroína y pastillas.

En cualquier caso, no sabemos si el consumo de drogas origina el acto delictivo y la entrada en prisión, pero sí sabemos que un gran porcentaje de los que ingresan en prisión consumen drogas con anterioridad a su ingreso. Si a esa circunstancia le añadimos otras que conforman el perfil de la muestra estudiada, podemos presuponer que el riesgo de entrar en la espiral del delito va aumentando progresivamente.

b.- Consumo de drogas en prisión.

En cuanto al consumo actual de drogas, dentro de los centros penitenciarios, nos encontramos que aproximadamente el 60% de los sujetos afirma consumir drogas en prisión.

c.- Participación en programas de desintoxicación. (Fig. 5).

Respecto a la participación en programas de desintoxicación, ya sea en libertad o tras su ingreso en prisión, observamos que el 78,6% nunca ha participado en estos programas, mientras que el 21,4% dice haber participado en algún programa. Como ya señalamos, la Institución Penitenciaria prevé que los internos que así lo deseen, así como los que por su tratamiento, se prescriba su participación, pueden intervenir en estos programas de desintoxicación.

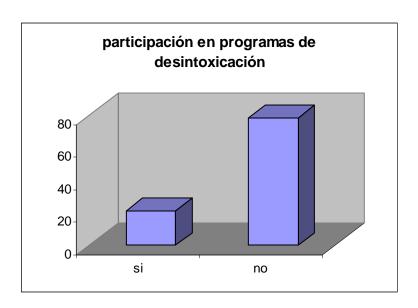


Figura 5.- Distribución de la participación en programas de desintoxicación.

d.- Ingresos en Centros de Menores.

Entre todos los sujetos, 58,3% afirma que no han estado ingresados en Centros de Menores, mientras que el 41,7%, reconoce haber estado alguna vez internado en estos centros.

Esta variable hay que relacionarla con la de *primario/reincidente* que veremos más adelante, y con la argumentación que allí se defiende. Así, los internos que han estado ingresados en centros de menores suelen tener una importante carrera delictiva, aunque por criterios cronológicos no hayan ingresado anteriormente en prisión.

En estos centros las personas comienzan a interiorizar pautas educativas y resocializadoras, que pueden impedir el posterior ingreso en prisión.

e.- Tipología delictiva. (Fig. 6).

Consideramos importante analizar el tipo de delito que mantiene a estos jóvenes en prisión, porque va a indicar la tipología delictiva de los internados, y realizando un estudio pormenorizado podemos llegar a saber si la tipología delictiva influye en la actitud mantenida por los internos ante los procesos reeducadores.

Así, tenemos que el 24,3% se encuentra en prisión por la comisión de delitos contra la salud pública, relacionados con drogas. Se encuentra en prisión por delitos contra la propiedad, robos, el 56,3%, mientras que el 19,4% lo está por delitos contra las personas, agresiones.

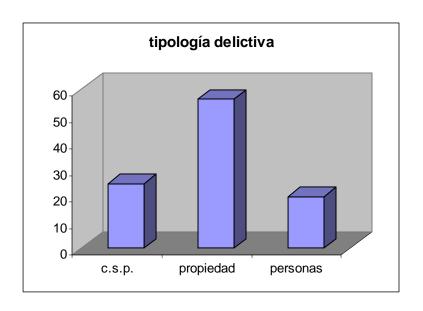


Figura 6.- Distribución de la tipología delictiva.

f.- Uso de la violencia en el acto delictivo.

Resulta interesante saber si los internados en prisión han utilizado violencia a la hora de cometer el delito, ya que la violencia con que se desenvuelve una persona puede influir en la actitud mantenida por esa persona.

Así, tenemos que el 53,4% dice no haber usado violencia al cometer el delito que lo mantiene en prisión, mientras que el 46,6% reconoce haber usado violencia al cometer el delito.

Comentario.

El porcentaje del 60% de consumidores de drogas en prisión denota una evolución positiva de los internos, aunque debemos tener presente que los datos obtenidos en esta variable quizás se encuentran sesgados, ya que los internos pueden pensar que si se declaran consumidores de drogas dentro de los centros penitenciarios pueden ser perjudicados en su evolución y que su libertad puede retrasarse, por lo que quizás el porcentaje sea más alto. En cualquier caso, el consumo de drogas puede influir decisivamente en las actitudes mantenidas en prisión.

En lo que se refiere al tipo de drogas consumidas dentro de los centros penitenciarios, destacamos que los mayores consumos se detectan en el consumo de hachís y pastillas. Percibimos una reducción de los consumos de heroína, cocaína y alcohol a menos del 10% de la muestra. Estos porcentajes tan bajos, más que a la renuncia de los internados a consumirlas, se debe a la dificultad de introducir estas sustancias en el interior de los centros penitenciarios.

Indudablemente, nos parece que la participación en programas de desintoxicación es importantísima para que se produzcan procesos reeducadores y reinsertadores, ya que estos programas además de conseguir disminuciones en los consumos, aportan estabilidad emocional, aumentan la autoestima y evitan deterioros, y todos estos procesos son indispensables para la consecución de la reinserción social, por lo que la ausencia de estos programas en la vida de los internos dificulta las tareas reeducativas

Por otro lado, debemos considerar que quizás el concepto que tienen los internos de los actos violentos no es el mismo que el que podemos tener las personas socialmente normalizadas. Esta afirmación se desprende de conversaciones mantenidas con internos que afirman que ciertos actos que podemos considerar violentos, ellos lo definen como "defensa de lo que les

pertenece, o de lo que quieren obtener", reduciéndose todo a la supervivencia, sea como sea, dentro del grupo.

1.1.5.- Vida en prisión. (Anexo-IX).

a.- Situación penal.

Del total de internos, el 64,1%, está en situación preventiva, esto es, a la espera de la celebración del juicio que los condene a cumplir prisión o que los devuelva a la vida en libertad.

En situación de penados, es decir condenados, se encuentra el 35,9% de los sujetos.

Debemos señalar que a los internos que se encuentran en una situación mixta, es decir, que tienen alguna causa penada, pero que también tienen una o más causas en situación preventiva, les indicamos que señalaran la opción de "penado", como su situación actual, ya que aun saliendo en libertad de los juicios que tengan pendientes, quedarían retenidos en prisión por la causa o causas penadas.

b.- Situación penitenciaria.

En cuanto a la situación penitenciaria, del total de internos, han señalado la opción de "primario", es decir, señalan que es la primera vez que se encuentran en prisión el 64,1%, mientras que señalan la opción "reincidente", es decir, internos que han estado más de una vez en prisión, el 35,9%.

c.- Tiempo de estancia en prisión.

Sin lugar a dudas es muy importante para el tema que estudiamos, el tiempo de estancia de los internos en prisión, no sólo por los procesos reeducadores que la institución penitenciaria realiza o puede realizar con los

internos, sino por el grado de deterioro que pueden sufrir los internos y que puede influir en la actitud mantenida por estos. Así, tenemos que del total de sujetos, el 77,2% afirman llevar menos de un año en prisión, mientras que el 22,8%, dicen llevar más de un año.

Estos datos nos indican que la mayoría de los internos no deben estar demasiado deteriorados por su situación y pueden ver el futuro de forma esperanzadora.

d.- Actividad laboral en prisión.

En cuanto a la actividad laboral de estos internos en prisión, podemos destacar que aproximadamente el 50% no realiza ningún trabajo en prisión. Mientras que cerca del 40% limita su actividad laboral a tareas funcionales, es decir, su trabajo consiste en limpiar las zonas comunes y ayudar en aquellas tareas que se les solicita. Así, tenemos que sólo el 10% de los internos realizan algún trabajo productivo, remunerado y con las condiciones exigidas por la Seguridad Social.

e.- Sentirse valorado.

Por otro lado, observamos que casi el 70% de los internados no se siente valorado ni recompensado por la actividad que realiza en los centros penitenciarios, siendo significativo el hecho de que más de la mitad no se sienten valorados por ellos mismos ni por sus parejas. Afirman que sus familias paternas valoran su actividad en torno al 45% de los casos, mientras que los compañeros de internamiento no valoran en nada su actividad en el 85% de los casos.

Pero lo realmente preocupante es que consideran en casi un 30% de los casos que los educadores que trabajan con ellos no valoran nada su actividad.

f.- Responsabilidad en la comisión del acto delictivo.

Por otro lado, tenemos que el 61,2% de los internos, reconoce que ellos son los responsables de los delitos que han cometido y asumen su culpabilidad, haciendo copartícipe de esta responsabilidad en porcentajes similares al barrio, a los amigos y a personas con las que se relacionaban en la calle. Aquí retomamos lo que apuntamos anteriormente sobre la necesidad del trabajo preventivo en el grupo de iguales para evitar la comisión de delitos.

Más del 90%, dice que ni la escuela ni las relaciones familiares tuvieron que ver con su posterior caída en la delincuencia.

g.- Motivaciones para delinquir.

En cuanto a las motivaciones que llevaron a los internos a cometer su primer delito, y por lo tanto a tomar el primer contacto con el mundo de la delincuencia y a acabar en prisión, tenemos que más del 50% dice haber cometido el primer delito alentado por el grupo de amigos, no existiendo necesidad económica ni necesidad de comprar drogas, aunque el fruto de los delitos se emplee en la compra de drogas o en adquirir productos que la sociedad consumista se empeña en hacernos ver como imprescindibles, ropas de marca, vehículos o cualquier otro producto superfluo que interiorizamos como indispensable. Para tener acceso a estos productos necesitamos dinero, y algunos jóvenes no dudan en apropiarse de lo ajeno para cubrir esta superflua necesidad.

Comentario.

Debemos considerar que existen internos primarios, que efectivamente son nuevos en el mundo delincuencial. Otros, sin embargo, tienen una larga trayectoria de delitos, no habiéndose producido su ingreso en prisión anteriormente, por motivos cronológicos, ya que como señalamos anteriormente, con la entrada en vigor de la Ley Penal del Menor en el año 2.000, los menores de 18 años no ingresan en prisión, sino que dependiendo de los hechos por los que se

les condene son ingresados en Centros de Menores o se les permuta la pena por medidas socioeducativas, pero en cualquier caso, la gran mayoría no son recién llegados al mundo de la delincuencia.

La reincidencia y la multireincidencia son, sin lugar a dudas, dos variables a tener muy en cuenta a la hora de analizar la actitud de los internados en prisión, así como la forma de ver la reeducación y la reinserción social.

También es importante comprobar el tiempo que los internados en prisión mantienen entre ingresos, es decir, los tiempos de libertad entre ingresos. Así tenemos, que el período donde más casos se dan, están entre los tres y los siete meses. Por lo tanto, la mayoría de internos que tienen más de un ingreso en prisión, pasa en libertad entre los ingresos, períodos que oscilan entre los tres y los siete meses.

En cuanto a las actividades que realizan en prisión, debemos tener en cuenta que, los porcentajes antes citados, se refieren a la realización de una sola actividad, por ejemplo, la de ir a la escuela, como de varias, es decir, existen internos que compaginan varias actividades, por ejemplo, ir a la escuela, asistir a cursos formativos y practicar actividades deportivas.

Podemos desprender de este análisis que aproximadamente el 80% de la población joven que se encuentra en los centros penitenciarios andaluces realiza una actividad ocupacional, formativa o educativa. Sin embargo, podemos constatar con la práctica del trabajo diario y en lo que se refiere, al menos, al Centro Penitenciario de Málaga, que tras arduos esfuerzos motivadores por parte de maestros, técnicos ocupacionales y deportivos y educadores, apenas el 30% de los internados realizan algún tipo de actividad de manera continuada en el módulo de jóvenes, pasando la mayoría de los internos el día sin hacer absolutamente nada, limitando su actividad a reunirse en grupos, hablar, retarse e intentar demostrar su superioridad física unos frente a otros.

En lo que se refiere a la actividad laboral en prisión, creemos, que si queremos potenciar la reeducación y la reinserción social de los jóvenes internados en prisión debemos potenciar las tareas laborales de los mismos, ya que no es posible concebir la reinserción sin ocupación laboral, por lo que creemos que los datos obtenidos reflejan que el sistema penitenciario actual no se orienta hacia esa pretendida reeducación y reinserción social, porque ¿cómo vamos a reinsertar si sólo realizan en prisión una actividad laboral productiva un 10% de la población?

En cuanto a la variable *sentirse valorado*, podemos concluir que los internos que realizan actividades en prisión **no** se sienten, en su mayoría, valorados ni recompensados, ni por ellos mismos ni por los demás internos, y lo que es peor, en un gran número de casos tampoco se sienten valorados por los educadores que trabajan con ellos. Con estos datos, observamos la evidencia de que no existe una buena comunicación ni una buena transmisión de sensaciones entre los trabajadores de la institución penitenciaria y los internados en prisión. Asimismo, creemos que puede existir una mala percepción de las emociones de los educadores penitenciarios por parte de los internos. En cualquier caso, no sentirse valorados dificulta las tareas educativas y de reinserción social.

Debemos destacar que más del 50% de los internados dicen que la sociedad nada tuvo que ver con que llegaran a delinquir. Quizás este punto necesite un análisis más profundo, porque, como ya vimos, una gran cantidad de internos está en prisión por delitos contra la propiedad, robos. Haciendo un ejercicio de conciencia, ¿por qué no relacionar estos robos con el bombardeo consumista al que la sociedad nos somete?, ya que suele existir una gran desproporción entre el estímulo consumista y las oportunidades de obtener un nivel de ingresos que permita consumir. Pero también hay que tener presente que las actividades delictivas se extienden por todas las clases sociales, por lo que quizás más peso que el propio consumo, tenga la confusión existente en nuestra sociedad en lo que se refiere a los valores. Quizás, aunque no sea reconocido fácilmente, la sociedad, su estructura, valores y funcionamiento sí tengan algo que ver con los resultados delincuenciales actuales, por lo que debemos trabajar en

nuestro entorno, con nuestra forma de vida y con la prelación de nuestros valores para mejorar la cuota parte de la sociedad que nos toca.

Ante estos datos podemos concluir, y según las percepciones de los internos, que se presentan como agentes motivadores que les han llevado a cometer delitos, el mismo interno, los amigos, el barrio, y en alguna medida la actual sociedad.

De este modo se nos presentan tres campos de trabajo en tareas preventivas, que en definitiva se reducen al ámbito de los barrios más o menos marginales, ya que si trabajamos preventiva y educativamente en estos barrios, trabajamos con los individuos y con sus grupos de iguales.

En cualquier caso, podemos deducir que la motivación principal para cometer el primer delito la encontraron en sus amigos, por lo que volvemos a insistir en la importancia que se debe dar al trabajo preventivo a través de la educación social, con los grupos de jóvenes en los barrios.

1.1.6.- Ocupación del tiempo libre en prisión. (Anexo-X).

Debemos señalar la importancia de la ocupación del tiempo libre como ocupación correcta del tiempo de ocio para que se produzca un verdadero proceso reeducador.

De los datos obtenidos podemos destacar que los mayores porcentajes se dan en la ocupación del tiempo libre a través de *charlar*, *oír música*, *ver televisión*, *pasear y practicar deporte*.

También podemos destacar que la opción "leer", como actividad preferida por los internados sólo ha sido escogida en 26 casos, es decir, sólo algo más del 12% de la población pasa parte de su tiempo libre leyendo. Desde luego si pretendemos que la prisión sea un centro de educación o reeducación y de formación, la ocupación de apenas este 12% de la población en leer, no es lo más

alentador, ya que la lectura se nos antoja fundamental en los procesos de formación y educación.

1.2.- VARIABLES E INSTRUMENTOS.

Para la realización de esta investigación hemos elaborado dos instrumentos que recogen:

- *Variables socioeducativas*, consistente en una serie de cuestiones que pretenden dar a conocer las características de los sujetos (Anexo I).
- Cuestionario de Actitudes hacia la reeducación (CAR) (Martín, Vera, Rivas, 2003) (Anexo II).

Asimismo, trabajamos con las siguientes escalas:

- Escala de Sinceridad (Pinillos, 1.990) (Anexo III).
- Escala de Autoestima (Rosenberg, 1.965) (Anexo IV).

1.2.1.-VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS.

Con estas variables pretendemos dar a conocer los rasgos o características que pueden variar en los casos individuales aportando la singularidad de cada individuo al conjunto del cuestionario. Aportan datos personales, como la edad, sexo, estado civil, estudios, experiencia laboral. Datos familiares, como estudios de los padres, situación laboral de los padres, antecedentes familiares en prisión. Datos relativos al mundo delincuencial, como consumos de drogas, participación en delitos, influencias recibidas para delinquir, necesidad o no de cometer delitos. Datos penitenciarios, como situación penal y penitenciaria, actividad realizada dentro del centro penitenciario, ocupación del tiempo de ocio, etc.

1.2.2.- CUESTIONARIO DE ACTITUDES HACIA LA REEDUCACION (CAR).

Este cuestionario se ha elaborado para esta investigación y presenta un formato donde se le pide al sujeto que se posicione, ante los enunciados de los ítems cerrados propuestos, desde "muy en desacuerdo" hasta "muy de acuerdo", pasando por las posiciones de "indiferente", "de acuerdo" o "en desacuerdo", de manera que así expresa su aceptación o rechazo de lo enunciado.

Una vez construidos los ítems, que agrupamos en torno a cuatro áreas de contenidos, se administró a ocho internos con el fin de detectar posibles dificultades de interpretación.

Por último, hemos definido los ítems favorables y desfavorables dentro de cada una de las cuatro áreas que pretendíamos medir.

Las cuatro áreas de contenidos son:

- Area I.- Actitud que los internos tienen ante la función reeducadora del medio penitenciario, que aglutina los ítems:
- 1.- La prisión realiza un trabajo poco provechoso conmigo.
- 7.- En la prisión se respetan todos mis derechos.
- 9.- En las prisiones tienen poca importancia la reeducación y la reinserción social.
- 12.- Los educadores de la prisión anteponen el fin reeducador a cualquier otro fin.
- 13.- El clima de convivencia de la prisión impide la reeducación.
- 17.- La prisión funciona bien en lo que respecta a mi reinserción.

Area II.- Actitud que los internos tienen ante las actividades que se realizan en el medio penitenciario, que aglutina los ítems:

- 3.- Las actividades son una pérdida de tiempo.
- 6.- Las actividades de la prisión ayudan a mi reinserción.
- 15.- La organización de la prisión dificulta las actividades educativas.

Area III.- Actitud que los internos tienen respecto de sí mismos ante la función reeducadora del medio penitenciario, que aglutina los ítems:

- 4.- Participo activamente en mi reinserción en muy pocas ocasiones.
- 10.- En la prisión he aprendido pocas cosas aprovechables.
- 11.- En la prisión puedo hacer más por reinsertarme.
- 18.- Aprovecho mi tiempo libre con una actividad educativa.

Area IV.- Actitud que los internos tienen sobre el grado en el que esperan reinsertarse en el futuro gracias a la labor del medio penitenciario, que aglutina los ítems:

- 2.- Gracias a la prisión, cuando salga en libertad, estaré preparado para trabajar.
- 5.- Mi paso por la prisión marcará negativamente mi futuro.
- 8.- Creo que después de salir de prisión seré capaz de no volver a delinquir.
- 14.- Cuando salga de la prisión podré integrarme en la sociedad.
- 16.- Mi paso por la prisión me ayuda a mejorar mi futuro.

Las categorías de respuesta en las que se pueden posicionar los internos son cinco, *muy de acuerdo, de acuerdo, indiferente, en desacuerdo, muy en desacuerdo*, respecto a lo enunciado en cada ítem.

1.2.3.- ESCALA DE SINCERIDAD.-

Para detectar los internados que son sinceros en sus respuestas, incluimos la escala del "Cuestionario de Personalidad C.E.P." (Pinillos, 1.990). Esta escala está constituida por una serie de cuestiones relativas a pequeñas faltas morales o sociales que son frecuentes en casi todas las personas, pero cuya confesión pública puede llegar a ser molesta y embarazosa, por lo que puede inducir a mentir. La mayoría de las cuestiones de esta prueba deben ser contestadas afirmativamente, poseyendo los ítems propuestos una interconsistencia relativamente alta. El cuestionario consta de diecinueve ítems.

Las personas más sinceras contestan con menos dudas que los menos sinceros, ya que los más sinceros son menos ambiguos en sus respuestas.

La puntuación máxima de la escala es de "19", y cuanto mayor es el valor obtenido, mayor es la autenticidad del sujeto al contestar el cuestionario.

Por otra parte, hay que señalar que una puntuación alta en el valor "?", indica la indecisión del sujeto al elegir, y cuanto menor es esta puntuación, más seguridad y decisión posee el sujeto.

Como veremos más adelante, esta prueba ha sido muy importante en el desarrollo de la investigación, ya que a través de ella detectamos un gran número de sujetos cuyos cuestionarios no consideramos válidos por su falta de sinceridad.

1.2.4.- ESCALA DE AUTOESTIMA.-

Para evaluar la autoestima utilizamos la "Rosenberg Self Esteen Scale" de Rosenberg (1.965). Con su aplicación intentamos conseguir un índice unidimensional de la autoestima global.

La escala consta de diez ítems referidos al propio valor como persona. Cinco de estos ítems tienen dirección positiva y otros cinco tienen dirección negativa o derogatoria con la finalidad de controlar el fenómeno de la aquiescencia, entendida como la tendencia a marcar, por parte del entrevistado, todas las opciones con una misma respuesta.

Estos ítems se puntúan a través de una escala de cuatro valores de respuesta, que van desde "muy de acuerdo" hasta "muy en desacuerdo" con lo expresado en los ítems.

Esta escala se basa en la idea de que los ítems pertenecen al mismo universo de contenido y van representando progresivos grados de fuerza respecto al conflicto. Además, la escala es considerada valiosa ya que representa coeficientes de fiabilidad bastante aceptables para la población general con sólo diez ítems, y tiene la ventaja de la facilidad y economía de tiempo que se deriva de la aplicación de una escala corta (Rosenberg, op.cit.).

1.3.- PROCEDIMIENTO.-

De las ocho provincias andaluzas, seleccionamos para realizar la investigación los centros penitenciarios de Sevilla, Algeciras, Granada y Málaga, ya que en estos centros penitenciarios se concentraba en el momento de realizar la investigación el 93% de la población penitenciaria con la que nos planteamos trabajar, esto es, los jóvenes menores de veintiún años internados en Andalucía, ya que por unos u otros motivos los demás centros penitenciarios andaluces no albergaban en esos momentos más que una pequeña parte de esta población. Así, algunos centros penitenciarios se encontraban en obras, como era el caso del Centro Penitenciario de El Puerto de Santamaría, que había desplazado su población joven a otras prisiones, principalmente al Centro Penitenciario de Algeciras. Otros centros mantenían una población muy pequeña, apenas seis internos, como eran los casos de los Centros Penitenciarios de Córdoba, Almería y Jaén, u otros, como Huelva que traslada su población menor de veintiún años al Centro Penitenciario de Sevilla. Por último, indicamos que en el Centro

Penitenciario de Alcalá de Guadaira, que sólo acoge población femenina, no albergaba en el momento de realizar la investigación, ninguna interna menor de veintiún años.

Los cuestionarios se han aplicado organizando a los internos en pequeños grupos de seis personas que se reúnen en torno al investigador, que les explica la finalidad de la investigación, y qué es lo que tienen que hacer para cumplimentar correctamente el cuestionario que se les entrega (Anexos I, II, III y IV).

En el Centro Penitenciario de Málaga, lugar de trabajo del investigador como educador penitenciario en el módulo de jóvenes menores de veintiún años, y debido a que existe una relación entre el investigador y los internos, tomamos la decisión de realizar la presentación del cuestionario por parte del investigador, pero que fuera cumplimentado por parte de los internos con la ayuda y dirección de una persona externa al módulo donde se desarrolla la vida de estos internos; en este caso, un maestro, cuya llegada al centro es reciente y nunca ha trabajado con esta población. Con esta medida pretendemos no interferir en las respuestas que van a dar los internos e intentar que no se vean influidos por la presencia del educador-investigador, lo que puede mediatizar sus respuestas.

En los centros penitenciarios de Granada, Sevilla y Algeciras los cuestionarios son realizados del mismo modo, en grupos de seis internos, pero siendo el investigador quien presenta la prueba y quien está presente en el desarrollo de la misma.

El primer centro penitenciario donde comenzamos a trabajar fue el Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre, en Málaga.

Así, reunimos en la escuela del módulo a grupos de seis internos, para exponerles nuestra investigación y en qué consistirían sus tareas, informándoles que la contestación a los cuestionarios era voluntaria y anónima, accediendo prácticamente todos a colaborar.

Posteriormente realizamos el mismo proceso en los centros penitenciarios de Granada, Sevilla y Algeciras.

Los internos que no aceptaron colaborar en la investigación alegaron diversos motivos; unos decían que no sabían leer, ni escribir, y aunque les brindamos nuestra ayuda para cumplimentar el cuestionario, se negaron a realizarlo; otros se negaron a colaborar porque manifestaron ser extranjeros, otros aludieron a que tenían otras cosas más importantes que hacer en ese momento, y otros simplemente dijeron que no estaban interesados en colaborar, ya que el hacerlo no les aportaba ningún beneficio.

1.4.- HIPOTESIS.-

En nuestro caso las *hipótesis* formuladas, que queremos verificar a través de nuestro estudio son las siguientes:

- Los internos que han recibido un buen trato familiar, mantienen mejor actitud ante la función reeducadora, que aquellos que no han recibido un buen trato.
- El habitual consumo de drogas influye negativamente en la actitud mantenida ante la función reeducadora del medio penitenciario. Es decir, los internos que mantienen consumos de drogas, tienen peor actitud ante la función reeducadora, que los internos que no consumen.
- Los internos que asisten a la escuela en prisión, mantienen mejor actitud ante la reeducación que aquellos que no asisten.
- Los internos que participan en actividades formativas, laborales o deportivas durante su estancia en prisión,

mantienen mejor actitud ante la reeducación que aquellos que no participan en estas actividades.

- Los internos que cometieron el delito con la única finalidad de comprar drogas, mantienen mejor actitud que aquellos internos que cometieron el delito con otras finalidades.
- Los internos reincidentes, es decir, aquellos que tienen varios ingresos en prisión, mantienen peor actitud ante la función reeducadora del medio penitenciario, que los internos que ingresan en prisión por primera vez.
- Los internos que se sienten valorados y recompensados por la actividad que realizan en prisión, mantienen mejor actitud ante la función reeducadora del medio penitenciario, que los internos que no se sienten valorados.

1.5.- RESULTADOS.

1.5.1.- ESCALA DE SINCERIDAD.-

Concluida la etapa de recogida de datos, abordamos el análisis de los mismos con el programa estadístico SPSS (Statistiakal Package for Social Sciences), versión 11.5.

Con objeto de establecer un punto de corte que permita distinguir a los sujetos que son sinceros de los que no lo son, se ha obtenido el percentil 25, cuyo

valor nos da una puntuación de 10; el percentil 50, cuyo valor es 13 y el percentil 75, cuyo valor es 16.

A partir de estos valores, procedemos a eliminar los casos que se encuentran por debajo de este percentil 25, quedando el número de casos reducido a **206** sujetos, que podemos considerar que han sido más sinceros en sus respuestas.

Si tenemos en cuenta que la muestra inicial es de 285 individuos, podemos observar que el **27,7%** de la población ha sido muy poco sincera en sus respuestas.

Tabla 3.- Puntuaciones y frecuencias de la escala de sinceridad.

PUNTUACIONES	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
	ABSOLUTAS	
3	3	1,1
4	9	3,2
5	3	1,1
6	5	1,8
7	14	4,9
8	10	3,5
9	20	7,0
10	15	5,3
11	18	6,3
12	26	9,1
13	22	7,7
14	30	10,5
15	25	8,8
16	24	8,4
17	24	8,4
18	25	8,8
19	12	4,2
N	285	100,0

En la figura 7 se expresa, a través de un diagrama, la distribución de puntuaciones en sinceridad y los porcentajes de sujetos.

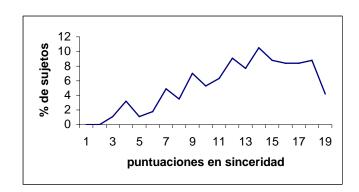


Figura 7- Distribución de puntuaciones en sinceridad.

1.5.2.- PROPIEDADES PSICOMETRICAS DEL CUESTIONARIO DE ACTITUDES HACIA LA REEDUCACION (CAR).

1.5.2.1.- Análisis descriptivo de los ítems.

A continuación analizamos los resultados obtenidos en cada uno de los ítems.

En el **ítem 1** los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación:

"La prisión realiza un trabajo poco provechoso conmigo".

Del total de sujetos, se posicionan "muy de acuerdo" con lo afirmado en el ítem, el 81,4%; "de acuerdo" se posicionan el 14,7%; se posicionan de manera "indiferente" el 3,5%; "en desacuerdo" el 0,4%, mientras que en la opción "muy en desacuerdo" con lo enunciado no se posiciona nadie.

De estos datos podemos concluir que la gran mayoría de los internos, el 96,1% se muestra de acuerdo o muy de acuerdo con lo enunciado; es decir, más de nueve de cada diez, piensan que el medio penitenciario realiza un trabajo poco provechoso con ellos.

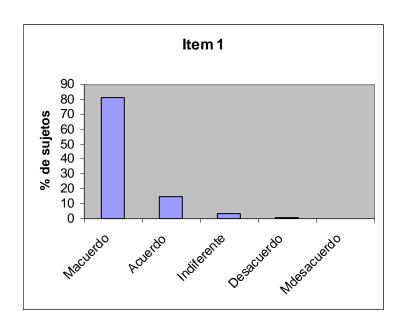


Figura 8.- La prisión realiza un trabajo poco provechoso conmigo.

Por lo tanto, podemos deducir que las funciones asignadas legalmente al medio penitenciario, de reeducación y reinserción social, no son percibidas por los internos, de manera que consideran poco provechoso el trabajo realizado en los centros penitenciarios.

En el **ítem 2**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "Gracias a la prisión, cuando salga en libertad, estaré preparado para trabajar".

Del total de sujetos, el 59,3% se posicionan "muy en desacuerdo" con lo enunciado en el ítem. Se muestran "en desacuerdo" el 23,2%. Se muestran "indiferentes" el 13,3%; mientras que se posicionan "de acuerdo" el 3,5% y "muy de acuerdo" el 0,7%.

Podemos deducir de estos datos que existe una evidente mayoría de internos que expresan que la prisión no les prepara para trabajar.

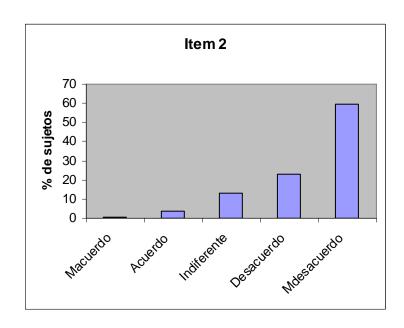


Figura 9.- Gracias a la prisión, cuando salga en libertad, estaré preparado para trabajar.

Estos resultados son preocupantes, ya que la prisión debe ser un mecanismo de reinserción de los internos, pero ¿cómo se reinserta si no somos capaces de preparar laboralmente a los internos? ¿Cómo afrontar la vida en libertad sin disponer de los recursos necesarios para acceder a un puesto de trabajo? ¿Cómo se puede socializar sin preparación laboral?

Creemos que los planteamientos de la Institución Penitenciaria fallan, no ya porque no se den en mayor o menor medida oportunidades laborales, sino porque estas oportunidades no son percibidas por los internos de manera correcta, y si el destinatario de una intervención educativa o formativa no percibe adecuadamente los objetivos de la intervención, difícilmente tendremos éxitos.

En el **ítem 3**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "Las actividades son una pérdida de tiempo".

Los internos se posicionan mayoritariamente "en desacuerdo" o "muy en desacuerdo" con la afirmación enunciada. Así, 54,4% dice estar "muy en desacuerdo" con lo enunciado, mientras que el 13,3% se muestran "en desacuerdo". Es decir, los internos perciben mayoritariamente las actividades que se realizan en prisión como algo positivo, no considerando que sean una pérdida de tiempo, aunque a veces no sean lo suficientemente atractivas para los internos, al menos, les sirven para distraerse, hecho éste muy importante y valorado por ellos.

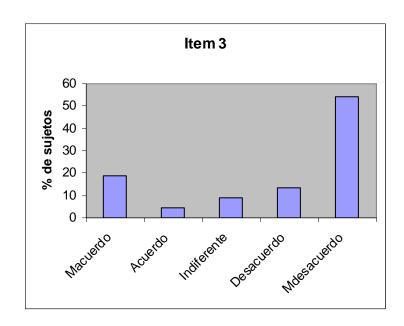


Figura 10.- Las actividades son una pérdida de tiempo.

Se muestran "indiferente" el 9,1%, mientras que se posicionan "de acuerdo" el 4,6% y "muy de acuerdo" el 18,6%. En cualquier caso, algo más del 20% de los internos afirman que las actividades sí son una pérdida de tiempo. Ante esta afirmación hay que plantear posibles soluciones, porque aunque este colectivo es minoritario, consideramos que conforman un grupo lo suficientemente importante como para dejarlos que sigan opinando de igual modo,

por lo que debemos realizar esfuerzos que ayuden a cambiar esta percepción negativa de las actividades realizadas en las prisiones.

En el **ítem 4**, los internos deben posicionarse ante el siguiente enunciado: "Participo activamente en mi reinserción en muy pocas ocasiones".

Del total de sujetos, el 39,3% se posicionan "muy de acuerdo" con lo enunciado; en la opción "de acuerdo" se posicionan el 13%; en la opción "indiferente" se posicionan el 11,2%; se muestran en "desacuerdo" el 5,3%, mientras que "muy en desacuerdo" el 31,2%.

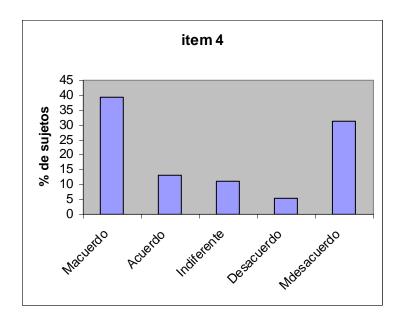


Figura 11.- Participo activamente en mi reinserción en muy pocas ocasiones.

En todo caso, más de cinco de cada diez internos consideran que no participan en su reinserción. Este hecho es muy importante, a la vez que negativo para los fines reeducadores de la institución, ya que si lo que queremos es reeducar, y más de la mitad de la población no participa de este fin, creemos que estamos equivocando las líneas de actuación.

Y aunque existen internos reacios a cualquier programa de intervención y a todo lo institucional, creemos que es demasiado alto el porcentaje obtenido como para hacer responsables a los internos. Creemos, por el contrario, que la Institución Penitenciaria en particular, y la sociedad, en general, pueden hacer más para lograr un mayor compromiso de los internos.

En el **ítem 5**, se les pide a los internos que se posicionen ante la siguiente afirmación:

"Mi paso por la prisión marcará negativamente mi futuro".

Del total de sujetos, el 57,5% se posicionan "muy de acuerdo" con lo enunciado en el ítem; se muestran "de acuerdo" el 8,4%; marcan la opción "indiferente" el 9,5%; Optan por estar "en desacuerdo" el 4,6%, mientras que "muy en desacuerdo" se posicionan el 20%.

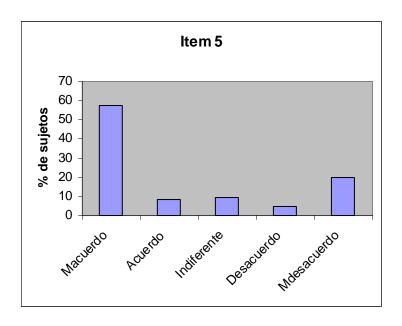


Figura 12.- Mi paso por la prisión marcará negativamente mi futuro.

Analizando estos resultados, observamos que casi siete de cada diez internos, consideran que su paso por la prisión marcará negativamente su futuro,

entonces ¿para qué sirven las prisiones? La legislación nos indica que no son un lugar de encierro y aislamiento social, sino de reinserción social. Sin embargo, si marca negativamente a un alto número de internos de los que por allí pasan, podemos cuestionarnos la reinserción.

Por otro lado, algo más del 20% dicen que no se sienten marcados negativamente por haber pasado parte de su vida en prisión. Pensamos que este porcentaje de internos se refiere a los que están acostumbrados, debido a su reincidencia, a pasar períodos de su vida en prisión. Del mismo modo, quizás se refieran a internos con antecedentes familiares en prisión, porque para ellos, estar en prisión no es percibido como algo marginal, sino como algo asumido, y hasta cierto punto, normal.

Sea como sea, el interno ha de asumir un coste por el delito cometido. Ser consciente de que el delito puede marcar su futuro, puede ser señal de que algo comienza a cambiar. En cualquier caso, no es bueno pasar por la prisión como si nada ocurriera en sus vidas, porque la prisión no limpia el pasado, sino que debe ayudar a superarlo.

En el **ítem 6**, les pedimos a los internos que se posicionen ante la siguiente afirmación:

"Las actividades de la prisión ayudan a mi reinserción".

Del total de sujetos, el 49,8% están "muy en desacuerdo" con lo enunciado en el ítem, mientras que se muestran "en desacuerdo" el 12,3%. Es decir, los internos afirman mayoritariamente que las actividades que se organizan y desarrollan en la prisión, no ayudan a su reinserción.

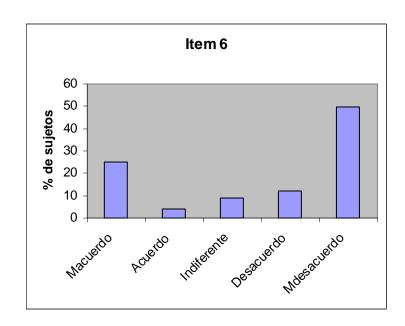


Figura 13.- Las actividades de la prisión ayudan a mi reinserción.

Esto constituye un problema porque si trabajamos a diario para conseguir este fin reinsertador, y un número tan importante de internos consideran que no les sirven las actividades realizadas, quizás estemos realizando un enfoque equivocado del problema, y sin duda hay que reflexionar con el fin de saber si las actividades no son las más adecuadas o la forma de percibirlas por los internos no son correctas, y por tanto tenemos que trabajar en el cambio de estas actitudes.

Por lo tanto, tenemos que trabajar para solucionar estas percepciones negativas que los internos tienen de las actividades que se realizan en las prisiones.

Por otra parte tenemos que el 24,9% se posicionan "muy de acuerdo"; se posicionan "de acuerdo" el 3,9%, mientras que "indiferente" se muestran el 9,1%.

En el **ítem 7** los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "En la prisión se respetan todos mis derechos".

De la totalidad de sujetos, se posicionan "muy en desacuerdo" con lo enunciado en el ítem el 71,9% de la población, mientras que "en desacuerdo" se posicionan el 13,3%. El 3,9% se muestran "indiferente", mientras que el 2,5% se muestran "de acuerdo" y el 8,4% "muy de acuerdo" con lo enunciado.

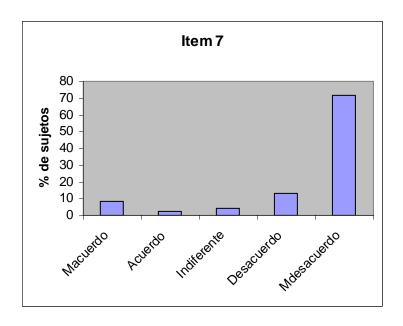


Figura 14.- En la prisión se respetan todos mis derechos.

Si pretendemos que la Institución Penitenciaria se convierta en una institución educativa, no pueden percibir los destinatarios de esa educación, que no se les respeta algo tan elemental y fundamental, como son sus derechos. Estamos abocados a un fracaso seguro, porque no podemos pretender educar vulnerando derechos, por ser simplemente, antinatural. En cualquier caso, esta es la percepción de los internos, que deben asumir que se ven limitados sus derechos porque ellos ya privaron a otras personas de los suyos, cuando cometieron los delitos.

Desde luego, el respeto a los derechos de las personas debe estar en la cúspide de cualquier estructura institucional basada en un Estado de derecho, más aún si esta institución realiza un trabajo que pretende ser educativo.

En el **ítem 8**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "Creo que después de salir de la prisión seré capaz de no volver a delinquir".

Del total de sujetos, el 47,4% se muestran "muy de acuerdo" con lo expresado en el ítem, mientras que se muestran "de acuerdo" el 15,1%. Es decir, piensan que una vez que salgan de la prisión, no volverán a delinquir seis de cada diez internos. Tienen la intención de no volver a delinquir y por lo tanto, no creen que vuelvan a prisión, aunque, claro está, estas son intenciones, y no podemos descartar lo contrario.

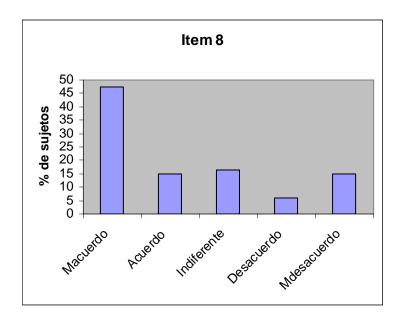


Figura 15.- Creo que después de salir de la prisión seré capaz de no volver a delinquir.

Se muestran "en desacuerdo" con el ítem, el 6% y "muy en desacuerdo" el 15,1%. Este grupo de internos pertenece a los desesperanzados que han perdido la confianza en sí mismos. En este grupo de internos radica el gran trabajo de la institución penitenciaria, porque estos internos asumen que tienen que volver a delinquir, y por lo tanto son conscientes de su más que probable reingreso a prisión.

En este grupo de internos el trabajo reeducador y reinsertador no produce efecto, pero no por ello deben ser abandonados a su suerte, sino que se debe insistir en trabajar con ellos y debemos esforzarnos por cambiar sus perspectivas y sus actuales actitudes ante la vida. Se posicionan de manera "indiferente" el 16,5%.

Respecto al **ítem 9**, los internos deben posicionarse ante esta afirmación: "En las prisiones tiene poca importancia la reeducación y la reinserción social".

La mayoría de los sujetos, el 54,7% se muestran "muy de acuerdo" con lo expresado en el ítem. En la opción "de acuerdo" se posicionan el 13%. Se muestran indiferentes el 12,6% de los internos, mientras que se posicionan "en desacuerdo" el 3,9% y "muy en desacuerdo" con lo enunciado el 15,8% de los internos.

Estos resultados nos hacen plantearnos de nuevo la orientación de la Institución Penitenciaria, ya que si este fin debe ser educativo, los receptores de esta hipotética educación deberían percibir este fin. Si la mayoría no lo percibe, quizás sea porque esta gran parte de la población debe ser tratada con programas de intervención que cambien sus actitudes respecto a la intervención educativa en los centros penitenciarios, porque, en cualquier caso, el trabajo en las prisiones es muy complicado, y a veces, no se puede hacer más de lo que se hace. Quizás es necesario ensayar alternativas o nuevas formas de educación y sobre todo contar más con los individuos y con sus opiniones.

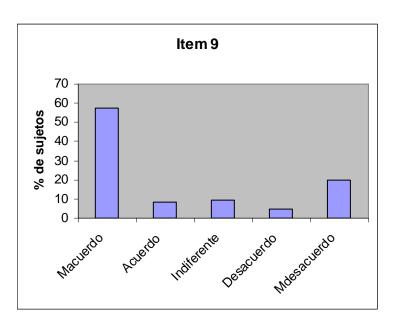


Figura 16.- En las prisiones tiene poca importancia la reeducación y la reinserción social.

En el **ítem 10**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "En la prisión he aprendido pocas cosas aprovechables".

Del total de sujetos, el 54,4% se muestran "muy de acuerdo" con lo expresado en el ítem. Se muestran "de acuerdo" el 12,3%.

Esta presunta pérdida de tiempo, que supone la estancia en prisión, para la mayoría de los internados, supone un fracaso para el medio penitenciario, ya que, como indicamos anteriormente, los centros penitenciarios tienen funciones de reeducación y de reinserción social, y estas funciones no son percibidas por los internados. El 13,7% se muestran "indiferentes", mientras que "en desacuerdo" se muestran el 2,8% y "muy en desacuerdo" el 16,8%.

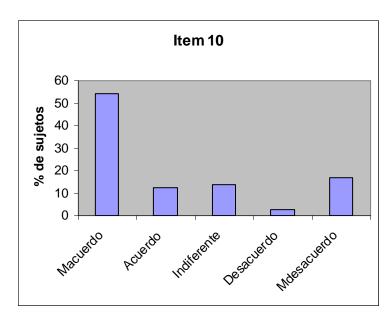


Figura 17.- En la prisión he aprendido pocas cosas aprovechables.

En el **ítem 11**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "En la prisión puedo hacer más por reinsertarme".

Del total de sujetos, el 43,2% se declaran "muy en desacuerdo", mientras que se declaran "en desacuerdo" el 9,5%. Estos internos piensan que no pueden hacer más por reinsertarse, que ya hacen todo lo que pueden. Es decir, estos internos opinan acerca de sí mismos que su actitud ante las oportunidades de reinserción dadas desde el medio penitenciario es positiva, y hacen todo lo que pueden por reinsertarse en la sociedad.

Por otra parte, el 34% se posicionan "muy de acuerdo", mientras que "de acuerdo" se posicionan el 4,6% con lo enunciado en el ítem. Es decir, piensan que pueden hacer más por reinsertarse. Si no lo hacen, puede ser por motivos personales o porque perciban defectos institucionales. De manera "indiferente" se posicionan el 8,8%.

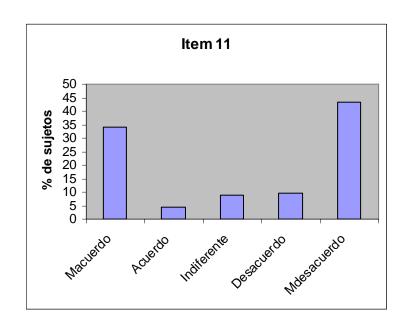


Figura 18.- En la prisión puedo hacer más por reinsertarme.

En el **ítem 12**, se les pide a los internos que se posicionen ante la siguiente afirmación:

"Los educadores de la prisión anteponen el fin reeducador a cualquier otro fin".

Hemos creído conveniente introducir este ítem porque consideramos la tarea del educador penitenciario clave en el proceso de reeducación y de reinserción social del interno.

Del total de sujetos, el 38,6% dicen estar "muy de acuerdo" con la afirmación expresada en el ítem. Mientras que se muestran "de acuerdo" el 20,4%.

Se posicionan "en desacuerdo" el 9,8%, mientras que dicen estar "muy en desacuerdo" con lo expresado en el enunciado del ítem, el 14,7%. Es decir, no consideran que los educadores anteponen el fin reeducador en su trabajo, un porcentaje cercano al 25% de los internos, lo que nos tiene que llevar a plantearnos nuevas formas de actuaciones, ya que este porcentaje de internos es

suficientemente importante como para hacernos reflexionar e intentar cambiar la percepción que existe por parte de estos internos. De manera "indiferente" se posicionan el 16,5%.

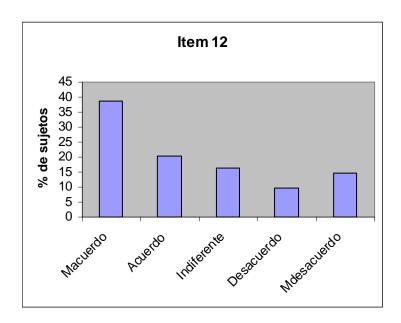


Figura 19.- Los educadores de la prisión anteponen el fin reeducador a cualquier otro fin.

En el **ítem 13**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "El clima de convivencia de la prisión impide la reeducación".

Del total de sujetos, 65,6% se posicionan "muy de acuerdo" con lo enunciado, es decir, piensan que el clima de convivencia que se respira en los centros penitenciarios impide la reeducación. Se posicionan "de acuerdo", el 13,3%. Se muestran "indiferente" el 9,5% de los internos. Se posicionan "en desacuerdo" el 2,5%, mientras que "muy en desacuerdo" se posicionan el 9,1% de los internos.

Parece claro que la mayoría de los sujetos perciben un clima de convivencia inadecuado para su reeducación.

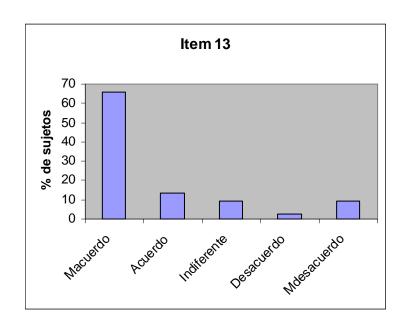


Figura 20.- El clima de convivencia de la prisión impide la reeducación.

Desde la experiencia laboral podemos reafirmar esta percepción de los internos respecto al clima de convivencia, ya que sea por el régimen de vida que emana de la Institución o por las propias relaciones entre los internos, el clima de convivencia dentro de las prisiones no parece ser el más adecuado para conseguir un fin educativo.

Asimismo, podemos percibir que se trabaja a impulsos, es decir, ahora es el momento de reeducar, así que intentemos crear ficticiamente un clima de convivencia que sea educativo. Cuando el trabajo viene dado desde otro punto de vista, entonces no importa tanto lo educativo. Consideramos que asociar lo educativo sólo a algunos momentos es un error que puede costar muy caro a la Institución Penitenciaria.

Sea como sea, la mayoría de los sujetos perciben un clima de convivencia inadecuado para su reeducación

De nuevo podemos preguntarnos si es posible intervenir educativamente, cuando los receptores de esta intervención educativa no perciben un clima de convivencia adecuado.

Esto nos demuestra que se deben realizar mayores esfuerzos antes de que las personas lleguen a la prisión, potenciando las tareas de índole preventiva.

En el **ítem 14**, se les pide a los internos que se posicionen ante la siguiente afirmación:

"Cuando salga de la prisión podré integrarme en la sociedad".

Del total de sujetos, el 64,6% se posicionan "muy de acuerdo" con lo que se expresa en el ítem, mientras que se posicionan "de acuerdo" el 11,9%.

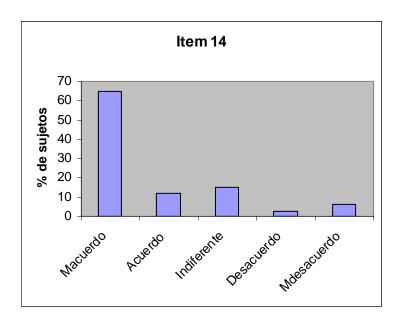


Figura 21.- Cuando salga de la prisión podré integrarme en la sociedad

Según estos resultados, la mayoría de los internados parecen tener buenas perspectivas de futuro, y no creen que la prisión lo enturbie. Ahora bien, llama la atención las respuestas dadas en este ítem, si las comparamos con las obtenidas en

el ítem 5, donde decían mayoritariamente que su paso por la prisión marcaría negativamente su futuro.

Quizás, los internos al hablar de la sociedad, hablan de "su sociedad", su barrio, sus amigos, su entorno; sin lugar a dudas, cuando salgan en libertad, no tendrán ningún problema para reintegrarse a esta "sociedad".

Por otro lado, como ya indicamos anteriormente, en las prisiones cada vez es más normal observar que son habitadas por personas que pertenecen a colectivos socialmente normalizados, y para estas personas reintegrarse a "su sociedad", tampoco les debe costar grandes esfuerzos, ya que están totalmente integrados en ella.

El problema de integración social se produce con personas que pertenecen a grupos sociales no normalizados que pretenden acceder a la sociedad normalizada. Para estas personas la integración sí resulta difícil.

Se muestran "en desacuerdo" el 2,5%, mientras que "muy en desacuerdo" se posicionan el 6%. De manera "indiferente" se posicionan el 15,1%.

En el **ítem 15**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "La organización de la prisión dificulta las actividades educativas".

Del total de sujetos, el 61,8% se posicionan "muy de acuerdo" con lo expresado en el ítem. En la opción "de acuerdo" se posicionan el 15,1%. Esto significa que casi ocho de cada diez internos piensan que la organización de la prisión dificulta las actividades educativas, es decir, los internos piensan que la organización de los centros penitenciarios no ayuda a la realización de las actividades educativas.

Ya señalamos anteriormente como la organización de los centros penitenciarios y el régimen de vida de los mismos, en numerosas ocasiones dificultan, más que propician las actividades educativas. Esta apreciación también es percibida por la mayoría de los internos, tal y como vemos en los resultados de este ítem y del ítem 13. Se posicionan de manera "indiferente" el 8,8%, mientras

que "en desacuerdo" se posicionan el 2,5% y "muy en desacuerdo" están el 11,9%.

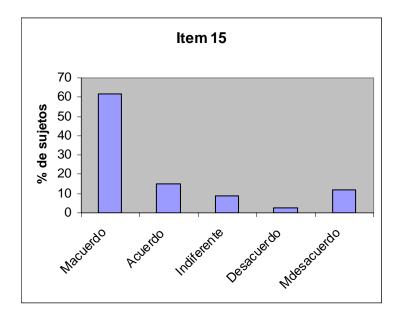


Figura 22.- La organización de la prisión dificulta las actividades educativas.

En definitiva, los resultados obtenidos en este ítem deben hacer reflexionar a los responsables de la organización de los centros penitenciarios, con el fin de que lo percibido por los internos de forma negativa se transforme en algo positivo, de manera que el régimen se convierta en facilitador de las actividades educativas.

En el **ítem 16**, se les pide a los internos que se posicionen ante la siguiente afirmación:

"Mi paso por la prisión me ayuda a mejorar mi futuro".

Del total de sujetos, el 56,1% se posicionan "muy en desacuerdo" con lo enunciado en el ítem, mientras que se muestran "en desacuerdo" el 18,9%. Con estas respuestas, otra vez se pone en entredicho la función reeducadora y de reinserción social de la Institución Penitenciaria, ya que si los internados en ella no perciben que puedan mejorar su futuro con las intervenciones de la Institución,

entonces creemos que fallamos, porque casi ocho de cada diez internos consideran que su paso por la prisión no les ayudará a mejorar su futuro.

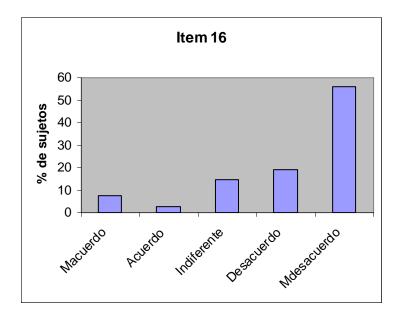


Figura 23.- Mi paso por la prisión me ayuda a mejorar mi futuro.

Indudablemente hay que trabajar en el cambio de actitudes de los internos, pero parece que son demasiados los internos que no ven claro su futuro tras su paso por la prisión, por lo que nos parece que la Institución Penitenciaria debe replantearse sus actuaciones.

En cualquier caso, son demasiados los fracasos percibidos en el trabajo diario, y quizás no todos tengamos claro dónde trabajamos, con quiénes trabajamos y cuáles son nuestras funciones laborales.

Se posicionan "de acuerdo" el 7,4% y "muy de acuerdo" el 2,8%. Se posicionan de manera "indiferente" el 14,7%.

Respecto al **ítem 17**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación:

"La prisión funciona bien en lo que respecta a mi reinserción".

La mayor parte de los sujetos, el 62,1% dicen estar "muy en desacuerdo" con lo enunciado en el ítem. Están "en desacuerdo" el 18,9%. Se muestran "indiferente" el 8,8%, mientras que se posicionan "de acuerdo" el 5,3% y "muy de acuerdo" el 4,9%.

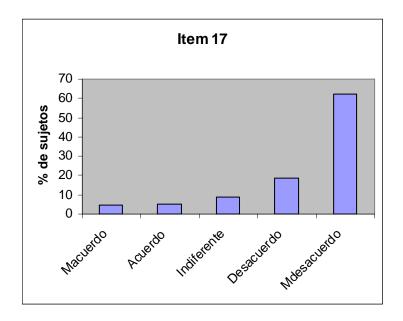


Figura 24.- La prisión funciona bien en lo que respecta a mi reinserción.

Estos resultados coinciden con los obtenidos en el ítem 9, donde se les pedía a los internos que se posicionasen respecto a si las prisiones están enfocadas hacia la reeducación y la reinserción social.

Otra vez podemos apreciar que el fin previsto legalmente para la institución penitenciaria, la reeducación y la reinserción social, no es apreciado mayoritariamente por los receptores del sistema.

En el **ítem 18**, los internos deben posicionarse ante la siguiente afirmación: "Aprovecho mi tiempo libre con una actividad educativa".

Del total de sujetos, el 61,8% se posicionan "muy en desacuerdo" con lo enunciado en el ítem. Se posicionan "en desacuerdo" el 20,7%. Se muestran

"indiferentes" el 10,9%, mientras que "de acuerdo" están el 2,5% y "muy en desacuerdo" el 4,2%.

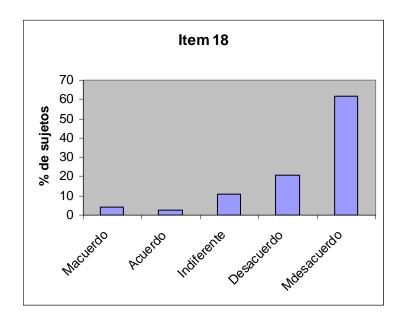


Figura 25.- Aprovecho mi tiempo libre con una actividad educativa.

Estos porcentajes son descorazonadores, porque si intentamos trabajar en los centros penitenciarios desde un punto de vista educativo, observamos que más de 8 de cada diez internos no aprovechan su tiempo libre con una actividad educativa. Sin duda, estamos equivocados en los planteamientos o en el trabajo práctico que realizamos. Además, la situación se agrava cuando los propios internos hacen muy poco por mejorar su situación educativa.

Sea como sea, estos resultados deben invitarnos a reflexionar y a potenciar lo educativo dentro de los centros penitenciarios, porque creemos en la importancia de lo educativo en los procesos de reeducación y de reinserción social.

1.5.2.2.- Estructura factorial del CAR.

Después de aplicar a los 18 ítems que componen la escala de actitudes hacia la reeducación, un Análisis de Componentes Principales, realizamos una depuración que se ha llevado a cabo en tres fases.

* En primer lugar trabajamos con todos los ítems y observamos que se forman dos factores que explican el 34,4% de la varianza.

En el primer factor se agrupan los ítems 01, 02, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 13, 15 y 17, mientras que en el segundo factor se agrupan los ítems 03, 08, 12, 14, 16 y 18.

Un análisis detallado de estos factores nos muestra que los ítems 02, 03, 06, 07, 11 y 16 no se comportan correctamente, por lo que volvemos a realizar una segunda depuración que nos lleva a una segunda solución.

* Una vez eliminados los ítems antes citados, observamos que se forman dos factores que explican el 38,7% de la varianza.

El primer factor contiene los ítems 01, 04, 05, 09, 10, 13, 15 y 17, mientras que el segundo factor agrupa los ítems 08, 12, 14 y 18.

Al realizar un análisis de estos factores observamos que los ítems 08,12 y 14 no se comportan correctamente, por lo que procedemos a buscar una tercera y definitiva solución.

* En esta tercera solución nos encontramos con un análisis factorial que se expresa en la tabla 4. La medida de adecuación muestral de Kaiser-Mayer-Olkin es de 0,77.

Después de eliminar los ítems que tienen una saturación inferior a 0,30 en un factor o que saturan en más de un factor, obtenemos una solución de un factor, cuya matriz de saturaciones factoriales se presenta en la tabla 4.

La matriz factorial encontrada es de un factor que explica el 34,6% de la varianza total.

Tabla 4.- Saturaciones de los ítems en el factor.

CAR15	La organización de la prisión dificulta las actividades educativas	0,700
CAR09	En las prisiones tienen poca importancia la reeducación y reinserción social	0,677
CAR10	En la prisión he aprendido pocas cosas aprovechables	0,664
CAR17	La prisión funciona bien en lo que respecta a mi reinserción	- 0,652
CAR05	Mi paso por la prisión marcará negativamente mi futuro	0,578
CAR13	El clima de convivencia de la prisión impide la reeducación	0,578
CAR01	La prisión realiza un trabajo poco provechoso conmigo	0,544
CAR04	Participo activamente en mi reinserción en muy pocas ocasiones	0,467
CAR18	Aprovecho mi tiempo libre con una actividad educativa	- 0,350

Este único factor agrupa los ítems 01, 04, 05, 09, 10, 13, 15, 17 y 18, definidos inicialmente y que a partir de ahora denominamos CAR01, CAR02, CAR03, CAR04, CAR05, CAR06, CAR07, CAR08 y CAR09 y lo denominamos "Actitud de los menores de veintiún años internados en prisión ante la función reeducadora del medio penitenciario".

En la tabla 5 se muestran los ítems válidos para este factor y el porcentaje de internos que elige cada opción.

Tabla 5. Ítems válidos.

ITEMS DEL FACTOR.	Muy acuerdo	Acuerdo	Indfte	Desacuerdo	Muy desacuerdo
CAR01 La prisión realiza un trabajo poco provechoso conmigo	81,4	14,7	3,5	0,4	0
CAR02 Participo activamente en mi reinserción en muy pocas ocasiones	39,3	13	11,2	5,3	31,2
CAR03 Mi paso por la prisión marcará negativamente mi futuro	57,5	8,4	9,5	4,6	20
CAR04 En las prisiones tienen poca importancia la reeducación y reinserción social	54,7	13	12,6	3,9	15,8
CAR05 En la prisión he aprendido pocas cosas aprovechables	54,4	12,3	13,7	2,8	16,8
CAR06 El clima de convivencia de la prisión impide la reeducación	65,6	13,3	9,5	2,5	9,1
CAR07 La organización de la prisión dificulta las actividades educativas	61,8	15,1	8,8	2,5	11,9
CAR08 La prisión funciona bien en lo que respecta a mi reinserción	4,9	5,3	8,8	18,9	62,1
CAR09 Aprovecho mi tiempo libre con una actividad educativa	4,2	2,5	10,9	20,7	61,8

Los resultados obtenidos con CAR muestran que la mayoría de los internos tienen una *percepción negativa* de la función reeducadora del medio penitenciario, ya que se posicionan mayoritariamente en las opciones que desprestigian esta función reeducadora.

1.5.2.3.- Análisis de ítems y fiabilidad.-

En la tabla 6 se observa que todos los ítems presentan una homogeneidad mayor que 0,30, excepto el ítem 18 que presenta una homogeneidad de 0,22. La consistencia interna de los ítems de esta escala en esta muestra es 0,74.

Tabla 6.- Ítems válidos e índices de homogeneidad.

Item	Indice homogeneidad	α si se elimina el ítem
CAR01 La prisión realiza un trabajo poco provechoso conmigo	0,38	0,73
CAR02 Participo activamente en mi reinserción en muy pocas ocasiones	0,35	0,74
CAR03 Mi paso por la prisión marcará negativamente mi futuro	0,44	0,71
CAR04 En las prisiones tienen poca importancia la reeducación y reinserción social	0,48	0,70
CAR05 En la prisión he aprendido pocas cosas aprovechables	0,52	0,70
CAR06 El clima de convivencia de la prisión impide la reeducación	0,44	0,71
CAR07 La organización de la prisión dificulta las actividades educativas	0,53	0,70
CAR08 La prisión funciona bien en lo que respecta a mi reinserción	0,47	0,71
CAR09 Aprovecho mi tiempo libre con una actividad educativa	0,22	0,74

1.5.2.4.- Sesgo de aquiescencia.

Formulamos ítems de manera favorable y desfavorable para comprobar la aquiescencia, o tendencia a mostrar acuerdo independientemente del contenido del ítem (Morales, 2.000, 504).

Para comprobar esta aquiescencia calculamos las correlaciones entre los ítems favorables y los ítems desfavorables, tal y como se muestra en la tabla 7.

Como observamos en la tabla 7, al relacionar los ítems desfavorables CAR8 y CAR9, con los ítems favorables CAR1, CAR2, CAR3, CAR4, CAR5, CAR6 y CAR7 se obtienen correlaciones inferiores a 0,50.

Al relacionar la puntuación total de los ítems favorables con la puntuación total de los ítems desfavorables, existe una correlación de -0,423, inferior a 0,50, lo que indica que existe suficiente coherencia en las respuestas a ambos tipos de ítems (Morales, op.cit., 508).

Tabla 7.- Correlaciones entre ítems de CAR

C	ORRELACIONES	CAR08	CAR09
CAR01	Correlación de Pearson	- 0,300	- 0,200
	Sig. (bilateral)	0,000	0,004
	N	206	206
CAR02	Correlación de Pearson	- 0,135	- 0,117
	Sig. (bilateral)	0,054	0,093
	N	206	206
CAR03	Correlación de Pearson	- 0,242	0,040
	Sig. (bilateral)	0,000	0,569
	N	206	206
CAR04	Correlación de Pearson	- 0,327	- 0,114
	Sig. (bilateral)	0,000	0,103
	N	206	206
CAR05	Correlación de Pearson	- 0,310	- 0,224
	Sig. (bilateral)	0,000	0,001
	N	206	206
CAR06	Correlación de Pearson	- 0,335	0,005
	Sig. (bilateral)	0,000	0,948
	N	206	206
CAR07	Correlación de Pearson	- 0,430	- 0,229
	Sig. (bilateral)	0,000	0,001
	N	206	206

1.5.2.5.- Puntuaciones de los sujetos en la escala CAR.

Teniendo en cuenta estos resultados y después de recodificar los ítems correspondientes, obtenemos la puntuación de un sujeto en la escala de *Actitudes hacia la reeducación*, como la suma de las puntuaciones en cada ítem. Esta puntuación la interpretamos del siguiente modo: *A mayor puntuación, el sujeto tendrá mejor actitud ante la reeducación*.

Tabla 8.- Puntuaciones, frecuencias y porcentajes del cuestionario CAR.

PUNTUACIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
9	30	14,6
10	16	7,8
11	19	9,2
12	10	4,9
13	30	14,6
14	13	6,3
15	9	4,4
16	13	6,3
17	12	5,8
18	9	4,4
19	9	4,4
20	6	2,9
21	8	3,9
22	6	2,9
23	3	1,5
24	3	1,5
25	1	,5
26	2	1,0
27	1	,5
29	1	,5
30	2	1,0
31	1	,5
32	2	1,0
N	206	100

La puntuación mínima es de 9 y la máxima de 32, estableciéndose la media en 14,85 y la desviación típica en 5,14.

El porcentaje de sujetos con un nivel de actitud inferior a la media es muy alto, concretamente es del 61,8 % de los sujetos, que se corresponden con un total de 127 sujetos.

En la figura 26 se expresa, a través de un diagrama, la distribución de puntuaciones de los sujetos en el cuestionario de actitudes hacia la reeducación.

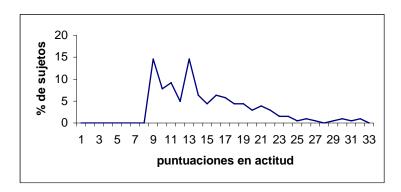


Figura 26.- Distribución de puntuaciones en actitud.

En la distribución de puntuaciones expresada en la figura 26, podemos apreciar que las puntuaciones más bajas se dan en un porcentaje mayor de sujetos. Del mismo modo, se da un porcentaje menor de sujetos con las puntuaciones más altas. Si tenemos en cuenta que a mayor puntuación corresponde una mejor actitud, concluimos que la mayoría de sujetos tienen una baja actitud ante la reeducación.

1.5.3.- ESCALA DE AUTOESTIMA.-

1.5.3.1.- Estructura factorial.-

Tras realizar un Análisis de Componentes Principales obtenemos que la medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin es 0,64, algo menor que 0,70.

La solución unidimensional muestra la matriz factorial que se expresa en la tabla 9.

Tabla 9.- Matriz factorial de la escala de autoestima.

Ítems	Saturaciones
Ae01 Estoy satisfecho/a conmigo mismo	- 0,729
Ae02 A veces pienso que no sirvo para nada	0,516
Ae03 Creo tener varias cualidades buenas	- 0,300
Ae04 Puedo hacer las cosas tan bien como la mayoría de la gente	- 0,086
Ae05 Creo que no tengo muchos motivos para enorgullecerme	0,565
Ae06 A veces me siento realmente inútil	0,293
Ae07 Siento que soy una persona digna de estima, al menos en igual	- 0,273
medida que los demás	
Ae08 Desearía sentir más respeto por mí mismo/a	0,049
Ae09 Me inclino a pensar que soy un fracaso	0,768
Ae10 Asumo una actitud positiva hacia mí mismo/a	- 0,705

Los ítems con saturaciones negativas son los que se definen en sentido favorable hacia la autoestima y los que presentan saturaciones positivas corresponden a los que tienen el contenido desfavorable hacia la autoestima.

La estructura de un factor explica sólo el 24,6% de la variabilidad de los ítems, encontrándose los ítems ae04, ae07 y ae08, con saturaciones inferiores a 0,30, destacando con saturaciones muy bajas, ae04 y ae08. Estas bajas saturaciones quizás se puedan explicar por la estructura social de la muestra, ya que como indica Oñate (1.988, 196), Rosenberg y Simmons encuentran una moderada relación entre la clase social y el autoconcepto en algunos casos, mientras que en otros casos no se da esta relación.

Si como ya indicamos, la prisión se nutre de clases sociales muy concretas, aunque cada vez se extiende más hacia poblaciones normalizadas, y teniendo en cuenta las conclusiones arriba citadas, es posible que el análisis de la autoestima en la población estudiada produzca problemas de interpretación, lo que nos daría a conocer las razones por las que sólo se explica el 24,6% de la variabilidad para un factor.

Al no quedar clara la estructura unidimensional de la escala de autoestima, no se utiliza en lo que sigue esta escala.

1.5.3.2.- Fiabilidad.-

En la tabla 10 se observa que ae04 y ae08, en esta muestra son "muy poco" homogéneos, mientras que ae02, ae06 y ae07 son "poco" homogéneos con relación al resto de los ítems. En la tercera columna se observa que α no aumenta eliminando algún ítem. La consistencia interna de esta escala en esta muestra es 0,64.

Tabla 10 Indices de	homogeneidad de	e la escala d	le autoestima.
---------------------	-----------------	---------------	----------------

Ítems	Indice	α si se elimina
	homogeneidad	el ítem
Ae01	0,48	0,55
Ae02	0,23	0,62
Ae03	0,28	0,61
Ae04	0,17	0,63
ae05	0,28	0,61
ae06	0,25	0,62
ae07	0,25	0,61
ae08	0,13	0,64
ae09	0,42	0,58
ae10	0,51	0,57

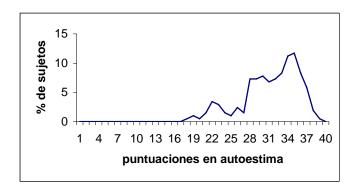


Figura 27.- Distribución de puntuaciones en autoestima.

En la figura 27 se expresa, a través de un diagrama, la distribución de puntuaciones de la escala de autoestima, en caso de que hubiese resultado una dimensión.

Tabla 11.- Puntuaciones y frecuencias de la escala de autoestima.

PUNTUACIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
18	1	,5
19	2	1,0
20	1	,5
21	3	1,5
22	7	3,4
23	6	2,9
24	3	1,5
25	2 5	1,0
26	5	2,4
27	3	1,5
28	15	7,3
29	15	7,3
30	16	7,8
31	14	6,8
32	15	7,3
33	17	8,3
34	23	11,2
35	24	11,7
36	17	8,3
37	12	5,8
38	4	1,9
39	1	,5
N	206	100,0

Comentario.

La prueba de autoestima no resulta válida para un factor. Si se considerase un factor, la prueba muestra un alto grado de autoestima. Este hecho se puede justificar con la bibliografía como sigue:

Diversos estudios, realizados con poblaciones encarceladas indican que los índices de autoestima pueden ser altos para este tipo de población.

Wormith (1.984), ha realizado estudios relacionando el tiempo transcurrido en prisión y la autoestima. Los resultados de sus estudios indican que existen individuos que, contrariamente a lo que se puede pensar, cuanto más tiempo transcurren en situación de encierro continuado, sufren un aumento en los resultados de las pruebas de autoestima.

Por su parte, Tsytsarev, Manger y Lodrini (2.000), realizan estudios sobre la autoestima con una población penitenciaria de jóvenes menores de veintiún años que presentan un perfil de habituales consumidores de drogas. Para esta población, estos autores indican que, los resultados de las pruebas de autoestima se revelan desmesuradamente altos.

Por otro lado, Greve, Enzman y Hosser (2.001), realizan investigaciones sobre el efecto de la prisión en la autoestima, sobre una población de 299 internos menores de veinticuatro años en prisiones de Alemania. Los resultados muestran una estabilidad alta en la autoestima de los internos durante el encarcelamiento.

Estos autores sugieren que estos resultados, que demuestran un alto nivel de la autoestima en la población encarcelada, pueden crear una impresión de engaño.

En este mismo sentido se pronuncia Train (2.001), refiriéndose a la sensación de engaño que pueden producir los resultados altos en las pruebas de autoestima en ciertas poblaciones. Este autor realiza estudios con poblaciones que demuestran una gran agresividad en sus acciones, a la vez que muestran unos altos resultados en las pruebas de autoestima. Train afirma que es imposible que se dé una alta autoestima en estas poblaciones. Así, nos dice que una alta opinión de sí mismo y la arrogancia con la que realizan ciertos actos dan la impresión de una alta autoestima; sin embargo, este exceso indica que se carece de autoestima, ya que los indicadores de baja autoestima son la incapacidad de afrontar el fracaso, el desagrado ante nuevas experiencias, la necesidad de una constante tranquilidad y

una baja opinión de la propia apariencia física. A estos elementos debemos añadir que si realizan un acto erróneo, lo atribuyen a factores externos, de manera que nunca hacen nada equivocado, exageran el propio rendimiento, piensan que las demás personas suelen equivocarse e inventan desventajas personales con el fin de evitar o justificar el fracaso.

La misma constatación hacen autores que han revisado las investigaciones que intentan relacionar a los menores agresores con su autoestima (Etxeberría, F.; Esteve, J.M. y Jordán, J.A., 2001, 101-102): "Ya hemos dicho que, en contra de lo que el sentido común dicta, los agresores no parecen ser personas más ansiosas ni inseguras, ni tienen baja autoestima. Al contrario, los matones suelen tener una autoestima blindada que la refuerzan todos los días con el placer que les da humillar a sus víctimas y provocar la risa entre los demás". Aunque las agresiones escolares no siempre son delictivas sí representan una conducta inadecuada para resolver conflictos, a las que recurrimos, en este caso, intentando comprender este hecho que nos hemos encontrado en nuestra investigación.

En esta misma línea, el profesor Vera (2001b) intenta establecer una relación entre el autoconcepto y la autoestima en función de la escala de valores, según la cual cuando las personas no logramos desarrollar un buen autoconcepto de nosotros mismos en relación con valores compatibles con la dignidad humana, intentamos sustituirlo por otro autoconcepto menos valioso pero que nos reporta otras gratificaciones dentro del juego de relaciones sociales, sobre todo dentro de las propias pandillas. De este modo, cuando algunos jóvenes, en un período en el que se está formando su personalidad, obtienen recompensas por sus conductas agresivas que no obtienen de otro modo, es muy posible que refuercen esos comportamientos y su autoconcepto, pero de acuerdo con unos valores antisociales que han tenido que ir interiorizando para justificar su proceder.

Desde nuestro punto de vista, dado que el ambiente y la cultura de la prisión pueden dar lugar a jerarquías axiológicas diferentes a las que se producen en ambientes normalizados, explicaría el hecho de que nos encontremos con

niveles altos de autoestima referidos a una jerarquía de valores equivocada o *adecuada* para la vida en prisión, pero inadecuada para una correcta integración social. Si pretendemos normalizar la vida en prisión, para que en ella se produzcan procesos reeducadores y reinsertadotes, la jerarquía de valores debe ser semejante a la de la vida en libertad, lo que conlleva un arduo trabajo que procure el cambio de la escala de valores de los internados.

En cualquier caso, estas características referidas a los niveles de autoestima se suele dar en la población penitenciaria estudiada, por lo que podemos pensar que los altos índices de autoestima descubiertos en la prueba realizada y que han proporcionado unos resultados no válidos para un factor en la escala de Rosenberg, no son más que un mecanismo de defensa de los internos, con el fin de que no sean descubiertas sus carencias afectivas y emocionales.

Por lo tanto, debemos profundizar en trabajos posteriores el estudio de la autoestima en este tipo de poblaciones y no podemos utilizar en este trabajo la unidimensionalidad de la escala de autoestima de Rosenberg.

VI.- ESTUDIO DE LAS RELACIONES ENTRE LAS VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS Y LA ACTITUD HACIA LA REEDUCACION

VI.- ESTUDIO DE LAS RELACIONES ENTRE LAS VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS Y LA ACTITUD HACIA LA REEDUCACION

1 Nivel de estudios	. 323
2 Relaciones familiares	. 326
3 Contactos con la marginalidad	. 331
4 Vida en prisión	335

Para llevar a cabo el estudio de las relaciones entre las variables socioeducativas y la actitud, las agrupamos en cuatro ámbitos de estudio:

- Nivel de estudios.
- Relaciones familiares.
- Contacto con la marginalidad.
- Vida en prisión.

1.- NIVEL DE ESTUDIOS.

Tabla 12.- Nivel de estudios al ingresar en prisión.

		s. grad	c. grad	FP	Bach	Total
Actitud baja	N	76	35	6	1	118
	%	55,1	64,8	60,0	25,0	57,3
Actitud alta	N	62	19	4	3	88
	%	44,9	35,2	40,0	75,0	42,7
Total	N	138	54	10	4	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,125) entre el nivel de estudios al ingresar en prisión y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_3 = 3,261$; p > 0,05).

Del total de sujetos sin graduado, con graduado y con formación profesional, un porcentaje algo mayor del 50% tienen actitud baja, mientras que del total de sujetos con bachiller un mayor porcentaje, el 75%, tiene actitud alta.

Observamos que en las categorías, "sin graduado", "con graduado" y "formación profesional", los sujetos muestran mayoritariamente una actitud baja ya que el 55,1%, el 64,8% y el 60,0% de los sujetos, muestran respectivamente actitud baja, mientras que muestran actitud alta respectivamente el 44,9%, el 35,2% y el 40,0% de los sujetos. Sin embargo, en la categoría "bachiller" se

invierte esta tendencia, ya que a pesar de que son muy pocos los sujetos con esta titulación, sólo 4, tan sólo uno muestra actitud baja, mientras que los otros tres muestran actitud alta.

Como hemos apuntado anteriormente, esta variable tiene poca relación con la actitud mantenida hacia la reeducación, pero a pesar de ello apreciamos que sólo a partir del bachillerato parece que mejora la actitud. Esto puede deberse al cambio cultural que conlleva pasar desde ciertos niveles educativos a otros superiores.

Tabla 13.- Mejora del nivel de estudios en prisión.

		s. grad	c. grad	FP	Bach.	Total
Actitud baja	N	71	40	6	1	118
	%	53,8	66,7	60,0	25,0	57,3
Actitud alta	N	61	20	4	3	88
	%	46,2	33,3	40,0	75,0	42,7
Total	N	132	60	10	4	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,147) entre la mejora del nivel de estudios producida en prisión y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_3 = 4,552$; p > 0,05).

En este caso, también del total de sujetos sin graduado, con graduado y con formación profesional, un porcentaje algo mayor del 50% tienen actitud baja, mientras que del total de sujetos con bachiller un mayor porcentaje, el 75% tiene actitud alta.

Tabla 14.- Recuerdo de la infancia escolar.

		M. malo	Malo	Regular	Bueno	M. bueno	Total
Actitud baja	N	5	7	34	42	30	118
	%	83,3	70,0	60,7	54,5	52,6	57,3
Actitud alta	N	1	3	22	35	27	88
	%	16,7	30,0	39,3	45,5	47,4	42,7
Total	N	6	10	56	77	57	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,126) entre el recuerdo de la infancia escolar y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_4 = 3,334$; p > 0,05).

Del total de sujetos con recuerdos muy malo, malo, regular, bueno y muy bueno, tienen actitud baja porcentajes superiores al 50% en todas las categorías, mientras que los porcentajes de los sujetos con actitud alta, no llegan al 50%, significándose "recuerdo muy malo" con el 16,7% y "recuerdo malo" con el 30,0% de los sujetos. Por lo tanto, podemos decir que cuanto peor es el recuerdo de la infancia escolar, los porcentajes de sujetos con actitud alta disminuyen.

Si nos fijamos, la mayoría tiene un recuerdo de su infancia escolar que oscila entre "regular" y "muy bueno" y eso lo debemos interpretar favorablemente de cara a la reeducación, ya que partimos con un componente emocional muy importante que está del lado del sujeto, que debe permitirle ser receptor del trabajo educativo que se realiza con él.

Esta variable, a pesar de mostrar poca relación con la actitud mantenida hacia la reeducación, nos revela que en todas las categorías, "recuerdo muy malo", "malo", "regular", "bueno" y "muy bueno" los sujetos muestran mayoritariamente una actitud baja hacia la reeducación, aunque las diferencias en las frecuencias tienden a disminuir cuanto más nos acercamos a la categoría "recuerdo muy bueno".

Resumiendo este ámbito de estudio podemos concluir que partíamos de la hipótesis en la que se consideraba el nivel de estudios como un agente que podía influir positivamente en la actitud mantenida. Sin embargo, observamos que el nivel de estudios y la mejora de estos estudios en prisión no propician una actitud alta hacia la reeducación. Desde luego, el nivel escolar es muy bajo en la mayoría de los casos, produciéndose una evolución hacia la actitud alta con los internos que poseen bachiller. En cualquier caso, deberíamos conocer las características del aula, conocer los procesos educativos que en ella se producen, para así poder valorar el trabajo de las escuelas en los centros penitenciarios. Sin duda, este es un trabajo que debemos realizar en el futuro.

Por otra parte, el recuerdo de la infancia escolar también nos parece fundamental a la hora de que se produzca un avance hacia la actitud alta. Sin embargo, no apreciamos este dato, ya que los internos manifiestan mayoritariamente una actitud baja, aunque podemos apreciar que cuanto más nos acercamos a un recuerdo "muy bueno", los internos con actitud alta aumentan, aproximándose a los que tienen actitud baja.

2.- RELACIONES FAMILIARES.

Tabla 15.- Antecedentes familiares en prisión.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	63	55	118
	%	54,3	61,1	57,3
Actitud alta	N	53	35	88
	%	45,7	38,9	42,7
Total	N	116	90	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = - 0,068) entre los antecedentes familiares en prisión y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_1 = 0,958$; P > 0,05).

A pesar de que no existe relación entre esta variable y la actitud mantenida hacia la reeducación, apreciamos que existe un número mayor de internos que muestra actitud baja, tengan o no tengan antecedentes familiares en prisión; sin embargo, apreciamos que los internos con actitud alta aumentan cuando no tienen antecedentes familiares en prisión.

Tabla 16.- Trato recibido de la familia.

		Mal	Regular	Bien	Total
Actitud baja	N	5	1	112	118
	%	71,4	14,3	58,3	57,3
Actitud alta	N	2	6	80	88
	%	28,6	85,7	41,7	42,7
Total	N	7	7	192	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe más del 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5, por lo que agrupamos las categorías "mal" y "regular" en una sola.

Tabla 17.- Trato recibido de la familia: Categorías aglutinadas (Mal, regular/bien).

		Mal o regular	Bien	Total
Actitud baja	N	6	112	118
	%	42,9	58,3	57,3
Actitud alta	N	8	80	88
	%	57,1	41,7	42,7
Total	N	14	192	206
	%	100,0	100,0	100,0

Al realizar esta asociación de categorías, existe poca relación (CC = 0,168) entre el trato recibido de la familia y la actitud hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_2 = 1,277$; p > 0,05).

Tabla 18.- Recibe apoyo familiar.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	8	110	118
	%	53,3	58,8	58,4
Actitud alta	N	7	77	84
	%	46,7	41,2	41,6
Total	N	15	187	202
	%	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (phi = 0,145) entre recibir apoyo familiar y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2_1 = 0,172; p > 0,05).

Del total de sujetos que no reciben apoyo familiar y que sí lo reciben, tienen actitud baja porcentajes por encima del 50%, mientras que del total de sujetos que no reciben apoyo familiar y que sí lo reciben, tienen actitud alta porcentajes por debajo del 50%.

Tabla 19.- Nivel de estudios del padre.

		s. grad	c. grad	FP	Bach	Univd	Total
Actitud baja	N	80	26	5	4	2	117
	%	58,8	70,3	27,8	57,1	40,0	57,6
Actitud alta	N	56	11	13	3	3	86
	%	41,2	29,7	72,2	42,9	60,0	42,4
Total	N	136	37	18	7	5	203
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe más de un 25 % de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5, por lo que agrupamos las categorías Formación Profesional, Bachiller y Universidad, en una sola.

Tabla 20.- Nivel de estudios del padre: Categorías aglutinadas (Sin graduado/Con graduado/Formación profesional, bachiller, universidad).

		s. grad	c. grad	FP, Bach, Univd	Total
Actitud baja	N	80	26	11	117
	%	58,8	70,3	36,7	57,6
Actitud alta	N	56	11	19	86
	%	41,2	29,7	63,3	42,4
Total	N	136	37	30	203
	%	100,0	100,0	100,0	100,0

Al realizar esta asociación de categorías, existe algo de relación (CC = 0,214) entre el nivel de estudios del padre y la actitud mantenida hacia la reeducación, si bien esta relación es significativa ($\chi^2_2 = 7,900$; p < 0,05).

Esta variable muestra que en las categorías "sin graduado" y "con graduado", existe un mayor número de sujetos con actitud baja, mientras que al analizar la categoría "formación profesional, bachiller y universidad", observamos que la actitud mantenida por los sujetos cuyos padres poseen estas titulaciones tiende a ser mayoritariamente alta.

Estos datos parecen indicar que cuanto mayor es el nivel de formación de los padres, mejor actitud hacia la reeducación muestran los hijos, aunque esto no se aprecia al referirnos a estudios de graduado escolar, como vimos que ocurría en las variables referidas al "nivel de estudios de los internos", y a "la mejora del nivel de estudios en prisión". Parece que no se producen diferencias cualitativas entre no tener el graduado y sí tenerlo, apareciendo estas diferencias a partir de niveles superiores como el bachiller, la formación profesional y la universidad.

Tabla 21.- Nivel de estudios de la madre.

		s. grad	c. grad	FP	Bach	Univd	Total
Actitud baja	N	68	27	10	11	1	117
	%	56,7	52,9	76,8	68,8	33,3	57,6
Actitud alta	N	52	24	3	5	2	86
	%	43,3	47,1	23,1	31,3	66,7	42,4
Total	N	120	51	13	16	3	203
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,139) entre el nivel de estudios de la madre y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_4 = 4,022$; p > 0,05).

Los datos muestran que sólo en la categoría "Estudios Universitarios de la madre" existen más sujetos con actitud alta. En las demás categorías la actitud mantenida es baja. Sin embargo, al sólo existir tres casos en los que las madres tienen estudios universitarios, el dato revelado apenas si se puede tener en cuenta.

Vuelve a confirmarse la tendencia apuntada con anterioridad referida a la diferencia de calidad a partir de las titulaciones superiores, aunque sólo podemos hacerlo con extrema prudencia dado el escaso número de sujetos con titulaciones superiores a la de graduado escolar. Podría pensarse que además de la mejor formación que aportan los estudios, pudieran influir otros factores importantes, como pueden ser la impregnación de la cultura que impone cada nivel educativo o la mejora de la autoestima, que supone superar niveles educativos.

En resumen, en este ámbito de estudio observamos que muestran actitud alta hacia la reeducación los sujetos que no tienen antecedentes familiares en prisión, han recibido un trato regular por parte de sus familias y los que tienen padres y madres con estudios superiores de bachiller, formación profesional o universidad. Observamos que la titulación que marca diferencias se produce en

niveles educativos altos, ya que los internos cuyos padres no tienen graduado o sí lo tienen, no muestran actitud alta.

3.- CONTACTOS CON LA MARGINALIDAD.

Tabla 22.- Haber estado ingresado en Centros de Menores.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	62	56	118
	%	51,7	65,1	57,3
Actitud alta	N	58	30	88
	%	48,3	34,9	42,7
Total	N	120	86	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (phi = - 0,134) entre haber estado ingresado en centros de menores y la actitud mantenida hacia la reeducación. Sin embargo esta relación es significativa ($\chi^2_1 = 3,703$; p < 0,05), existiendo menos de un 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

La relación entre la variable y la actitud mantenida hacia la reeducación es pequeña, sin embargo apreciamos que tanto los sujetos que han estado ingresados en centros de menores, como los que no han estado, muestran mayoritariamente actitud baja, aunque los que no han estado ingresados en centros de menores, muestran frecuencias muy próximas entre los que tienen actitud baja y los que tienen actitud alta; mientras que entre los que sí han estado ingresados en estos centros, los que tienen actitud baja casi duplican a los que tienen actitud alta.

En cualquier caso, el paso por un centro de menores implica haber cometido algún delito, o sea, una precocidad en el mundo delincuencial que hay que evitar.

Tabla 23.- Tipología delictiva.

		Csp	Propiedad	Personas	Total
Actitud baja	N	31	66	21	118
	%	62,0	56,9	52,5	57,3
Actitud alta	N	19	50	19	88
	%	38,0	43,1	47,5	42,7
Total	N	50	116	40	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0

No existe relación (CC = 0,064) entre la tipología delictiva y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2 ₂ = 0,836; p > 0,05).

Del total de sujetos que han cometido delitos contra la salud pública, contra la propiedad o contra las personas, un porcentaje superior al 50% tienen actitud baja, mientras que del total de sujetos que cometieron estos delitos, un porcentaje inferior al 50% tienen actitud alta.

Tabla 24.- Uso de violencia en el acto delictivo.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	60	58	118
	%	54,5	60,4	57,3
Actitud alta	N	50	38	88
	%	45,5	39,6	42,7
Total	N	110	96	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = -0,059) entre el uso de la violencia en el acto delictivo y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_1 = 0,722$; p > 0,05).

Aunque no existe relación entre la variable y la actitud mantenida hacia la reeducación, los sujetos muestran mayoritariamente actitud baja. Podemos apreciar que los sujetos que no usaron violencia al cometer el delito muestran frecuencias más cercanas entre los que tienen actitud baja y los que tienen actitud alta, mientras que entre los que sí usaron violencia, existe un número de sujetos con actitud baja muy superior a los que muestran actitud alta.

Por pura lógica, el uso de la violencia significa haber traspasado un umbral alto, en lo que podríamos considerar límites morales del delito (Urra, op.cit.).

Tabla 25.- Consumo de drogas anterior al ingreso en prisión.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	17	101	118
	%	73,9	55,2	57,3
Actitud alta	N	6	82	88
	%	26,1	44,8	42,7
Total	N	23	183	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (phi = 0,119) entre el consumo de drogas anterior al ingreso en prisión y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_1 = 2,927$; p > 0,05).

Tanto los sujetos que no consumieron drogas antes de ingresar en prisión como los que sí consumieron, mantienen mayoritariamente una actitud baja hacia la reeducación, no existiendo diferencias en el consumo de drogas respecto a la actitud mantenida hacia la reeducación.

Como podemos observar, la mayoría de los sujetos eran consumidores de drogas al ingresar en prisión. Aunque son menos los que no consumían, entre ellos hay un mayor número con actitud baja, el 73,9%. Lo grave, en este caso, es que son sujetos cuya voluntad no está mediatizada por el uso de sustancias adictivas, y sin embargo, mantienen una actitud baja.

Tabla 26.- Consumo de drogas en prisión.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	48	69	117
	%	56,5	58,0	57,4
Actitud alta	N	37	50	87
	%	43,5	42,0	42,6
Total	N	85	119	204
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = -0,015) entre el consumo de drogas en prisión y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_1 = 0,046$; p > 0,05).

Aquí observamos un fenómeno curioso. Dentro de prisión el número de los que dicen no consumir drogas aumenta, con lo que los porcentajes entre consumidores y no consumidores tienden a igualarse, pero ¿qué ocurre con la actitud? Que se igualan también porque algunos de los consumidores dejan de hacerlo y entonces el porcentaje de los que sin consumir tienen actitud alta aumenta. Creemos, que la droga es una inductora al delito, que forzando la voluntad de los sujetos, les impulsa a cometer actos que de otro modo no realizarían.

Observamos que en este tercer ámbito de estudio manifiestan actitud alta los sujetos que no han estado ingresados en centros de menores, que no usaron violencia en la comisión del delito y que consumían drogas tanto, con anterioridad al ingreso en prisión, como durante el tiempo que pasa en prisión.

Los adictos a las drogas deben ser considerados personas enfermas que han perdido, debido a sus dependencias, parte de sus capacidades volitivas y puede ser que este hecho les lleve a delinquir. Por otra parte, el no haber estado ingresado en centros de menores, supone que los internos afectados son primarios, nunca han estado ingresados en prisión, y ello parece que les hace tener una mejor actitud hacia la reeducación. Lo lógico sería esperar que el paso por los centros de reeducación tuviera algún efecto en la mejora de la actitud. Sin embargo, nuestros datos indican lo contrario.

4.- VIDA EN PRISION.

Tabla 27.- Situación penal.

		Preventivo	Penado	Total
Actitud baja	N	76	42	118
	%	57,6	56,8	57,3
Actitud alta	N	56	32	88
	%	42,4	43,2	42,7
Total	N	132	74	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = 0,008) entre la situación penal y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2_1 = 0,013; p > 0,05).

Del total de sujetos, preventivos y penados, un porcentaje cercano al 60% tienen actitud baja, mientras que del total de sujetos, tienen actitud alta un porcentaje cercano al 40%.

La situación penal no parece incidir en la actitud mantenida hacia la reeducación, ya que tanto los preventivos como los penados muestran mayoritariamente una actitud baja, no existiendo grandes diferencias en las frecuencias correspondientes a los penados y a los preventivos.

Tabla 28.- Situación penitenciaria.

		Primario	Reincidente	Total
Actitud baja	N	69	49	118
	%	52,3	66,2	57,3
Actitud alta	N	63	25	88
	%	47,7	33,8	42,7
Total	N	132	74	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe alguna relación (phi = -0,135) entre la situación penitenciaria y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación es significativa ($\chi^2_1 = 3,767$; p < 0,05) existiendo menos de un 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

Podemos apreciar que aunque mayoritariamente, tanto los sujetos primarios como los reincidentes, muestran actitud baja, es cierto que entre los sujetos primarios las diferencias entre los que tienen actitud baja y los que tienen actitud alta es muy pequeña, mientras que estas diferencias aumentan considerablemente entre los sujetos reincidentes, llegando casi a duplicar los internos que tienen actitud baja respecto a los que tienen actitud alta.

Este dato nos parece revelador e importante porque parece indicar que a mayor número de ingresos en prisión, la actitud es peor. Lo mismo ocurría con la variable "haber estado ingresado en centros de menores". No podemos concluir con claridad nada, pero nos aventuramos a creer que los dispositivos educativos de los centros de menores y de los centros penitenciarios no funcionan adecuadamente. Esta es la idea que estos datos parecen apoyar y que desde nuestra experiencia laboral apostillamos.

Tabla 29.- Tiempo de estancia en prisión.

		- 1 año	+ 1 año	Total
Actitud baja	N	90	28	118
	%	56,6	59,6	57,3
Actitud alta	N	69	19	88
	%	43,4	40,4	42,7
Total	N	159	47	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = -0,025) entre el tiempo de estancia en prisión y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_1 = 0,131$; p > 0,05).

Del total de sujetos que permanecen en prisión menos de un año o más de un año, tienen actitud baja porcentajes próximos al 60%, mientras que tienen actitud alta porcentajes próximos al 40%. La tendencia, aunque leve, indica que el tiempo en prisión hace aumentar el número de internos con actitud baja.

Tabla 30.- Asiste a la escuela.

		No	Escuela	Total
Actitud baja	N	68	50	118
	%	57,1	57,5	57,3
Actitud alta	N	51	37	88
	%	42,9	42,5	42,7
Total	N	119	87	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe apenas relación (phi = -0,003) entre asistir a la escuela y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_1 = 0,002$; p > 0,05).

Apenas existen diferencias entre los sujetos que asisten a la escuela y los que no asisten en lo que se refiere a la actitud mantenida hacia la reeducación, mostrando los sujetos mayoritariamente actitud baja.

Este dato puede sorprendernos, y hacernos reflexionar sobre el tipo de relaciones, el tipo de conocimientos y el funcionamiento en general que tiene la escuela en los centros penitenciarios, ya que pensamos que si la escuela funciona adecuadamente, debe producir una mejora actitudinal.

No deberíamos dejar pasar este dato como si tal cosa. Desde nuestro punto de vista la educación escolar es excesivamente intelectualista y poco personalizada. Se prepara a los alumnos para superar las pruebas de cada nivel, pero en cambio trabaja poco los procesos cognitivos, los valores, las actitudes y los procedimientos (Vera y Esteve, 2.001; Ortega, 2002). Sin embargo, si tenemos en cuenta la influencia que los cambios sociales han tenido en la complejidad del trabajo de los profesores en las escuelas por el simple hecho de escolarizar al cien por cien de los niños hasta los 16 años (Esteve, 2003, 53), es fácil imaginar la dificultad del colectivo de profesionales de la educación dentro de las prisiones. Simplemente queremos decir que pese a las dificultades de partida, seguramente es posible mejorar las condiciones materiales y los dispositivos pedagógicos desde los que se afronta la educación escolar en las prisiones.

Tabla 31.- Asiste a taller ocupacional.

		No	Taller ocupacional	Total
Actitud baja	N	98	20	118
	%	60,9	44,4	57,3
Actitud alta	N	63	25	88
	%	39,1	55,6	42,7
Total	N	161	45	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe alguna relación (phi = 0,137) entre asistir a talleres ocupacionales y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación es significativa (χ^2 ₁ = 3,878; p < 0,05), existiendo menos del 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

Los sujetos que participan en los talleres ocupacionales mantienen mayoritariamente una actitud alta hacia la reeducación, mientras que los que no asisten a estos talleres, mayoritariamente mantienen una actitud baja.

¿Por qué no mejoran su actitud los sujetos que no van a la escuela y sí la mejoran los que van a los talleres ocupacionales? Puede ser que a los talleres sólo vayan las personas que ya tienen una mejor actitud, lo que nos estaría indicando que si conseguimos mejorar la actitud, lograremos que un mayor número de internos asistan a los talleres para aprender. También es posible que los talleres supongan un mejor clima de aprendizaje, exista un acercamiento emocional y se incentive de forma diferente que en la escuela (Zurita, op.cit.). Estos datos invitan a realizar investigaciones de corte más cualitativo que permitan conocer la forma en la que se producen los procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto en la escuela como en los talleres de la prisión.

Tabla 32.- Asiste a taller productivo.

		No	Taller productivo	Total
Actitud baja	N	114	4	118
	%	59,4	28,6	57,3
Actitud alta	N	78	10	88
	%	40,6	71,4	42,7
Total	N	192	14	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe alguna relación (phi = 0,157) entre asistir a talleres productivos y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación es significativa

(χ^2 ₁ = 5,060; p < 0,05), existiendo menos del 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

Los sujetos que participan en talleres productivos, mayoritariamente mantienen una actitud alta hacia la reeducación, respecto a los que tienen actitud baja, invirtiendo la tendencia mayoritaria de los sujetos que no participan en estos talleres que se muestran con una actitud baja. Si bien debemos tener presente que tan sólo 14 sujetos participa en estos talleres.

Estos datos confirman y refuerzan la tendencia de las anteriores variables en el sentido de que nos encontramos con porcentajes de internos más altos con mejor actitud en los talleres que en la escuela. Habría que investigar si ello puede ser debido, por ejemplo, a que los talleres tienen más vinculación con el mundo laboral o bien a las metodologías empleadas. Pero como ya indicamos con anterioridad, esto es trabajo de futuras investigaciones.

Tabla 33.- Practica deporte.

		No	Deportes	Total
Actitud baja	N	57	61	118
	%	63,3	52,6	57,3
Actitud alta	N	33	55	88
	%	36,7	47,4	42,7
Total	N	90	116	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (phi = 0,108) entre practicar deporte y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2_1 = 2,392; p > 0,05).

Tanto los sujetos que practican deporte como los que no lo practican, muestran una actitud mayoritariamente baja hacia la reeducación. Sin embargo, entre los sujetos que practican deporte, existe poca diferencia entre los sujetos que mantienen una actitud baja respecto a los que mantienen una actitud alta. Mientras

que entre los que no practican deporte la diferencia a favor de la actitud baja es mayor.

Estamos convencidos del valor de la práctica deportiva y que ésta puede ser un factor potenciador de cambios de actitud. Pero debemos tener en cuenta que las condiciones de la práctica deportiva puede influir en la poca relevancia actitudinal que muestra la variable, ya que aunque el deporte en prisión, se practica de forma libre siempre que los sujetos quieren hacerlo, lo cierto es que debido al gran número de internos, los pocos técnicos deportivos existentes y los pocos espacios disponibles, el deporte con finalidades pedagógicas, donde se tengan en cuenta los valores, el adecuado uso del tiempo de ocio y la competición entre internos dirigida adecuadamente, se realizan de forma demasiado espaciada en el tiempo, no produciendo los efectos pedagógicos deseados.

Tabla 34.- Asiste a cursos formativos.

		No	Cursos formativos	Total
Actitud baja	N	108	10	118
	%	60,0	38,5	57,3
Actitud alta	N	72	16	88
	%	40,0	61,5	42,7
Total	N	180	26	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe alguna relación (phi = 0,145) entre asistir a cursos formativos y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación es significativa (χ^2 ₁ = 4,307; p < 0,05), existiendo menos del 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

Los sujetos que participan en cursos formativos mantienen una actitud alta hacia la reeducación mayoritariamente, mientras que los que no participan en

estos cursos mantienen, casi en la misma proporción, una actitud baja. Aunque debemos tener en cuenta que sólo 26 sujetos participan en estos cursos.

Esta variable nos proporciona datos que nos invitan a pensar en la importancia de los procesos de aprendizaje y las condiciones en las que estos se dan, frente a los contenidos. Es posible que los sujetos con mejor actitud sean los que se inscriben en los cursos formativos, pero también es posible pensar que las diferencias en los ambientes educativos que se generan en los talleres y en la escuela propicien actitudes diferentes.

Tabla 35.- Asiste a alguna actividad.

		Alguna	No	Total
Actitud baja	N	90	28	118
	%	53,6	73,7	57,3
Actitud alta	N	78	10	88
	%	46,4	26,3	42,7
Total	N	168	38	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe alguna relación (phi = -0,158) entre participar en alguna actividad y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación es significativa (χ^2_1 = 5,123; p < 0,05), existiendo menos del 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

Parece claro que realizar alguna actividad, cualquiera que sea, produce mejores efectos actitudinales, frente a no realizar ninguna actividad.

Tabla 36.- Trabaja en economato.

		No	Economato	Total
Actitud baja	N	117	1	118
	%	57,4	50,0	57,3
Actitud alta	N	87	1	88
	%	42,6	50,0	42,7
Total	N	204	2	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = 0,015) entre trabajar en economato y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2_1 = 0,044; p > 0,05).

Los sujetos que trabajan en economato son muy pocos, concretamente dos, de los que uno mantiene una actitud alta y el otro una actitud baja. Entre los sujetos que no realizan este trabajo, mayoritariamente tienen una actitud baja.

Tabla 37.- Trabaja en cocina.

		No	Cocina	Total
Actitud baja	N	115	3	118
	%	57,2	60,0	57,3
Actitud alta	N	86	2	88
	%	42,8	40,0	42,7
Total	N	201	5	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = -0,009) entre trabajar en cocina y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2_1 = 0,015; p > 0,05).

En este caso, también son muy pocos los sujetos que trabajan en cocina, aunque muestran mayoritariamente una actitud baja. Entre los sujetos que no

trabajan en cocina también es mayor la frecuencia de sujetos que muestran una actitud baja.

Tabla 38.- Trabaja en tareas funcionales: Limpieza y mantenimiento de zonas comunes.

		No	Tareas funcionales	Total
Actitud baja	N	74	44	118
	%	58,3	55,7	57,3
Actitud alta	N	53	35	88
	%	41,7	44,3	42,7
Total	N	127	79	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = 0,025) entre trabajar en tareas funcionales y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_1 = 0,132$; p > 0,05).

Apenas existen diferencias entre trabajar en tareas funcionales y no hacerlo, al referirnos a la actitud mantenida hacia la reeducación, ya que en ambos casos los sujetos mantienen mayoritariamente una actitud baja.

Tabla 39.- Realiza trabajo productivo.

		No Trabajo productivo		Total
Actitud baja	N	110	8	118
	%	56,7	66,7	57,3
Actitud alta	N	84	4	88
	%	43,3	33,3	42,7
Total	N	194	12	206
	%	100,0	100,0	100,0

No existe relación (phi = -0,047) entre realizar trabajos productivos y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_1 = 0,459$; p > 0,05).

Tanto los sujetos que trabajan en tareas productivas como los que no lo hacen, mantienen mayoritariamente una actitud baja hacia la reeducación. Los que realizan trabajos productivos y tienen una actitud baja doblan a los que realizan estos trabajos y tienen una actitud alta, aunque tan sólo son 12, los sujetos que realizan un trabajo productivo.

Tabla 40.- Sentirse valorado por la actividad que realiza en prisión.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	94	24	118
	%	65,3	38,7	57,3
Actitud alta	N	50	38	88
	%	34,7	61,3	42,7
Total	N	144	62	206
	%	100,0	100,0	100,0

Existe relación (phi = 0,246) entre sentirse valorado y recompensado por la actividad que realiza en prisión y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación es significativa ($\chi^2_1 = 12,502$; p < 0,05), existiendo menos del 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

Los sujetos que se sienten valorados por la actividad que realizan en prisión muestran mayoritariamente una actitud alta hacia la reeducación, mientras que los sujetos que no se sienten valorados, muestran mayoritariamente una actitud baja. De manera que la frecuencia de sujetos que mantienen una actitud alta hacia la reeducación y se sienten valorados es muy superior a los que mantienen una actitud baja.

Aquí tenemos nuevamente un dato, que como en los casos que acabamos de estudiar, nos hablan de la calidad de los procesos educativos. En este caso, la conveniencia de potenciar el autoconcepto y la autoestima. En los últimos años, múltiples trabajos se están encargando de poner de relieve la importancia de la inteligencia emocional (Goleman, op.cit.), en la reeducación de sujetos conflictivos (Garrido y Martínez, op.cit.).

Tabla 41.- Influencias para delinquir: tú mismo.

		Nada	Poco	Algo	Mucho	Bastante	Total
Actitud baja	N	18	4	10	77	9	118
	%	58,1	80,0	55,6	61,1	34,6	57,3
Actitud alta	N	13	1	8	49	17	88
	%	41,9	20,0	44,4	38,9	65,4	42,7
Total	N	31	5	18	126	26	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe alguna relación (CC = 0,185) entre reconocer el propio interno la responsabilidad del delito y la actitud mantenida hacia la reeducación. Esta relación no es significativa ($\chi^2_4 = 7,298$; p > 0,05).

Del total de sujetos que se consideran responsables del delito cometido, tiene actitud baja porcentajes superiores al 50%, mientras que mantienen actitud alta porcentajes inferiores al 50%, aunque hay que destacar que en la categoría "bastante" los porcentajes superiores se dan en los internos con actitud alta, por lo que podemos considerar que cuanto más nos alejamos de la categoría "nada", podemos observar mejor actitud.

Tabla 42.- Influencias para delinquir: la escuela.

		Nada	Poco	Mucho	Total
Actitud baja	N	110	7	1	118
	%	57,6	53,8	50,0	57,3
Actitud alta	N	81	6	1	88
	%	42,4	46,2	50,0	42,7
Total	N	191	13	2	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0

No existe relación (CC = 0,023) entre delinquir por influencias de la escuela y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_2 = 0,114$; p > 0,05).

Tabla 43.- Influencias para delinquir: los amigos.

		Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	Total
Actitud baja	N	9	4	10	18	77	118
	%	52,9	80,0	45,5	66,7	57,0	57,3
Actitud alta	N	8	1	12	9	58	88
	%	47,1	20,0	54,5	33,3	43,0	42,7
Total	N	17	5	22	27	135	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,128) entre delinquir por influencias de los amigos y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2_4 = 3,418; p > 0,05).

El círculo de amigos influye bastante en la comisión de los delitos, pero esto no significa, que influyan en la actitud hacia la reeducación.

Tabla 44.- Influencias para delinquir: la familia.

		Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	Total
Actitud baja	N	109	5	1	2	1	118
	%	57,4	71,4	20,0	100,0	50,0	57,3
Actitud alta	N	81	2	4	0	1	88
	%	42,6	28,6	80,0	0,0	50,0	42,7
Total	N	190	7	5	2	2	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,153) entre delinquir por influencias de la familia y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_4 = 4,948$; p > 0,05).

Es curioso que existan tan pocos sujetos que indiquen que han tenido alguna influencia de la familia en la comisión de los delitos. En cambio, si observamos la variable "antecedentes familiares en prisión", podemos advertir que algo menos de la mitad de los sujetos han tenido antecedentes familiares en prisión. De todas formas, en ninguno de los dos casos existe relación significativa.

Tabla 45.- Influencias para delinquir: la sociedad.

		Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	Total
Actitud baja	N	66	14	12	8	18	118
	%	63,5	63,6	75,0	44,4	39,1	57,3
Actitud alta	N	38	8	4	10	28	88
	%	36,5	36,4	25,0	55,6	60,9	42,7
Total	N	104	22	16	18	46	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe relación (CC = 0,229) entre delinquir por influencias de la sociedad y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación es significativa

(χ^2_4 = 11,445; p < 0,05), existiendo menos de un 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

Los sujetos que consideran "bastante" o "mucha" la influencia de la sociedad en su caída en la delincuencia, mantienen mayoritariamente una actitud alta hacia la reeducación, siendo la actitud más alta cuanto más consideran la influencia de la sociedad.

Al parecer, cuando los sujetos localizan la causa del delito en algo abstracto y alejado de sus vidas cotidianas, muestran una mayor predisposición a su reeducación, por eso implican a la sociedad de forma abstracta en la influencia para delinquir. No cabe duda que vivimos en una sociedad cambiante, donde los valores se transforman y donde el individuo recibe mensajes ambiguos ante los que puede encontrarse confundido y perdido en un medio que no controla, siendo la única forma de hacerse valer, la comisión de delitos (Calatayud, 2.005). También es muy posible que su sentimiento se oriente a percibir el grado de desigualdad de las estructuras sociales tanto en el acceso a la formación, como al trabajo o al bienestar. Tal vez vean en esa desigualdad injusta la causa que les impulsa a delinquir. Lo importante es que estas personas que no ven la influencia de sus actos delictivos en el entorno social próximo mantienen una mejor actitud hacia su reeducación.

Tabla 46.- Influencias para delinquir: la pareja.

		Nada	Algo	Total
Actitud baja	N	105	0	105
	%	60,3	0,0	60,0
Actitud alta	N	69	1	70
	%	39,7	100,0	40,0
Total	N	174	1	175
	%	100,0	100,0	100,0

Existe relación (CC = 0,219) entre delinquir por influencias de la pareja y la actitud mantenida hacia la reeducación. Sin embargo esta relación no es significativa ($\chi^2_2 = 1,509$; p > 0,05).

Tabla 47.- Influencias para delinquir: el barrio.

		Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	Total
Actitud baja	N	21	6	18	19	54	118
	%	52,5	60,0	56,3	51,4	62,1	57,3
Actitud alta	N	19	4	14	18	33	88
	%	47,5	40,0	43,8	48,6	37,9	42,7
Total	N	40	10	32	37	87	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,092) entre delinquir por influencias del barrio y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_4 = 1,764$; p > 0,05).

En todos los casos en que los sujetos consideran influencias del barrio como principal motivo para delinquir, los sujetos mantienen una actitud baja hacia la reeducación.

Tabla 48.- Cometió el primer delito para entretenerse.

		Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	Total
Actitud baja	N	97	8	7	2	4	118
	%	56,7	44,4	77,8	100,0	66,7	57,3
Actitud alta	N	74	10	2	0	2	88
	%	43,3	55,6	22,2	0,0	33,3	42,7
Total	N	171	18	9	2	6	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,146) entre cometer el primer delito para entretenerse y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2_4 = 4,486; p > 0,05).

Los sujetos que cometieron el primer delito por entretenerse, mantienen mayoritariamente una actitud baja hacia la reeducación. Desde luego, lo que parece claro, es que cometer delitos para entretenerse demuestra pocas actitudes prosociales.

Tabla 49.- Cometió el primer delito por los amigos.

		Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	Total
Actitud baja	N	13	6	14	14	71	118
	%	39,4	60,0	63,6	56,0	61,2	57,3
Actitud alta	N	20	4	8	11	45	88
	%	60,6	40,0	36,4	44,0	38,8	42,7
Total	N	33	10	22	25	116	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,161) entre cometer el primer delito por los amigos y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa ($\chi^2_4 = 5,456$; p > 0,05).

Los sujetos que cometieron el primer delito por los amigos mantienen una actitud mayoritariamente baja, mostrando porcentajes próximos al 60%, mientras que los que no cometieron el delito por los amigos mantienen una actitud mayoritariamente alta, con porcentajes próximos al 60%.

Tabla 50.- Cometió el primer delito por necesidad económica.

		Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	Total
Actitud baja	N	63	13	12	6	24	118
	%	58,3	68,4	66,7	40,0	52,2	57,3
Actitud alta	N	45	6	6	9	22	88
	%	41,7	31,6	33,3	60,0	47,8	42,7
Total	N	108	19	18	15	46	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe poca relación (CC = 0,138) entre cometer el primer delito por necesidad económica y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación no es significativa (χ^2_4 = 3,981; p > 0,05).

Tabla 51.- Cometió el primer delito para comprar drogas.

		Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	Total
Actitud baja	N	66	4	12	15	21	118
	%	71,0	28,6	63,2	57,7	38,9	57,3
Actitud alta	N	27	10	7	11	33	88
	%	29,0	71,4	36,8	42,3	61,1	42,7
Total	N	93	14	19	26	54	206
	%	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Existe relación (CC = 0,295) entre cometer el primer delito para comprar drogas y la actitud mantenida hacia la reeducación. Además esta relación es significativa (χ^2_4 = 19,570; p < 0,05), existiendo menos del 25% de las celdas con una frecuencia esperada inferior a 5.

Los sujetos que cometieron el delito para comprar drogas mantienen mayoritariamente una actitud alta hacia la reeducación, mientras que los que no cometieron el delito para comprar drogas mantienen una actitud mayoritariamente

baja. De manera que cuanto más nos acercamos a las categorías "bastante" y "mucho" la actitud mantenida hacia la reeducación es más alta.

Debemos tener en cuenta que el consumo de drogas es una adicción que debe ser tratada como una enfermedad y cuando los sujetos asumen su responsabilidad en el delito, aunque ésta se vea guiada por la adicción, la actitud mantenida hacia la reeducación mejora.

Este dato parece congruente con el obtenido en la variable "consumo de drogas anterior al ingreso en prisión". Si tomamos en consideración estos resultados deberíamos concluir que el consumo de drogas es un factor que hace aumentar el número de delitos cometidos por jóvenes. Sin embargo, el hecho de tener esa dependencia no significa que el sujeto, necesariamente, carezca de valores y actitudes positivas. En cualquier caso, es necesario mantener los esfuerzos en las políticas de prevención y tratamiento del consumo de drogas, porque esta dependencia puede inducir al delito a personas que de otra manera podrían llevar una vida normalizada.

En resumen, en este cuarto ámbito de estudio observamos que los sujetos primarios, que ingresan en prisión por primera vez, mantienen una actitud alta hacia la reeducación. Este resultado refuerza lo observado en la variable que analizaba la influencia de haber estado ingresado en un centro de menores para que se diera o no, actitud alta hacia la reeducación; en esta variable observamos que los sujetos que no han estado ingresados en estos centros, mantienen actitud alta hacia la reeducación. En lo que se refiere al ámbito formativo en los centros penitenciarios, observamos que mantienen actitud alta hacia la reeducación los sujetos que participan en talleres ocupacionales, talleres productivos y cursos formativos. Echamos de menos la presencia de la escuela y de la práctica deportiva en los sujetos con actitud alta, pero como ya señalamos, quizás se deba a las formas, a las particularidades de la escuela y de la práctica deportiva en los centros penitenciarios. Asimismo, los sujetos que se sienten valorados por la

actividad que realizan en prisión, mantienen actitud alta hacia la reeducación; recordamos lo ya expresado sobre la importancia de lo emocional en la vida de todos nosotros, mucho más, en las personas encarceladas. Por último, señalamos como variables que definen en los sujetos actitud alta, los que delinquen por influencias de la sociedad y que cometieron el primer delito para comprar drogas.

Hasta aquí hemos analizado la existencia o no de relaciones entre las variables dependientes e independientes de acuerdo con las hipótesis de partida. A partir de ahora queremos averiguar en qué medida las variables independientes influyen en la actitud, por lo que realizamos un análisis de regresión logística univariante y un análisis de regresión logística multivariante.

VII.- PREDICCION DE LA ACTITUD A PARTIR DE LAS VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS

VII.- PREDICCION DE LA ACTITUD A PARTIR DE LAS VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS.

1 Selección de las variables que predicen la actitud	
ante la reeducación: Análisis de Regresión Logística	
Univariante	357
2 Predicción de la actitud a partir de las variables	
socioeducativas: Análisis de Regresión Logística	
Multivariante	370

VII.- PREDICCION DE LA ACTITUD A PARTIR DE LAS VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS.

1.- SELECCION DE LAS VARIABLES QUE PREDICEN LA ACTITUD HACIA LA REEDUCACION: ANALISIS DE REGRESION LOGISTICA UNIVARIANTE.

La variable actitud de los jóvenes internados en prisión ante la función reeducadora del medio penitenciario en el ámbito andaluz, se ha dividido en dos categorías en función de la media.

De esta forma consideramos puntuaciones inferiores a la media como actitud baja, mientras que las puntuaciones superiores o iguales a la media las consideramos como actitud alta.

Realizamos un Análisis de Regresión Logística Univariante con el método "Enter", considerando como variables predictoras las siguientes:

- Nivel de estudios anterior al ingreso en prisión.
- Nivel actual de estudios.
- Consumo de drogas anterior al ingreso en prisión.
- Consumo actual de drogas.
- Situación penitenciaria.
- Situación penal.
- Sentirse valorado y recompensado por la actividad que realiza en prisión.
- Antecedentes familiares en prisión.
- Nivel de estudios del padre.
- Nivel de estudios de la madre.
- Tiempo transcurrido en prisión continuada.
- Ingresos en Centros de Menores.
- Trato recibido de la familia.

- Apoyo familiar en prisión.
- Tipología delictiva.
- Violencia al cometer el delito.
- Recuerdo de la edad escolar.
- Influencias para delinquir.
- Motivos por los que cometió delitos.
- Actividad que realiza en prisión.
- Trabajo que realiza en prisión.

Y como variable dependiente:

* La variable dicotómica actitud baja/alta.

Las variables predictoras que no son en principio dicotómicas, las dicotomizamos.

A partir de los resultados de estos análisis interpretamos Odds Ratio (OR), entendida como *la razón entre la posibilidad de que ocurra un suceso y la posibilidad de que no ocurra, es decir, se trata de un número que expresa cuánto más probable es que se produzca un hecho, frente a que no se produzca.* (Silva y Barroso, 2.004, 13), e identificamos las variables predictoras cuyas OR son estadísticamente significativas al predecir la variable dependiente actitud baja/alta.

Las variables que han resultado ser estadísticamente significativas en los análisis univariantes, las utilizamos para construir un modelo con Regresión Logística Multivariante, considerando como variable dependiente la actitud baja/alta.

La introducción de las variables en el modelo de Regresión Logística Multivariante se ha llevado a cabo con el método "paso a paso" de Wald "hacia delante".

En los Análisis de Regresión Logística Univariante y Multivariante se ha utilizado el test de bondad del ajuste basado en el estadístico Ratio de verosimilitud (χ^2) por tratarse de muestras de tamaño pequeño (Kleinbaum, 1.994, 135).

A continuación exponemos los resultados del Análisis de Regresión Logística Univariante de las variables socioeducativas que son estadísticamente significativas, agrupando las variables en los ámbitos de estudio ya citados.

RELACIONES FAMILIARES.

Nivel de estudios del padre.

Del total de sujetos con actitud alta, el 83,6% no tienen la titulación de graduado, mientras que el 16,4% tienen graduado.

Al comparar las categorías "sin graduado" con "formación profesional, bachiller y universidad", del total de sujetos con actitud alta el 74,7% no tiene graduado, mientras que el 25,3% tiene estudios superiores.

En general, podemos decir que la mayor actitud se produce a partir de sujetos con padres con menor titulación, aunque existe un aumento en los porcentajes de actitud alta (25,3%), al comparar las titulaciones de bachiller, formación profesional y universidad, con respecto a los porcentajes que muestran actitud alta referidos a las titulaciones con graduado (16,4%).

Parece reafirmarse la idea expuesta anteriormente que hacía referencia a la poca diferencia existente entre los sujetos sin la titulación de graduado y los que sí tienen esta titulación, produciéndose diferencias a partir de las titulaciones de bachiller, formación profesional y universidad, ya sea por la maduración de los sujetos o por cambios culturales aparejados a estos niveles superiores.

Tabla 52a.- Análisis RLU: Nivel de estudios del padre (Sin graduado/Con graduado).

		Sin graduado	Con graduado	Total
Actitud baja	N	80	26	106
	%	75,5	24,5	100,0
Actitud alta	N	56	11	67
	%	83,6	16,4	100,0
Total	N	136	37	173
	%	78,6	21,4	100,0

Tabla 52b.- Análisis de RLU: Nivel de estudios del padre (Sin graduado/Fp, bachiller, universidad).

		Sin graduado	FP,Bach,Univd	Total
Actitud baja	N	80	11	91
	%	87,9	12,1	100,0
Actitud alta	N	56	19	75
	%	74,7	25,3	100,0
Total	N	136	30	166
	%	81,9	18,1	100,0

Tabla 52c.- Análisis de RLU: Nivel de estudios del padre.

	Wald	P	OR
NEP	7,522	0,02	
NEP(1)	4,691	0,03	0,40
NEP(2)	7,251	0,00	0,24
Constante	2,081	0,14	1,72

- (1) Comparamos las categorías "sin graduado"/"con graduado".
- (2) Comparamos las categorías "sin graduado"/"formación profesional", "bachiller", "universidad".

CONTACTOS CON LA MARGINALIDAD.

Haber estado ingresado en un centro de menores.

Del total de sujetos con actitud alta el 65,9% no han estado ingresados en centros de menores, mientras que el 34,1% sí han estado ingresados en estos centros.

Tabla 53a.- Análisis RLU: Haber estado ingresado en Centros de Menores.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	62	56	118
	%	52,5	47,5	100,0
Actitud alta	N	58	30	88
	%	65,9	34,1	100,0
Total	N	120	86	206
	%	58,3	41,7	100,0

Tabla 536.- Análisis RLU: Haber estado ingresado en Centros de Menores.

Wald	P	OR
3,675	0,05	0,57

Un análisis logístico de estos datos nos indica que tener una actitud alta ante la reeducación es menos probable en los sujetos que han estado ingresados en centros de menores (OR = 0.57; p < 0.05).

Parece que las personas que han pasado por un centro de menores muestran peor actitud hacia la reeducación que las personas que no han pasado por estos centros. ¿Será que estos centros han abandonado en parte su función educativa para convertirse en lugares de encierro? No lo podemos afirmar sin analizarlo a fondo. Lo que es seguro es que al igual que la prisión, estos centros realizan una labor muy compleja y escasamente comprendida por buena parte de la opinión pública de la que se hacen eco los medios de comunicación. Por último, hay que tener en cuenta que puede que los sujetos de nuestra muestra son una pequeña parte de los que estuvieron en centros de menores, justamente aquellos que han vuelto a delinquir.

Influencias para delinquir: la sociedad.

Del total de sujetos con actitud alta, tienen porcentajes próximos al 80% los que indican que no estuvieron nada influidos por la sociedad a la hora de delinquir. Sin embargo, cuando comparamos la categoría "nada" con "mucho",

observamos que el porcentaje de sujetos con actitud alta y que se vieron influidos "mucho" por la sociedad para la comisión del delito, el porcentaje de sujetos aumenta a tasas superiores al 40%.

La categoría de referencia es "nada", y a medida que nos alejamos de esta categoría, y nos acercamos a "mucho", la OR aumenta, de manera que es 2,7 veces más probable que mantengan una actitud alta hacia la reeducación, aquellos sujetos que consideran que la sociedad influyó mucho en la comisión del delito (OR = 2,70; p < 0,05).

Tabla 54a.- Análisis RLU: Influencias para delinquir: la sociedad (Nada/Poco).

		Nada	Poco	Total
Actitud baja	N	66	14	80
	%	82,5	17,5	100,0
Actitud alta	N	38	8	46
	%	82,6	17,4	100,0
Total	N	104	22	126
	%	82,5	17,5	100,0

Tabla 546.- Análisis RLU: Influencias para delinquir: la sociedad (Nada/Algo).

		Nada	Algo	Total
Actitud baja	N	66	12	78
	%	84,6	15,4	100,0
Actitud alta	N	38	4	42
	%	90,5	9,5	100,0
Total	N	104	16	120
	%	86,7	13,3	100,0

Tabla 54c.- Análisis RLU: Influencias para delinquir: La sociedad (Nada/Bastante).

		Nada	Bastante	Total
Actitud baja	N	66	8	74
	%	89,2	10,8	100,0
Actitud alta	N	38	10	48
	%	79,2	20,8	100,0
Total	N	104	18	122
	%	85,2	14,8	100,0

Tabla 54d.- Análisis RLU: Influencias para delinquir: La sociedad (Nada/Mucho).

		Nada	Mucho	Total
Actitud baja	N	66	18	84
	%	78,6	21,4	100,0
Actitud alta	N	38	28	66
	%	57,6	42,4	100,0
Total	N	104	46	150
	%	69,3	30,7	100,0

Tabla 54e.- Análisis RLU: Influencias para delinquir: La sociedad.

	Wald	p	OR
IDS	11,026	0,02	
IDS(1)	0,000	0,98	0,99
IDS(2)	0,797	0,37	0,57
IDS(3)	2,255	0,13	2,17
IDS(4)	7,442	0,00	2,70
Constante	7,350	0,00	0,576

- (1) Comparamos las categorías "nada"/"poco".
- (2) Comparamos las categorías "nada"/"algo".
- (3) Comparamos las categorías "nada"/"bastante".
- (4) Comparamos las categorías "nada"/"mucho".

Cometió el primer delito para comprar drogas.

Del total de sujetos con actitud alta, presentan porcentajes superiores al 70% las categorías "nada" frente a "poco", "algo" y "bastante". Sin embargo, al comparar la categoría "nada" con "mucho" el porcentaje de sujetos con actitud alta, que señalan el motivo para cometer el primer delito comprar drogas, llega al 55% de los sujetos.

La categoría de referencia es "nada", y a medida que nos alejamos de esta categoría, y nos acercamos a "mucho" la OR aumenta, de manera que es 3,84 veces más probable que mantengan una actitud alta hacia la reeducación aquellos sujetos que cometieron el primer delito para comprar drogas (OR = 3,84; p < 0,05).

Tabla 55a.- Análisis RLU: Cometió el primer delito para comprar drogas (Nada/Poco).

		Nada	Poco	Total
Actitud baja	N	66	4	70
	%	94,3	5,7	100,0
Actitud alta	N	27	10	37
	%	73,0	27,0	100,0
Total	N	93	14	107
	%	86,9	13,1	100,0

Tabla 556.- Análisis de RLU: Cometió el primer delito para comprar drogas (Nada/Algo).

		Nada	Algo	Total
Actitud baja	N	66	12	78
	%	84,6	15,4	100,0
Actitud alta	N	27	7	34
	%	79,4	20,6	100,0
Total	N	93	19	112
	%	83,0	17,0	100,0

Tabla 55c.- Análisis de RLU: Cometió el primer delito para comprar drogas (Nada/Bastante).

		Nada	Bastante	Total
Actitud baja	N	66	15	81
	%	81,5	18,5	100,0
Actitud alta	N	27	11	38
	%	71,1	28,9	100,0
Total	N	93	26	119
	%	78,2	21,8	100,0

Tabla 55d- Análisis de RLU: Cometió el primer delito para comprar drogas (Nada/Mucho).

		Nada	Mucho	Total
Actitud baja	N	66	21	87
	%	75,9	24,1	100,0
Actitud alta	N	27	33	60
	%	45,0	55,0	100,0
Total	N	93	54	147
	%	63,3	36,7	100,0

Tabla 55e-Análisis de RLU: Cometió el primer delito para comprar drogas.

	Wald	P	OR
PDCD	18,485	0,00	
PDCD(1)	8,147	0,00	6,11
PDCD(2)	0,452	0,50	1,42
PDCD(3)	1,624	0,20	1,79
PDCD(4)	13,920	0,00	3,84
Constante	15,308	0,00	0,40

- (1) Comparamos las categorías "nada"/"poco".
- (2) Comparamos las categorías "nada"/"algo".
- (3) Comparamos las categorías "nada"/"bastante".
- (4) Comparamos las categorías "nada"/"mucho".

VIDA EN PRISION.

Situación penitenciaria.

Del total de sujetos con actitud alta, el 71,6% son primarios, mientras que el 28% son reincidentes.

Este análisis revela lo difícil que se presenta la tarea para los sujetos reincidentes, al menos en lo que se refiere a la reeducación, ya que la actitud alta sólo se da en porcentajes próximos al 25% en los sujetos reincidentes.

Tabla 56a.- Análisis RLU: Situación penitenciaria.

		Primario	Reincidente	Total
Actitud baja	N	69	49	118
	%	58,5	41,5	100,0
Actitud alta	N	63	25	88
	%	71,6	28,4	100,0
total	N	132	74	206
	%	64,1	35,9	100,0

Tabla 56b.- Análisis RLU: Situación penitenciaria.

Wald	P	OR
3,731	0,05	0,55

Un análisis logístico de estos datos nos revela que tener una actitud alta hacia la reeducación es menos probable en los sujetos reincidentes, es decir, en aquellos que ya han estado alguna vez en prisión (OR = 0.55; p < 0.05).

Participa en talleres ocupacionales.

Del total de sujetos con actitud alta, el 71,6% no participa en los talleres ocupacionales, mientras que el 28,4% sí participa en estos talleres.

Tabla 57a.- Análisis RLU: Participa en talleres ocupacionales.

		No participa	Sí participa	Total
Actitud baja	N	98	20	118
	%	83,1	16,9	100,0
Actitud alta	N	63	25	88
	%	71,6	28,4	100,0
total	N	161	45	206
	%	78,2	21,8	100,0

Tabla 57b.- Análisis RLU: Participa en talleres ocupacionales.

Wald	P	OR
3,809	0,05	1,94

Un análisis logístico de estos datos indica que es 1,94 veces más probable que mantengan una actitud alta hacia la reeducación, aquellos sujetos que participan en los talleres ocupacionales (OR = 1,94; p < 0,05).

Participa en talleres productivos.

Del total de sujetos con actitud alta, el 88,6% no participa en talleres productivos, mientras que el 11,4% sí participa en estos talleres.

Tabla 58a.- Análisis RLU: Participa en talleres productivos.

		No participa	Sí participa	Total
Actitud baja	N	114	4	118
	%	96,6	3,4	100,0
Actitud alta	N	78	10	88
	%	88,6	11,4	100,0
Total	N	192	14	206
	%	93,2	6,8	100,0

Tabla 58b.- Análisis RLU: Participa en talleres productivos.

Wald	P	OR
4,519	0,03	3,65

Un análisis logístico de estos datos indica que es 3,65 veces más probable que mantengan una actitud alta hacia la reeducación, aquellos sujetos que asisten a los talleres productivos (OR = 3,65; p < 0,05).

Participa en cursos formativos.

Del total de sujetos con actitud alta, el 81,8% no participa en cursos formativos, mientras que el 18,2% sí participa en estos cursos.

Tabla 59a.- Análisis RLU: Participa en cursos formativos.

		No participa	Sí participa	Total
Actitud baja	N	108	10	118
	%	91,5	8,5	100,0
Actitud alta	N	72	16	88
	%	81,8	18,2	100,0
Total	N	180	26	206
	%	87,4	12,6	100,0

Tabla 596.- Análisis RLU: Participa en cursos formativos.

Wald	P	OR
4,128	0,04	2,40

Un análisis logístico de estos datos indica que es 2,40 veces más probable que mantengan una actitud alta hacia la reeducación, aquellos sujetos que asisten a cursos formativos (OR = 2,40; p < 0,05).

Realiza alguna actividad.

Del total de sujetos con actitud alta, el 11,4% no participa en ninguna actividad, mientras que el 88,6% participa en alguna actividad, lo que indica que los sujetos que tienen actitud alta participan mayoritariamente en alguna actividad.

Tabla 60a.- Análisis RLU: Realiza alguna actividad.

		Ninguna	Alguna	Total
Actitud baja	N	28	90	118
	%	23,7	76,3	100,0
Actitud alta	N	10	78	88
	%	11,4	88,6	100,0
total	N	38	168	206
	%	18,4	81,6	100,0

Tabla 60b.- Análisis RLU: Realiza alguna actividad.

Wald	P	OR
4,923	0,02	2,42

Un análisis logístico de estos datos indica que es 2,42 veces más probable que mantengan una actitud alta hacia la reeducación, aquellos sujetos que realizan alguna actividad en prisión (OR = 2,42; p < 0,05).

Sentirse valorado por la actividad que realiza.

Del total de sujetos con actitud alta, el 56,8% no se siente valorado por la actividad que realiza, mientras que el 43,2% sí se siente valorado.

Tabla 61a.- Análisis RLU: Sentirse valorado por la actividad que realiza.

		No	Sí	Total
Actitud baja	N	94	24	118
	%	79,7	20,3	100,0
Actitud alta	N	50	38	88
	%	56,8	43,2	100,0
total	N	144	62	206
	%	69,9	30,1	100,0

Tabla 61b.- Análisis RLU: Sentirse valorado por la actividad que realiza.

Wald	P	OR
12,065	0,00	2,97

Un análisis logístico de estos datos nos muestra que es 2,97 veces más probable que mantengan una actitud alta hacia la reeducación, aquellos sujetos que se sienten valorados por la actividad que realizan en prisión (OR = 2,97; p < 0,05).

2.- PREDICCION DE LA ACTITUD A PARTIR DE LAS VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS: ANALISIS DE REGRESION LOGISTICA MULTIVARIANTE.

Para determinar las variables independientes que simultáneamente predicen mantener actitudes altas hacia la reeducación en el medio penitenciario, aplicamos el modelo de regresión logística multivariante (RLM), considerando como variable dependiente la actitud. Las variables predictoras que se incluyen en el modelo de RLM son las que en los modelos de RLU, expuestos anteriormente, han entrado a formar parte del modelo con un nivel de significación estadística p < 0,05. Se ha utilizado el "método de Wald hacia delante"

Las variables predictoras que se han seleccionado con los resultados de las RLU anteriores, para su posible inclusión en el modelo de RLM, son las siguientes:

- Nivel de estudios del padre.
- Haber estado ingresado en un centro de menores.
- Situación penitenciaria.
- Asistir a talleres ocupacionales.
- Asistir a talleres productivos.
- Asistir a cursos formativos.

- Realizar alguna actividad.
- Sentirse valorado por la actividad que realiza en prisión.
- Influencias para delinquir: la sociedad.
- Cometió el primer delito para comprar drogas.

La variable "nivel de estudios del padre" nos muestra que cuanto mayor es el nivel de estudios del padre, disminuye la probabilidad de tener mejor actitud hacia la reeducación, aunque cuando pasamos a analizar los estudios de los padres y estos son superiores a bachiller o universidad, entonces la actitud pasa a ser alta.

La variable "haber estado ingresado en centros de menores" nos muestra que el haber estado ingresado en centros de menores disminuye la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

La variable "situación penitenciaria" nos muestra que ser reincidentes, haber ingresado en prisión en más de una ocasión, disminuye la probabilidad de tener una actitud alta hacia la reeducación. Al contrario, ser primario, aumenta la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

La variable "asiste a talleres ocupacionales" nos muestra que participar en estos talleres ocupacionales aumenta la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

La variable "asiste a talleres productivos" nos muestra que participar en estos talleres aumenta la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

La variable "asiste a cursos formativos" nos muestra que participar en estos cursos aumenta la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

La variable "realiza alguna actividad" nos muestra que realizar alguna actividad aumenta la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

La variable "sentirse valorado por la actividad que realiza en prisión" nos muestra que sentirse valorado aumenta la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

La variable "influencias para delinquir: la sociedad" nos muestra que delinquir por influencias de la sociedad aumenta la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

La variable "cometió el primer delito para comprar drogas" nos muestra que cometer el primer delito para comprar drogas aumenta la probabilidad de mantener una actitud alta hacia la reeducación.

De estas variables, no están incluidas en el modelo, las siguientes:

- Situación penitenciaria (SP).
- Influencias para delinquir: la sociedad (IDS).
- Asiste a taller ocupacional (ATO).
- Asiste a cursos formativos (ACF).
- Realiza alguna actividad (AA).
- Nivel de estudios del padre (NEP).

Tabla 62.- Variables no seleccionadas por el modelo en el análisis de RLM.

	Puntuación	Gl	P
SP	1,749	1	0,18
IDS	6,914	4	0,14
IDS(1)	0,026	1	0,87
IDS(2)	1,114	1	0,28
IDS(3)	0,001	1	0,98
IDS(4)	6,200	1	0,01
ATO	1,492	1	0,22
ACF	0,124	1	0,72
AA	0,553	1	0,45
NEP	4,572	2	0,10
NEP(1)	2,051	1	0,15
NEP(2)	3,334	1	0,06
Estadísticos globales	13,240	10	0,21

Las variables que entran a formar parte del modelo de RLM, con significación estadística p < 0.05, para predecir la actitud alta, son:

- Haber estado ingresado en centros de menores (ICM).
- Sentirse valorado por la actividad que realiza en prisión (VAP).
- Cometió el primer delito para comprar drogas (PDCD).
- Asiste a talleres productivos (ATP).

El ji-cuadrado muestra la adecuación del modelo (χ^2_1 = 4,136; p<0,05) y el coeficiente de Nagelkerke (R^2 = 0,247). Es decir, el 24,7% de la variabilidad de la actitud se puede pronosticar a partir de las variables que entran a formar parte del modelo.

Tabla 63.- Variables que forman parte del modelo de RLM.

VARIABLE	В	ET	Wald	Gl	P	OR
ICM	- 0,745	0,395	5,070	1	0,02	0,47
VAP	1,122	0,344	10,626	1	0,00	3,07
PDCD			18,382	4	0,00	
PDCD(1)	- 1,549	0,395	6,419	1	0,01	5,44
PDCD(2)	0,146	0,692	0,792	1	0,37	1,66
PDCD(3)	- 1,041	0,590	2,121	1	0,14	2,04
PDCD(4)	- 0,832	0,517	15,420	1	0,00	4,70
ATP	1,262	0,652	3,747	1	0,05	3,53
Constante	0,427	0,351	14,992	1	0,00	0,32

Los valores de las OR indican que tener una actitud alta hacia la reeducación es más probable en los jóvenes que no han estado ingresados en centros de menores (OR = 0,47; p < 0,05), que se sienten valorados por la actividad que realizan en prisión (OR = 3,07; p < 0,05), que cometieron el primer delito para comprar drogas (OR = 4,70; p < 0,05) y que durante su estancia en prisión asisten a talleres productivos (OR = 3,53; p < 0,05).

El nivel escolar, que consideramos en las hipótesis, de suma importancia para el estudio de las actitudes, en este caso nos revela un dato no esperado, ya que no se establece relación entre el nivel escolar y la actitud mantenida hacia la reeducación. Sin embargo, debemos tener en cuenta el bajo porcentaje de internados que poseen titulación superior a graduado escolar, lo que puede llevarnos a confusión a la hora de estudiar e interpretar esta variable; asimismo, el bajo nivel académico puede llevarnos a pensar que los jóvenes con mayor nivel académico no ingresan en prisión, y por lo tanto el trabajo preventivo en la escuela se muestra indispensable para evitar ingresos en prisión.

En cualquier caso, la totalidad de variables que han proporcionado OR estadísticamente significativas, las podemos aglutinar en cuatro núcleos de estudio:

Núcleo I.- El ámbito de lo familiar.

Nivel de estudios del padre.

Núcleo II.- El ámbito de lo emocional.

Sentirse valorado por la actividad que realiza en prisión.

Núcleo III.- El ámbito en la prevención delictiva. Que aglutina los ítems:

Situación penitenciaria: primarios.

Influencias para delinquir: la sociedad.

Motivo del primer delito: comprar drogas.

Haber estado ingresado en un centro de menores.

Núcleo IV.- El ámbito de lo formativo. Que aglutina los ítems:

Asistir a talleres ocupacionales.

Asistir a talleres productivos. Asistir a cursos formativos. Realiza alguna actividad.

De este modo, para que sea probable predecir una evolución de una actitud baja a una actitud alta, en el ámbito de la reeducación en centros penitenciarios, es necesario trabajar los ámbitos de lo familiar, de lo emocional, de la prevención delictiva y de lo formativo. Así, trabajando estos ámbitos de forma adecuada podemos llegar a tener un cambio de actitudes en los jóvenes que se encuentran en prisión.

En definitiva, observamos que los jóvenes internados en prisión menores de veintiún años, mantienen actitud alta hacia la reeducación si su situación penitenciaria es de primario, delinquió por influencias de la sociedad, cometió su primer delito para comprar drogas, no ha estado ingresado en centros de menores, participa en talleres ocupacionales, participa en talleres productivos, participa en cursos formativos, realiza alguna actividad por la que se siente valorado siendo el nivel de estudios de los padres de bachiller o universitarios.

Algunas de estas variables no son controlables desde la Institución Penitenciaria, como pueden ser la situación de primario, cometer el delito por influencias de la sociedad, cometer el primer delito para comprar drogas, no haber estado ingresado en centros de menores o el nivel de estudios de los padres.

Pero desde las prisiones, y concretamente desde el puesto de trabajo de educador penitenciario, si está en nuestras manos trabajar para que los jóvenes internados en prisión participen en talleres ocupacionales, talleres productivos, cursos formativos y se sientan valorados por la actividad que realizan en prisión, porque estas variables sí parecen fundamentales para que los sujetos tengan una actitud alta hacia la reeducación.

Asimismo, desde la Institución Penitenciaria, debemos trabajar para conseguir que variables como la escuela, el deporte o el trabajo, a todas luces importantísimas para la vida de cualquier persona y, por consiguiente, también para la vida de los jóvenes en prisión, adquieran la importancia debida que propicie una actitud adecuada hacia la reeducación.

En cualquier caso, los ámbitos de lo familiar, lo formativo, lo emocional y lo preventivo, son aspectos a trabajar tanto para que se consigan actitudes positivas hacia la reeducación, como para conseguir mejoras en las actitudes hacia la reeducación en el ámbito penitenciario.

"De todo cuanto me habéis dicho, hermanos carísimos, he sacado en limpio que, aunque os han castigado por vuestras culpas, las penas que vais a padecer no os dan mucho gusto, y que vais a ellas muy de mala gana y muy contra vuestra voluntad, ..., y no es bien que los hombres honrados sean verdugos de los otros hombres, no yéndoles nada en ello".

El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha Capítulo XXII. Miguel de Cervantes

VIII.- CONCLUSIONES

VIII.- CONCLUSIONES.

A continuación exponemos las conclusiones obtenidas en la investigación llevada a cabo y cuyos objetivos eran básicamente, conocer las actitudes mantenidas por los internados en prisión menores de veintiún años ante la reeducación en el ámbito andaluz; valorar la importancia de la educación y de la formación para evitar procesos delincuenciales; valorar el trabajo preventivo en el ámbito social para evitar ingresos en prisión; valorar la importancia del tiempo de ocio en prisión para evitar deterioros y reconocer la importancia de la educación social en el ámbito penitenciario.

Para llevar a cabo esta investigación utilizamos un Cuestionario de Variables Socioeducativas, con el que pretendíamos conocer las singularidades de los internados, elaboramos un Cuestionario de Actitudes hacia la Reeducación (Martín, Vera, Rivas, 2.002), utilizamos la Escala de Sinceridad de Pinillos (1.990) y la Escala de Autoestima de Rosenberg (1.965).

Al analizar la escala de sinceridad, lo primero que nos llama la atención es el alto porcentaje de sujetos que no se muestran sinceros en sus respuestas, concretamente el 27,7% no son sinceros. Este primer dato es muy relevante y nos indica las dificultades que nos encontramos al trabajar con esta población penitenciaria y los problemas con los que nos encontramos en posteriores análisis, así como el ambiente de desconfianza y temor que se respira en el interior del centro penitenciario.

En cuanto a la escala utilizada para conocer la autoestima de los internados, nos encontramos con otro problema, ya que la prueba no resulta válida, debido al alto grado de autoestima que revela la población con la que trabajamos. Estos altos niveles de autoestima, en principio sorprendentes, se ven refrendados por los estudios realizados por Wormith (1.984), Tsytsarev, Manger y Londrini (2.000), Greve, Enzman y Hosser (2.001) y Train (2.001), que muestran resultados semejantes a los encontrados en nuestra investigación. Estos altos niveles de autoestima producen una sensación de engaño, ya que la alta opinión de sí mismos y la arrogancia con la que realizan los actos de su vida cotidiana dan la impresión de una alta autoestima. Sin embargo, este exceso de autoestima puede indicarnos, además de la falta de sinceridad señalada anteriormente, la incapacidad de afrontar el fracaso, la desconfianza ante nuevas experiencias que no controlan y la necesidad constante de sentir una tranquilidad que no perturbe sus hábitos. Por otro lado, la cultura y el ambiente que se vive en prisión, sin lugar a dudas, produce categorías axiológicas diferentes a las que se producen en ambientes normalizados de libertad, que influyen en la escala de valores que viven los internados. Así, los altos niveles de autoestima pueden referirse a los valores que impregnan la vida en prisión, que son, por otra parte, inadecuados para la vida en libertad e impiden la integración social, sirviéndoles únicamente como un mecanismo de defensa, con el fin de que no sean descubiertas sus carencias afectivas y emocionales, ni se vea desplazado su estatus dentro del grupo. Investigaciones similares con jóvenes agresores

obtienen semejantes resultados. (Cfr. Etxeberría, F; Esteve, J.M. y Jordán, J.A., 2.001 y Vera 2.001b).

En cuanto al estudio de las variables socioeducativas, las categorizamos en cinco ámbitos de estudio, que denominamos demografía, nivel escolar y cualificación profesional, relaciones familiares, contactos con la marginalidad y vida en prisión. Con esta categorización pretendemos estructurar las variables de manera que nos permitan conocer cada uno de los ámbitos señalados por separado, para después tener una visión general de todas las variables. Además la categorización en estos ámbitos nos parece razonable, porque con su conocimiento, podemos entender la trayectoria de cada una de las personas con las que trabajamos.

En cuanto al ámbito denominado como demografía, observamos que la población penitenciaria estudiada está constituida por 196 hombres y 10 mujeres. El 70,4% son españoles, mientras que son extranjeros el 29,6%, siendo la edad media de 18,9 años. Asimismo, observamos que se incumple reiteradamente la legislación que indica que los jóvenes menores de veintiún años deben vivir en módulos adaptados a sus características y donde exista un alto índice de actividad y una especial atención y observación en su vida diaria, ya que el 51% de los jóvenes vive en prisión en módulos de adultos, mientras que sólo el 49% lo hace en módulos de jóvenes. Por otro lado, observamos que algo más del 33% de los jóvenes mantienen una vinculación familiar estable con sus parejas, lo que significa que jóvenes menores de veintiún años tienen la responsabilidad de cuidar una relación familiar desde prisión, y todo esto sin contar con la posibilidad de que existan hijos, que se ven privados de la figura paterna o materna, por encontrarse ésta en prisión. Indudablemente la prevención y la intervención educativa pueden evitar estas situaciones.

En lo que se refiere al ámbito que denominamos como nivel escolar y cualificación profesional, observamos el elevado número de jóvenes que manifiestan, en edades comprendidas entre los 18 y 21 años, que **no se**

encuentran en posesión del Título de Graduado Escolar o su equivalente, ya que se encuentran en esta situación casi el 70% de la población estudiada. Este es un dato, sin lugar a dudas, alarmante, porque aunque no existe una clara relación entre el abandono escolar o el fallido desarrollo de la escolaridad, que les ha impedido la consecución del título, y la caída en el mundo de la delincuencia y el posterior ingreso en prisión, lo que es evidente es que el 70% de la población estudiada no tiene esta titulación. La educación puede y debe prevenir las conductas antisociales y el delito; pero lo cierto es que una gran mayoría de los jóvenes que llegan a prisión lo hacen sin titulación académica. Y este dato, creemos que importantísimo, debe orientar nuestro trabajo en los centros penitenciarios, porque este puede ser un punto de partida que nos sirva como enlace entre el medio penitenciario y la sociedad en libertad, ya que no existe mejor modo de reeducar y de reinsertar que el propiciar el acceso a la educación y a la cultura, y parte de éstas, es el nivel académico que invite a la normalización y a la integración social.

En cuanto a la profesión de los internados, observamos que ninguno tiene una gran cualificación profesional, sino que se dedican mayoritariamente a trabajos esporádicos o de temporada, lo que les impide plantearse el futuro de manera segura. Esto supone otro hándicap para los internados. La sociedad está cada día más preparada, más cualificada profesionalmente, y si las personas encarceladas no disfrutan de una preparación profesional, difícilmente pueden reinsertarse en la sociedad, muy al contrario se irá abriendo un abismo entre ellos y la sociedad normalizada, cada vez más difícil de fusionar, ya que a través del trabajo, de la profesión, se crean vínculos sociales que permiten la reintegración social. Si a este dato añadimos que el 83% piensa que la prisión no los prepara para una futura ocupación profesional, desde luego los centros penitenciarios están fallando en sus planteamientos, ya que debe ser función de la Institución Penitenciaria capacitar profesionalmente a las personas que dependen de ella, para procurar su inserción laboral, andamiaje indispensable de la reinserción social.

En el ámbito de las relaciones familiares, observamos que casi el 45% reconoce tener antecedentes familiares en prisión. Ante este dato, podemos concluir que no se trabaja adecuadamente con los grupos de riesgo, que repiten, generación tras generación, pautas delincuenciales, que llevan a los miembros de estos grupos a prisión. Debe existir un trabajo educativo y social a nivel preventivo con estas poblaciones, que evite las situaciones de riesgo conducentes al ingreso en prisión. Sabemos qué grupos son los de riesgo, los de etnia gitana, los inmigrantes, las clases más desfavorecidas, y con ellos es necesario trabajar preventivamente. La sociedad no puede ni debe reproducir lo que dice combatir, esto es, la exclusión, la desigualdad, la marginalidad. Sin embargo, estas situaciones se repiten y resulta difícil eliminarlas, quizás porque los planteamientos en materia de políticas sociales no sean claros y su fin último no sea evitar estas situaciones. En cualquier caso, nos encontramos con un porcentaje de sujetos que dice tener o haber tenido antecedentes familiares en prisión, y desde aquí, desde las prisiones debemos, a través de un trabajo educativo, romper los lazos que unen a estos internos con las futuras y, aseguraríamos seguras, reincidencias y esto debemos realizarlo con intervenciones pedagógicas que inviten a los internados a sentirse miembros dignificados de una sociedad. La cuestión radica en saber si un centro penitenciario es el mejor lugar para realizar este trabajo.

Por otro lado, tenemos el **55% de los sujetos que dice no tener estos antecedentes familiares en prisión**, lo que significa que también existe un alto porcentaje de sujetos que son los primeros de su entorno que ingresan en prisión. Esto indica que se está produciendo una **extensión delincuencial hacia capas sociales normalizadas**, y que tampoco con ellos se ha trabajado adecuadamente de manera preventiva, de forma que eviten las conductas antisociales que los llevan a prisión. La sociedad en la que nos desenvolvemos, confunde a menudo a nuestros jóvenes, ya que existe en ella una dispersión de valores, que no se trabajan adecuadamente y pueden desembocar en situaciones de riesgo y de

infelicidad que pueden conducir a los jóvenes al mundo de la delincuencia. Creemos que **intervenciones pedagógicas** acertadas pueden reconducir la vida de estos jóvenes antes de su ingreso en prisión. Pero, una vez que se encuentran en ella, no cabe duda de que tenemos que insistir pedagógicamente en la resolución de los problemas que los han llevado al encierro y que descubran sus capacidades y estructuren sus valores de manera que se inserten en la sociedad de forma no traumática. Y este es un trabajo que inexcusablemente debe realizarse desde la Institución Penitenciaria, aun siendo conscientes de que las prisiones no son los lugares más idóneos para este trabajo.

Carecen de la titulación de Graduado Escolar o equivalente casi un 70% de los padres y casi un 60% de las madres. El bajo nivel escolar de los padres y de las madres, casi coincidentes con los niveles escolares de los internados, nos hace reafirmarnos en la idea de que en hogares en los que conviven padres educativa y culturalmente desarrollados, se producen niveles educativos y culturales similares en sus hijos, aunque, claro está, no siempre se da esta relación. Ante los bajos índices culturales que nos encontramos, debemos trabajar educativamente para cambiar esta realidad, para que los internados desarrollen capacidades que les permitan insertarse en la sociedad. También destacamos que tanto los padres como las madres no poseen, en la mayoría de los casos, un trabajo cualificado.

En cuanto al ámbito de los contactos con la marginalidad, observamos que casi el 90% de los internados reconoce haber consumido drogas con anterioridad a su ingreso en prisión, mientras que apenas el 21% ha participado en programas de desintoxicación. El problema de la drogadicción es un problema generalizado entre los jóvenes de nuestra sociedad. Son muchos los jóvenes que, de un modo u otro, tienen contactos con el mundo de las drogas, suponiendo estos contactos una situación muy grave que empeora cuando conducen a los jóvenes a prisión. El consumo de drogas, por sí mismo, no produce el ingreso en prisión, aunque de alguna manera relaciona al individuo con

ambientes marginales, que guían a los jóvenes por sendas relacionadas de uno u otro modo con la delincuencia. Las razones por las que las personas consumen drogas son variadas, aunque en casi todos los casos, tienen como denominador común, aunque no sea una única causa, la infelicidad y la falta de expectativas de futuro. Indudablemente el componente educativo tiene mucho que decir ante estas situaciones, ya que a través de la óptica pedagógica, los jóvenes pueden descubrir situaciones y experiencias que cambien sus expectativas de vida. Por otro lado, es alarmante el bajo porcentaje de sujetos que han participado en programas de deshabituación y desintoxicación de sustancias tóxicas. Es trabajo de la Institución Penitenciaria animar a los jóvenes a participar en estos programas, ya que, por un lado, ayudan a abandonar el consumo de drogas, y por otro lado, evita los deterioros personales y sociales propios de las situaciones de drogadicción. Además, si conseguimos disminuir los consumos, es posible disminuir la reincidencia delictiva.

Algo más del 41% ha estado alguna vez internado en un Centro de Menores, lo que indica la trayectoria, si no delincuencial, al menos sí próxima de estos jóvenes respecto al mundo de la delincuencia. Los Centros de Menores deben tener una filosofía de trabajo, guiadas por pautas educativas que propicien la reinserción y el abandono del mundo marginal que ha llevado a los jóvenes a estos centros. Sin embargo, existe en prisión un alto porcentaje de sujetos que han pasado por estos centros, y su estancia en los mismos, no ha evitado su posterior ingreso en prisión. Por lo tanto, podemos pensar que no se ha realizado un trabajo efectivo en estos centros, ya que los resultados obtenidos, al menos con los sujetos que han ingresado en prisión, no son buenos. Asimismo, existe un alto porcentaje de sujetos, aproximadamente el 59%, que no ha estado ingresado en Centros de Menores, lo que indica que su llegada al mundo de la delincuencia ha sido relativamente tardío, o que sus acciones antisociales de edad menor, no fueron merecedoras de su ingreso en los Centros de Menores. En cualquier caso, podemos apreciar que el 41% de los jóvenes ha estado ingresado en Centros

de Menores, mientras que el 45 % tiene antecedentes familiares en prisión. Son porcentajes demasiado próximos para ser casuales, y creemos que existe coincidencia entre los jóvenes ingresados en Centros de Menores y los jóvenes que tienen antecedentes familiares en prisión. Por lo tanto, reiteramos la importancia del trabajo educativo preventivo con estos grupos de riesgo.

En cuanto a la tipología delictiva, la mayor parte de los internados, algo más del 56%, se encuentra en prisión por delitos contra la propiedad, es decir, robos. Nuevamente podemos plantearnos la falta de valores éticos y sociales que rodea la vida de los jóvenes y que de uno u otro modo los incita al consumo desmesurado. Si los jóvenes son incitados a este consumo y no son capaces de poner límites a sus deseos y no tienen medios económicos que satisfagan estos consumos, los jóvenes se ven abocados a cometer robos para colmar las necesidades creadas. Consideramos imprescindible la intervención educativa y preventiva con los jóvenes, para que los capacite para discernir y valorar sus necesidades, y descartar las necesidades creadas que lo llevan a delinguir. Sin lugar a dudas, la educación tiene mucho que aportar a estos jóvenes. Por otra parte, observamos que casi el 20% se encuentra en prisión por cometer delitos contra las personas, y casi el 25% por cometer delitos contra la salud pública. En ambos casos las intervenciones educativas y preventivas son indispensables para lograr cambios en la vida de los jóvenes, que eviten la violencia contra las personas, y la búsqueda de un enriquecimiento rápido y una forma de vida fácil, eludiendo los futuros ingresos en prisión.

En lo referente al ámbito de la vida en prisión, nos encontramos que casi el 65% está en situación preventiva, a la espera de juicio. La acumulación de juicios impide que los juzgados funcionen fluidamente y que los jueces se pronuncien de manera rápida sobre los internos y sobre su culpabilidad o inocencia. Esto lleva a situaciones de desesperación entre los internos, ya que desconocen lo que va a pasar con sus vidas en el futuro, lo que suele generar

situaciones de angustia que derivan en problemas de convivencia dentro de las prisiones.

Aproximadamente el 36% es reincidente, es decir, ha estado con anterioridad ingresado en prisión, lo que significa que la Institución Penitenciaria ha fracasado respecto a sus fines de reeducación y reinserción social en un alto porcentaje de personas. Aunque no debemos echar la culpa sólo al funcionamiento de los centros penitenciarios. También tienen responsabilidad la sociedad y los mecanismos que genera para insertar a los exreclusos o para estigmatizarlos y evitar su reinserción. Y como no, también tienen responsabilidad los propios jóvenes, que una vez que salen de prisión vuelven a su anterior vida delictiva. En cuanto a la actividad laboral dentro de las prisiones, aproximadamente el 50% no realiza ninguna actividad laboral en prisión. Mientras que el 40% limita su actividad laboral a tareas funcionales, consistente en el mantenimiento y limpieza de zonas comunes, por lo que apenas el 10% de la población realiza algún trabajo productivo. No cabe duda que la preparación laboral y la actividad laboral, en sí misma, es un medio eficaz de reinserción social; sin embargo desde los centros penitenciarios, lugares desde donde se debe potenciar la reinserción social sólo se ocupa laboralmente al 10% de los jóvenes internados. Ante esta situación, ¿cómo pretendemos socializar laboralmente? Ya apuntamos anteriormente la importancia del trabajo como medio de relacionar, de insertar socialmente. No cabe duda de que faltan medios y de que desgraciadamente los centros penitenciarios no pueden ocupar laboralmente a toda la población de reclusos, pero es necesario realizar esfuerzos conducentes a la capacitación y ocupación laboral de los internos, porque así, además de percibir un salario, los socializa y pueden valorar la relación entre el esfuerzo laboral y la recompensa económica, social, de relación y la propia satisfacción personal. Además, la capacitación laboral les valdrá para desenvolverse en el futuro, fuera de la prisión, sin necesidad de recurrir al delito.

Por otra parte, observamos que casi el 70% de los jóvenes no se siente valorado ni recompensado por la actividad que realiza. Esta variable, como veremos más adelante, es de suma importancia para el estudio de las actitudes. Sentirse valorado y recompensado por lo que se hace es, sin lugar a dudas, fundamental para que se produzcan evoluciones actitudinales positivas.

Por último, observamos que apenas el 12% de la población ocupa su tiempo de ocio en leer. Ya repetimos en varias ocasiones los fines de reeducación que tienen los centros penitenciarios; consideramos, que para que se produzcan los procesos de reeducación, son fundamentales los procesos educativos y culturales, y para que estos se produzcan, la lectura se antoja indispensable, como medio de transmisión de estos procesos, así como para el enriquecimiento y transmisión cultural. Observar que apenas el 12% dedica parte de su tiempo a la lectura, significa que las personas internadas carecen de interés hacia la misma, y lo que es más grave, el trabajo en los centros penitenciarios no se orienta a fomentar estas prácticas en el tiempo de ocio, fundamental para el desarrollo humano, social y cultural. Este dato nos revela la poca importancia que lo educativo y lo formativo ocupa en la vida de los centros penitenciarios.

En lo que se refiere al cuestionario de actitudes hacia la reeducación, elaboramos un instrumento compuesto por 18 ítems, que en principio aglutinamos en cuatro núcleos de estudio. Al primer núcleo corresponden los ítems que nos indican la actitud que los internos tienen de la función reeducadora del medio penitenciario. Al segundo núcleo corresponden los ítems que indican la actitud que los internos tienen ante las actividades que se realizan en prisión. Al tercer núcleo corresponden los ítems que indican la percepción que los internos tienen respecto a su propia actitud ante la reeducación. Al cuarto núcleo corresponden los ítems que indican el grado en el que esperan reinsertarse en el futuro gracias a la labor del medio penitenciario.

Un análisis descriptivo de los ítems indica la actitud general de los internados ante el cuestionario de actitudes.

En lo que se refiere al primer núcleo de estudio, cuyos ítems nos indican la actitud que tienen los internos ante la función reeducadora del medio penitenciario, observamos que algo más del 96% de los internados considera que la prisión realiza un trabajo poco provechoso con ellos. Si las personas que son receptoras de nuestro trabajo, considera que éste no es provechoso, indudablemente, estamos equivocados en nuestros planteamientos teóricos o en la praxis de nuestro trabajo, ya que la percepción de los internados respecto al trabajo realizado con ellos es totalmente negativa. Algo más del 85% considera que en la prisión no se respetan sus derechos. Si algo tan fundamental como los derechos personales no son respetados dentro de las prisiones, poco podemos hacer para que los internos respeten los derechos de los demás. De nuevo, consideramos el ámbito educativo como fundamental para abordar este problema. Pero no sólo se trata de que deben respetar a los demás, sino que el propio funcionamiento de los centros penitenciarios, de sus trabajadores, deben respetar los derechos de los internados. Casi el 68% cree que en las prisiones tiene poca importancia la reeducación y la reinserción social. La reeducación y la reinserción social son, como ya indicamos en repetidas ocasiones, las finalidades de las Instituciones Penitenciarias, sin embargo, estos fines no son percibidos por la mayoría de los internos, lo que nos indica, una vez más, que el trabajo que realizamos en los centros penitenciarios no es adecuado, o al menos, no es percibido como adecuado. Aproximadamente el 60% considera que los educadores de la prisión anteponen el fin reeducador a cualquier otro fin. Este dato es fundamental, al menos, a nivel personal, porque nos sirve, de alguna manera, como evaluación de nuestro trabajo como educador social penitenciario, y aunque mayoritariamente los internos perciben de manera positiva el trabajo de los educadores, existe un porcentaje considerable de internos que no percibe este trabajo, lo que lleva a plantearnos nuestro quehacer diario, a preguntarnos si los

objetivos que nos marcamos son correctos, si la forma de concretar estos objetivos es la correcta y en definitiva reflexionar sobre la posibilidad de reconducir nuestro trabajo de manera que sea percibido de forma adecuada por los receptores del mismo. Casi el 79% cree que el clima de convivencia que se respira en la prisión impide la reeducación. Hemos repetido en otras ocasiones que no consideramos la prisión como el lugar más idóneo para llevar a cabo procesos de reeducación y de reinserción social, y así es percibido por una gran mayoría de los internos. Pero la realidad nos dice que existen las prisiones, que están masificadas y que tenemos la obligación profesional, ética y moral de realizar tareas que propicien la reeducación y reinserción social. Quizás la sociedad deba plantearse la posibilidad de formas alternativas a la prisión, ya que éstas constituirían, sin lugar a dudas, avances sociales, que poco a poco irían terminando con los procesos de exclusión, marginación y delincuencia, al menos en algunos casos. Desde aquí, optamos por estas formas alternativas, sin lugar a dudas, arriesgadas, pero potencialmente muy provechosas para el conjunto de la sociedad. En estas formas alternativas debería primar el trabajo pedagógico y social que lleve a la formación de buenos ciudadanos. Pero actualmente, la realidad es otra, y con esta realidad debemos vivir, y dentro de ella realizar un trabajo que consideramos fundamental para la vida de las personas internadas en prisión. El 81% considera que la prisión no funciona bien en lo que respecta a la reinserción. Esta percepción, considerada en tan alto porcentaje de internos, nos informa sobre la incapacidad que los centros penitenciarios tienen, como estructuras represoras y de castigo fundamentalmente, para llevar a cabo en ellos procesos de reeducación y de reinserción social, porque difícilmente podemos lograr estos fines desde el encierro y el aislamiento social, aunque existan principios legales que expresen estas funciones.

Estos resultados indican que en lo que se refiere a este núcleo, los internos se posicionan mayoritariamente en las *opciones que desprestigian la función* reeducadora del medio penitenciario, ya que sólo perciben mayoritariamente de

forma positiva el ítem referido al trabajo de los educadores, aunque debemos tener presente que existe un 40% de los internos que no está de acuerdo con la percepción mayoritaria respecto a este ítem.

Respecto al segundo núcleo de estudio, referido a las actividades realizadas en los centros penitenciarios, el 68% considera que las actividades realizadas en prisión no son una pérdida de tiempo, y por consiguiente son oportunas, aunque las actividades que se realizan en prisión están muy limitadas por el mismo régimen de vida en prisión, sin embargo, cualquier ocupación del tiempo es percibido de forma positiva. Además, es cierto que, si bien las actividades son muy limitadas, se realizan de la manera más eficaz posible y con la máxima participación de internos. Algo más del 62% cree que estas actividades no ayudan a su reinserción. Los objetivos que de forma general nos marcamos los educadores de Instituciones Penitenciarias a la hora de realizar una actividad son lograr un marco de convivencia y respeto adecuado, desarrollar las capacidades, orientar hacia la inserción social, procurar el abandono de hábitos considerados marginales, propiciar enriquecimientos culturales, ayudar a la reinserción de los internos. Sin embargo, estas finalidades no son percibidas por los internos de forma que ayuden a su reinserción. El 77% cree que la organización de la prisión dificulta las actividades educativas. Este porcentaje, semejante al referido al clima de convivencia de la prisión, nos indica nuevamente que los centros penitenciarios no son percibidos como los lugares más idóneos para realizar tareas de educación o de reeducación, por lo que debemos reflexionar sobre la ideonidad, no sólo de mantener las actuales estructuras penitenciarias, sino de la construcción de nuevas prisiones, que aumentan año tras año, a la vez que aumenta la población recluida en ellas.

Podemos apreciar que los internos mayoritariamente *perciben de manera* desfavorable las actividades, a excepción del ítem referido a las actividades como

una pérdida de tiempo, que se valora de forma negativa, por lo que consideran adecuadas la celebración de estas actividades.

El tercer núcleo de estudio se refiere a la propia actitud ante la reeducación y en su análisis observamos que algo más del 52% piensa que participa activamente en su reinserción en muy pocas ocasiones, por lo que es fundamental reorientar nuestro trabajo, de manera que los internos perciban los objetivos que pretendemos conseguir y la manera de conseguirlos. Así, debemos trabajar con los internos compartiendo sus vivencias, expectativas, objetivos, más que trabajar para los internos. El 67% considera que en la prisión ha aprendido pocas cosas aprovechables, lo que nos indica que su paso por ella ha sido una pérdida de tiempo, al menos, si nos referimos a los fines de reeducación y reinserción social. Algo más del 52% piensa que en la prisión no pueden hacer más de lo que hacen por reinsertarse. Algo más del 82% no aprovecha su tiempo libre con una actividad educativa. Retomamos la idea de que desde el encierro en un centro penitenciario es prácticamente imposible realizar procesos educativos, reeducativos o reinsertadores, porque para conseguir estos fines, las personas se tienen que sentir libres y no castigadas socialmente.

Observamos que en este núcleo de estudio todos los ítems que lo componen manifiestan mayoritariamente una tendencia desfavorable respecto a la reeducación y reinserción social.

En cuanto al cuarto núcleo de estudio, referido a las expectativas de futuro tras su paso por la prisión, observamos que aproximadamente el 83% piensa que la prisión no los prepara para trabajar en una futura vida en libertad. Los centros penitenciarios tienen como misión conseguir la reinserción de las personas en ellos internadas. El trabajo, como ya indicamos, es un medio fundamental de inserción, porque a través de él, las personas pertenecen a un grupo, participan de él y son valoradas por lo que hacen. Lamentablemente, una gran mayoría de

internos no percibe que la prisión les ayude a insertarse laboralmente en la sociedad. Aproximadamente el 66% considera que su paso por la prisión marcará negativamente su futuro. Si lo que las políticas sociales pretenden conseguir con el internamiento en los centros penitenciarios, es reinsertar, y los internados consideran mayoritariamente que la prisión los marcará negativamente para su futura vida, entonces los fines de la Institución Penitenciaria no se corresponden con la realidad percibida por los internados. Aproximadamente el 62% considera que una vez que salga de prisión, no volverá a delinquir. Este es un dato esperanzador para un porcentaje de individuos que considera que su paso por la prisión no se volverá a repetir. Podemos pensar que se ha hecho un buen trabajo con ellos en los centros penitenciarios y se ha conseguido la tan ansiada reeducación y reinserción social, o que los internos han percibido la prisión como un lugar de castigo al que no quieren volver. Sea como sea, los datos obtenidos son coincidentes con los observados anteriormente, respecto a la reincidencia. El 79% considera que cuando salga en libertad podrá integrarse en la sociedad. Pero, ¿a qué sociedad?, ¿a la de la que provienen, marginal?, ¿a la mayoritaria y normalizada? De ser así, ¿serán aceptados o estigmatizados por su paso por la prisión? Es tarea de todos, de toda la sociedad, aceptar a los exreclusos y no estigmatizarlos por su anterior vida, ya que cualquier esfuerzo de reinserción por parte de los internos, estará condenado al fracaso si no es secundado por la sociedad, por lo que cada uno de nosotros, a nivel particular, y la sociedad, a nivel general, tiene una parte de responsabilidad en los éxitos o fracasos de la reinserción social. El 75% piensa que su paso por la prisión no les ayuda a mejorar su futuro, ya que consideran su paso por la prisión como un castigo, como un tiempo vacío de contenido que en nada mejora sus expectativas de futuro.

Los internos se posicionan mayoritariamente de forma positiva hacia los ítems en los que se dice que creen que no volverán a prisión y en el que valoran que al salir de prisión podrán integrarse en la sociedad, percibiendo de forma

negativa los otros ítems que se aglutinan en este núcleo, referido a las expectativas de futuro, tras su paso por la prisión.

En definitiva, los internos mayoritariamente perciben de forma negativa los ítems que prestigian la función reeducadora de la Institución Penitenciaria. Asimismo, perciben de forma negativa su propia actitud ante los procesos de reeducación y de reinserción social realizados en el medio penitenciario. Valoran de forma positiva la realización de actividades, aunque consideran que éstas no ayudan a su reinserción, ni que la organización de los centros penitenciarios permita realizarlas de forma correcta. Perciben mayoritariamente que la prisión no mejorará su futuro, ni los prepara para la vida en libertad, aunque mayoritariamente consideran que no volverán a prisión y que podrán integrarse en la sociedad.

Ante estas percepciones de los internos, no cabe otra cosa más que cuestionarnos la viabilidad de los centros penitenciarios como lugares de reeducación y de reinserción social.

Así, debemos señalar que aunque la legislación prevé la reeducación y la reinserción social como finalidad de los centros penitenciarios, es difícil imaginar que se produzcan acontecimientos educativos cuando se carece de libertad. Asimismo, podemos cuestionar la función de reinserción social, porque cómo se puede reinsertar segregando, separando a través de un muro.

No nos cabe ninguna duda, al señalar que si lo que queremos es que se produzcan procesos de reeducación y de reinserción, debemos cuestionarnos la actual organización y funcionamiento de los centros penitenciarios.

Por otra parte, un análisis más detenido del cuestionario nos revela su estructura factorial, que depuramos de forma sucesiva hasta llegar a una solución

factorial de un factor que explica el 34,6% de la varianza total. Esta estructura factorial incluye los siguientes ítems:

- Item 1.- La prisión realiza un trabajo poco provechoso conmigo.
- Item 2.- Participo activamente en mi reinserción en muy pocas ocasiones.
- Item 3.- Mi paso por la prisión marcará negativamente mi futuro.
- Item 4.- En las prisiones tienen poca importancia la reeducación y la reinserción social.
- Item 5.- En la prisión he aprendido pocas cosas aprovechables.
- Item 6.- El clima de convivencia de la prisión impide la reeducación.
- Item 7.- La organización de la prisión dificulta las actividades educativas.
- Item 8.- La prisión funciona bien en lo que respecta a mi reinserción.
- Item 9.- Aprovecho mi tiempo libre con una actividad educativa.

Estos ítems indican las actitudes ante la reeducación de los internados en prisión menores de veintiún años en el ámbito andaluz.

En cualquier caso, la distribución de puntuaciones obtenidas en el cuestionario refleja que las puntuaciones más bajas corresponden a un porcentaje mayor de sujetos, mientras que las puntuaciones más altas corresponden a un número menor de sujetos. Teniendo en cuenta que a mayor puntuación en el cuestionario, corresponde una mejor actitud, deducimos que *la mayoría de los sujetos mantienen una baja actitud hacia la reeducación*.

Posteriormente realizamos un análisis estadístico del cuestionario, a través de un Análisis de Regresión Logística Univariante entre las variables independientes seleccionadas y la variable dependiente actitud baja/alta. Con los resultados de este análisis estadístico interpretamos odds ratio, entendidas como la razón entre la posibilidad de que ocurra o no un suceso, es decir se trata de un número que expresa cuánto más probable es que se produzca un hecho, frente a que no se produzca. El análisis de regresión logística univariante se realiza en los siguientes ámbitos de estudio: nivel de estudios, relaciones familiares, contactos

con la marginalidad, y vida en prisión, ya que consideramos que con estos ámbitos de estudio realizamos un recorrido por los antecedentes y por las situaciones actuales de los internos. Son seleccionadas como variables significativas: "nivel de estudios del padre", "haber estado ingresado en un centro de menores", "la situación penitenciaria", "asistir a talleres ocupacionales", "asistir a talleres productivos", "asistir a cursos formativos", "realizar alguna actividad", "sentirse valorado", "haber sufrido influencias de la sociedad para delinquir" y "cometer el primer delito para comprar drogas".

A continuación, realizamos un Análisis de Regresión Logística Multivariante para determinar las variables predictoras de la actitud.

Las variables que entran a formar parte del modelo de regresión logística multivariante para una actitud baja/alta son haber estado ingresado en Centros de Menores, cometer el delito para comprar drogas, asistir a talleres productivos y sentirse valorado y recompensado por la actividad o trabajo que realiza en prisión.

De este modo, es probable que mantengan una actitud alta hacia la reeducación, aquellos sujetos que no han estado ingresados en Centros de Menores con anterioridad a su ingreso en prisión, que han cometido delitos para comprar drogas, que asisten a talleres productivos y que se sienten valorados y recompensados por la actividad o trabajo que realizan en prisión.

Creemos que los internos que no han estado ingresados en Centros de Menores, son aquellos que no han tenido contacto continuado con el mundo de la delincuencia, ni han estado expuestos, durante su niñez o adolescencia, a contactos con la marginalidad, y por lo tanto son estos internos los que tienen una mejor actitud hacia la reeducación porque en gran medida ya están educados y socializados. Mientras que los que han estado ingresados en Centros de Menores

han llevado una vida que ahora les impide tener una buena actitud hacia la reeducación, aunque en los Centros de Menores han debido recibir un tratamiento de reeducación y de reinserción, que les debería permitir percibir de forma positiva el tratamiento llevado a cabo en los centros penitenciarios. Quizás en los Centros de Menores no se trabaja de manera adecuada, o los internos que han pasado por estos centros están cansados de sufrir repetitivamente mensajes y actividades que no les han ayudado, y por esta razón, ahora no se interesan por el tratamiento, o bien, los que ingresan en prisión tras pasar por un centro de menores son aquellos jóvenes que han fracasado en los procesos de reeducación trabajados en estos centros, los que parten de unos niveles de dificultad y resistencia al cambio mayores.

Por otro lado, si consideramos la drogadicción como una enfermedad adictiva, cuya deshabituación y desintoxicación es muy difícil, no es de extrañar que los internos que cometieron el delito para comprar y consumir drogas tengan una mejor actitud hacia la reeducación, porque en prisión los consumos son más difíciles, y por lo tanto, es ahora, en prisión, cuando reflexionan y se dan cuenta de los errores cometidos debido a sus adicciones, y quieren mejorar sus vidas, por lo que mantienen una buena actitud hacia los procesos de reeducación y de reinserción social.

Asimismo, no cabe duda que ocupar el tiempo en prisión asistiendo a talleres productivos, supone una inversión del tiempo de encierro en el aprendizaje y desarrollo de una actividad laboral, que le permite mejorar la vida en prisión, ya que recibe una compensación económica, además de prepararle laboralmente para la futura vida en libertad.

Del mismo modo, debemos considerar que las personas internadas que se sienten valoradas y recompensadas por la actividad que realizan en prisión, mantienen una buena actitud hacia la reeducación, ya que se sienten gratificadas moralmente por lo que realizan y esto hace que mantengan una buena actitud, porque el ámbito emocional está recompensado y en situaciones de libertad o encierro, lo emocional es muy importante.

Nos puede sorprender que las variables que se refieren al nivel escolar no sean seleccionadas por el modelo, ya que partimos de la hipótesis que nos indica que cuanto mayor es el nivel de estudios, mejor actitud se debe tener hacia la reeducación. Sin embargo, debemos tener en cuenta el altísimo porcentaje de sujetos, aproximadamente el 70%, que carece del Título de Graduado Escolar o equivalente, mientras que han obtenido el Título de Graduado Escolar, apenas el 26% de la población. Estos resultados, que definen el nivel escolar pueden, sin duda, alterar los resultados previstos en la hipótesis de partida. Del mismo modo, debemos tener en cuenta que quizás la escuela no sea percibida por los internos como un lugar de desarrollo personal y de aprendizaje social, sino como algo institucional e impersonal que no les aporta nada.

En cualquier caso, las variables que han proporcionado odds ratio estadísticamente significativas, pueden ser aglutinadas en cuatro ámbitos de estudio, como son el ámbito de lo familar, el ámbito de lo emocional, el ámbito de lo formativo y el ámbito de la prevención delictiva.

Lo familiar nos parece fundamental a la hora de conseguir actitudes positivas, aunque en el estudio realizado, la relación más significativa se produce en relación al nivel de estudios del padre, siempre y cuando estos estudios sean superiores.

Es conocida la importancia que *lo emocional* tiene en nuestras vidas. Más aún en las personas internadas en centros penitenciarios, ya que, el no sentirse abandonados, muy al contrario, apoyados, valorados y recompensados por sus familias o amigos, hace que las personas internadas mantengan una mejor actitud, porque, en gran medida, ven colmado su campo emocional.

Del mismo modo, *lo formativo*, lo educativo, lo cultural, son ámbitos nada desdeñables, si pretendemos potenciar las capacidades y las actitudes de las personas. Más aún, si consideramos las carencias referidas a este ámbito, con las que estas personas ingresan en prisión.

Asimismo, debemos señalar la importancia que *el trabajo preventivo* tiene cuando queremos abordar situaciones de marginación, exclusión y delincuencia. Este trabajo preventivo debe abordarse desde diferentes puntos de vista, ya sean desde aspectos sociales, culturales, formativos, educativos, de integración o cualquier otro que evite situaciones de deterioro social que conduzcan a las personas a prisión.

Por lo tanto, podemos considerar fundamentales el estudio y el trabajo sobre estos cuatro ámbitos a la hora de abordar un estudio sobre las actitudes y sobre el cambio de actitudes ante la reeducación en los jóvenes menores de veintiún años ingresados en centros penitenciarios en el ámbito andaluz.

Insistimos de nuevo en la **perspectiva sociopedagógica** como fundamental para abordar no sólo los problemas de actitud en las instituciones penitenciarias, sino que creemos que es la única que posibilita un desarrollo integral de las personas internadas, ya que incluye los ámbitos de lo formativo, de lo emocional y de lo preventivo, a los que anteriormente hicimos referencia.

Por otro lado, no quisiéramos abordar las conclusiones de esta tesis, refiriéndonos única y exclusivamente a los resultados obtenidos del estudio realizado, sino que fueran más allá, convirtiéndose en una plataforma de reflexión acerca de las Instituciones Penitenciarias y de su viabilidad, de la marginación, la exclusión, la educación social, la reeducación, la reinserción social, y en definitiva, de todo lo que impide o propicia el desarrollo de las personas internadas en centros penitenciarios.

Por lo tanto, no queremos reducir las conclusiones a una serie de datos que revelen el mayor o menor éxito de la investigación llevada a cabo, sino que, sin desdeñar los resultados obtenidos, queremos realizar un repaso a algunos conceptos e ideas que de una u otra forma aparecen a lo largo del presente trabajo, y que consideramos que no deben ser olvidados, sino que deben servir para invitarnos a la reflexión y a la profundización desde un punto de vista pedagógico.

Así, vamos a realizar un repaso a estos conceptos.

Creemos que el término *inadaptado social*, es un término complejo y muy relativo, ya que una persona se considera inadaptada si se la compara con otra u otras, no compartiendo las características del entorno donde interactúa, por lo que es necesario tener en cuenta las relaciones inadecuadas entre el sujeto y su entorno. Desde la pedagogía, y más concretamente desde la pedagogía social, podemos y debemos intervenir en los problemas de inadaptación, ya que la perspectiva pedagógica puede llegar a suponer el desarrollo de una forma de vida, asumiendo unos valores y con unas formas de actuación concretas, que ayuden a la persona a integrarse felizmente en el medio.

Por otro lado, debemos tener presente el fenómeno de la *exclusión social*, cada vez más frecuente en nuestra sociedad, que asume como suyos los principios del neoliberalismo y de la globalización económica, política y social, que a menudo provocan situaciones de inmigración, subempleo, marginación, delincuencia, generando un alto grado de infelicidad en las personas que las padecen. Nuestro sistema social genera bolsas de pobreza, de inmigrantes, de marginados, que provocan, con el paso del tiempo el término "excluido social", que incluye a aquellas personas que, de un modo u otro, en un espacio y en un tiempo, se encuentran fuera de la situación que define básicamente una pertenencia social determinada. Estos colectivos son incapaces de gozar de los derechos sociales si no reciben ayuda, por lo que asumen el estatus de personas asistidas. Así, el excluido se convierte en un segregado, con unas pautas conductuales y con una forma de vida diferentes a las del grupo mayoritario y

normalizado. Este grupo normalizado, que es consciente de estas diferencias y de la dependencia que el grupo de excluidos tiene respecto a ellos, no se opone a esta situación a través de cambios estructurales, políticos, sociales o económicos, sino que promueve políticas de integración y de reinserción, pero sin abandonar los planteamientos sociales que produjeron la exclusión por lo que desde la misma sociedad, o mejor dicho, a través de las políticas sociales se promueve y reproduce aquello que se dice combatir o, al menos, no se consigue atajar en una medida suficiente.

A menudo, las personas afectadas con los términos antes citados, de inadaptación social o exclusión social, desembocan en procesos delincuenciales. La *delincuencia*, suele ser analizada desde dos perspectivas. La primera de ellas considera la delincuencia como una cualidad de algunas personas, con características de escaso autocontrol, inadaptado a las normas sociales, deficitario a nivel de personalidad; y la segunda, considera la delincuencia como la conducta que tiene una persona, opuesta a las leyes sociales, motivada por el oportunismo, la presión ambiental o la necesidad económica. Existen, al menos, dos formas de tratar la delincuencia:

- Desde el ámbito preventivo.
- Desde el ámbito penal o penitenciario.

Consideramos el trabajo preventivo como el más idóneo para evitar el delito por dos razones: La primera, es que si prevenimos antes de que se cometa el delito, evitamos un mal a la víctima del delito. La segunda, consiste en que al dotar al posible delincuente de valores sociales y de convivencia, estos le impiden realizar conductas delictivas. En cualquier caso, la educación tiene mucho que decir en el campo de la prevención. Así, existen ámbitos de intervención preventiva, como son el ámbito de la familia, con especial atención al maltrato infantil; el ámbito del grupo de pares, de los amigos que se relacionan, de los que

nacen muchas conductas delictivas; el trabajo preventivo en la escuela, ya que consideramos que la escuela no sólo debe ser fuente de conocimiento, sino que además debe ser medio de inclusión social (Cfr. Esteve, 2003; Ortega, 2002). Además, algunos autores defienden que las escuelas son instituciones de clase media, en las que los jóvenes de clase baja tienen menos oportunidades y se sienten frustrados, lo que les lleva a la delincuencia, para compensar esta frustración y elevar su autoestima, lo que deja a la institución escolar en muy mal lugar. En cualquier caso, la escuela tiene la obligación de detectar y prevenir las tendencias conductuales que pueden originar delincuencia. Otro ámbito de prevención delictiva, es la prevención en el consumo de sustancias tóxicas, aunque existe un importante hándicap en este tipo de trabajo preventivo, como es la ausencia inmediata de resultados, y esto en la actual sociedad supone dificultades políticas, sociales y económicas.

Pero la realidad nos dice que en la mayoría de los casos se interviene desde el ámbito de lo penal y de lo penitenciario. Pues bien, desde el ámbito penitenciario también debemos intervenir con una perspectiva pedagógica, ya que consideramos la perspectiva educativa, como vital e imprescindible para la integración social y la interiorización de valores que conduzcan al abandono de los hábitos delictivos. No es la única porque debe ir acompañada de otras medidas laborales, económicas, de vivienda, etc., pero sí fundamental.

Después de estas reflexiones, y como trabajador de una Institución Penitenciaria, tenemos la obligación de trabajar educativamente, aunque quedan pocas opciones para propiciar un cambio. Pero, sea como sea, debemos actuar, porque si no lo hacemos seríamos culpables, por omisión, de las situaciones generadas.

Creemos que nuestras intervenciones deben ir encaminadas por derroteros pedagógicos y culturales, a través de la educación, porque creemos que ésta y la cultura pueden aportar perspectivas que ayuden a eliminar la dicotomía entre incluidos y excluidos.

Asimismo, es necesario insistir pedagógicamente en incrementar los niveles de tolerancia y de aceptación de lo diferente, porque no se trata tanto de ser solidarios, sino de ser justos y equitativos.

A continuación vamos a adentrarnos en el resbaladizo mundo de la reeducación y de la reinserción social, prestando especial atención al ámbito de lo penitenciario.

En primer lugar, debemos insistir en el ya mencionado artículo 25.2 de la Constitución Española, que indica la orientación de las penas privativas de libertad hacia la reeducación y la reinserción social. Pero este precepto, por definición, produce una doble paradoja. La primera paradoja está relacionada con la reeducación, ya que existe un principio filosófico-pedagógico que indica que para que se produzcan acontecimientos educativos debe existir *libertad*. Indudablemente, si la prisión priva de algo, es de libertad. La segunda paradoja esta relacionada con la reinserción social, ya que no es posible reinsertar separando a través de un muro. La prisión segrega y aísla, más que reinserta.

Por lo tanto, debemos preguntarnos si estamos legitimados para reeducar y reinsertar socialmente desde la prisión. Existen numerosos puntos de vista y perspectivas diferentes a la hora de abordar este tema, pero creemos que desde la Institución Penitenciaria, no cabe otra cosa más que la de trabajar, a través de la pedagogía y de la educación social, para conseguir los fines reeducadores y reinsertadores, aunque a menudo, este trabajo sea poco fructífero. En cualquier caso, debemos seguir trabajando con los internados en centros penitenciarios, porque con este trabajo dignificamos a la persona internada y evitamos deterioros personales y sociales.

Además, la reeducación y la reinserción no son términos abstractos, ya que detrás de ellos existen personas, y aunque sean muchos los fracasos, existen algunos éxitos, que demuestran que vale la pena trabajar en esta línea educativa.

Sea como sea, el trabajo que realizamos con los internos debe tener como principio inspirador la **dignidad** que nos debe conducir a través del **trabajo educativo** hacia un **comportamiento prosocial y hacia la competencia social** por parte de los internados en los centros penitenciarios.

En definitiva, los internos deben descubrir recursos y habilidades sociales que les permitan relacionarse y buscar el bien del otro. Esto es la resocialización y el comportamiento prosocial. Se trata de educar para vivir de forma personalmente satisfactoria e interpersonalmente enriquecedora, incrementando la adquisición de valores prosociales. Para conseguir estos fines, los internados en centros penitenciarios deben pertenecer, ser miembros de una sociedad, deben sentirse valorados y deben contribuir a la mejora de los miembros de la sociedad. Las personas que consiguen pertenecer, se sienten valoradas y contribuyen, son personas con competencia social, indispensable para relacionarnos positivamente en sociedad.

En lo que se refiere a la intervención en el medio penitenciario, y a pesar de lo paradójico de los principios de este tratamiento, tal y como ya indicamos, consideramos fundamental para que se den los procesos de reeducación y de reinserción social, incidir en la importancia que lo cultural y lo educativo deben tener en el seno de la Institución Penitenciaria. Considerando la cultura como la capacidad de vivir creativamente la propia existencia, trabajando sobre el propio futuro, es decir, las opciones culturales deben ser constructivas y reactivadoras, propiciando motivaciones a las personas que provienen de medios desfavorecidos. Esta activación de las motivaciones debe conseguir construir la reeducación a través de una dimensión pedagógica, donde la formación reglada vaya más allá de la incorporación de saberes asépticos, para propiciar la

transformación de personas; donde las culturas propias utilizadas por los internos sirvan de punto de partida para el enriquecimiento de las ofertas culturales; donde las actividades culturales constituyan andamiajes donde se sostengan los apoyos necesarios para formarse como personas; donde la animación cultural sea algo más que un entretenimiento, convirtiéndose en una herramienta de desarrollo personal, moral y ético.

En este desarrollo cultural y personal, tiene gran importancia la figura del educador social penitenciario, en su doble tarea de dinamizador de la vida en prisión a través de actividades y como persona responsable de la observación del interno y del desarrollo de programas de intervención. Asimismo, el permanente contacto entre internos y educador, permite a éste conocer el clima de las relaciones interpersonales y basándose en éstas, puede crear una atmósfera de confianza que ayude al grupo a desarrollar una atmósfera de convivencia que propicie el desarrollo personal dentro del grupo. El educador debe convertirse, con el trabajo diario, en un modelo de referencia para la realización de aprendizajes por parte de los internos, convirtiéndose en un mediador social, dialogante y potenciador de habilidades sociales y convivenciales.

Desde nuestra óptica de intervención educativa y cultural, como forma de intervención en las Instituciones Penitenciarias, optamos por la conversión de la institución penitenciaria en una institución educativa, donde se implante un modelo pedagógico conducente a la reeducación y un modelo sociológico que nos lleve a la reinserción social, reduciendo de forma paulatina, pero firme, las influencias del actual modelo clínico y psicológico, con lo que adoptaremos un modelo de intervención más humanizado. Asimismo, consideramos imprescindible la intervención de los profesionales de la pedagogía en la Institución Penitenciaria. Así, los pedagogos tendrían una serie de funciones, tales como la ejecución de modelos de naturaleza pedagógica, coordinación de tareas culturales y escolares, orientación psicopedagógica,

orientación profesional, coordinación de programas educativos y culturales, colaboración con el profesorado, promoción de la investigación educativa. Sin embargo, los pedagogos no son unos profesionales que trabajen mayoritariamente en los centros penitenciarios, aunque la legislación actual, sí los reconoce como trabajadores dentro de estos centros. Se mantienen en un número muy reducido, ocupando puestos de dirección penitenciaria, alejados de las funciones propias de los pedagogos, no produciéndose desde hace décadas convocatorias oficiales para cubrir puestos de trabajo de pedagogos en Instituciones Penitenciarias. Desde aquí señalamos la necesidad de hacer de la figura del pedagogo en Instituciones Penitenciarias, un profesional indispensable para llevar a buen fin las finalidades reeducativas de los centros penitenciarios, por lo que es necesario que, tanto las Instituciones Penitenciarias como las educativas, opten, en su política de personal, por la incorporación de pedagogos a los establecimientos penitenciarios.

Basándonos en esta óptica pedagógica del trabajo penitenciario, abogamos por un trabajo tratamental donde primen la normalización social, lo formativo, lo laboral, las relaciones familiares, lo relacional, lo educativo, para convertir la institución penitenciaria en una institución educativa y no traumática. En definitiva, y como ya indicamos, se trata de implantar un modelo pedagógico que nos lleve a la reeducación y un modelo sociológico que nos lleve a la reinserción social. De este modo, el tratamiento penitenciario debería regirse por el principio de humanización, basado en el cumplimiento de los derechos humanos, una eficaz asistencia social penitenciaria y postpenitenciaria, una mejora educativa en el más amplio sentido de la palabra y una evaluación constante del trabajo penitenciario. Asimismo, es necesario el diseño de programas de cambios de actitudes dirigidos hacia los internos para, al menos, cumplir los objetivos de implicarlos activamente en las actividades que el centro penitenciario les ofrece y reforzar el interés hacia su propia reinserción social. Estos principios tratamentales deben ir acompañados de una

adecuada **formación y reciclaje** por parte los trabajadores penitenciarios, para que compartan y trabajen en la consecución de estos fines. Y todo esto debe transcurrir por derroteros prosociales que inviten a los internados y a los trabajadores penitenciarios a implicarse en el problema social que supone la existencia de los centros penitenciarios.

Aunque, para ser sinceros en nuestras reflexiones, debemos preguntarnos si interesa reinsertar, si nuestra sociedad pretende esta finalidad para la Institución Penitenciaria, o es sólo un bálsamo social, algo que nos hace sentir mejor, porque es muy duro para una sociedad moderna y democrática, ver que las prisiones son sólo lugares de encierro. En cualquier caso, debemos cuestionarnos si es posible reeducar desde el encierro y reinsertar aislando socialmente, porque esto es lo que se realiza desde los centros penitenciarios. Además, debemos plantearnos la posibilidad de que las prisiones dejen de pertenecer a las estructuras el Ministerio del Interior y pasar a formar parte del Ministerio de Educación o del Ministerio de Asuntos Sociales. Con este planteamiento parece que rozamos lo utópico, pero como ya indicamos, lo utópico no es extraño a lo educativo. Además, este mismo planteamiento lo realiza el profesor Ortega (1.999, 99) aunque refiriéndose, no a Centros Penitenciarios, sino a Centros de Menores. Sin lugar a dudas estas decisiones, tendrían como consecuencia trabajar de otra manera y quizás obtener otros resultados.

Por último, queremos poner de manifiesto la necesidad de investigar en torno al campo penitenciario; reclamamos un mejor funcionamiento del Centro de Estudios Penitenciarios, con la finalidad de incentivar la investigación y apoyar la formación y capacitación de los profesionales penitenciarios. Echamos de menos la publicación de alguna revista científica en el campo de lo social, de lo educativo y de lo penitenciario, que sirva de plataforma para la investigación, y como medio de expresión de las personas interesadas en este apasionante tema, desde la Institución Penitenciaria. Reclamamos contactos con otros centros

penitenciarios, nacionales y extranjeros, con la finalidad de intercambiar experiencias, resultados y puntos de vista respecto a nuestro trabajo. Asimismo, reclamamos contactos entre las universidades y los centros penitenciarios, porque pensamos que desde la metodología, saberes teóricos y visión científica de las primeras, y desde la praxis laboral y la resolución de los problemas por parte de los segundos, podemos realizar entre todos un fructífero trabajo.

Del mismo modo, debemos señalar que con nuestra investigación no se ha agotado el campo de estudio, sino que este trabajo pretende abrir nuevas perspectivas y posibilidades. Pensamos que estudios similares al actual, pueden realizarse en diferentes comunidades autónomas, e incluso, a nivel del territorio nacional. Además, la experiencia obtenida con el presente trabajo, sin lugar a dudas, propiciará que evitemos errores de planteamientos, ejecución e interpretación. Debemos tener presente la posibilidad de cumplimentar y enriquecer este trabajo, con investigaciones realizadas con otros métodos cualitativos, como el estudio de casos o las entrevistas, y así contribuir a esta línea de investigación en el apasionante y poco estudiado ámbito de la reeducación, la reinserción social y el mundo penitenciario.

Hemos trabajado con la ilusión de alcanzar un grado más en nuestra formación, pero también con la ambición de abordar un tema pedagógicamente complejo y socialmente relevante. Tenemos la esperanza de que ayude en algo a las personas que trabajan en este ámbito desde perspectivas multidisciplinares. Si lo hemos conseguido en alguna medida, ello redundará, aunque sea modestamente, en beneficio de los internos jóvenes de nuestras prisiones y de toda la sociedad.

IX.- BIBLIOGRAFIA

IX.- BIBLIOGRAFIA.

- AA.VV. (2.003): Observatorio de la Seguridad Pública. Evolución de la criminalidad. Informe realizado por la Sección Sindical de CC.OO. del Centro Penitenciario de Málaga.
- ACTAS DEL CONGRESO SOBRE LA EDUCACION SOCIAL EN ESPAÑA (1.989). CIDE. Madrid.
- ALARCON, J. (1.985): Tratamiento Penitenciario: Su práctica. Ministerio de Justicia. Madrid.
- AMORÓS, P. y AYERBE, P. (Eds.) (2000): Intervención educativa en inadaptación social. Síntesis. Madrid.
- ANDER-EGG, E. (1.984): *El desafío de la reconceptualización*. Humanitas. Buenos Aires.
- ANDER-EGG, E. (1.987): ¿Qué es el trabajo social? Humanitas. Buenos Aires.
- ARANZADI. (1.994): Repertorio Criminológico de Jurisprudencia. Aranzadi. Navarra.
- ARECES, R. (1.993): Posibles alternativas al sistema carcelario actual.
 Centro de Estudios. Madrid.
- ARIÑO, M. y otros. (1.990): Manual de técnicas utilizadas en trabajo social. EUTS. San Sebastián.
- ARNANZ, E. (1.986): Cultura y prisión. Una experiencia y un proyecto de acción sociocultural penitenciaria. Popular. Madrid.
- ARNANZ, E. (1.994): Educar en la prisión. La situación actual y retos de futuro. *Cuadernos de Pedagogía*, nº. 226, 64-65.

- ARNANZ, E. (2.001): Animación sociocultural penitenciaria, en *Manual de formación de educadores penitenciarios*. Ministerio del Interior. Madrid.
- AROCA, I. y GARRIDO, V. (1.987): La evaluación de los programas de delincuentes juveniles, en GARRIDO y VIDAL: Lecturas de pedagogía correccional. Nau Llibres. Madrid.
- ARROYO, M. (1.985): ¿Qué es la Pedagogía Social? *Bordón*, nº. 257.
- ASSOCIACIÓ CATALANA DE JURISTES DEMÒCRATES. (1.994):
 Tratamiento penitenciario y derechos fundamentales. Bosch. Barcelona.
- ASOCIACIONES DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS. (1.991): *El educador social, presente y futuro*. GEUK. Bilbao.
- ASUSA, A. (1.992): Régimen abierto en las prisiones. Gobierno Vasco. San Sebastián.
- AYERBE, P. (1.991): Estrategias de intervención en la educación de los inadaptados sociales. En GARCIA ROCA y OTROS: Pedagogía de la marginación. Popular. Madrid.
- AYERBE, P. (2000a): Concepto de inadaptación social, en AMORÓS, P. y AYERBE, P. (Eds): *Intervención educativa en inadaptación social*. Síntesis. Madrid, 15-53.
- AYERBE, P. (2000b): La figura del educador social y otros profesionales de la educación, en AMORÓS, P. y AYERBE, P. (Eds): *Intervención educativa* en inadaptación social. Síntesis. Madrid, 55-81.
- AYUSO, A. (2.001): La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario. *Revista de Pedagogía Social*, nº. 6-7. 73-99.
- BALLESTER, LL. y FIGUERA, P. (2000): Exclusión e inserción social, en AMORÓS, P. y AYERBE, P. (Eds): Intervención educativa en inadaptación social. Síntesis. Madrid, 289-330.
- BARBERO, M. (1.980): Marginación social y derecho represivo. Bosch. Barcelona.

- BARCENA, F. (1.994): La práctica reflexiva en educación. Complutense.
 Madrid.
- BARCENA, F.; GIL, F. y JOVER, G. (1.999): La escuela de la ciudadanía.
 Educación, política y ética. Desclée de Brouwer. Bilbao.
- BARRIENTOS, C. y otros. (1.986): Educación y solidaridad. Propuestas de reflexión y acción. Narcea. Madrid.
- BAYON, F.; SANCHEZ, M. y GARCIA, A. (1.990): Preparación para la vida en libertad. *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº. 238.
- BENEIT, J.V.; GARCIA, C. y MAYOR, L.I. (1.997): *Intervención en drogodependencias. Un enfoque multidisciplinar*. Síntesis. Madrid.
- BERISTAIN, A. (1.985): Ciencia penal y criminología. Tecnos. Madrid.
- BERSTEIN, J. (1.993): La estructura del discurso pedagógico. Morata. Madrid.
- BEST, J.W. (1.978): Cómo investigar en educación. Morata. Madrid.
- BISQUERRA, R. (1.987): Introducción a la estadística aplicada a la investigación educativa. PPU. Barcelona.
- BOLIVAR, A. (1.995): *La evaluación de valores y actitudes*. Anaya. Madrid.
- BUENO, F. (1.962): Ideas y realizaciones de Montesinos en materia de trabajo penitenciario. *Revista de Estudios Penitenciarios.* (octubre/diciembre).
- BURGUET, M. (1.999): *El educador como gestor de conflictos*. Desclée de Brouwer. Bilbao.
- CABALLO, V.E. (1.988): Teoría, evaluación y entrenamiento de las habilidades sociales. Promolibro. Valencia.
- CABALLO, V.E. (1.993): Manual de evaluación y entrenamiento de las habilidades sociales. Siglo XXI. Madrid.
- CALATAYUD, E. (2.002): Conferencia titulada Niños del siglo XX, jóvenes del XXI, pronunciada en el Centro mediterráneo de la Universidad de Granada.

- CALATAYUD, E. (2.003a): Entrevista Concedida a la Revista Fusión.
- CALATAYUD, E. (2.003b): Entrevista concedida a la Revista Izquierda y Futuro.
- CALATAYUD, E. (2.004): Conferencia titulada *Agravar las penas no disminuye la delincuencia*, pronunciada en la Universidad de Alicante.
- CALATAYUD, E. (2.005): Entrevista concedida a Diario Directo.
- CALVO, T. (1.995): Crece el racismo, también la solidaridad. Tecnos.
 Madrid.
- CALVO, T. (2.000): Inmigración y racismo. Así sienten los jóvenes del siglo XXI. Cauce. Madrid.
- CAMPS, V. y otros. (1.998): Educar en valores: Un reto educativo actual. Cuadernos monográficos del ICE. Universidad de Deusto. Bilbao.
- CARIDE, J.A. (1.998): Ocio y pedagogía: Posibilidades y límites de la educación en el tiempo libre, en *Nuevos espacios de la educación social*. Universidad de Deusto. Bilbao.
- CARIDE, J.A. (2005): Las fronteras de la Pedagogía Social. Perspectiva científica e histórica. Gedisa. Barcelona.
- CARR, W. (1.990): *Hacia una ciencia crítica de la educación*. Laertes. Barcelona.
- CARR, W. y KEMMIS, S. (1.988): Teoría y crítica de la enseñanza. La investigación-acción en la formación del profesorado. Martínez Roca. Barcelona.
- CEMBRANOS, F.; MONTESINOS, D. y BUSTELO, M. (1.988): La animación sociocultural: Una propuesta metodológica. Popular. Madrid.
- CENTRO DE ESTUDIOS DEL MENOR. (1.993): Programa de actividades 1.993. Dirección General de Protección Jurídica del Menor del Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.

- CLEMENTE, M. (1.992): Psicología social. Métodos y técnicas de investigación. Eudema. Madrid.
- CLEMENTE, M. y NUÑEZ, J. (1.984): *Psicología jurídica penitenciaria*. Fundación Universidad y Empresa. Madrid.
- COHEN, L. Y MANION, L. (1.990): Métodos de investigación educativa. La Muralla. Madrid.
- COLETTI, M. y LINARES, J.L. (1.997): La intervención sistémica de los servicios sociales ante la familia multiproblemática. Paidós. Barcelona.
- COLOM, A.J. (1.991): Modelos de intervención socioeducativa. Narcea.
 Madrid.
- COLOM, A.J. y NÚÑEZ, L. (2001): Teoría de la Educación. Síntesis.
 Madrid.
- COMPADRE, A. (2.001): Trabajo con grupos, en *Manual de formación de educadores penitenciarios*. Ministerio de Justicia. Madrid.
- CORTINA, A. (1.999): Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Alianza. Madrid.
- COSTA, M. (1.991): Manual para el educador social. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.
- CUELLO, J. (1.980): La ideología de los fines de la pena. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, nº 2. Mayo-Agosto. INEJ. Madrid.
- CUENCA, M. (1.998): Intervención educativa en ocio y tiempo libre, en *Nuevos espacios de la educación social*. Universidad de Deusto. Bilbao.
- DEBRAY, R. (1.998): El civismo explicado a mi hija. Muchnik. Barcelona.
- DELORS, J. y otros. (1.996): La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Santillana/Unesco. Madrid.
- ELEJEBARRIETA, F. e IÑIGUEZ, L. (1.984): Construcción de escalas de actitudes. *Documentos de Psicología Social*. Barcelona.

- ESCAMEZ, J. y ORTEGA, P. (1.986): La enseñanza de actitudes y valores.
 Nau Llibres. Valencia.
- ESCARBAJAL, A. (1.994): Alternativas socioeducativas para adultos marginados. *Revista de Pedagogía Social*, nº. 9.
- ESCARBAJAL, A. (Coord) (1.998): *La educación social en marcha*. Nau Llibres. Valencia.
- ESLAVA, J. (2.000): Escuela y prisiones de Vicentito González. Muchnik. Barcelona.
- ESTEVE, J.M. (1983): El concepto de educación y su red nomológica, en AA.VV.: Teoría de la Educación I. El problema de la educación. Límites. Murcia, 9-25.
- ESTEVE, J.M. (2003): La tercera revolución educativa. La educación en la sociedad del conocimiento. Paidós. Barcelona.
- ESTEVE, J.M.; FRANCO, S. y VERA, J. (1995): Los profesores ante el cambio social. Anthropos.
- ESTEVE, J.M. y otros (2003): Autoconcepto y respuestas agresivas en un contexto de educación intercultural. *Revista de Educación*.
- ETXEBERRÍA, F.; ESTEVE, J.M. Y JORDÁN, J.A. (2001): La escuela y la crisis social, en ORTEGA, P. (Coord): Violencia y educación. CajaMurcia. Murcia, 77-155.
- FERMOSO, P. (1.994): Pedagogía Social. Fundamentación científica. Herder. Barcelona.
- FERNANDEZ, M. (1.996): Escuela y etnicidad: El caso del pueblo gitano. MEC. Madrid.
- FORNI, F. (1.988): Formulación y evaluación de proyectos de acción social. Humanitas. Buenos Aires.
- FOUCAULT, M. (1.976): Vigilar y castigar. Siglo XXI. México.

- FREIRE, P. (1.980): La educación como práctica de la libertad. Siglo XXI.
 Madrid.
- FREIRE, P. (1.985): Pedagogía del oprimido. Siglo XXI. (35° edición).
 Madrid.
- FREIRE, P. (2.001): Pedagogía de la indignación. Morata. Madrid.
- FRIEDLANDER, W.A. (1.978): Dinámica del trabajo social. Pax México.
 México.
- FUENTE, J. (1.999): Educación para la construcción personal. Desclée de Brouwer. Bilbao.
- GALINDO, N. (2.001): Habilidades sociales y comunicación con el interno, en *Manual de formación de educadores penitenciarios*. Ministerio del Interior. Madrid.
- GARCIA, C y TRIAS, J. (1.978): La reforma de las cárceles. Ministerio de Justicia. Madrid.
- GARCIA, E. (1.993): Introducción a la psicometría. Siglo XXI. Madrid.
- GARCIA, J. y SANCHA, V. (1.986): Psicología penitenciaria. Areas de intervención terapéutica. UNED. Madrid.
- GARCIA, J. y MELIAN, J.R. (1.993): Hacia un nuevo enfoque del trabajo social. Narcea. Madrid.
- GARCIA, J. y GARCIA DEL DUJO, A. (2.001): Teoría de la Educación II.
 Procesos primarios de formación del pensamiento y la acción. Universidad de Salamanca. Salamanca.
- GARRIDO, V. (1.984): Técnicas de tratamiento para delincuentes. Centro de Estudios Ramón Areces. Madrid.
- GARRIDO, V. (1.987a): Lecturas de pedagogía correccional. Nau Llibres.
 Valencia.
- GARRIDO, V. (1.987b): Delincuencia juvenil. Orígenes, prevención y tratamiento. Alhambra. Madrid.

- GARRIDO, V. (1.988): El tratamiento penitenciario en la encrucijada. *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº. 236, 21-30.
- GARRIDO, V. (1.990): Pedagogía de la delincuencia juvenil. CEAC. Barcelona.
- GARRIDO, V.; REDONDO, S. y PEREZ, E. (1.989): El tratamiento de delincuentes institucionalizados. El programa de competencia psicosocial en la Prisión de Jóvenes La Trinidad de Barcelona. *Delincuencia/Delinquency*, nº.1, 37-58.
- GARRIDO, V. y MONTORO, L. (1.992): La reeducación del delincuente juvenil. Los programas de éxito. Tirant lo Blanch. Valencia.
- GARRIDO, V. y REDONDO, S. (1.992): La intervención educativa en el medio penitenciario: Una década de reflexión. Diagrama. Madrid.
- GARRIDO, V y MARTINEZ, M. (1.998): *Educación social para delincuentes*. Tirant lo Blanch. Valencia.
- GARRIDO, V.; STANGELAND, P. y REDONDO, S. (2.001): *Principios de criminología*. Tirant lo Blanch. Valencia.
- GIMENO, J. (2.001): *Educar y convivir en la cultura*. Morata. Madrid.
- GOLEMAN, D. (1.996): Inteligencia emocional. Kairós. Barcelona.
- GOMEZ, J. (2.001): El educador penitenciario: Perspectivas, en *Manual de formación de educadores penitenciarios*. Ministerio del Interior. Madrid.
- GONZALEZ, E. (1.987): Delincuencia juvenil. Sus causas. Fundación Santa María. Madrid.
- GONZALEZ, M.D. (1.992): Conducta prosocial: Evaluación e intervención.
 Morata. Madrid.
- GONZALEZ, L.; SANZ, A.; SANCHEZ, L. y HENS, Mª. (1.993): *Signos y cultura de la violencia. Una investigación en el aula.* Universidad de Córdoba. Córdoba.

- GONZALEZ, M.; ESTIVILL, J. y HOZ, J.M^a. (1.993): La inserción a debate.
 Documentos de bienestar social, nº52. Servicio Central de Publicaciones del
 País Vasco. Vitoria-Gasteiz.
- GRACIA, E. y MUSITU, G. (1.993): *El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo*. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.
- GREVE, W.; ENZMAN, D. y HOSSER, D. (2.001): The stabilization of selfesteem among incarcerated adolescents: Acomodative and inmunizing processes. *Criminological Research Inst.* Vol. 45, (749-768). Hannover. Alemania.
- HABBERMANS. (1.977): Communication and the evolution of society. Beacon Press. Boston.
- HAIR, J.; ANDERSON, R.; TATHAM, R y BLACK, W. (1.999): *Análisis multivariante*. Prentice Hall Iberia. Madrid.
- HERNANDEZ, A.; ESPEJO, B.; GONZALEZ, V. y GOMEZ, J. (2.001): La escala de respuesta tipo Likert, ¿es realmente la alternativa "indiferente"? en Revista de la Sociedad Internacional de Profesionales de la Investigación en Encuestas, volumen 3, n°.2. SIPIE.
- HOSMER, D.W. & LEMESHOW, S. (1.989): *Applied Logistic Regression*. John Wiley & Sons. New York.
- INFORME GENERAL (2.001): Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. Madrid.
- INFORME GENERAL (2.002): Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. Madrid.
- INFORME GENERAL (2.003): Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. Madrid.
- JARES, X.R. (1.991): Educación para la paz. Su teoría y su práctica. Popular.
 Madrid.

- JUNTA DE ANDALUCIA. (1.993): Informe sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía. Consejo Escolar de Andalucía: 1.983-1.992. Junta de Andalucía. Huelva.
- JUNTA DE ANDALUCIA. (1.999): El sistema educativo en Andalucía. Curso 1.997-1.998. Junta de Andalucía. Sevilla.
- KAISER, G. (1.988): *Introducción a la criminología*. Dykinson. Madrid.
- KISH, L. (1.975): Muestreo de encuestas. Trillas. México.
- KLEINBAUM, D.G. (1.994): Logistic Regresión. Springer Verlag. New York.
- LEDERACH, J.P. (1.984): Educar para la paz. Fontamera. Barcelona.
- LLOPIS, J.A. y BALLESTER, Ma.R. (2.001): Valores y actitudes en educación. Teorías y estrategias educativas. Tirant lo Blanch. Valencia.
- LOPEZ-REY, M. (1.985): Compendio de criminología y política criminal. Tecnos. Madrid.
- LUQUE, P.A. (2.001): Educación social y valores democráticos. PPU. Barcelona.
- LUQUE, J. y PINEL, B. (2.002): Intervención con familias en los servicios sociales comunitarios, en *Documentos de Trabajo Social*, nº. 25. Málaga.
- MARCH, M.X. (1.988): La intervención pedagógico-social en el ámbito de la inadaptación social: Hacia una pedagogía de la inadaptación social. Revista de Pedagogía Social, nº. 3.
- MARCH, M.X. (1.998): Educación social y drogodependencias. *Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social*. Monográfico de Junio, 115-141.
- MARCH, M.X. y ORTE, C. (1.993): La conceptualización política de la evaluación de los servicios sociales. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, nº. 8, 49-60.
- MARINA, J.A. (1.993): Teoría de la inteligencia creadora. Anagrama.
 Barcelona.
- MARINA, J.A. (1.996): Ética para náufragos. Anagrama. Barcelona.

- MARTIN, A.M. (1.987): La percepción social del delito. *Delincuencia*, 355-368. Alpe. Madrid.
- MARTIN, V.M. (2.000): Actitudes de los internos menores de veinticinco años ante la función reeducadora del medio penitenciario. Memoria de Licenciatura. Sin publicar. Universidad de Málaga. Málaga.
- MARTIN, V.M. (2.002): Actitudes de los internados en prisión ante la función educativa del medio penitenciario. Ponencia presentada al Primer Encuentro Andaluz de Educación Permanente. San Fernando (Cádiz).
- MARTIN, V.M. (2.004): El Educador Social Penitenciario y las posibles funciones pedagógicas de la Institución Penitenciaria. Ponencia presentada al Primer Curso de Experto Universitario de Criminología de la Universidad de Málaga. Málaga.
- MARTIN, V.M. (2.005a): Metodología de enseñanza y entrenamiento deportivo desde la perspectiva de la educación social. Ponencia presentada al IIº Curso de Entrenadores de Fútbol Base realizado por la Real Federación Española de Fútbol, la Federación Andaluza de Fútbol, la Escuela Andaluza de Entrenadores de Fútbol, el Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas de la Federación Andaluza de Fútbol y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Málaga.
- MARTIN, V.M. (2.005b): La resolución pacífica y saludable de conflictos en el ámbito penitenciario. Ponencia presentada al Curso de Educación para la Salud en ámbitos multidisciplinares en Instituciones Penitenciarias. Escuela Nacional de Sanidad, Instituto de Salud Carlos III. Madrid.
- MARTIN, V.M. (2.005c): El Educador Social Penitenciario: Visión actual y
 perspectivas de futuro. Comunicación presentada al Primer Congreso
 Internacional e Interdisciplinar sobre Participación, Animación e Intervención
 Socioeducativa. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona.
- MARTINEZ, A y PAUL, J. (1.993): Maltrato y abandono en la infancia.
 Martinez Roca, Barcelona.

- MARTINEZ, M. (1.998): El contrato moral del profesorado. Condiciones para una nueva escuela. Desclée de Brouwer. Bilbao.
- MARTINEZ, M. y PUIG, J.M^a. (coord). (1.994): *La educación moral. Perspectivas de futuro y técnicas de trabajo*. ICE. Barcelona.
- MARTINEZ, R. (1.995): Psicometría: Teoría de los tests psicológicos y educativos. Síntesis. Madrid.
- MARTINEZ, R. (1.999): El Análisis multivariante en la investigación científica. *Cuadernos de Estadística*, nº1. La Muralla. Madrid.
- MARTINEZ, R. (1.999): El análisis multivariante en la investigación científica. Hespérides. Salamanca.
- MAYOR, J. y PINILLOS, J.L. (1.989): *Creencias, actitudes y valores*. Alhambra Universidad. Buenos Aires.
- MAYORDOMO, A. (1.998): El aprendizaje cívico. Ariel. Barcelona.
- MELERO, M^a.A. (1.998): La interacción social en contextos educativos. Siglo XXI. Madrid.
- MERINO, J.V. (1.989): La inadaptación y delincuencia juvenil como objeto de la pedagogía social. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, nº. 4, 91-106.
- MINGUEZ, P. (2.001): El trabajo por programas y por objetivos, en *El Tratamiento Penitenciario: Posibilidades de intervención*. Primeras Jornadas de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Alfagrafics. Madrid.
- MORALES, P. (2.000): Medición de actitudes en psicología y educación.
 UPC. Madrid.
- MORALES, J. y MOYA, M. (1.994): Psicología social. Eudema. Madrid.
- MOTA, Ma.A. (2.001): Las Juntas de Tratamiento y los Equipos Técnicos, en El Tratamiento Penitenciario: Posibilidades de intervención. Primeras

- Jornadas de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Alfagrafics. Madrid.
- NUNNALLY, J. y BERNSTEIN, J. (1.995): Teoría psicométrica. McGraw-Hill. México.
- NUÑEZ, J. (2.001): La entrevista de internos, en *Manual de formación de educadores penitenciarios*. Ministerio del interior. Madrid.
- NÚÑEZ, L. (1984): Referencias básicas axiológicas de la acción educativa, en *Cuestiones Pedagógicas*, nº 1, 11-22.
- NÚÑEZ, L. (1986): La educación construible. Bases para una teoría dinámica de la educación, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla.
- NÚÑEZ, L. (Edit) (1993): Metodologías de Investigación en la Educación No Formal. Aportaciones teóricas. PreuSpínola. Sevilla.
- NÚÑEZ, L. y ROMERO, C. (2003): Pensar la educación. Conceptos y opciones fundamentales. Pirámide. Madrid.
- NUÑEZ, V. (1.999): Pedagogía Social. Cartas para navegar en el nuevo milenio. Santillana. Buenos Aires.
- OLIVER, J.L. y QUEVEDO, J. (1.994): La intervención del pedagogo social en servicios sociales comunitarios. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, nº. 9.
- OÑATE, Mª.P. (1.988): Estudio comparativo del autoconcepto entre alumnos de diferentes facultades. Editorial de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- ORTE, C. (1.998): El maltrato entre iguales: Análisis y propuestas de intervención, en *Nuevos espacios de la educación social*. Universidad de Deusto. Bilbao.
- ORTE, C. y MARCH, M. (1.996): *Pedagogía de la inadaptación social*. Nau Llibres. Valencia.

- ORTEGA, J. (1.992): Delincuencia, reformatorio y educación liberadora.
 Amarú. Salamanca.
- ORTEGA, J. (Coord). (1.999a): Educación social especializada. Pedagogía de menores en dificultad y en conflicto social. Ariel. Barcelona.
- ORTEGA, J. (Coord). (1999b): Pedagogía social especializada. Ariel. Barcelona.
- ORTEGA, J. (2002): La escuela como plataforma de integración. La educación social y la escuela ante los desafíos de una sociedad en transformación (violencia, racismo, globalización...), en NÚÑEZ, V. (Coord): La educación en tiempos de incertidumbre: las apuestas de la Pedagogía Social. Gedisa. Barcelona, 113-155.
- ORTEGA, J.; ÚCAR, X. y VERA, J. (1999): Los medios de comunicación social en educación social especializada, en ORTEGA, J. (Coord): *Pedagogía* social especializada. Ariel. Barcelona, 110-126.
- ORTEGA, P. (2.001): Conflicto, violencia y educación. Cajamurcia, Obra Social y Cultural. Murcia.
- ORTEGA, P.; MINGUEZ, R. y GIL, R. (1.996): *Valores y educación*. Ariel. Barcelona.
- ORTEGA, P. y MINGUEZ, R. (2.001): La educación moral del ciudadano de hoy. Paidós. Barcelona.
- ORTET, G. y PEREZ, J. (1.990): Los profesionales penitenciarios ante las causas, la prevención y el tratamiento de la delincuencia: un estudio sobre actitudes. *Delincuencia*. Madrid.
- ORTET, G. (1.991): La delincuencia: Opinión Pública y actitudes de profesionales. Revista Latinoamericana de Psicología. Volumen 23, nº. 3, 301-322.
- PARDO, A. y RUIZ, M.A. (2.001): SPSS 1.1. Guía para el análisis de datos. McGraw Hill. Madrid.

- PAYA, M. (1.997): Educación en valores para una sociedad abierta y plural:
 Aproximación conceptual. Desclée de Brouwer. Bilbao.
- PEREZ, F. (2.004): Justicia juvenil en Andalucía (I): El perfil del menor y las actuaciones procesales. *Boletín Criminológico*, nº. 72. Universidad de Málaga. Málaga.
- PEREZ, F. y RIVAS, T. (2.004): Justicia juvenil en Andalucía (II): Elección de medidas a imponer y contenido educativo. *Boletín Criminológico*, nº. 73. Universidad de Málaga. Málaga.
- PEREZ, G. (1.992): La educación permanente en los centros penitenciarios: Narración de una experiencia. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, nº. 7, 85-98.
- PÉREZ, G. (2003): Pedagogía Social-Educación Social: construcción científica e intervención práctica. Narcea. Madrid.
- PEREZ, M. (2.001): Prácticas de lectura en prisión: Estudio de actitudes y comportamiento de los reclusos en el Centro Penitenciario de Badajoz. *Anales* de documentación, nº. 4.
- PEREZ, Mª.D. (1.998): La educación intercultural: Una alternativa al conflicto multicultural, en *Nuevos espacios de la educación social*. Universidad de Deusto. Bilbao.
- PETRUS, A. (1.988): Servicios Sociales y Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, nº. 3, 147-154.
- PETRUS, A. (1.992): Hacia una pedagogía comunitaria de la pedagogía penitenciaria. *Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social*, nº. 7, 63-83.
- PETRUS, A. (1.997): *Pedagogía Social*. Ariel. Barcelona.
- PETRUS, A. (1.998): La violencia como nuevo espacio de educación, en Nuevos espacios de la educación social. Universidad de Deusto. Bilbao.

- PINO, M.R. (1.998): La violencia como respuesta a algunos problemas de inadaptación social: Campos de acción de la educación social, en *Nuevos* espacios de la educación social. Universidad de Deusto. Bilbao.
- POLO, J. y HUELAMO, A. (2.001): La nueva Ley Penal del Menor. Colex.
 Madrid.
- PUIG, J.M^a. (1.993): Toma de conciencia de las habilidades para el diálogo.
 CL&E. Madrid.
- PUIG, J.M^a. (1.996): La construcción de la personalidad moral. Paidós.
 Barcelona.
- PUIG, J.Ma. y TRILLA, J. (1.996): La pedagogía del ocio. Laertes. Barcelona.
- PUIG, J.Mª. y MARTIN, X. (1.998): La educación moral en la escuela. Teoría y práctica. EDEBE. Barcelona.
- QUINTANA, J. (1.988): Hacia una Pedagogía Penitenciaria. *Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social*, n°. 3.
- QUINTANA, J. (1.994a): Pedagogía social. Dykinson. Madrid.
- QUINTANA, J. (1.994b): Trabajo Social y Pedagogía Social: Relaciones entre sus campos y competencias profesionales. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, nº. 9, 173-183.
- RAMOS, J. (2.001): Relación laboral especial penitenciaria, en *El Tratamiento Penitenciario: Posibilidades de intervención*. Primeras Jornadas de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Alfagrafics. Madrid.
- RECHEA, C. (1.995): *La delincuencia juvenil en España*. Ministerios de Justicia e Interior y Universidad de Castilla-la Mancha. Madrid.
- REDONDO, S. (1.989a): El ambiente penitenciario. Su análisis funcional y aplicaciones. *Delincuencia/Delincuency*, n°. 1, 133-161.
- REDONDO, S. (1.989b): Entorno penitenciario y reinserción social. *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº. 240.

- REDONDO, S. (1.993): Evaluar e intervenir en las prisiones. Análisis de conducta aplicado. PPU. Barcelona.
- REDONDO, S. (2.001): Psicología Penitenciaria aplicada: Los programas de rehabilitación en Europa, en *El Tratamiento Penitenciario: Posibilidades de intervención*. Primeras Jornadas de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Alfagrafics. Madrid.
- REDONDO, S.; ROCA, M. y PORTERO, P. (1.986): Aproximación conductual en un centro penitenciario de jóvenes: un sistema de fases progresivas. Revista de Estudios Penitenciarios, nº. 236, 127-140.
- REDONDO, S.; GARRIDO, V. y PEREZ, E. (1.988): Entorno penitenciario y competencia psicosocial. *Papers D'Estudis i Formació*, nº. 4, 9-21.
- RIERA, J. (1.998): Concepto, formación y profesionalización de: El educador social, el trabajador social y el pedagogo social. Un enfoque interdisciplinar e interprofesional. Nau Llibres. Valencia.
- RIPOL-MILLET, A. (2.001): Familias, trabajo social y mediación. Paidós. Barcelona.
- ROJAS, A. (2.001): Nuevos modelos para la medición de actitudes. Promolibro. Valencia.
- ROJAS, L. (1.995): Las semillas de la violencia. Espasa-Calpe. Madrid.
- ROMANS, M.; PETRUS, A., y TRILLA, J. (2.000): De profesión educador/a social. Paidós. Barcelona.
- ROSENBERG, M.J. (1.965): When dissonance fails: On predicting evaluation apprehension from attitude measurement. *Journal of Personality and Social Psychology*, 1, 18-42.
- ROSS, R.; FABIANO, E., GARRIDO, V. (1.990): El pensamiento prosocial.
 El modelo cognitivo para la prevención y tratamiento de la delincuencia.
 Delincuencia/Delincuency. Monográfico nº. 1.

- RUDAS, T. (1.998): *Odds ratios in the analysis of contingency tables*. University of Iowa. Iowa City.
- SÁEZ, J. (1.986): La Pedagogía Social en España. Sugerencias para la reflexión. *Revista de Pedagogía Social*, nº. 1.
- SÁEZ, J. (1993): Las condiciones cognitivas de la democracia, en ORTEGA,
 P. y SÁEZ, J. (Coords): Educación y democracia, CajaMurcia. Murcia, 73-116.
- SÁEZ, J. (1.994a): La educación de adultos. ¿Una nueva profesión? Nau Llibres. Valencia.
- SÁEZ, J. (coord): (1.994b): El educador social. Universidad de Murcia.
 Murcia.
- SÁEZ, J. (1.997): Transformando los contextos sociales: La educación a favor de la democracia. PPU. Barcelona.
- SÁEZ, J. (1.998): Formación y profesionalización de los educadores sociales: descripción de una experiencia. Primer Congreso Estatal del Educador Social. FEAPES. Barcelona.
- SÁEZ, J. (1998b): Neoliberalismo, políticas sociales y educación social, en GARCÍA, J. y SÁNCHEZ, A. (Coords): *Políticas sociales y educación social*. Grupo Editorial Universitario. Granada, 11-53.
- SÁEZ, J. (2.003): La profesionalización de los educadores sociales. En busca de la competencia educativa cualificadora. Dykinson. Madrid.
- SAMPASCUAL, G. (1.986): Actitudes, en AA.VV., Sociología y Psicología Social de la Educación. Anaya. Madrid.
- SANCHA, V. (1.987): Clima social: Sus dimensiones en la prisión. *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº. 237, 99-118. Madrid.
- SANCHA, V. (1.989): Entrevista con Alessandro Baratta. Revista de Estudios Penitenciarios, nº 241. Madrid.

- SANCHEZ, J. (1.984): Introducción a las técnicas de análisis multivariable aplicable a las Ciencias Sociales. CIS. Madrid.
- SANCHEZ, J. (2.001a): Drogodependencias, en *Manual de formación de educadores penitenciarios*. Ministerio del Interior. Madrid.
- SANCHEZ, J. (2.001b): Intervención en drogodependientes, en El Tratamiento Penitenciario: Posibilidades de intervención. Primeras Jornadas de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Alfagrafics. Madrid.
- SANCHEZ, A. y FERNANDEZ, A. (1.996): *Dimensiones de la educación* para la paz. *Teoría y experiencias*. Eirene-Seminario de Estudios sobre la paz y los conflictos. Universidad de Granada. Granada.
- SANCHEZ, Mª.C. (1.977): Delincuencia y clases sociales. La prisión, una forma de marginación. Revista de Documentación Social, nº. 28, 173-184. Madrid.
- SANTOLARIA, F. (1.996): Marginación y educación. Historia de la educación social en la España moderna y contemporánea. Ariel. Barcelona.
- SAVATER, F. (1.997): El valor de educar. Ariel. Barcelona.
- SAVATER, F. (1.999): Las preguntas de la vida. Ariel. Barcelona.
- SEGURA, M. (1.985): *Tratamientos eficaces de delincuentes juveniles*. Dirección de Protección Jurídica del Menor. Ministerio de Justicia. Madrid.
- SELLITZ, C.; WRINGHTSMAN, L.S. y COOK, S.W. (1.980): *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. Rialp. Madrid.
- SIERRA, R. (1.988): *Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios.* Paraninfo. Madrid.
- SILVA, L.C. y BARROSO, I.M^a. (2.004): Regresión Logística. *Cuadernos de Estadística*, n^o. 27. Hespérides. Salamanca.
- SOCORRO, M^a. y DIAZ, F. (1.998): Psicopedagogía de la educación social.
 CSS. Madrid.

- SOLA, A.; GARCIA, M. y HORNAZABAL, H. (1.986): *Alternativas a la prisión*. Promociones y Publicaciones Universitarias. Barcelona.
- SORIANO, R. (2.001): Reducción de daños en usuarios de drogas inyectables: un enfoque desde el trabajo social. Tirant lo Blanch. Valencia.
- TORREGO, J.C. (Coord.) (2.000): Mediación de conflictos en instituciones educativas. Narcea. Madrid.
- TRAIN, A. (2.001): Agresividad en niños y niñas. Ayudas, tratamiento, apoyos en la familia y en la escuela. Narcea. Madrid.
- TRILLA, J. (Coord.) (1997): Animación sociocultural. Teorías, programas y ámbitos. Ariel. Barcelona.
- TSYTSAREV, S.; MANGER, J. y LODRINI, D. (2.000): The use of reinforcement and punishment on incarcerated and probated substance-abusing juvenile offenders. *International journal of offender therapy and comparative criminology*. Vol. 44, 22-32. Hempstead, New York. USA.
- TYLER, F. (1.984): El comportamiento psicosocial. *Revista latinoamericana de psicología*, n°. 16, 77-92.
- ÚCAR, X. (1992): *La animación sociocultural*, Ceac. Barcelona.
- URRA, J. (1.995): Adolescentes en conflicto. Un enfoque psicojurídico. Pirámide. Madrid.
- URRA, J. (1.997): Violencia. Memoria amarga. Siglo XXI. Madrid.
- VALDERRAMA, P. (2.002): Nadie echa de menos lo que no conoce. El/la pedagogo/a en las prisiones de Andalucía. Ponencia presentada al Primer Encuentro Andaluz de Educación Permanente. San Fernando (Cádiz).
- VALVERDE, J. (1.993): El proceso de inadaptación social. Popular. Madrid.
- VÁZQUEZ, G.; SARRAMONA, J. y VERA, J. (2004): Familia, educación y desarrollo cognitivo, en SANTOS, M.A. y TORIÑÁN, J.M.: Familia, educación y sociedad civil. Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela.

- VEGA, A. (1.993): *Pedagogía de inadaptados sociales*. Narcea. Madrid.
- VERA, J. (1.998): La educación social en el ámbito de las políticas de los consumidores y ususarios, en GARCÍA, J. y SÁNCHEZ, A. (Coords): Políticas sociales y educación social. Grupo Editorial Universitario. Granada.
- VERA, J. (1.999): Agentes de educación social y prevención de la violencia, en AA.VV. Nuevos espacios de la educación social. ICE-Universidad de Deusto. Bilbao.
- VERA, J. (2.000): La mediación pedagógica de los medios de comunicación, en *Pedagogía Social*, Vol. 5, 2ª época, 71-90.
- VERA, J. (2.001a): La influencia educativa de los medios de comunicación social en la sociedad neoliberal, en *Teoría de la Educación*, Vol. 13, 187-208.
- VERA, J. (2.001b): Autoconcepto, género y respuestas agresivas en un contexto de educación intercultural. Addenda presentada a la segunda ponencia del SITE. Murcia 19-21 de diciembre.
- VERA, J. (2.003): Aprender a convivir desde la escuela en el mundo de hoy, en ÁLVAREZ, J. y CASARES, P.: Participación, convivencia y ciudadanía. Ediciones Osuna, Granada.
- VERA, J. (2.005): Medios de comunicación y socialización juvenil, en Revista de Estudios de Juventud, nº 68, 19-31.
- VERA, J. y ESTEVE, J.M. (coord) (2.001): Un examen a la cultura escolar. ¿Sería usted capaz de aprobar un examen de secundaria? Octaedro. Barcelona.
- WORMITH, J.S. (1.984): The controversy over the effects of long-term incarceration. Canadian Journal of Criminology. Vol. 26, 423-437. Ottawa. Canadá.
- YUSTE, A. (2.001): El tratamiento penitenciario: posibilidades de intervención, en *El Tratamiento Penitenciario: Posibilidades de intervención*.

- Primeras Jornadas de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Altagrafics. Madrid.
- ZURITA, J. (1.994): Los programas de intervención sociocultural en el medio penitenciario. Reflexiones en torno a su necesidad, desarrollo y perspectivas.
 VIII Jornadas Penitenciarias andaluzas. Junta de Andalucía. Sevilla.

LEGISLACION.

- CODIGO PENAL ESPAÑOL de 23 de noviembre de 1.995. (B.O.E. n°. 281, de 24 de noviembre).
- CONSTITUCION ESPAÑOLA de 31 de octubre de 1.978. (B.O.E. n°. 311, de 29 de diciembre).
- LEY ORGANICA GENERAL PENITENCIARIA de 26 de septiembre de 1.979. (B.O.E. nº. 239, de 5 de octubre).
- LEY 6/1.996 de 15 de enero del Voluntariado.
- LEY ORGANICA 5/2.000, de 12 de enero, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.
- ORDENES 3/07/94 y 20/07/95 sobre Programas de Garantía Social de la Junta de Andalucía.
- ORDEN de 10 de enero de 2.000 para la organización y funciones del Centro de Estudios Penitenciarios.
- PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO de 24 de julio de 1.997.
- REAL DECRETO de 5 de mayo de 1.913.
- REAL DECRETO de 17 de diciembre de 1.925.
- REAL DECRETO 326/1.995 de 3 de marzo por el que se regula el O.A.T.P.P.
- REAL DECRETO 200/1.997 de la Junta de Andalucía.
- REAL DECRETO 1.910/99 de 17 de diciembre para la creación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.

- REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PRISIONES de 1.930.
- REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PRISIONES de 1.948.
- REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PRISIONES de 1.956. (B.O.E. n°, 75, de 15 de marzo).
- REGLAMENTO PENITENCIARIO ESPAÑOL de 8 de mayo de 1.981. (B.O.E. n°. 149, 150 y 151 de 23, 24 y 25 de junio).
- REGLAMENTO PENITENCIARIO ESPAÑOL de 9 de febrero de 1.996. (B.O.E. n°. 40 de 15 de febrero).

PAGINAS WEB.

- www.alborada.org
- www.boe.es
- www.cop.es
- www.eduso.net
- www.gen.com
- www.mec.es/teseo
- www.mir.es
- <u>www.mir.es/instpeni</u>
- www.mir.es/oatpp
- www.mta.es
- www.sesp.es
- www.terra.es
- www.uma.es
- www.untas.es

X.- TABLAS, FIGURAS Y ANEXOS.

TABLAS.

1 Evolución criminal juvenil. Período 1.992-2.002	92
2 Centros penitenciarios visitados y porcentajes de internos	256
3 Puntuaciones y frecuencias de la escala de sinceridad	285
4 Saturaciones de los ítems en el factor del CAR	309
5 Ítems válidos	310
6 Ítems válidos e índices de homogeneidad	311
7 Correlaciones entre ítems de CAR	312
8 Puntuaciones, frecuencias y porcentajes de CAR	313
9 Matriz factorial de la escala de autoestima	315
10 Indices de homogeneidad de la escala de autoestima	316
11 Puntuaciones y frecuencias de la escala de autoestima	317
12 Nivel de estudios al ingresar en prisión	323
13 Mejora del nivel de estudios en prisión	324
14 Recuerdo de la infancia escolar	325
15 Antecedentes familiares en prisión	326
16 Trato recibido de la familia	327
17 Trato recibido de la familia. Categorías aglutinadas	327
18 Recibe apoyo familiar	328
19 Nivel de estudios del padre	328
20 Nivel de estudios del padre. Categorías aglutinadas	329
21 Nivel de estudios de la madre	330
22 Haber estado ingresado en Centros de Menores	331
23 Tipología delictiva	332
24 Uso de violencia en el acto delictivo	332
25 Consumo de drogas anterior al ingreso en prisión	333

26 Consumo de drogas en prisión	34
27 Situación penal	35
28 Situación penitenciaria	36
29 Tiempo de estancia en prisión	37
30 Asiste a la escuela	37
31 Asiste a taller ocupacional	38
32 Asiste a taller productivo	39
33 Practica deportes	1 C
34 Asiste a cursos formativos	11
35 Asiste a alguna actividad	12
36 Trabaja en economato	3
37 Trabaja en cocina	3
38 Trabaja en tareas funcionales	4
39 Realiza trabajos productivos	4
40 Sentirse valorado por la actividad que realiza en prisión 34.	5
41 Influencias para delinquir: tú mismo	6
42 Influencias para delinquir: la escuela	7
43 Influencias para delinquir: los amigos	7
44 Influencias para delinquir: la familia	3
45 Influencias para delinquir: la sociedad	}
46 influencias para delinquir: la pareja	1
47 Influencias para delinquir: el barrio	1
48 Cometió el primer delito para entretenerse	ı
49 Cometió el primer delito por los amigos	
50 Cometió el primer delito por necesidad económica	,
51 Cometió el primer delito para comprar drogas	
52a, 52b, 52c Análisis RLU: Nivel de estudios del padre 360	
53a, 53b Análisis RLU: Ingresados en Centros de Menores 361	
54a, 54b Análisis RLU: Influencias para delinquir: sociedad 362	

54c, 54d, 54e Análisis RLU: Influencias para delinquir:	
sociedad	363
55a, 55b, 55c Análisis RLU: Cometió el primer delito para	
comprar drogas	364
55d, 55e Análisis RLU: Cometió el primer delito para	
comprar drogas	365
56a, 56b Análisis RLU: Situación penitenciaria	366
57a Análisis RLU: Participa en talleres ocupacionales	366
57b Análisis RLU: Participa en talleres ocupacionales	367
58a, 58b Análisis RLU: Participa en talleres productivos	367
59a, 59b Análisis RLU: Participa en cursos formativos	36
60a, 60b Análisis RLU: Realiza alguna actividad	36
61a Análisis RLU: Sentirse valorado por la	
actividad realizada en prisión	369
61b Análisis RLU: Sentirse valorado por la	
actividad realizada en prisión	370
62 Variables no seleccionadas por el modelo en el	
Análisis de RLM	372
63 Variables que forman parte del modelo de RLM	373

FIGURAS.

1 Distribución del nivel escolar al ingresar en prisión	. 258
2 Distribución de la profesión de los internos	. 260
3 Distribución del nivel de estudios de los padres	. 264
4 Distribución del nivel de estudios de las madres	. 264
5 Distribución de la participación en programas de desintoxicación .	268
6 Distribución de la tipología delictiva	269
7 Distribución de las puntuaciones en sinceridad	286
8 Distribución del ítem 1	287
9 Distribución del ítem 2	288
10 Distribución del ítem 3	289
11 Distribución del ítem 4	290
12 Distribución del ítem 5	291
13 Distribución del ítem 6	293
14 Distribución del ítem 7	294
15 Distribución del ítem 8	295
16 Distribución del ítem 9	297
17 Distribución del ítem 10	298
18 Distribución del ítem 11	299
19 Distribución del ítem 12	300
20 Distribución del ítem 13	301
21 Distribución del ítem 14	302
22 Distribución del ítem 15	304
23 Distribución del ítem 16	305
24 Distribución del ítem 17	306
25 Distribución del ítem 18	307
26 Distribución de puntuaciones en actitud	314
27 Distribución de puntuaciones en autoestima	316

ANEXOS.

I Cuestionario de variables socioeducativas	
II Escala de autoestima	
III Escala de sinceridad	
IV Cuestionario de actitudes ante la reeducación	
V Demografía	
VI Nivel escolar y cualificación profesional	
VII Relaciones familiares	
VIII Contactos con la marginalidad	
IX Vida en prisión	
X Ocupación del tiempo libre en prisión, por sexo	
XI El sistema penitenciario español en cifras	
1 Evolución de la población reclusa, por sexo (2.000/04) 459	
2 Distribución de ingresos de hombres por meses	
3 Distribución de ingresos de mujeres por meses	
4 Distribución de la población reclusa según	
nacionalidad y sexo	
5 Población reclusa según la situación procesal (2.004) 464	
6 Población reclusa por Comunidades Autónomas (2.004) 464	
7 Permisos ordinarios y extraordinarios (1.979/2.003)	
8 Permisos de fin de semana (1.979/2.003)	
9 Evolución de la media de la población reclusa (1.990/2.004) . 470	
10 Evolución de la población reclusa por CCAA (2.000/04) 471	
11 Evolución de la población reclusa por provincias (2.000/04) 472	
12 Tasa de hacinamiento en Centros Penitenciarios	
13 Alumnos de enseñanza reglada de adultos	
no universitaria (2.000/01)	
14 Alumnos de enseñanza reglada universitaria (2.000/01) 477	

	15 Alumnos de otras enseñanzas (2.000/01)
	16 Programas socioculturales (2.000/01)
	17 Actividades deportivas (2.000/01)
	18 Actuaciones para la inserción laboral (2.000/01)
	19 Alumnos de enseñanza reglada de adultos
	no universitaria (2.001/02)
	20 Alumnos de enseñanza reglada universitaria (2.001/02) 482
	21 Alumnos de otras enseñanzas (2.001/02)
	22 Programas socioculturales (2.001/02)
	23 Actividades deportivas (2.001/02)
	24 Actuaciones para la inserción laboral (2.001/02)
	25 Alumnos de enseñanza reglada de adultos
	no universitaria (2.002/03)
	26 Alumnos de enseñanza reglada universitaria (2.002/03) 487
	27 Alumnos de otras enseñanzas (2.002/03)
	28 Programas socioculturales (2.002/03)
	29 Actividades deportivas (2.002/03)
	30 Actuaciones para la inserción (2.002/03)
XII (Catálogo unificado de actividades. Período 2.004/05
XIII	Organos Colegiados de Instituciones Penitenciarias

ANEXO-I.-

CUESTIONARIO DE VARIABLES SOCIOEDUCATIVAS

Centro Penitenciario:
Fecha://
Este cuestionario es anónimo, no debes indicar ni el nombre ni los
apellidos, por lo que te pedimos que contestes con la mayor sinceridad.
Sólo pretendemos analizar los factores que influyen en la actitud de los
internados en prisión ante la función reeducadora del medio penitenciario.
Te agradecemos tu colaboración desinteresada.
MODULO:
EDAD: años
NACIONALIDAD:

CODIGO:

Señala con un aspa. (X).	
SEXO:	
	HOMBRE
	MUJER
ESTADO CIVIL:	
	SOLTERO
	CASADO
	VIUDO
	SEPARADO
	CONVIVO
PROFESION:	
	CONSTRUCCION
	PESCA
	VENDEDOR
	HOSTELERIA
	NINGUNA
	OTRA
Si marcas "otra", indica ¿CUÁL?	

TIEMPO TRABAJADO:

MENOS DE 6 MESES	
ENTRE 6 MESES Y 1 AÑO	
MAS DE 1 AÑO	

SITUACION PENAL:

PREVENTIVO	
PENADO	

SITUACION PENITENCIARIA:

PRIMARIO	
REINCIDENTE	

Si eres reincidente indica el número de ingresos en prisión y el tiempo disfrutado en libertad entre ingresos, expresado en meses.

NUMERO DE INGRESOS	

ENTRE 1° Y 2° INGRESO	MESES
ENTRE 2° Y 3° INGRESO	MESES
ENTRE 3° Y 4° INGRESO	MESES
ENTRE 4° Y 5° INGRESO	MESES
ENTRE 5° Y 6° INGRESO	MESES

LLEVAS EN PRISION CONTINUADA:

MAS DE UN AÑO	
MENOS DE UN AÑO	

¿HAS ESTADO ALGUNA VEZ INTERNADO EN CENTROS DE MENORES?

SI	
NO	

 \uplambda TUS PADRES O HERMANOS HAN ESTADO EN PRISION?

SI	
NO	

EN GENERAL, ¿COMO DIRIAS QUE FUISTE TRATADO POR TU FAMILIA?

BIEN	
REGULAR	
MAL	

i.COMO L	OS TRA	TASTI	ETU?

BIEN	
REGULAR	
MAL	

¿TE SIENTES APOYADO ACTUALMENTE POR TU	FAMILIA?
	SI NO
¿MANTIENES RELACIONES FAMILIARES ACTUAL	MENTE?
	SI NO
¿SABES LEER?	SI
¿SABES ESCRIBIR?	NO
	SI NO

NIVEL DE ESTUDIOS CON LOS QUE INGRESASTE EN PRISION:

SIN GRADUADO	
CON GRADUADO	
FORMACION PROFESIONAL	
BACHILLERATO	
UNIVERSIDAD	
OTROS	

Si marcas '	'otros",	indica,	¿CUÁL?	 	 	
or man cas	, ou	111G1CG, ((,	 	 	٠.

NIVEL DE ESTUDIOS ACTUAL:

SIN GRADUADO	
CON GRADUADO	
FORMACION PROFESIONAL	
BACHILLERATO	
UNIVERSIDAD	
OTROS	

Si marcas "otros", indica ¿CUAL?	
----------------------------------	--

NIVEL DE ESTUDIOS DE TU PADRE:

SIN GRADUADO	
CON GRADUADO	
FORMACION PROFESIONAL	
BACHILLERATO	
UNIVERSIDAD	
OTROS	

NIVEL DE ESTUDIOS DE TU MADRE:

SIN GRADUADO	
CON GRADUADO	
FORMACION PROFESIONAL	
BACHILLERATO	
UNIVERSIDAD	
OTROS	

Si marcas "otros", indica ¿CUAL?

PROFESION DEL PADRE:	
PROFESION DE LA MADRE:	
DELITO POR EL QUE ESTAS EN PRISIC	ON:
	C.S.P.
	PROPIEDAD
	PERSONAS
	OTROS
Si marcas "otros", indica ¿CUAL?	
	SI
	NO

ACTIVIDAD QUE REALIZAS EN LA PRISION: (Marca todas las que realices).

ASISTES A LA ESCUELA	
ASISTES A TALLERES OCUPACIONALES	
ASISTES A TALLERES PRODUCTIVOS	
PRACTICAS DEPORTE	
ASISTES A CURSOS FORMATIVOS	
OTRAS	
NINGUNA	

TRABAJO QUE REALIZAS EN PRISION:

ECONOMATO	
COCINA	
TAREAS FUNCIONALES	
TRABAJO PRODUCTIVO	
OTROS	
NINGUNO	

Si marcas "otros", indica	¿CUALES?
---------------------------	----------

¿TE SIENTES VALORADO Y RECOMPENSADO POR LA ACTIVIDAD O TRABAJO QUE REALIZAS EN PRISION?

SI	
NO	

¿QUIÉN CREES QUE VALORA MAS TU ACTIVIDAD EN PRISION? (Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que con el "1" no se valora nada y con el "5" se valora totalmente).

TU MISMO	1	2	3	4	5
TU PAREJA	1	2	3	4	5
TU FAMILIA	1	2	3	4	5
TUS COMPAÑEROS DE INTERNAMIENTO	1	2	3	4	5
TUS EDUCADORES	1	2	3	4	5

¿CONSUMIAS DROGAS ANTES DE ENTRAR EN PRISION?

SI	
NO	

TIPO DE DROGAS: (Señala todas las que consumías).

ALCOHOL	
HACHIS	
COCAINA	
HEROÍNA	
PASTILLAS	
OTRAS	

 $\c consumes \ drogas \ actual mente?$

SI	
NO	

TIPO DE DROGAS: (Señala todas las que consumes).

ALCOHOL	
HACHIS	
COCAINA	
HEROÍNA	
PASTILLAS	
OTRAS	

Si marcas "otras", indica ¿CUÁLES?

¿HAS PARTICIPADO O PARTICIPAS EN ALGUN PROGRAMA DE DESINTOXICACION?

EN TU TIEMPO LIBRE PREFIERES: (Indica tus cinco actividades favoritas).

CHARLAR	
OIR MUSICA	
LEER	
VER TV.	
PASEAR	
ESTUDIAR	
PRACTICAR DEPORTE	
PENSAR	
NO HACER NADA	
OTRAS	

Si marcas "otras", indica ¿CUÁLES?

DE TU PASO POR LA ESCUELA TIENES UN RECUERDO:

MUY BUENO	
BUENO	
REGULAR	
MALO	
MUY MALO	

¿QUIEN CREES QUE INFLUYO MAS PARA QUE DELINQUIERAS? (El que menos influye = 1; el que más influye = 5)

			_		
TU MISMO	1	2	3	4	5
LA ESCUELA	1	2	3	4	5
LOS AMIGOS	1	2	3	4	5
LA FAMILIA	1	2	3	4	5
LA SOCIEDAD	1	2	3	4	5
TU PAREJA	1	2	3	4	5
EL BARRIO	1	2	3	4	5
OTROS	1	2	3	4	5

Si marcas "otros", indica ¿QUIÉN?

REALIZASTE TU PRIMER DELITO: (1= El que menos influyó, 5 = El que más influyó).

POR ENTRETENERTE	1	2	3	4	5
POR LOS AMIGOS	1	2	3	4	5
POR NECESIDAD ECONOMICA	1	2	3	4	5
PARA COMPRAR DROGAS	1	2	3	4	5
OTROS	1	2	3	4	5

Si marcas "otros", indica EL MOTIVO.

ANEXO-II.- ESCALA DE AUTOESTIMA

AE (**Rosemberg**, **1.979**)

A continuación se presentan 10 frases en las que se expresan una serie de pensamientos y sentimientos. Señala con una "x" el casillero que más se aproxime a cómo te percibes a ti mismo/a de acuerdo con la escala siguiente.

MED = Muy en desacuerdo.

ED = En desacuerdo.

DA = De acuerdo.

MDA = Muy de acuerdo.

	MED	ED	DA	MDA
1 Estoy satisfecho/a conmigo mismo/a				
2 A veces pienso que no sirvo para nada				
3 Creo tener varias cualidades buenas				
4 Puedo hacer las cosas tan bien como la mayoría de la gente				
5 Creo que no tengo muchos motivos para enorgullecerme				
6 A veces me siento realmente inútil				
7 Siento que soy una persona digna de estima, al menos en igual				
medida que los demás				
8 Desearía sentir más respeto por mí mismo/a				
9 Me inclino a pensar que soy un fracaso				
10 Asumo una actitud positiva hacia mí mismo/a				

ANEXO-III.- ESCALA DE SINCERIDAD

CEP. (1.990)

Lee, sin emplear demasiado tiempo, las siguientes frases y rodea con un círculo la contestación "SI" o "NO", según mejor reflejen tu manera de ser. Rodea el signo "¿", cuando te sea imposible decidirte por las otras opciones.

1	¿Dejas a veces para mañana lo que podrías hacer hoy?	Si	i	No
2	Cuando prometes algo, ¿lo cumples siempre, aunque sea muy	Si	ن	No
	desfavorable para ti?			
3	¿Te enfureces alguna vez?	Si	i	No
4	¿Has fanfarroneado alguna vez?	Si	i	No
5	¿Te han cogido alguna vez en una mentira?	Si	i	No
6	¿Te molesta mucho perder en el juego?	Si	j	No
7	¿Te alegras de verdad si un enemigo tuyo consigue un éxito merecido?	Si	i	No
8	¿Murmuras de vez en cuando?	Si	i	No
9	¿Tienes a veces pensamientos o deseos que te avergonzarían si se	Si	i	No
	supieran?			
10	¿Respondes enseguida a todas las cartas que recibes?	Si	i	No
11	¿Te conduces con igual corrección en tu casa que en visitas?	Si	i	No
12	¿Hablas a veces de lo que no sabes?	Si	i	No
13	¿Has dejado alguna vez de cumplir tu palabra?	Si	i	No
14	¿Presumes a veces más de lo debido?			No
15	¿Has tenido alguna vez apuros económicos?	Si	i	No
16	¿Llegas alguna vez tarde a tu trabajo?	Si	i	No
17	¿Has hecho alguna vez algo de lo que tengas que avergonzarte?	Si	i	No
18	¿Pagarías impuestos aun sabiendo que nadie te iba a descubrir si no los	Si	i	No
	pagaras?			
19	Entre las personas que conoces, ¿hay alguna que te sea profundamente	Si	i	No
	antipática?			

ANEXO-IV.- CUESTIONARIO DE ACTITUDES HACIA LA REEDUCACION. (C.A.R).

Instrucciones:

A continuación vas a encontrar unas frases que expresan distintas formas de ver la prisión, sus actividades y la reeducación y reinserción social. Lee cada frase sin emplear demasiado tiempo y señala la respuesta que mejor exprese tu visión de lo que se dice. No hay respuestas buenas o malas, ya que el objetivo del cuestionario es conocer tu sincera opinión.

Claves para contestar:

Con el nº 1 se expresa la frase con la que estés totalmente en desacuerdo.

Con el nº 5 se expresa la frase con la que estés totalmente de acuerdo.

Los nº 2, 3 y 4 expresan opciones intermedias en las que puedes posicionarte.

Señala con un aspa la respuesta escogida. (X).

Si te equivocas, tacha totalmente el recuadro equivocado y marca con un aspa la nueva respuesta.

1	La prisión realiza un trabajo poco provechoso conmigo	1	2	3	4	5
2	Gracias a la prisión, cuando salga en libertad, estaré preparado para trabajar	1	2	3	4	5
3	Las actividades son una pérdida de tiempo	1	2	3	4	5
4	Participo activamente en mi reinserción en muy pocas ocasiones	1	2	3	4	5
5	Mi paso por la prisión marcará negativamente mi futuro	1	2	3	4	5
6	Las actividades de la prisión ayudan a mi reinserción	1	2	3	4	5
7	En la prisión se respetan todos mis derechos	1	2	3	4	5
8	Creo que después de salir de la prisión seré capaz de no volver a delinquir	1	2	3	4	5
9	En las prisiones tienen poca importancia la reeducación y reinserción social	1	2	3	4	5
10	En la prisión he aprendido pocas cosas aprovechables	1	2	3	4	5
11	En la prisión puedo hacer más por reinsertarme	1	2	3	4	5
12	Los educadores de la prisión anteponen el fin reeducador a cualquier otro fin	1	2	3	4	5
13	El clima de convivencia de la prisión impide la reeducación	1	2	3	4	5
14	Cuando salga de la prisión podré integrarme en la sociedad	1	2	3	4	5
15	La organización de la prisión dificulta las actividades educativas	1	2	3	4	5
16	Mi paso por la prisión me ayuda a mejorar mi futuro	1	2	3	4	5
17	La prisión funciona bien en lo que respecta a mi reinserción	1	2	3	4	5
18	Aprovecho mi tiempo libre con una actividad educativa	1	2	3	4	5

Comprueba que has contestado a todas las frases con una sola respuesta.

Gracias por tu colaboración.

ANEXO-V.- DEMOGRAFIA.

SEXO	C.PENITENCIARIO	NACIONALIDAD	MODULO	E.CIVIL	EDAD
HOM./MUJ.	MALALGGRANSEVLL.	ESP./EXTRJ.	ADLT./JOV.	SOLTCASDVIUDSEPCONV.	HMBMUJ.
n 196 10	60 45 57 44	145 61	105 101	128 17 2 7 51	19,2 18,9
% 95,2 4,8	29,1 21,8 27,7 21,4	70,4 29,6	51,0 49,0	62,1 8,3 1,0 3,4 24,8	

ANEXO-VI.- NIVEL ESCOLAR.

	NIVEL	ESCOL	AR		RECUE	RECUERDO ESCUELA BUENO-REGULAR-MALO			F	PROFES	ION		TIEMPO TRABAJAD		
ANAFB.	S/GRD	C/GRD.	-F.PI	ВАСН.	BUENO-	REGULA	R-MALO	CONTR	PESC.	-VENT.	-HOST	DESMP.	- 1 AÑO	+ 1 AÑO	
n 19	138	54	10	4	133	56	16	78	17	39	25	39	117	51	
% 9,2	67	26,2	4,8	1,9	65,0	27,2	7,8	37,9	8,3	18,9	12,1	18,9	56,8	43,2	

ANEXO-VII.- RELACIONES FAMILIARES.

SIT. PEN.	AL	SIT. PENIT	ENCIARIA	TMP. PF	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~		SP. D	ELITC)	TRAB	J. PRI	SION	VALORADO	
PREVPE	ND.	PRIMARIO.	REINCDTE.	- 1 AÑO -	+ 1 AÑO	EL-ESC-I	AM-	AMG-I	BARR	FUNC	-PROI	O-NO	SI -	NO
n 132	74	132	74	159	47	126 2	4	162	124	82	20	103	72	134
% 64,1 3	35,9	64,1	35,9	77,2	22,8	61,0 1,0	2,0	78,6	60,0	40,0	10,0	50,0	30,0	70,0

ANEXO VIII.- CONTACTOS CON LA MARGINALIDAD.

	CHARLAR	OIR MUSICA	LEER	VER TV	PASEAR	ESTUDIAR	DEPORTE	PENSAR	NADA
HMBR.	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO
n	145 51	163 33	24 172	147 49	86 110	21 175	145 51	68 128	32 164
%	74,0 26,0	83,2 16,8	12,2 87,8	75,0 25,0	43,9 56,1	10,7 89,3	74,0 26,0	34,7 65,3	16,3 83,7
MUJ.									
n	8 2	10 0	2 8	9 1	8 2	1 9	4 6	3 7	5 5
%	80,0 20,0	100,0 0,0	20,0 80,0	90,0 10,0	80,0 20,0	10,0 90,0	40,0 60,0	30,0 70,0	50,0 50,0

ANEXO IX.- VIDA EN PRISION.

AN	T.FAM	ILIARES	MAL	TRATO	A.FAN	IILIAR	EST.F	PADRES	EST.MA	ADRES	PROF.	PADF	RES	PRO	F.MA	DRES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	S/GRD	.C/GRD.	S/GRD.	C/GRD	CONS	-VEN	T-HT	DP-	-AC-	LIMP
n	90	116	7	192	187	17	136	37	120	51	50	38	19	16	93	44
%	43,7	56,3	3,4	93,2	90,8	7,3	66,0	18,0	58,3	24,8	24,3	18,4	9,2	7,8	45,1	21,4

ANEXO-X.- OCUPACION TIEMPO LIBRE, POR SEXO.

	DROG	AS LIB.	DROG	GAS PRIS.	PROG.	DESINT.	C. ME	NORES	T. DEL	ITO	USO VIC	DLENCIA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	CSPPROP.	-PERS.	SI	NO
n	183	23	119	85	44	162	86	120	50 116	40	96	110
%	88,8	11,2	57,8	41,3	21,4	78,6	41,7	58,3	24,3 56,3	19,4	46,6	53,4

ANEXO-XI.- EL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL EN CIFRAS.

1.- EVOLUCION DE LA POBLACION RECLUSA POR SEXO. (2.000-04)

	31-12-2000	%	31-12-2001	%	Variación anual	Variación %
HOMBRES	35.757	91,7	<i>37.678</i>	91,6	1.921	5,4
MUJERES	3.256	8,3	3.453	8,4	197	6,1
TOTAL	39.013	100	41.131	100	2.118	5,4
	31-12-2001	%	31-12-2002	%	Variación anual	Variación %
HOMBRES	<i>37.678</i>	91,6	41.286	91,9	3.608	9,6
MUJERES	3.453	8,4	3.638	8,1	185	5,3
TOTAL	41.131	100	44.924	100	3.793	9,2
	31-12-2002	%	31-12-2003	%	Variación anual	Variación %
HOMBRES	41.286	91,9	44.746	92,0	3.460	8,4
MUJERES	3.638	8,1	3.899	8,0	261	7,2
TOTAL	44.924	100	48.645	100	3.721	8,3
	31-12-2003	%	31-12-2004	%	Variación anual	Variación %
HOMBRES	44.746	92,0	55.014	92,2	10.268	24,9
MUJERES	3.899	8,0	4.635	7,8	736	20,3
TOTAL	48.645	100	59.649	100	11.004	24,5

2.- DISTRIBUCION DE INGRESOS DE HOMBRES POR MESES.

AÑO 2.001	10.20	21.25	26.20	21 40	41.60	. 60	тотат
ENERO	18-20 177	21-25 533	26-30 712	31-40 719	41-60 345	+ 60 17	TOTAL
· -							2.503
FEBRERO	182	587	834	802	323	<i>32</i>	2.760
MARZO	190	701	<i>870</i>	868	<i>395</i>	<i>35</i>	3.059
ABRIL	192	502	731	859	386	20	2.690
MAYO	194	<i>597</i>	725	899	415	25	2.855
JUNIO	<i>249</i>	<i>570</i>	819	<i>796</i>	<i>376</i>	27	2.837
JULIO	182	519	<i>731</i>	<i>753</i>	<i>354</i>	<i>26</i>	2.565
AGOSTO	188	<i>507</i>	633	<i>655</i>	<i>342</i>	<i>16</i>	2.341
SEPTIEMBRE	212	<i>534</i>	666	<i>769</i>	383	<i>12</i>	<i>2.576</i>
OCTUBRE	<i>207</i>	<i>573</i>	<i>741</i>	<i>895</i>	416	<i>24</i>	<i>2.856</i>
NOVIEMBRE	199	<i>564</i>	818	922	<i>457</i>	<i>30</i>	2.990
DICIEMBRE	188	454	583	<i>648</i>	<i>296</i>	23	2.192
TOTAL	2.360	6.641	<i>8.863</i>	9.585	4.488	287	32.224
AÑO 2.002	18-20	21.25	26.20	31-40	41-60	+ 60	TOTAL
11110 2.002	10-20	21-25	26-30	31- 4 0	1 1 00	1 00	IOIAL
ENERO	18-20 193	533	20-30 809	827	407	<i>31</i>	2.800
		_					_
ENERO	193	533	809	827	407	31	2.800
ENERO FEBRERO	193 172	533 589	809 779	827 904	407 380	31 30	2.800 2.854
ENERO FEBRERO MARZO	193 172 213	533 589 626	809 779 814	827 904 858	407 380 361	31 30 26	2.800 2.854 3.898
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL	193 172 213 122	533 589 626 541	809 779 814 767	827 904 858 842	407 380 361 441	31 30 26 40	2.800 2.854 3.898 2.753
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO	193 172 213 122 195	533 589 626 541 616	809 779 814 767 817	827 904 858 842 849	407 380 361 441 415	31 30 26 40 39	2.800 2.854 3.898 2.753 2.931
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO	193 172 213 122 195 182	533 589 626 541 616 583	809 779 814 767 817 785	827 904 858 842 849 774	407 380 361 441 415 383	31 30 26 40 39 44	2.800 2.854 3.898 2.753 2.931 2.751
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO	193 172 213 122 195 182 165	533 589 626 541 616 583 506	809 779 814 767 817 785 760	827 904 858 842 849 774 733	407 380 361 441 415 383 358	31 30 26 40 39 44 33	2.800 2.854 3.898 2.753 2.931 2.751 2.555
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO	193 172 213 122 195 182 165 162	533 589 626 541 616 583 506 499	809 779 814 767 817 785 760 695	827 904 858 842 849 774 733 777	407 380 361 441 415 383 358 294	31 30 26 40 39 44 33 23	2.800 2.854 3.898 2.753 2.931 2.751 2.555 2.450
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	193 172 213 122 195 182 165 162 191 173	533 589 626 541 616 583 506 499 534 700	809 779 814 767 817 785 760 695 709 792	827 904 858 842 849 774 733 777 768 923	407 380 361 441 415 383 358 294 314 356	31 30 26 40 39 44 33 23 27 29	2.800 2.854 3.898 2.753 2.931 2.751 2.555 2.450 2.543 2.973
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	193 172 213 122 195 182 165 162 191	533 589 626 541 616 583 506 499 534	809 779 814 767 817 785 760 695 709	827 904 858 842 849 774 733 777 768	407 380 361 441 415 383 358 294 314	31 30 26 40 39 44 33 23 27	2.800 2.854 3.898 2.753 2.931 2.751 2.555 2.450 2.543

AÑO 2.003	18-20	21-25	26-30	31-40	41-60	+ 60	TOTAL
ENERO	<i>154</i>	573	<i>760</i>	<i>850</i>	366	<i>31</i>	2.734
FEBRERO	<i>148</i>	<i>548</i>	<i>754</i>	906	<i>342</i>	32	2.730
MARZO	166	<i>564</i>	<i>763</i>	924	<i>376</i>	<i>38</i>	<i>3.831</i>
ABRIL	<i>138</i>	<i>528</i>	<i>657</i>	<i>791</i>	<i>379</i>	<i>26</i>	2.519
MAYO	<i>151</i>	<i>576</i>	<i>745</i>	981	<i>452</i>	33	2.938
JUNIO	153	<i>534</i>	713	936	<i>420</i>	<i>34</i>	2.790
JULIO	166	<i>503</i>	645	<i>789</i>	<i>398</i>	28	2.529
AGOSTO	169	<i>398</i>	<i>596</i>	646	<i>337</i>	<i>71</i>	2.217
SEPTIEMBRE	149	426	<i>580</i>	<i>759</i>	<i>360</i>	<i>24</i>	2.298
OCTUBRE	<i>167</i>	<i>500</i>	<i>739</i>	889	<i>472</i>	27	2.794
NOVIEMBRE	180	547	719	837	435	33	2.751
DICIEMBRE	<i>162</i>	491	<i>626</i>	<i>688</i>	322	23	2.312
TOTAL	1.903	<i>6.188</i>	8.297	9.996	4.659	400	31.443

3.- DISTRIBUCION DE INGRESOS DE MUJERES POR MESES.

AÑO 2.001	18-20	21-25	26-30	31-40	41-60	+ 60	TOTAL
ENERO	<i>14</i>	53	<i>64</i>	<i>55</i>	<i>39</i>	9	234
FEBRERO	<i>12</i>	<i>79</i>	113	<i>76</i>	25	1	<i>306</i>
MARZO	<i>18</i>	<i>89</i>	124	109	40	2	382
ABRIL	23	<i>47</i>	97	91	<i>35</i>	2	295
MAYO	<i>14</i>	58	<i>105</i>	<i>101</i>	44	1	323
JUNIO	<i>14</i>	<i>66</i>	<i>100</i>	111	<i>30</i>	3	324
JULIO	22	<i>57</i>	91	92	<i>37</i>	1	<i>300</i>
AGOSTO	<i>17</i>	51	<i>87</i>	<i>77</i>	31	2	<i>265</i>
SEPTIEMBRE	11	59	<i>87</i>	<i>71</i>	<i>35</i>	3	266
OCTUBRE	11	<i>63</i>	<i>80</i>	<i>78</i>	46	3	281
NOVIEMBRE	<i>10</i>	<i>60</i>	93	92	55	3	313
DICIEMBRE	11	66	<i>67</i>	58	<i>30</i>	0	232
TOTAL	<i>177</i>	<i>748</i>	1.108	1.011	447	<i>30</i>	3.521

AÑO 2.002	18-20	21-25	26-30	31-40	41-60	+ 60	TOTAL
ENERO	7	65	97	103	35	1	<i>308</i>
FEBRERO	8	69	88	<i>77</i>	42	6	290
MARZO	11	56	112	104	<i>36</i>	5	324
ABRIL	<i>10</i>	52	<i>101</i>	86	27	4	280
MAYO	9	47	110	101	31	4	302
JUNIO	11	51	<i>101</i>	99	36	5	303
JULIO	3	53	93	74	34	3	260
AGOSTO	7	58	80	<i>78</i>	20	2	245
SEPTIEMBRE	15	58	74	<i>68</i>	21	3	239
OCTUBRE	<i>10</i>	69	96	99	27	1	302
NOVIEMBRE	14	<i>76</i>	100	105	31	1	327
DICIEMBRE	8	44	<i>68</i>	<i>56</i>	28	2	206
TOTAL	113	<i>698</i>	1.120	1.050	<i>368</i>	<i>37</i>	3.386
AÑO 2.003	18-20	21-25	26-30	31-40	41-60	+ 60	TOTAL
ENERO	11	55	91	86	<i>39</i>	3	285
FEBRERO	<i>12</i>	<i>67</i>	<i>101</i>	95	49	18	342
MARZO	13	58	<i>104</i>	93	49	4	321
ABRIL	6	<i>61</i>	92	<i>72</i>	27	2	<i>260</i>
MAYO	6	<i>69</i>	111	91	<i>49</i>	1	327
JUNIO	8	<i>65</i>	<i>101</i>	<i>87</i>	<i>43</i>	5	<i>309</i>
JULIO	<i>10</i>	<i>52</i>	86	<i>69</i>	40	0	257
AGOSTO	7	53	<i>66</i>	55	18	0	199
SEPTIEMBRE	9	<i>35</i>	123	<i>87</i>	21	1	276
OCTUBRE	14	<i>63</i>	111	95	<i>37</i>	2	322
NOVIEMBRE	<i>17</i>	<i>62</i>	105	95	<i>34</i>	3	316
DICIEMBRE	14	44	<i>66</i>	<i>58</i>	29	1	212
TOTAL	<i>127</i>	684	1.157	983	435	40	3.426

4.- DISTRIBUCION DE LA POBLACION RECLUSA SEGÚN NACIONALIDAD Y SEXO.

AÑO 2.001	HOMBRES 29.079 8.599 37.678	%	MUJERES	%	TOTAL	%
ESPAÑOLES		77,2	2.607	75,5	31.686	77,0
EXTRANJEROS		22,8	846	24,5	9.445	23,0
TOTAL		100	3.453	100	41.131	100
AÑO 2.002	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
ESPAÑOLES	30.876	74,8	2.637	72,5	33.513	74,6
EXTRANJEROS	10.410	25,2	1.001	27,5	11.411	25,4
TOTAL	41.286	100	3.638	100	44.924	100
AÑO 2.003	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
ESPAÑOLES	32.798	73,3	2.849	73,1	35.647	73,3
EXTRANJEROS	11.948	26,7	1.050	26,9	12.998	26,7
TOTAL	44.746	100	3.899	100	48.645	100

5.- POBLACION RECLUSA SEGÚN LA SITUACION PROCESAL. (2.004)

	TOTAL	%
PREVENTIVOS	13.253	22,2
PENADOS	46.396	77,8
TOTAL	59.649	100

6.- POBLACION RECLUSA POR COMUNIDADES AUTONOMAS. (2.004)

COMUNIDADES AUTONOMAS	TOTAL PREVENTIVOS	TOTAL PENADOS	TOTAL GENERAL
ANDALUCIA	2.717	9.642	12.359
ARAGON	204	2.194	2.398
ASTURIAS	172	1.137	1.309
BALEARES	287	1.073	1.360
CANARIAS	930	1.944	2.874
CANTABRIA	87	669	756
CASTILLA LA MANCHA	372	1.686	2.058
CASTILLA-LEON	674	5.692	6.366

CATALUÑA	1.642	6.483	8.125
C.A. CEUTA	103	174	277
EXTREMADURA	180	940	1.120
GALICIA	604	3.818	4.422
LA RIOJA	77	324	401
MADRID	2.909	4.590	7.499
C.A. MELILLA	68	232	300
MURCIA	467	418	885
NAVARRA	39	127	166
PAIS VASCO	240	1.049	1.289
COMUNIDAD VALENCIANA	1.481	4.204	5.685
TOTALES	13.253	46.396	59.649
TOTALES	13.233	40.370	39.049

7.- PERMISOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS. BENEFICIARIOS, NO REINGRESOS Y PORCENTAJE (1.979-2.003).

AÑO	PERMISOS	BENEFICIARIOS	NO REINGRESOS	% NO REINGRESOS
1.979	3.121	1.269	114	3,65
1.980	4.499	2.482	130	2,88
1.981	6.306	3.207	158	2,50
1.982	10.850	4.298	330	3,04
1.983	19.100	4.933	745	3,90
1.984	20.051	5.614	646	3,22
1.985	23.755	5.807	645	2,71
1.986	26.995	5.819	731	2,70
1.987	28.134	5.696	801	2,84
1.988	34.324	8.660	671	1,95
1.989	29.807	8.556	452	1,52
1.990	34.050	9.943	594	1,74
1.991	46.592	10.185	566	1,21
1.992	53.029	11.951	526	0,99
1.993	45.908	11.120	397	0,86

1.994	53.530	14.408	546	1,02
1.995	59.558	14.900	546	0,92
1.996	61.153	14.195	520	0,85
1.997	55.923	13.439	450	0,80
1.998	56.257	13.095	409	0,73
1.999	58.724	13.998	398	0,68
2.000	58.919	12.814	388	0,66
2.001	64.033	13.858	432	0,67
2.002	67.417	14.564	428	0,63
2.003	72.915	15.276	379	0,52

8.- PERMISOS DE FIN DE SEMANA CONCEDIDOS, NO REINGRESOS Y PORCENTAJES (1.979-2.003).

AÑO	PERMISOS	NO REINGRESOS	%
1.979	36.448	158	0,43
1.980	42.713	62	0,14
1.981	46.194	88	0,19
1.982	51.584	106	0,20
1.983	62.566	146	0,23
1.984	64.076	108	0,16
1.985	75.705	109	0,14
1.986	87.148	102	0,11
1.987	100.599	69	0,06
1.988	96.535	51	0,05
1.989	79.920	48	0,06
1.990	94.611	52	0,05
1.991	123.195	79	0,06
1.992	131.635	61	0,05
1.993	113.374	37	0,03
1.994	132.727	39	0,03
1.995	139.434	43	0,03

1.996	132.906	38	0,03
1.997	112.692	36	0,03
1.998	116.660	34	0,03
1.999	123.936	58	0,05
2.000	132.647	41	0,03
2.001	134.630	37	0,03
2.002	150.724	39	0,03
2.003	155.819	34	0,02

9.- EVOLUCION DE LA MEDIA DE LA POBLACION RECLUSA. (1.990-2.004).

AÑO	TOTAL
1.990	33.035
1.991	36.512
1.992	40.950
1.993	45.341
1.994	48.201
1.995	45.198
1.996	44.312
1.997	43.457
1.998	44.747
1.999	45.384
2.000	45.309
2.001	46.594
2.002	50.537
2.003	54.497
2.004	59.649

10.- EVOLUCION DE LA POBLACION RECLUSA POR COMUNIDADES AUTONOMAS EN EL PERIODO 2.000-2.004.

COMUNIDADES	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	Nº presos	Incremento %
ANDALUCIA	10.244	11.318	11.764	11.804	12.245	2.001	19,53
ARAGON	1.130	1.313	1.675	2.226	2.425	1.295	114,60
ASTURIAS	1.043	1.136	1.275	1.305	1.299	256	24,54
BALEARES	1.056	1.091	1.247	1.366	1.389	333	31,53
CANARIAS	2.692	2.754	3.056	2.956	2.934	242	8,98
CANTABRIA	676	625	635	663	720	44	6,50
CASTILLA-LA MANCHA	1.791	1.793	1.732	1.965	2.047	256	14,29
CASTILLA-LEON	3.646	4.066	4.782	5.838	6.480	2.834	77,72
CATALUÑA	6.091	6.440	6.954	7.468	7.985	1.894	31,09
CEUTA	301	286	269	247	303	2	0,66
EXTREMADURA	876	939	1.067	1.132	1.119	243	27,73
GALICIA	2.311	2.528	2.853	3.735	4.467	2.156	93,29
LA RIOJA	318	310	334	339	405	87	27,35
MADRID	6.378	6.677	6.809	7.197	7.407	1.029	16,13
MELILLA	330	279	356	281	284	- 46	- 13,39
MURCIA	802	730	663	707	796	- 6	- 0,74
NAVARRA	189	167	207	227	164	- 25	- 13,22
PAIS VASCO	1.069	1.033	1.072	1.164	1.308	214	20,01
COMUNIDAD VALENCIANA	4.161	4.266	5.113	5.488	5.648	1.487	35,73
TOTALES	45.104	47.571	51.863	56.108	59.425	14.321	31,75 %

11.- EVOLUCION DE LA POBLACION RECLUSA POR PROVINCIAS EN EL PERIODO 2.000-2.004.

CENTRO PENITENCIARIO	POBLACION RECLUSA 31/12/00	POBLACION RECLUSA 01/10/04	INCREMENTO
ANDALUCIA			
ALBOLOTE (GRANADA)	1.404	1.574	170
ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	126	139	13
ALGECIRAS	803	1.538	735
ALMERIA	1.030	996	- 34
CORDOBA	762	1.588	826
HUELVA	1.410	1.540	130
JAEN	563	619	56
MALAGA	1.481	1.620	139
PUERTO-I (CADIZ)	323	260	- 63
PUERTO-II (CADIZ)	917	696	- 221
SEVILLA	1.281	1.518	237
SEVILLA PSIQUIATRICO	144	157	13
ARAGON			
DAROCA (ZARAGOZA)	485	540	55
TERUEL	187	182	- 5
ZUERA (ZARAGOZA)	Cerrada	1.703	1.703
ASTURIAS			

VILLABONA	1.043	1.299	256
BALEARES			
IBIZA	112	112	0
PALMA DE MALLORCA	956	1.277	321
C.A. CEUTA			
CEUTA	301	303	2
C.A. MELILLA			
MELILLA	330	284	- 46
CANARIAS			
ARRECIFE	141	164	23
LAS PALMAS	1.289	1.305	16
STA. CRUZ DE LA PALMA	31	63	32
TENERIFE	1.231	1.402	171
CANTABRIA			
EL DUESO	557	582	25
SANTANDER	119	138	19
CASTILLA LA MANCHA			
ALBACETE	255	292	37
ALCAZAR DE SAN JUAN	94	91	- 3
CUENCA	128	132	4
OCAÑA-I (TOLEDO)	495	473	- 22
OCAÑA-II (TOLEDO)	485	590	105
CASTILLA-LEON			

AVILA	127	151	24
BURGOS	493	595	102
LA MORALEJA (DUEÑAS)	784	1.455	671
MANSILLA (LEON)	375	1.545	1.170
SEGOVIA	Cerrada	372	372
SORIA	176	195	19
TOPAS (SALAMANCA)	1.207	1.627	420
VALLADOLID	394	540	146
EXTREMADURA			
BADAJOZ	584	740	156
CACERES	292	379	87
GALICIA			
A LAMA (PONTEVEDRA)	723	1.584	861
BONXE (LUGO)	249	437	188
MONTERROSO	342	512	170
OURENSE	341	478	137
TEIXEIRO (A CORUÑA)	656	1.456	800
LA RIOJA			
LOGROÑO	318	405	87
MADRID			
CIS. VICTORIA KENT	341	452	111
MADRID-I MUJERES	318	353	176
MADRID-II (MECO)	791	967	176

		1	
MADRID-III	1.223	1.259	36
(VALDEMORO)			
MADRID-IV	978	1.158	180
(NAVALCARNERO)			
MADRID-V (SOTO	1.550	1.768	218
DEL REAL)			
MADRID-VI	1.177	1.450	273
(ARANJUEZ)			
MURCIA			
MURCIA	670	796	126
NAVARRA			
PAMPLONA	189	164	- 25
PAIS VASCO			
BASAURI	212	270	58
(BILBAO)			
NANCLARES DE	596	757	161
OCA (ALAVA)			
MARTUTENE (SAN	261	281	20
SEBASTIAN)			
VALENCIA			
ALICANTE	872	830	- 42
CUMPLIMIENTO			
VILLENA	Cerrada	1.148	1.148
(ALICANTE)			
ALICANTE	274	353	79
PSIQUIATRICO			
CASTELLON	511	603	92
CIS. VALENCIA	354	344	- 10
VALENCIA	2.150	2.370	220

12.- TASA DE HACINAMIENTO EN CENTROS PENITENCIARIOS.

CENTRO	INTERNOS	PLAZAS	TASA DE
PENITENCIARIO	(1/10/04)	FUNCIONALES	HACINAMIENTO
ALBOLOTE	1.574	1.008	156,15 %
ALGECIRAS	1.538	1.008	152,57 %
ALMERIA	996	567	175,66 %
CORDOBA	1.588	1.008	157,53 %
HUELVA	1.540	1.008	152,77 %
MALAGA	1.620	837	193,54 %
SEVILLA	1.518	825	184,00 %
ZARAGOZA	1.703	1.008	168,94 %
ASTURIAS	1.299	1.000	129,90 %
P. MALLORCA	1.277	1.008	126,68 %
GRAN CANARIA	1.305	640	203,90 %
TENERIFE	1.402	777	180,43 %
PALENCIA	1.545	1.008	153,27 %
LEON	1.545	1.008	153,27 %
SALAMANCA	1.627	1.008	161,40 %
PONTEVEDRA	1.548	1.008	157,14 %
A CORUÑA	1.456	1.008	144,44 %
MADRID III	1.259	712	176,82 %
MADRID IV	1.158	750	154,40 %
MADRID V	1.768	1.008	175,39 %
MADRID VI	1.450	1.008	143,84 %
ALICANTE II	1.148	723	158,78 %
VALENCIA	2.370	1.365	173,62 %
MELILLA	284	146	194,52 %
LA RIOJA	405	220	184,09 %
TOTAL	34.689	21.666	

13.- ALUMNOS DE ENSEÑANZA REGLADA DE ADULTOS NO UNIVERSITARIA. CURSO ESCOLAR 2.000/01.

LINEAS DE	PROGRAMAS	TOTAL
ACTUACION		INTERNOS
	Programa de alfabetización	3.003
	Programa técnicas instrumentales	3.036
ENSEÑANZA	Educación Secundaria Adultos	1.894
	Pruebas extraordinarias Graduado	1.234
REGLADA DE	Bachiller y COU	138
ADULTOS NO	Formación Profesional	83
UNIVERSITARIA	Módulos de formación	67
	Escuela Oficial de Idiomas	44
	TOTAL	9.499

14.- ALUMNOS DE ENSEÑANZA REGLADA UNIVERSITARIA. CURSO 2.000/01.

LINEAS DE	PROGRAMAS	TOTAL
ACTUACION		INTERNOS
ENSEÑANZA	UNED	432
REGLADA	UPV	355
UNIVERSITARIA	OTRAS UNIVERSIDADES	5
	TOTAL	792

15.- ALUMNOS OTRAS ENSEÑANZAS. CURSO 2.000/01.

LINEAS DE ACTUACION	ACTIVIDADES	TOTAL INTERNOS
	Español para extranjeros	954
	Alfabetización para extranjeros	532
OTRAS	Otros idiomas	447
ENSEÑANZAS	Aula Menor	36
ENSENANZAS	Garantía Social	48
	Otros programas	62
	TOTAL	2.079

16.- PROGRAMAS SOCIOCULTURALES. CURSO 2.000/01.

PROGRAMA SOCIOCULTURAL	ACTIVIDADES	N° ACTIVIDADES
CREACION CULTURAL	Pintura Fotografía Cerámica Radio Televisión Publicaciones	540
DIFUSION CULTURAL	Otras Actuaciones musicales Exposiciones Representaciones teatrales Conferencias Fomento lectura Otras	7.290
FORMACION Y MOTIVACION CULTURAL	Educación medioambiental Concursos, certámenes Salidas culturales Cursos idiomas, informática Otras	5.653
TOTAL		13.483

17.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS. CURSO 2.000/01.

PROGRAMA	ACTIVIDADES	N° ACTIVIDADES
DEPORTIVO		
DEPORTE DE RECREACION	Gimnasia Fútbol sala Voleibol Tenis de mesa Baloncesto	530
DEPORTE DE COMPETICION	Otras Competiciones dentro del Centro Competiciones intercentros Competiciones federadas	13.120
FORMACION Y MOTIVACION DEPORTIVA	Cursos Exhibiciones Escuelas Deportivas Proyecciones Otras	1.920
TOTAL ACTIVIDADES		15.570

18.- ACTUACIONES PARA LA INSERCION LABORAL. CURSO 2.000/01.

TIPO DE	COMUNIDAD	Nº DE	Nº DE
ACCION	AUTONOMA	CURSOS	ALUMNOS
	Andalucía	95	1.484
	Aragón	4	74
	Asturias	10	174
	Baleares	9	147
	Canarias	16	256
	Cantabria	5	75
FORMACION	Castilla la Mancha	21	338
PROFESIONAL	Castilla y león	36	580
OCUPACIONAL	Ceuta	1	15
00011101011112	Extremadura	12	190
	Galicia	17	274
	La Rioja	3	45
	Madrid	70	1.170
	Melilla	3	45
	Murcia	6	90
	Navarra	6	99
	País Vasco	11	151
	Valencia	36	551
	Andalucía	14	209
	Aragón	4	60
	Asturias	1	15
	Baleares	3	44
	Canarias	4	57
	Cantabria	2	30
ORIENTACION	Castilla la mancha	10	150
PARA LA	Castilla y León	4	60
INSERCION	Ceuta	1	15
LABORAL	Extremadura	3	45
LIDORAL	Galicia	6	90
	La Rioja	1	15
	Madrid	12	178

	Melilla	1	15
	Murcia	1	16
	Navarra	1	15
	País Vasco	4	59
	Valencia	6	90
		Agropecuaria	38
		Confección	256
		Carpintería	256
		Artes Gráficas	70
		Manipulados	2.620
TALLERES		Cerámica	20
PRODUCTIVOS		Metálica	355
		Cocina	867
		Economato	997
		Mantenimiento	624
		Panadería	147
		Auxiliares	1.976
TOTAL			8.226

19.- ALUMNOS DE ENSEÑANZA REGLADA DE ADULTOS NO UNIVERSITARIA. CURSO 2.001/02.

LINEA DE ACTUACION	PROGRAMAS	TOTAL INTERNOS
	Programa de alfabetización	3.003
ENSEÑANZA	Programa técnicas instrumentales	3.036
REGLADA DE	Programa Educación Secundaria	1.894
	Pruebas extraordinarias	1.234
ADULTOS NO	Bachillerato y COU	138
UNIVERSITARIA	Formación Profesional	83
	Módulos de Formación	67
	Escuela Oficial de Idiomas	44
	TOTAL	9.499

20.- ALUMNOS DE ENSEÑANZA REGLADA UNIVERSITARIA. CURSO 2.001/02.

LINEAS DE	PROGRAMAS	TOTAL
ACTUACION		INTERNOS
ENSEÑANZA	Acceso	192
REGLADA	Carreras	502
UNIVERSITARIA	TOTAL	694

21.- ALUMNOS OTRAS ENSEÑANZAS. CURSO 2.001/02.

LINEAS DE ACTUACION	ACTIVIDADES	TOTAL INTERNOS
	Español para extranjeros	954
OTRAS ENSEÑANZAS	Alfabetización para extranjeros	532
	Otros idiomas	447
	Aula Menor	36
ENSENANZAS	Garantía Social	48
	Otros programas	62
	TOTAL	2.079

22.- PROGRAMAS SOCIOCULTURALES. CURSO 2.001/02.

PROGRAMA SOCIOCULTURAL	ACTIVIDADES	N° ACTIVIDADES
CREACION CULTURAL	Pintura Fotografía Cerámica Radio Televisión Publicaciones	537
DIFUSION CULTURAL	Otras Actuaciones musicales Exposiciones Representaciones teatrales Conferencias Fomento lectura Otras	7.120
FORMACION Y MOTIVACION CULTURAL	Educación medioambiental Concursos, certámenes Salidas culturales Cursos idiomas, informática Otras	6.050
TOTAL		13.707

23.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS. CURSO 2.001/02.

PROGRAMA DEPORTIVO	ACTIVIDADES	Nº ACTIVIDADES
DEPORTE DE RECREACION	Gimnasia Fútbol sala Voleibol Tenis de mesa Baloncesto Otras	526
DEPORTE DE COMPETICION	Competiciones dentro del Centro Competiciones intercentros Competiciones federadas	12.974
FORMACION Y MOTIVACION DEPORTIVA	Cursos Exhibiciones Escuelas Deportivas Proyecciones Otras	2.180
TOTAL ACTIVIDADES		15.680

24.- ACTUACIONES PARA LA INSERCION LABORAL. CURSO 2.001/02.

TIPO DE	COMUNIDAD	N° DE	Nº DE
ACCION	AUTONOMA	CURSOS	ALUMNOS
	Andalucía	81	1.907
	Aragón	9	186
	Asturias	6	179
	Baleares	10	210
	Canarias	13	293
	Cantabria	3	55
FORMACION	Castilla y León	20	962
PROFESIONAL	Castilla la Mancha	41	503
OCUPACIONAL	Extremadura	7	166
0 0 0 1 1 1 0 1 0 1 1 1 1 1	Galicia	30	665
	La Rioja	3	66
	Madrid	49	1.239
	Melilla	3	62
	Murcia	4	116
	Navarra	3	91
	País Vasco	10	228
	Valencia	22	472
	Andalucía	16	240
	Aragón	3	45
	Asturias	2	30
	Baleares	2	30
	Canarias	3	45
	Cantabria	2	30
ORIENTACION	Castilla y León	8	119
PARA LA	Castilla la Mancha	4	59
INSERCION	Extremadura	2	30
LABORAL	Galicia	6	90
LADUKAL	La Rioja	1	15
	Madrid	9	135
	Melilla	1	15
	Navarra	1	15
	País Vasco	3	45

	Valencia	5	75
		Agropecuaria	33
		Confección	239
		Carpintería	209
		Artes Gráficas	40
		Manipulados	2.691
TALLERES		Cerámica	11
PRODUCTIVOS		Metálica	361
		Cocina	901
		Economato	1.164
		Mantenimiento	651
		Panadería	153
		Auxiliares	2.077
TOTAL			8.530

25.- ALUMNOS DE ENSEÑANZA REGLADA DE ADULTOS NO UNIVERSITARIA. CURSO 2.002/03.

LINEA DE	PROGRAMAS	TOTAL
ACTUACION		INTERNOS
	Programa de alfabetización	5.014
ENSEÑANZA	Programa técnicas instrumentales	2.810
REGLADA DE	Programa Educación Secundaria	2.610
	Bachillerato	147
ADULTOS NO	Formación Profesional	45
UNIVERSITARIA	Escuela Oficial de Idiomas	31
	TOTAL	10.657

26.- ALUMNOS DE ENSEÑANZA REGLADA UNIVERSITARIA. CURSO 2.002/03.

LINEAS DE	PROGRAMAS	TOTAL
ACTUACION		INTERNOS
ENSEÑANZA	Acceso	271
REGLADA	Carreras	557
UNIVERSITARIA	TOTAL	828

27.- ALUMNOS OTRAS ENSEÑANZAS. CURSO 2.002/03.

LINEAS DE	ACTIVIDADES	TOTAL
ACTUACION		INTERNOS
	Español para extranjeros	310
	Aula Menor	40
OTRAS ENSEÑANZAS	Garantía Social	64
	Otros programas	21
	TOTAL	435

28.- PROGRAMAS SOCIOCULTURALES. CURSO 2.002/03.

PROGRAMA SOCIOCULTURAL	ACTIVIDADES	N° ACTIVIDADES
CREACION CULTURAL	Pintura Fotografía Cerámica Radio Televisión Publicaciones	532
DIFUSION CULTURAL	Otras Actuaciones musicales Exposiciones Representaciones teatrales Conferencias Fomento lectura Otras	6.239
FORMACION Y MOTIVACION CULTURAL	Educación medioambiental Concursos, certámenes Salidas culturales Cursos idiomas, informática Otras	7.032
TOTAL		13.803

29.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS. CURSO 2.002/03.

PROGRAMA	ACTIVIDADES	Nº ACTIVIDADES
DEPORTIVO		
DEPORTE DE RECREACION	Gimnasia Fútbol sala Voleibol Tenis de mesa Baloncesto Otras	518
DEPORTE DE COMPETICION	Competiciones dentro del Centro Competiciones intercentros Competiciones federadas	13.055
FORMACION Y MOTIVACION DEPORTIVA	Cursos Exhibiciones Escuelas Deportivas Proyecciones Otras	2.185
TOTAL ACTIVIDADES		15.758

30.- ACTUACIONES PARA LA INSERCION LABORAL. CURSO 2.002/03.

TIPO DE	COMUNIDAD	Nº DE	Nº DE
ACCION	AUTONOMA	CURSOS	ALUMNOS
	Andalucía	77	1.445
	Aragón	11	210
	Asturias	7	135
	Baleares	11	200
	Canarias	18	310
	Cantabria	4	60
FORMACION	Castilla y León	47	875
PROFESIONAL	Castilla la Mancha	19	345
OCUPACIONAL	Extremadura	8	155
0 0 0 1 1 1 0 1 0 1 1 1 1 1	Galicia	32	605
	La Rioja	3	60
	Madrid	56	1.075
	Melilla	2	30
	Murcia	4	60
	Navarra	2	30
	País Vasco	10	185
	Valencia	32	569
	Andalucía	15	225
	Aragón	4	60
	Asturias	2	30
	Baleares	3	45
	Canarias	4	60
	Cantabria	2	30
ORIENTACION	Castilla y León	11	165
PARA LA	Castilla la Mancha	5	75
INSERCION	Extremadura	2	30
LABORAL	Galicia	5	75
	La Rioja	1	15
	Madrid	8	120
	Navarra	1	15

	País Vasco	2	30
	Valencia	7	105
		Agropecuaria	27
		Confección	228
		Carpintería	241
		Artes Gráficas	31
		Manipulados	3.074
TALLERES		Cerámica	9
PRODUCTIVOS		Metálica	357
		Cocina	988
		Economato	1.123
		Mantenimiento	696
		Panadería	162
		Auxiliares	1.914
TOTAL			8.850

ANEXO-XII.- CATALOGO UNIFICADO DE ACTIVIDADES. PERIODO: 2.004-05.

AREA	LINEA DE ACTUACION	ACTIVIDAD	CREDITOS
EDUCATIVA	ENSEÑANZA REGLADA NO UNIVERSITARIA	Programa de adultos de alfabetización	7
		Programas de consolidación de técnicas instrumentales básicas	7
		Programa de E.S.A.	6
		Bachillerato	6
		Otras enseñanzas conforme al R.D. 1203/1.999 de 9 de julio	6
	ENSEÑANZA REGLADA UNIVERSITARIA	Enseñanza universitaria 1°, 2°, 3° ciclo	6
		Enseñanza de acceso a la universidad	7
	OTRAS ENSEÑANZAS	Enseñanza de español para extranjeros	6
		Alfabetización para extranjeros	6
		Otros idiomas	6

	Agentes de salud	6
	Curso de mecanografía	6
	Aula mentor, garantía social y otros programas no reglados por el OATPP	6
PROGRAMA PARA LA	Curso de jardinero	8
FORMACION E INSERCION LABORAL	Curso de panadero	8
	Curso de pintor	8
	Curso de solador-alicatador	8
	Curso de albañil	8
	Curso de cocinero	8
	Curso de horticultura	8
	Curso de tejedor de telar manual	8
	Curso de adornista textil	8
	Curso de fontanero	8
	Curso de electricidad	8
	Curso de manipulación de alimentos	8
	Curso de orientación laboral	8

		Curso de decorador de objetos de vidrio	8
	PROGRAMA PARA LA FORMACION	Taller de pintura/dibujo	4
	OCUPACIONAL	Taller de manualidades	4
		Taller de radio	4
		Taller de revista	4
		Taller de confección de tapices	4
		Taller de teatro	4
		Taller de informática	4
		Taller de cerámica	4
		Otros similares que surjan	4
CULTURAL	DIFUSION CULTURAL	Exposiciones	4
		Representaciones teatrales	4
		Fomento de la lectura	4
		Conferencias	4
		Otras similares que surjan	4

	FORMACION Y MOTIVACION	Educación medioambiental	4
	CULTURAL	Conmemoraciones, concursos, certámenes	4
		Salidas culturales	4
		Seminarios, mesas redondas	4
		Habilidades sociales, dinámicas de grupo, videoforum	4
		Otras similares	4
DEPORTE	DEPORTE DE RECREACION	Badminton	3
	RECREMETOR	Fútbol	3
		Fútbol sala	3
		Aerobic	3
	DEPORTE DE COMPETICION	Competiciones dentro del Centro	4
		Competiciones intercentros	4
		Competiciones fuera del centro	4
	FORMACION Y MOTIVACION	Curso de yoga	4
	DEPORTIVA	Escuela de musculación	4

		<u></u>	
		Escuela de baloncesto	4
		Escuela de voleybol	4
		Escuela de preparación física	4
		Escuela de fútbol sala	4
		Escuela de béisbol	4
		Senderismo	4
		Rutas en bicicleta	4
LABORAL	TALLERES PRODUCTIVOS	Taller de artes gráficas	9
	TRADICIONALES	Taller de confección	9
		Taller de manipulados	9
		Viveros	9
		Carpintería metálica	9
		Carpintería de madera	9
		Carpintería de aluminio	9
		Taller de cocina/economato	9
		Taller de mantenimiento y pintura extramodular	9
		Panadería	9

	TALLERES DE	Auxiliar de vestuario y	6
	ACTIVIDADES AUXILIARES	carga/descarga Auxiliar de limpieza	
		interior Auxiliar de limpieza	4
		exterior	4
		Auxiliar de recogida de basuras	6
		Lavandería	9
SEVICIOS AUXILIARES	DESTINOS DE PENOSIDAD- RESPONSABILIDAD	Auxiliar departamento aislamiento	9
	ALTA	Interno de apoyo	9
		Auxiliar de enfermería Auxiliar de biblioteca	9
	DESTINOS DE	Auxiliar de departamento	6
	PENOSIDAD- RESPONSABILIDAD MEDIA	Auxiliar de comedor	6
	WIEDIA	Limpieza de aseos	6
		Auxiliar servicio médico	6
		Auxiliar de identificación	6

	DESTINOS DE PENOSIDAD-	Auxiliar de limpieza plantas y salas	4
	RESPONSABILIDAD BAJA	Auxiliar de escuela	4
		Auxiliar de peluquería	4
		Auxiliar de pintura	4
		Auxiliar de deportes	4
		Auxiliar de talleres	4
TERAPEUTICA		Régimen de vida art.182 y UDA	9
		Habilidades cognitivas	6

ANEXO-XIII.-ORGANOS COLEGIADOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

CONSEJO DE DIRECCION.

Composición.-

- Director.
- Subdirector de Régimen.
- Subdirector de Seguridad.
- Subdirector de Tratamiento.
- Subdirector Médico.
- Subdirector de Personal.
- Subdirector de Asuntos Económicos.
- Secretario.

Funciones.-

- Supervisar e impulsar la actividad general del centro penitenciario.
- Elaborar las normas de régimen interior para su aprobación por el Centro Directivo.
- Adoptar las medidas generales que resulten necesarias en los casos de alteración del orden del establecimiento.
- Fijar el número de Equipos Técnicos y determinar su organización, funcionamiento y composición.
- Determinar los puestos auxiliares que se requieran.
- Fijar los días de visitas de los familiares de los internos.

 Determinar las áreas regimentales de participación de los internos en las actividades, así como establecer el proceso de elección de los representantes de los internos.

JUNTA DE TRATAMIENTO.

Composición.-

- Director.
- Subdirector de Tratamiento.
- Subdirector Médico.
- Jurista.
- Psicólogo.
- Pedagogo (si existe).
- Sociólogo (si existe).
- Coordinador de Servicios Sociales.
- Educador.
- Jefe de Servicios.
- Secretario.

Funciones.-

- Establecer los programas de tratamiento o los modelos individualizados de ejecución penitenciarios para cada interno, definiendo las actividades a realizar en función de las peculiaridades de su personalidad y de la duración de su condena.
- Supervisar la ejecución de las actividades programadas por los Equipos Técnicos.

- Formular propuestas al Centro Directivo del grado inicial de clasificación y establecimiento de destino.
- Formular propuesta razonada, al Centro Directivo, de la progresión o regresión de grado.
- Adoptar acuerdos sobre las peticiones y quejas de los internos.
- Conceder permisos penitenciarios, solicitando al juez de Vigilancia su autorización.
- Organizar la ejecución de las prestaciones asistenciales que precisen los internos o sus familiares.

EQUIPOS TECNICOS.

Composición.-

- Subdirector de Tratamiento.
- Jurista.
- Psicólogo.
- Pedagogo (si existe).
- Sociólogo (si existe).
- Médico.
- Ayudante Técnico Sanitario.
- Maestro.
- Educador.
- Trabajador Social.
- Técnico Sociocultural.
- Técnico Deportivo.
- Encargado Departamento.

Funciones.-

- Ejecutar los programas de tratamiento o los modelos individualizados de intervención que se establezcan para cada interno.
- Conocimiento directo de los problemas y las demandas que formulen los internos.
- Proponer a la Junta de Tratamiento la adopción de las medidas necesarias para superar las carencias que presenten los internos.
- Atender las peticiones y quejas que presenten los internos respecto a su clasificación, tratamiento o programa de intervención.
- Evaluar los objetivos alcanzados en la ejecución de los programas de tratamiento o de los modelos de intervención e informar de los resultados de la evaluación a la Junta de Tratamiento.
- Orientar y seleccionar a los internos que asisten a los talleres formativos y laborales, así como procurar la integración personal y colectiva de los internos ene. Trabajo y en la orientación laboral.

COMISION DISCIPLINARIA.

Composición.-

- Director.
- Subdirector de Régimen.
- Subdirector de Seguridad.
- Jurista.
- Jefe de Servicios.
- Funcionario de la plantilla.
- Secretario.

Funciones.-

- Resolver los expedientes disciplinarios.
- Acordar la ejecución de sanciones por faltas muy graves.
- Suspender, cuando proceda, la ejecución de las sanciones.
- Reducir o revocar sanciones.
- Otorgar recompensas.

JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

Composición.-

- Director.
- Subdirector de Asuntos Económicos.
- Subdirector Médico.
- Subdirector de Personal.
- Jurista.
- Secretario.

Funciones.-

- Análisis y aprobación de la propuesta de necesidades de medios para el funcionamiento.
- Seguimiento y control del sistema contable.
- Adopción de las decisiones en materia económica y de gestión presupuestaria.
- Seguimiento y control de gastos.